Año LXII - Abril, Mayo y Junio de 1943 - Nos. 844, 845 y 846

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

PROGRAMA DE LECTURA (*)

Naturaleza y fines de un programa básico de lectura

Las viejas prácticas de la enseñanza de la lectura se basaban en la teoría de que la lectura es una habilidad simple que se aprende de una vez por todas, en los primeros grados de la escuela primaria. De acuerdo con esta teoría, la enseñanza sistemática se hace innecesaria tan pronto como el lector domina la mecánica del proceso, y cede el lugar, por lo tanto, a las actividades de lectura caracterizadas por la falta de plan y de sistema.

Los modernos principios de la psicopedagogía, apoyados en la evidencia experimental, sostienen que la lectura, por el contrario, es un proceso complejo que envuelve una infinidad de actitudes, hábitos y habilidades. La máxima eficiencia en ella se logra gradualmente, mediante un programa que presta atención especial a la adquisición ordenada y al perfeccionamiento sistemático de tales actitudes, hábitos y habilidades.

El programa que aquí delineamos se inspira en estos principios y, puesto que reconoce la necesidad de la enseñanza continuada de la lectura tanto en la escuela secundaria como en la escuela primaria, abarca ambos niveles. Es básico por cuanto señala los elementos indispensables a que debe prestarse atención específica en cada una de las etapas del progreso de la habilidad de leer.

Fines específicos. — Los fines que persigue la enseñanza de la lectura pueden agruparse en tres categorías. La primera comprende ciertos fines generales comunes a todas las asignaturas o actividades escolares, tales como: enriquecimiento del caudal de experiencias del alumno, elevación del gusto, cultivo de la apreciación y del interés

(*) Constituye el presente artículo una publicación hecha, en español, por la Oficina de Cooperación de la Unión Panamericana, de Wáshington. Se trata —dice la Oficina —de una síntesis del informe redactado por una comisión de especialistas, presidida por William S. Gray, catedrático de la Universidad de Chicago. Dicho informe lleva el título "Naturaleza y organización de la enseñanza básica de la lectura" y es parte del "Trigésimo sexto anuario de la Sociedad Nacional para el estudio de la educación", correspondiente al año 1937.

en la buena lectura y desarrollo de personalidades estables. En la segunda se agrupan los fines que corresponden a toda actividad de lectura, como, por ejemplo, promover la eficiencia tanto en la lectura silenciosa como en la oral, familiarizar al alumno con los diferentes tipos de material de lectura y capacitarlo para aprovecharse de ellos.

A la tercera categoría pertenecen aquellos fines que se relacionan directamente con el desarrollo de aptitudes, hábitos y actitudes fundamentales y que determinan la función específica del período regular de lectura. Tales fines son:

a) contribuir al desarrollo ordenado y económico de actitudes, habilidades y hábitos esenciales para la lectura silenciosa eficiente y para la buena lectura oral. Este fin comprende también el estudio sistemático del progreso de los alumnos en la lectura y la corrección de las deficiencias individuales.

b) promover el desarrollo de las técnicas fundamentales para lograr el éxito del estudio.

Al distinguir entre los fines de la lectura como asignatura especial y los de la lectura en general, no debe pensarse que el período de lectura ha de llenarse con actividades puramente formales y rutinarias. La enseñanza que se imparte en este período debe ser tan interesante, estimuladora y vital como cualquier otra actividad del programa escolar.

Actitudes, hábitos y habilidades esenciales. — Como el fin principal de la enseñanza básica es el desarrollo ordenado de actitudes, hábitos y habilidades esenciales, es preciso que estos elementos sean definidos antes de prescribir el programa de lectura. Nos conformaremos con señalar a continuación aquéllos que son más típicos en cada uno de los distintos tipos de lectura.

1) Requisitos necesarios en todos los tipos de lectura. — Como requisitos necesarios en todas las modalidades de la lectura mencionamos los siguientes: actitud reflexiva hacia lo que se lee y anticipación al desarrollo de las ideas en las oraciones y párrafos; exactitud y rapidez en el reconocimiento de palabras y frases; amplio compás de percepción y progreso rítmico de las percepciones de izquierda a derecha a lo largo de la línea; reconocimiento automático de recursos tipográficos como los de puntuación, bastardilla, titulares, notas al pie, etc.; conformidad con ciertos preceptos de orden higiénico como postura, iluminación y otros semejantes.

2) En la comprension e interpretacion. — La comprensión e interpretación exactas exigen el claro conocimiento del significado de

palabras y frases y el entendimiento de los pensamientos y sentimientos expresados. Presuponen, asimismo, vivo interés en lo que se lee y motivo para leerlo. Para mayor conveniencia indicamos en seguida algunos de los hábitos y habilidades que se requieren para la comprensión e interpretación de tres tipos generales de lectura.

a) *Lectura corriente.* — Exige la capacidad de reconcentrar la atención en el contenido; deducir el significado de palabras o frases según el sentido general de la oración o del párrafo; fundir ideas afines en unidades de pensamiento; clasificar y organizar hechos; revisar y comprobar opiniones sobre la base de los hechos presentados.

b) *Estudio.* — Además de las habilidades anteriores, en las situaciones de estudio intervienen las siguientes: encontrar semejanzas y diferencias entre los hechos presentados; seleccionar datos con un propósito específico; distinguir entre hechos y opiniones; determinar la causa de condiciones dadas; generalizar sobre la base de la evidencia obtenida; juzgar el valor de los hechos presentados; clasificar y organizar la información que se obtiene mediante la lectura.

Aunque muchas de estas técnicas guardan relación estrecha con la inteligencia individual, la experimentación ha demostrado que los alumnos que no han adquirido hábitos eficientes de estudio pueden mejorar en este respecto si en ellos se despiertan incentivos y propósitos adecuados y si se les guía inteligentemente.

c) *Lectura estética.* — La apreciación de un pasaje o de una obra requiere, además de la comprensión e interpretación, ciertas actitudes en que el elemento emotivo es factor dominante. Como ejemplos de aquéllas citamos: capacidad de identificarse, en la fantasía, con personajes y situaciones; capacidad de participar emotivamente de los estados de ánimo, situaciones o sucesos presentados en la obra; entendimiento de la técnica del autor: imágenes, trama, etc.

Cabe observar que el propósito del lector determina en grado considerable las técnicas o procesos envueltos en la comprensión e interpretación. Así tenemos, por ejemplo, que el análisis, la selección y el juicio son muy importantes cuando se lee con el fin de descubrir los puntos fundamentales de un trozo o encontrar pasajes relacionados con un problema dado; la asociación y organización son esenciales cuando se lee para captar la intención del autor o para complementar la experiencia previamente adquirida; la valoración crítica es importante cuando se trata de juzgar la solidez de las afirmaciones o cuando se pesa la validez de la experiencia presentada; y, por último, las reacciones emotivas ante los sucesos y situaciones del trozo leído son muy prominentes cuando el propósito de la lectura es cultivarse literariamente.

3) Técnicas de la lectura en alta voz. — La buena lectura oral presupone el dominio completo de las técnicas de reconocimiento de palabras, frases y signos tipográficos; exactitud en la pronunciación y enunciación y eficiencia en la comprensión e interpretación. Requiere, además, una variedad de actitudes, habilidades y hábitos como los siguientes: motivo definido para leer ante otras personas; conciencia del valor del pasaje que se lee; entendimiento claro del significado y propósito de la selección escogida; presentación oral clara; modulación de la voz y de la expresión de acuerdo con cambios en el carácter y sentido de lo que se lee; expresión facial adecuada al pensamiento; confianza en la propia habilidad, naturalidad, sinceridad y tono convincente.

4) Aprovechamiento de las fuentes de información. — Una de las obligaciones importantes de la escuela es la de adiestrar a los alumnos en el uso inteligente de los distintos tipos de material impreso. A la enseñanza básica de la lectura corresponde el desarrollo y perfeccionamiento de técnicas como las siguientes: utilización de los distintos elementos de una obra (prólogo, índice analítico, tabla de materias, ilustraciones, claves, gráficos, glosario, apéndice); consultar eficazmente el diccionario para determinar el significado u ortografía de un vocablo o seleccionar la acepción correcta; utilización de las fuentes de información pertinente; valorización del material encontrado, y organización de los datos obtenidos de varias fuentes.

A este respecto es de suma importancia enseñar a los alumnos a determinar hasta qué punto es fidedigno el material impreso, a seleccionar inteligentemente las fuentes de consulta de acuerdo con propósitos específicos, y a prestar atención a ciertos detalles, tales como fecha de publicación de la obra, reputación e ideología del autor y naturaleza de la evidencia presentada.

Factores fundamentales en la organización del programa

La adquisición sistemática y el perfeccionamiento gradual de las técnicas de la lectura eficiente exigen cierto orden lógico en la organización de los elementos que integran el programa básico. Para cumplir con este requisito es necesario que se entienda bien la naturaleza de las distintas ramas en que se divide el programa y que se conozcan los factores específicos que determinan la ordenación de las actividades cotidianas. En la organización del programa que aquí delineamos hemos tenido en cuenta los siguientes factores: a) hechos salientes de la vida infantil que sugieren el carácter o tipo de actividades de

lectura adecuadas a cada etapa del desarrollo; b) evidencia experimental sobre el progreso de los alumnos en la adquisición y perfeccionamiento de las técnicas básicas y c) niveles de aprovechamiento requeridos para satisfacer los requisitos programáticos.

Factores del desarrollo infantil. — Las investigaciones realizadas sobre la relación existente entre el desarrollo infantil (mental, fisiológico, afectivo y social) y el éxito en el aprendizaje de la lectura han destacado la importancia del complejo de factores o combinación de condiciones que constituyen lo que se denomina *aptitud* (*) para la lectura. Las mismas investigaciones han demostrado plenamente que el momento óptimo para iniciar el aprendizaje de la lectura depende tanto de la madurez de los niños como de los materiales y métodos que se empleen en la enseñanza. De allí que la introducción prematura de la lectura o el uso de materiales demasiado difíciles en cualquier nivel del desarrollo no produzcan otro resultado que el fracaso del alumno. Por esto es por lo que en la organización del programa de lectura, como en la de cualquier otra fase del progreso del educando, hay que tomar en cuenta que los niños maduran en distintos grados y que los materiales de enseñanza deben ajustarse a las diferencias individuales.

Otros factores importantes son los intereses y motivos del niño. Circunstancias tales como el grado de desarrollo fisiológico y mental, sexo, temperamento, ambiente, estado social y económico, acentúan considerablemente las diferencias de intereses e influyen en su desarrollo. El estudio de estos intereses a través de la conversación, las preguntas que los niños hacen, los objetos que traen a la escuela, las actividades y juegos a que se dedican espontáneamente, suministran al maestro la base para motivar y seleccionar el contenido de la lectura que ofrece a sus discípulos en armonía con los intereses y necesidades de los mismos.

Progreso de los alumnos. — El progreso que los alumnos han realizado en materia de lectura es otro factor importante. Ya que las normas existentes sobre este respecto se basan en los resultados de la enseñanza tal como se impartía en el pasado, se desprende que no pueden tomarse como índices absolutos. Sin embargo, representan el aprovechamiento típico de grupos numerosos de niños y por eso merecen que se las tome en consideración. Tales normas indican el curso que sigue el progreso de ciertas técnicas específicas, como por ejemplo: la rapidez de la lectura silenciosa aumenta considerablemente en los primeros grados y alcanza un alto nivel de eficiencia en el tercer grado; el pro-

(*) En inglés, readiness; significa la condición de estar listo o suficientemente maduro para aprender a leer.

greso en la rapidez y exactitud de la lectura oral es rápido en los primeros grados, gradual y menos rápido en los grados superiores. De las normas y registros de aprovechamiento se derivan, entre otras, las siguientes conclusiones:

a) los alumnos pasan por varias etapas de desarrollo para llegar a la madurez en la lectura,

b) el grado de progreso varía enormemente de individuo a individuo,

c) el progreso que se realice en cualquier grado escolar guarda relación íntima con ciertos factores, tales como: nivel general de desarrollo del alumno, interés en la lectura, capacidad de aprender y grado de dirección y estímulo que reciba del ambiente en que vive.

Estas conclusiones tienen tanto de sentido común que si no fueran violadas frecuentemente por la práctica corriente ni siquiera merecerían ser mencionadas.

NIVELES DESEABLES DE APROVECHAMIENTO. — Como los alumnos progresan en la lectura a diferente paso, el nivel de aprovechamiento que debe esperarse de ellos en cada grado de la escuela es otro factor decisivo en la organización del programa. Si bien es cierto que es casi imposible determinar, con precisión absoluta, las normas de aprovechamiento que el alumno ha de alcanzar en las distintas etapas de su crecimiento, la organización del programa debe consultar la capacidad de lectura requerida para el buen éxito en cada uno de los niveles de la carrera escolar del educando.

NUESTRO PROGRAMA. — En armonía con los propósitos y hechos brevemente bosquejados, el programa básico que recomendamos está organizado en términos de *niveles de aprovechamiento* y no en términos de grados de la escuela primaria o secundaria, y es tan flexible que permite su adaptación a las diferencias individuales. A fin de hacer más efectiva esta adaptación sugerimos las siguientes medidas:

1) Estudio continuo y sistemático de las deficiencias y aprovechamiento de los alumnos, por medio de pruebas formales e informales y otros medios.

2) Clasificación flexible de los alumnos dentro del mismo grado y diferenciación de la enseñanza mediante la aplicación de diferentes métodos y materiales de instrucción.

3) Continuidad en el progreso de cada alumno sin las interrupciones que causan los fracasos y repeticiones de grado.

4) Substitución del aprovechamiento en lectura por el aprovechamiento en otros respectos como base para la promoción de los alumnos.

Las escuelas pequeñas, particularmente las de un solo maestro, presentan problemas especiales al mismo tiempo que ofrecen oportunidades excelentes para la adaptación del programa a las necesidades individuales. En tales escuelas los alumnos de igual nivel de aprovechamiento pero de distintos grados pueden beneficiarse considerablemente si participan en las mismas actividades de lectura. Lo mismo puede decirse de los alumnos de distintos grados que tropiezan con las mismas dificultades o deficiencias específicas. En muchos casos estos alumnos pueden agruparse para la corrección de tales deficiencias.

Los niveles de aprovechamiento en que organizamos nuestro programa corresponden a las cinco etapas siguientes: 1) período preparatorio; 2) introducción de la lectura; 3) progreso rápido en los hábitos, habilidades y actitudes esenciales; 4) adquisición de nuevas experiencias y de mayor eficiencia en la lectura; 5) refinamiento de las actitudes, hábitos y gustos en materia de lectura. En las páginas que siguen delinearemos los propósitos, actividades y problemas de cada una de estas etapas.

Preparación de la lectura

Esta etapa abarca el período pre-escolar, el kindergarten y, a menudo, el comienzo del primer grado. Los propósitos de la enseñanza son ofrecer al alumno las experiencias y el adiestramiento que lo preparen para la lectura y corregir las deficiencias físicas y afectivas que puedan obstaculizar su progreso.

Desarrollo de la aptitud para la lectura. — En los diez años últimos se ha dedicado considerable atención a los factores que determinan la aptitud para la lectura y a los tipos de experiencias que mejor preparan para ésta. Con respecto a los primeros, los peritos convienen en que los siguientes son los más importantes: a) desarrollo intelectual (edad mental, habilidad de retener diferencias de formas de palabras, capacidad de pensar en abstracto, etc.) ; b) desarrollo fisiológico (salud general, vista, oído, etc.) ; c) desarrollo personal (estabilidad emotiva, hábitos y actitudes saludables que facilitan la adaptación al ambiente escolar). El valor relativo de estos factores varía de acuerdo con el individuo y la manera como se combinen.

No existe el mismo acuerdo de opinión con respecto a los medios para desarrollar la aptitud para la lectura. Algunas autoridades en la materia sostienen que tal aptitud es producto de los procesos naturales del desarrollo y, que, por lo tanto, lo mejor que la escuela puede hacer

es permitir que la naturaleza siga su curso normal. La validez de este punto de vista es indiscutible en el caso de ciertas funciones en que influye muy poco la acción docente. La expansión del compás de percepción, la madurez fisiológica de la vista, son, por ejemplo, cosas que dependen puramente del desarrollo natural. Sin embargo, otras funciones necesarias para la lectura, tales como la observación, riqueza de vocabulario, deseo de leer, etc., son susceptibles de adiestramiento y de cultivo. De allí el papel importante del trabajo preparatorio de orientación.

A este respecto cabe advertir que el niño adquiere en el hogar bien constituído muchas de las experiencias preparatorias y que al kindergarten le corresponde enriquecerlas. A falta del último y de la influencia benéfica hogareña, corresponde a la maestra de primer grado velar por que sus alumnos adquieran tales experiencias antes de introducir la lectura.

Requisitos esenciales. — Una cuidadosa investigación de los resultados de la experiencia del aula y de la experimentación justifica la conclusión de que para el progreso rápido en el aprendizaje de la lectura es esencial que el niño haya alcanzado cierto grado de aprovechamiento en los siete aspectos siguientes: a) caudal de experiencia; b) razonable facilidad en el uso de las ideas — en la conversación, en la solución de problemas simples y en la reflexión sobre lo que oye leer —; (c) razonable dominio de oraciones simples; d) vocabulario relativamente amplio; e) exactitud en la pronunciación y en la enunciación; f) exactitud razonable en la discriminación visual y auditiva; g) deseo vivo de aprender a leer.

Comprobación del grado de aptitud. — La comprobación del grado en que el alumno satisface estos requisitos es indispensable a fin de determinar el tipo de enseñanza que mejor responde a sus necesidades. Con este objeto se han elaborado pruebas especiales durante los últimos años (*Reading Readiness Tests*). Tales pruebas consisten generalmente en ejercicios de comparación de figuras, letras, números y palabras semejantes o diferentes; comparación de formas geométricas; significado de palabras y oraciones; conocimiento de números; caudal de información general, etc. Aunque reconocemos el valor de estas pruebas, nos permitimos observar que la naturaleza compleja de la condición mental, fisiológica y emotiva que ellas tratan de medir, requiere el estudio cualitativo de muchos otros factores. Además, todo esfuerzo dirigido a la determinación cuantitativa de la aptitud para la lectura debe partir y terminar con la pregunta "Aptitud para leer *qué* y *cómo*".

Sobre la base de los estudios realizados con el fin de determinar el grado de madurez óptimo para el aprendizaje de la lectura, algunas autoridades han llegado a la conclusión de que una edad mental mínima de seis años y medio es indispensable. Esta conclusión deja de ser válida cuando se trata de escuelas que emplean materiales, métodos y normas de aprovechamiento diferentes de aquéllos que se aplican en las escuelas donde se llegó a tal conclusión. La observación del maestro, el estudio concienzudo de la ficha del alumno, la medición de la capacidad visual y auditiva del mismo son asimismo de mucha importancia en la comprobación de la madurez del alumno.

Introducción de la lectura

Tratándose de niños de desarrollo normal, esta etapa corresponde generalmente al primer grado. La enseñanza en este período se propone estimular el interés por la lectura, cultivar la actitud reflexiva hacia ella, establecer en el alumno los hábitos requeridos para la lectura oral y silenciosa de materiales sencillos. Estos fines se han realizado cuando el alumno comienza a leer libros fáciles, independientemente y con interés en el contenido.

En relación con la enseñanza que se imparte en este período consideraremos tres cuestiones que son motivo de controversia.

a) *Cuándo debe introducirse la lectura.* — La primera se refiere al momento más propicio para iniciar la enseñanza sistemática de la lectura. Como hemos indicado anteriormente, el momento varía de acuerdo con la capacidad del niño, su nivel general de desarrollo y la naturaleza de las actividades preparatorias en que ha participado. Algunos niños de inteligencia superior pueden aprender a leer antes de llegar al primer grado, en el kindergarten. Esto no quiere decir, sin embargo, que el kindergarten sea el lugar apropiado para la enseñanza de la lectura. Los alumnos que en el kindergarten han recibido las experiencias características de este nivel, que son la mayoría, pueden comenzar a leer al ingresar al primer grado.

Por otra parte, se da el caso de cierto número de alumnos que ingresan al primer grado con ciertas desventajas (retraso mental y deficiencia en algunos de los requisitos básicos) que los incapacitan para obtener beneficio alguno de la enseñanza que se imparte a los alumnos corrientes. En estos casos la introducción de la lectura debe aplazarse hasta tanto el alumno reciba las experiencias preparatorias requeridas. De allí la gran importancia de que el maestro trate de conocer las necesidades e intereses de sus alumnos desde el primer día de labores.

Algunas autoridades en la materia aducen razones psicológicas y fisiológicas para recomendar que la introducción de la lectura se posponga hasta a fines del primer grado o comienzos del segundo. Sostienen que algunos defectos serios como la miopía y otras deficiencias visuales, repulsión por la lectura, complejos de inferioridad, etc. pueden agravarse con la prematura enseñanza de la lectura.

En nuestro concepto la lectura tiene un lugar legítimo en el programa de actividades del primer grado, no sólo como actividad deseable sino como medio esencial para el enriquecimiento de las experiencias del alumno.

b) *Lugar de la lectura en el programa escolar.* — La segunda cuestión es la de si la lectura debe enseñarse como asignatura independiente o incidentalmente, como parte de otras actividades (proyectos, unidades, centros de interés, etc.). La experiencia nos enseña que los niños deben aprender a leer en un ambiente que estimule el interés y ofrezca motivo para leer. Estímulos reales como los que motivan la lectura de anuncios del pizarrón, leyendas de cuadros, libros ilustrados y materiales relacionados con los problemas que se estudian en otras clases, son de gran valor por cuanto ofrecen la oportunidad para sentir la necesidad de la lectura comprensiva. La hora de cuentos y el período de dramatización son también medios excelentes para lograr propósitos semejantes.

Aunque reconocemos las ventajas del método incidental, recomendamos la conveniencia de contar en el horario con un período especial de lectura en el que se preste atención específica al desarrollo de las técnicas básicas. El hecho de que exista este período no implica que las actividades que se realicen en él no formen parte integral de la vida escolar. Este período, además del propósito expresado, sirve para complementar las actividades de lectura que tienen lugar en conexión con las diferentes asignaturas.

c) *Materiales y métodos.* — La tercera cuestión se relaciona con los materiales que han de usarse y los métodos que han de seguirse en la introducción de la lectura. Todos los maestros modernos convienen en que la lectura, desde el comienzo, debe ser *comprensiva.* Algunos creen que este objetivo se logra más eficazmente mediante el método de *experiencias y actividades;* otros, por otra parte, prefieren los materiales convencionales puestos en el mercado por editoriales establecidas.

Cuando se sigue el primer método, la lectura nace de las experiencias individuales y colectivas de los alumnos. El maestro y éstos cooperan en la planeación de proyectos y en la preparación de las lecciones

que se escriben en el pizarrón o en carteles. En el segundo caso se siguen, desde el comienzo, cartillas preparadas cuidadosamente por especialistas en la materia.

Como cada uno de estos métodos tiene sus ventajas e inconvenientes, recomendamos que el programa de actividades utilice las ventajas de ambos. En algunas ocasiones los materiales que emanan de las experiencias reales deben usarse a fin de obtener el mayor provecho posible de los valores que surgen de la utilización de los intereses inmediatos de los alumnos. Pero tan pronto como éstos aprenden a leer, deben usarse los textos convencionales que prestan atención especial al orden en que se adquieren las habilidades básicas, la frecuencia, distribución y dificultad del vocabulario, y que ofrecen oportunidad para el ejercicio adecuado de acuerdo con las necesidades individuales.

Metas de aprovechamiento. — Todavía recordamos los tiempos en que se acostumbraba definir los fines y actividades del período inicial de la lectura en términos de unidades cronológicas (semestre, año). A esta costumbre sucedió la práctica de expresarlos de acuerdo con el material que se usa en cada período (el pizarrón, el cartel, la cartilla, el libro primero, etc.). En armonía con el énfasis que actualmente se da al concepto del crecimiento infantil, consideramos más atinado señalar las finalidades en términos de las metas sucesivas de aprovechamiento que se alcanzan en el período inicial de la lectura. Tales metas guían, en nuestro programa, la organización y valorización de los materiales y métodos que sirven de medios para su realización.

El alumno que ha satisfecho los requisitos fundamentales del período inicial de la lectura muestra las siguientes características:

1. Absorción en el contenido de selecciones interesantes.
2. Lectura silenciosa, con muy poco o ningún movimiento labial.
3. Preguntas sobre el contenido de lo leído.
4. Interés en la lectura de unidades cada vez más largas.
5. Lectura oral clara, por unidades de pensamiento y no por palabras.
6. Independencia en el reconocimiento de nuevas palabras.
7. Reconocimiento e interpretación de ciertos signos tipográficos.
8. Cuidado en el manejo de los libros, conocimiento del orden numérico de las páginas y habilidad de encontrar en un libro lo que se busca.

Progreso rápido en las habilidades, actitudes y hábitos esenciales

Esta etapa generalmente corresponde al segundo y tercer grados. Se caracteriza por el desarrollo rápido de los intereses en la lectura y por el progreso considerable que realizan los alumnos en exactitud de comprensión, profundidad e interpretación, independiente en el reconocimiento de palabras, fluidez en la lectura oral y mayor rapidez en la lectura silenciosa.

La importancia de este período es obvia. La lectura comienza a servir de medio para la adquisición de nuevas experiencias y la expansión del horizonte intelectual del alumno. Ella no se limita ya únicamente a los "libros de lectura", sino que abarca libros de viajes, ciencias, artes, etc., periódicos y revistas infantiles y otras fuentes de material recreativo e informativo. Además, es éste el período en que se echan las bases de las actitudes y hábitos de estudio que son de tanto valor en la vida escolar. Por último, el aprovechamiento en las distintas asignaturas o ramas del programa requiere ya la lectura como instrumento indispensable.

Actividades y medios. — La realización de los fines que se persiguen en este período exige un amplio programa de actividades. Ahora, lo mismo que en el período anterior, la lectura incidental e informal tiene su función en todas las actividades escolares en que sirve un propósito legítimo; la lectura de estudio comienza ya a ser posible y la lectura libre en la biblioteca o en el hogar sirve de medio para fomentar el interés permanente y para el adiestramiento en el uso adecuado de los ratos de ocio. A las actividades mencionadas se agregan las de la lectura básica, que, al igual que en las demás etapas del programa, provee la guía ordenada y sistemática indispensable para el desarrollo de las técnicas fundamentales.

En términos específicos las actividades de la lectura básica tienen por fin formar el buen lector, afianzar los hábitos deseables, cultivar intereses permanentes en lectura y corregir las deficiencias que comiencen a manifestarse.

En relación con el primero de estos fines ofrecemos las siguientes sugestiones:

a) *La lectura debe ser motivada.* — Ya que el interés en la lectura se relaciona íntimamente con el éxito en la misma, es importante que el maestro tenga en cuenta los intereses de los alumnos en la selección del material que éstos han de leer y los propósitos con que lo leen. Leer para encontrar el desenvolvimiento de los episodios de una narración emocio-

nante, para traer a la clase un cuento apropiado para la dramatización, para aprender a hacer algo que la clase necesita o para relatarlo a los compañeros, es mucho más útil que leer por leer, simplemente porque el maestro tiene que cumplir con el horario.

b) *Préstese atención especial a la comprensión e interpretación.* — Entre los problemas específicos que requieren atención especial en este período están los siguientes: enriquecimiento del vocabulario; relación de ideas en orden adecuado; entendimiento de las divisiones principales o unidades de pensamiento de que consta una selección; discernimiento entre ideas principales y detalles secundarios; comparación de los hechos presentados con la experiencia previa del lector; diferenciación entre hechos reales e imaginarios. Los ejercicios de práctica en cada una de estas habilidades dan mejores resultados cuando se planean cuidadosamente que cuando se efectúan al azar.

c) *Adiéstrese al alumno a leer para satisfacer propósitos específicos.* — Entre los propósitos adecuados al nivel de este período se sugieren los siguientes: leer para contestar preguntas; seleccionar ideas principales y detalles secundarios; obtener información específica; seguir instrucciones en la solución de un problema o la realización de un proyecto; corroborar opiniones; llegar a conclusiones.

d) *Mejórese la calidad de la interpretación oral.* — Como ésta depende en gran parte del estímulo que produce un auditorio verdaderamente interesado, es de suma conveniencia que el maestro se esfuerce por crear esta situación en el aula cuando se trata de la lectura oral. Leer algo nuevo, sea cómico, informativo o emocionante, a la clase estimula más el interés y el esfuerzo del alumno que leer en una situación en que ni los compañeros ni el maestro escuchan por estar leyendo silenciosamente el mismo pasaje.

En cuanto a la corrección de las deficiencias es de suma importancia que las medidas correctivas se apliquen a los malos hábitos y a las dificultades específicas tan pronto como éstas y aquéllos se manifiesten. La técnica de la diagnosis y terapéutica de las deficiencias de lectura se ha desarrollado tanto durante la última década que su presentación requeriría varios capítulos. Nos conformamos con observar aquí la necesidad de que el maestro tenga nociones de higiene mental, conocimiento de los fines de la enseñanza de la lectura, de las técnicas de medición y de los procedimientos correctivos.

Índices de aprovechamiento. — Los alumnos que llenan satisfactoriamente los requisitos de esta etapa de nuestro programa muestran las siguientes manifestaciones de aprovechamiento:

1. Han adquirido el hábito de la lectura independiente.

2. Entienden con facilidad los materiales relacionados con las demás asignaturas.
3. Buscan materiales que tienen relación con actividades en que están interesados.
4. Leen con mayor rapidez silenciosa que oralmente.
5. Muestran mayor habilidad en el reconocimiento de palabras nuevas, utilizando, para esto, el sentido del texto.
6. Leen con plena conciencia del propósito que los anima a leer.
7. Demuestran rápido progreso en la adquisición de intereses sanos y variados.

Adquisición de nuevas experiencias y mayor eficiencia

Normalmente corresponde esta etapa a los grados cuarto, quinto y sexto de la escuela primaria y se caracteriza por la lectura abundante que enriquece el caudal de experiencias del alumno y por el grado de eficiencia que alcanzan los escolares en lectura. Mayor comprensión y rapidez, mejor calidad de la lectura oral, refinamiento del gusto, técnicas más eficaces de estudio y relativa eficiencia en el uso de los libros y otros materiales impresos de información son los fines generales del período. El nivel de desarrollo que alcanzan los alumnos al pasar por esta etapa representa la capacidad mínima necesaria para el éxito en los estudios de la escuela secundaria inferior y para leer con facilidad y provecho la literatura informativa y recreativa del adulto corriente.

Necesidad de guía continuada. — Algunos maestros consideran que cuando el alumno llega al cuarto grado ya las técnicas básicas han alcanzado cierto grado de perfeccionamiento que hace innecesaria la enseñanza sistemática. Opinan los mismos que la guía incidental impartida en conexión con todas las actividades de lectura es el mejor medio para promover el progreso que los alumnos han de realizar en esta etapa del programa. La experiencia nos demuestra, por el contrario, que las técnicas de lectura de los alumnos que ingresan al cuarto grado están lejos de ser perfectas y que las escuelas en general no logran resultados tan satisfactorios en los grados cuarto, quinto y sexto como en los grados inferiores. Por esta razón recomendamos para esta etapa un programa amplio que comprenda la instrucción básica en lectura y la guía sistemática de la lectura que los alumnos hacen en relación con las demás asignaturas.

Problemas específicos. — Los problemas que requieren atención especial en esta etapa no difieren en naturaleza de los de la etapa anterior. Sin embargo, las exigencias del programa correspondiente a los

grados en cuestión, que incluye ya muchas asignaturas de contenido, requieren del alumno mayor competencia en el estudio. Tales exigencias ofrecen la oportunidad y hacen resaltar la necesidad de adiestrar al alumno en habilidades y hábitos como los siguientes:

1. Encontrar información
   a) Conocimiento de la naturaleza, lugar y propósito de las distintas partes de un libro.
   b) Habilidad de usar el orden alfabético, el índice analítico, la tabla de materias y demás secciones de un libro; el diccionario, la enciclopedia, el catálogo de la biblioteca, etc.
   c) Habilidad de interpretar mapas, gráficos, tablas y otros tipos de información que se presentan en formas distintas a la palabra impresa.
   d) Habilidad de localizar con rapidez hechos o ideas específicas en un pasaje.
2. Habilidad de seleccionar y evaluar el material requerido
   a) Habilidad de mantener en la mente un problema mientras se lee.
   b) Habilidad de distinguir entre lo importante y lo secundario.
   c) Habilidad de juzgar la validez de un material dado, seleccionar libros que respondan a propósitos específicos, reconocer la evidencia objetiva.
3. Organización del material

   Habilidad de compenetrarse del propósito, organización y fines del autor; seleccionar el tópico central de un párrafo o de una selección; percibir relaciones; ordenar ideas lógicamente; resumir, bosquejar, tomar apuntes.
4. Solución de problemas o aplicación de lo leído

   Habilidad de mantener claramente en la mente el problema; seleccionar la información pertinente; analizar los hechos; comparar datos; organizar hechos; sostener conclusiones; reservar el juicio hasta tanto la evidencia sea suficiente.
5. Recordar lo leído para satisfacer propósitos específicos:
   a) Conocimiento del propósito con que se lee un pasaje.
   b) Reconocimiento de la necesidad de retener los hechos sobre los cuales versa la lectura.
   c) Habilidad de reconcentrarse en lo que se lee.
   d) Conocimiento de procedimientos eficientes de memorización.

METAS DE APROVECHAMIENTO. — Los alumnos que satisfacen los requisitos de esta etapa revelan las siguientes manifestaciones de aprovechamiento:

1. Se han familiarizado, a través de la lectura, con muchos aspectos de la actividad humana.
2. Han adquirido vivo interés en la lectura como medio de adquirir información y dedican tiempo regular a la lectura recreativa.
3. Son capaces de reconocer independientemente nuevos vocablos o de encontrarlos rápidamente en el diccionario.
4. Han llegado casi a la madurez en grado y compás de reconocimiento, en el progreso rítmico de las percepciones a lo largo de la línea, en la coordinación de la vista y la voz en la lectura oral y en la rapidez de la lectura recreativa silenciosa.
5. Han enriquecido considerablemente el vocabulario y adquirido métodos efectivos para averiguar el significado de palabras, entre otros, el uso inteligente del diccionario.
6. Han progresado apreciablemente en la capacidad de estudiar.
7. Son capaces de usar hábil y económicamente libros, diccionarios, enciclopedias y otras fuentes de información necesarias en la lectura con fines de estudio.

Refinamiento de actitudes, técnicas y gustos

La quinta y última etapa de nuestro programa básico abarca la escuela secundaria inferior (*junior high school*), la escuela secundaria superior (*senior high school*) y el colegio inferior (*junior college*) (*). El fin general que persigue la enseñanza en estos tres niveles es el refinamiento de los intereses y gustos literarios y de las técnicas necesarias para leer con máxima eficiencia cualquier tipo de material. La realización de este fin no puede dejarse a la voluntad del alumno ni a la práctica irregular que indique el maestro. Es cuestión de sistema y de ejercicio dirigido. De allí la necesidad de continuar guiando la lectura en estos niveles.

Esta necesidad está plenamente constatada por las sorprendentes deficiencias en lectura que manifiestan no pocos estudiantes de enseñanza secundaria y aún de universidad. La experiencia de muchos profesores y maestros y los resultados de la aplicación de pruebas de lectura reve-

(*) El **junior college** es una institución típicamente norteamericana que sigue a la escuela secundaria superior y que consta de dos años de estudio de artes liberales.

lan que no todos los alumnos que ingresan al primer año de la escuela secundaria traen suficiente capacidad para cumplir con las exigencias del programa correspondiente. Entre estos alumnos y entre los que cursan años más avanzados, no es raro encontrar muchos cuya capacidad para leer no aventaja a la que corresponde a niños de sexto y aún de cuarto grado de la escuela primaria.

Tipos de adiestramiento. — Un análisis de las necesidades de los estudiantes de los tres niveles que abarca la última etapa de nuestro programa indica que éste debe ofrecer por lo menos tres tipos de adiestramiento. El primero, básico y para los alumnos de eficiencia normal, tiende al perfeccionamiento de la lectura con atención especial a los procesos de comprensión y reflexión. El segundo, complementario, consiste en el adiestramiento sistemático dirigido a mejorar la habilidad de los alumnos que no leen con la facilidad y comprensión de los buenos lectores. Y el tercero, de carácter correctivo, se destina a corregir las deficiencias de los alumnos decididamente atrasados.

El adiestramiento básico, que se imparte en períodos especiales que de tiempo en tiempo se reservan para tal efecto o en relación con otros estudios, se complementa con la guía de la lectura en cada una de las distintas asignaturas del programa. En este respecto, y aunque haya un profesor encargado de coordinar las prácticas de los alumnos en materia de lectura, todo profesor debe prestar atención a la eficiencia con que los alumnos leen los materiales relacionados con la rama que enseña.

A continuación señalamos algunas actividades apropiadas para cada uno de los tres niveles del adiestramiento básico.

Escuela Secundaria Inferior.-

1. Enriquecimiento sistemático del vocabulario y perfeccionamiento de la habilidad de encontrar independientemente el significado exacto de cualquier vocablo.
2. Desarrollo de la capacidad de comprensión e interpretación, que comprende:
   a) Conocimiento del significado exacto de palabras y frases.
   b) Reconocimiento del sentido general de lo que se lee.
   c) Apreciación de la calidad o valor de las ideas presentadas.
   d) Juicio crítico sobre la validez o pertinencia de los hechos presentados.
   e) Conciencia del propósito del autor y de las suposiciones en que se basan sus argumentos.

3. Cultivo de una mejor comprensión de los procedimientos propios de la lectura de diferentes tipos de material y con distintos propósitos, como por ejemplo:
   a) Un cuento interesante opuesto a una descripción detallada.
   b) Leer para encontrar el desarrollo general de los sucesos en oposición a la lectura para apreciar o juzgar el valor de las ideas del autor.
4. Mejoramiento de los hábitos de estudio. Ejemplos:
   a) Seleccionar hechos de varias fuentes.
   b) Percibir relaciones entre hechos, ideas o situaciones.
   c) Determinar los efectos que resultan de ciertas condiciones dadas.
   d) Aplicar principios, hechos o ideas en la interpretación de nuevas situaciones.
   e) Generalizar o formular conclusiones sobre la base de la evidencia obtenida.
5. Adaptación de la rapidez de la lectura al propósito específico con que se lee. La rapidez varía desde aquélla con que se hojea un periódico para enterarse de los últimos acontecimientos hasta la de la lectura minuciosa de una explicación científica.

Escuela Secundaria Superior.

1. Cultivo de las técnicas de pensamiento e interpretación esenciales en el estudio de cada una de las ramas del programa. Para esto es necesaria la cooperación de todos los profesores de las asignaturas de contenido, quienes deben participar en el estudio comparado de los métodos de estudio más eficaces en cada una de las asignaturas.
2. Eficiencia en la interpretación de gráficos y tablas, en el uso de obras de consulta, bibliografías, etc., y en la técnica de resumir y condensar.

Colegio Inferior.

1. Clarificación del significado de términos importantes del vocabulario general y técnico de una rama determinada del saber humano.
2. Comprensión de principios y explicaciones, tales como el principio de la refrigeración que se enuncia en un texto de ciencia o la explicación que un texto de educación cívica da sobre la representación proporcional en el congreso.
3. Entendimiento del enunciado de problemas que han de resolverse, como por ejemplo, captar los factores esenciales de un problema de matemáticas.

4. Utilización, en la interpretación de lo que se lee, de los principios básicos de una rama determinada, como por ejemplo, interpretar hechos leídos en una obra de geografía en términos de la relación entre las condiciones ambientales y la actividad humana.

Estos son, a grandes rasgos, los elementos básicos que, en nuestro concepto, deben integrar el programa de enseñanza sistemática a fin de formar buenos lectores.

William S. GRAY

LA FUNCION DE LA HISTORIA EN LA EDUCACION

La función primaria de la historia es la de registrar el desarrollo, despertar "una conciencia de la unidad del pasado con el presente", desentrañar un concepto de la vida de la sociedad como "una evolución" y no como "una mera sucesión de acontecimientos o episodios". Sería un error suponer que la historia no tiene más función que la de proporcionar hechos; si bien no se ha de disminuir la importancia de una recolección de hechos prolija y concienzuda. Organización e interpretación son esenciales si la historia ha de realizar su verdadera función. Los principios directores de la historia son la continuidad y el desarrollo. Los sucesos y condiciones deben ser, por lo tanto, considerados no como aislados, o sin relaciones, ni siquiera de igual importancia, sino como vinculados con desarrollos anteriores y ulteriores; es decir, que son importantes en la medida en que contribuyen a explicar un curso de desarrollo.

La historia nos enseña cómo la sociedad humana ha llegado a ser lo que es. Nos muestra no solamente los grados de desarrollo sino también las clases de desarrollo. Nos muestra lo que el progreso ha realizado en las diversas fases de su desarrollo: económica, política, social, tecnológica, intelectual, religiosa, estética y moral. Nos ayuda a comprender que nuestras adquisiciones sociales más precisas están arraigadas profundamente en el pasado y a considerar el mundo como sometido a un proceso continuo de reajuste y de cambio. Nunca será suficientemente estimada la importancia de este conocimiento. La aceptación cada vez mayor de este hecho ha tenido una influencia profunda en el pensamiento de todos los sectores de la investigación científica de nuestro tiempo. El conocimiento de la historia nos habilita para colocarnos en más adecuada relación con nuestro tiempo, con sus fuerzas, sus luchas y sus tendencias. Nos ayuda, no sólo a comprender el lugar de nuestra época entre las épocas, sino también nos da un conocimiento mejor de la edad en que vivimos. Sólo la historia nos habilita para conocer las direcciones en que la humanidad se ha desarrollado y para

comprender, por consiguiente, los movimientos y tendencias del presente. La historia de períodos políticos nos muestra, por ejemplo, que hemos avanzado por caminos de libertad y capacidad para el gobierno propio. No podemos separarnos del pasado pues somos, en gran parte, lo que el pasado nos ha hecho. Esto es tan cierto con respecto a las naciones como a los individuos.

Sólo la historia puede darnos una conciencia de movimiento y un sentido de dirección. La historia nos dice qué camino hemos recorrido y hasta dónde hemos llegado en ese camino. La historia puede decirnos si los guías que se ofrecen para conducirnos más adelante merecen confianza o no. En la actual confusión de consejos contradictorios, la única voz segura es la voz de la historia. Tal conocimiento de la historia es necesario a fin de que comprendamos las necesidades del presente. Es de la mayor importancia que nuestros legisladores tengan presente este hecho para que procedan con prudente cuidado antes de proponer medidas que originen cambios radicales.

El estudio de la historia constituye una preparación para cooperar inteligente y eficazmente con nuestros semejantes. Contribuye a promover una comprensión de mayor simpatía entre individuos, entre clases y entre naciones, proporciona ejercitación en la búsqueda y estimación de pruebas y ayuda a desarrollar un criterio justo, mostrándonos cómo, en el pasado, los hombres han diferido, por principios honrados. La historia desempeña así el papel de mediador entre grupos opuestos, reconcilia diferencias y ofrece una base para la cooperación. Además la historia estimula el patriotismo inteligente familiarizando a los jóvenes con la historia de su propio país y su lugar en el mundo.

La historia neutraliza el pesimismo al demostrar que la civilización, como conjunto, se mueve incesantemente hacia adelante. Ayuda a evitar el optimismo extremado enseñando que el progreso real solamente puede ser obtenido mediante aquello que la experiencia ha probado que es bueno en nuestra civilización y desechando aquello que también por la experiencia se juzga positivamente malo. En resumen, la historia es para la sociedad lo que la memoria para el individuo. Es un registro de la experiencia acumulada del pasado que sirve como llave del depósito del conocimiento humano a fin de orientar para encarar los problemas del presente.

¿Cuál es el uso o la utilidad de la historia? El doctor Ernesto Scott, de la Universidad de Melbourne, plantea esa pregunta y luego responde a ella con las observaciones siguientes:

"Todo depende de lo que se entienda por "uso". Sin duda, la historia no sirve en el sentido en que sirve una azada, un automóvil o

la electricidad. No es un material que pueda ser empleado en una industria. El hombre completamente ignorante de historia puede desenterrar papas u ordeñar vacas tan bien como el hombre versado en el conocimiento de varios períodos de la historia; es decir, admitiendo que ese conocimiento no incapacita a nadie para desempeñar las ocupaciones que en el criterio corriente se tienen por "útiles". Pero hay más de una clase de uso o utilidad. ¿No es útil la experiencia? Un hombre experimentado ¿es o no mejor que otro que carece de experiencia?; ¿no consideramos a ésta como valiosa y deseable? La historia es el registro de la experiencia de la humanidad en todos los tiempos. Todo lo que el hombre ha intentado alcanzar y lo que ha alcanzado; todas sus esperanzas frustradas y sus sueños irrealizados. Todas sus conquistas espléndidas y sus decepciones proporcionan la materia de que está hecha la historia. Las varias formas que ha asumido la sociedad humana bajo el imperio de las circunstancias, las instituciones que han sido creadas para sostenerla, sus modificaciones en el curso del tiempo, la desaparición de algunas, la adaptación de otras a nuevas exigencias, son cosas que la historia exhibe, describiéndonos los procesos por los cuales se han transformado formas de gobierno y los experimentos que han sido probados y fracasaron, así como los otros que tras la prueba merecieron ser incorporados al mecanismo activo del orden social. El idealismo de las revoluciones y la influencia actual de los ideales, el conflicto entre la teoría y la práctica, la diferencia entre la visión y la realidad, la interacción del carácter y los sucesos, las corrientes encontradas de la ambición, de la pasión, de la fe pura, de la codicia torpe y de la mendacidad, los esfuerzos y luchas de masas de voluntades contrarias y la manipulación de opinión por políticos dominantes, todo eso la historia analiza; explaya esas complejidades y ofrece en forma aprovechable la experiencia que mil crisis dejaron. ¿Acaso todo eso es inútil?

Ningún hombre puede adquirir en su vida entera algo más que un fragmento de la experiencia de que dispone su propia generación. Algo puede conocer de la política, de la guerra, de los viajes, del tumulto, de la riqueza, de la pobreza, del deporte, de la enfermedad, de la exaltación del triunfo y de la depresión del fracaso; puede haber sido ricamente dotado con oportunidades y poseer inteligencia y juicio para aprovecharlas por entero. No obstante, será siempre un hombre de experiencia limitada; esa limitación sólo puede ser ensanchada por la historia. La experiencia personal, por extensa que sea, carece del movimiento y de la correlación a que la historia somete a la experiencia humana en el amplio ámbito del tiempo y de las

condiciones por él originados. La historia depura, critica, compara y coordina experiencias y las hace aprovechables para todos. Extraña tesis sería negar que hay en ello una utilidad''.

''Sólo por intermedio de la historia —dice una reciente declaración de la Asociación Histórica Americana— el hombre de hoy puede realizar una apreciación justa de las instituciones existentes y edificar el futuro sobre una base estable''.

Esas conclusiones sugieren ciertos principios directores que debieran formar parte del equipo mental de todo estudiante y maestro de historia si se quiere que esta materia de enseñanza influya adecuadamente en la educación cívica.

1. *La inspiración histórica.* — Los problemas de la sociedad humana deben ser estudiados desde el punto de vista de la evolución histórica. Esto es esencial por la obvia razón de que los problemas económicos, políticos y sociales actuales tienen necesariamente su origen en el pasado y por lo tanto sólo pueden ser comprendidos a la luz de su desarrollo histórico. Dicho en términos más sucintos: sólo una lámpara tenemos para que guíe nuestros pasos y es la lámpara de la experiencia. Si se prestara más atención a este simple hecho no veríamos tanta proliferación de proyectos insensatos que se presentan como panaceas de los males de la sociedad.

2. *La unidad esencial de los estudios sociales.* — Debemos recordar que en la historia, gobierno, economía y sociología no son compartimientos del pensamiento aislados y separados sino un sistema de pensamiento interdependiente y estrechamente coordinado. Lo demuestra, por ejemplo, el sistema de impuestos. Se lo puede considerar desde dos puntos de vista: primero, los principios fundamentales del impuesto, que son una parte de la teoría económica; y, segundo, la administración que pertenece a la ciencia política. Pero no podemos llegar a conclusiones válidas desde uno u otro de esos puntos de vista sino mediante un estudio cuidadoso de sus factores esenciales. El mismo razonamiento se puede aplicar a otros problemas. Ninguno de ellos se encuentra por entero en el terreno de la economía ni por entero en el terreno del gobierno. Este hecho confirma la unidad de los estudios sociales y de ahí la necesidad de cooperación si se desea que esas materias contribuyan a la solución de los problemas actuales. Sin duda necesitamos especialistas, pero el especialista necesita a su vez adquirir conocimientos en todo el campo de las ciencias sociales.

3. *La historia, guía del futuro.* — Lo que el autor preconiza es la aplicación directa del conocimiento experto a problemas económicos, políticos y sociales corrientes, de la misma manera con que el especia-

lista en ciencias naturales ofrece conocimiento experto basado en experimentos de laboratorio. Quizá no sea superfluo a este respecto decir que el llamado hombre práctico es, en realidad, el menos práctico, el de visión menos segura, en razón de que carece de un conocimiento definido de los problemas de la sociedad humana desde el punto de vista histórico. En suma, una buena ciencia de gobierno depende de un conocimiento y una interpretación de la historia que den el fondo necesario para la comprensión de los actuales problemas de mejoramiento de la sociedad.

La historia es viviente materia de estudio siempre que se la traiga al día. Traerla al día quiere decir no sólo referirla a nuestro tiempo sino también acrecentarla con lo de nuestro tiempo. Libros y diccionarios deben ser complementados con revistas y diarios a fin de que el lector pueda mantenerse al corriente de lo que constituye la historia en formación.

Luis Bernardo SCHMIDT

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 20)

(*Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño*)

Lo que nos dicen los nombres geográficos (Toponimia).

Patagonia: Del quichua *Pata* = colina, collado; y *cuna* o más bien *gunya,* partícula disfija característica de los plurales; es decir "las colinas" o más bien "los campos ondulados" (V. F. López). Según otros autores: *Patagunya* equivale a "las colonias", "las mesetas", "las gradas" (E. Udaondo). *Pata* = pie, extremo; y *cumñiy* o *cumñi* = tronar, ruido del temblor de tierra; es decir "extremo del continente que tiembla" (P. Bazán). *Patagonia* es forma derivada de la voz *patagón* = pie o pata grande, nombre que se dió a los indios porque se ataban a los pies pedazos de cuero rellenos de paja. "Los patagones son muy altos y corpulentos —dice por su parte Segovia— y como usan zuecos suelen dejar huellas de gigantes".

Cuyo: Deformación de *Con suyo,* vocablo diaguita que significa "país de Dios" (*Con* = Dios, y *suyu* = país o región. De *Con suyu* procedió *Coyun,* y de éste, *Cuyo.* Según otros tratadistas es voz araucana y significa "tierra del arenal".

Entre Ríos: Debe su nombre, como se ha expresado acertadamente, "al imperio del elemento geográfico", es decir a los ríos que la rodean casi por completo (Paraná, con su afluente el Guayquiraró y el subafluente Basualdo; Uruguay con su afluente el Mocoretá y el subafluente de las Tunas). El nombre fué propuesto por Tomás de Rocamora, ex-comandante militar de Entre Ríos, al Virrey Vértiz, en su comunicación de fecha 11 de agosto de 1782, y confirmado poco después por éste (C. B. Pérez Colman, "Entre Ríos").

La Provincia de Entre Ríos formó parte de la Gobernación de Buenos Aires (1617 - 1782) ; luego, de la Intendencia de este mismo nombre (1782 - 1814). El Directorio, por Decreto del 10 de setiembre de 1814, la constituyó en Provincia, separándola de Corrientes. En 23 de febrero de 1820 se proclamó estado autónomo, a raíz del Tratado del Pilar.

Resistencia: El pueblo de Resistencia fué creado sobre el asiento de la antigua reducción de San Fernando del Río Negro, Pueblo de Abipones Yahaukanigas, de los P.P. de la Compañía de Jesús, fundado el 27 de agosto de 1750, con pobladores de Corrientes. Abandonado casi por completo durante muchos años, a raíz de la expulsión de los jesuítas, decretada por Carlos III, se dispuso su reconstrucción por Ley del 6 de octubre de 1874, a cuyo efecto fué fundado por segunda vez el 19 de octubre de 1876. Al núcleo de familias inmigrantes, dirigido por el coronel José M. Ávalos, que llegó a esas tierras el 2 de febrero de 1878, debió su nuevo nombre, por la valerosa *resistencia* que los pobladores opusieron a los persistentes ataques de los indios. Esta denominación fué adoptada oficialmente por el Gobierno Nacional, según Ley Nº 1532, del 16 de octubre de 1884.

San Luis: El nombre completo de la ciudad es San Luis de Loyola, ciudad de la Punta, y los componentes de su denominación aluden: *San Luis,* a la invocación del Santo del mismo nombre de su fundador, el general Luis Jufré y Meneses; *Loyola,* al hecho de haber sido fundada en cumplimiento de las órdenes del capitán general de Chile, don Martín García Óñez y Loyola; y *ciudad de la Punta,* a la circunstancia de haber sido edificada en el extremo sur de una sierra (la de San Luis), llamado Punta de los Venados. La ciudad fué fundada el 1º de mayo de 1596. En cuanto a la Provincia, con Mendoza y San Juan, constituyó la antigua Gobernación de Cuyo (1552 - 1782) ; con aquellas mismas provincias, y Córdoba y La Rioja luego, la Intendencia de Córdoba (1782 - 1813). El 2º Triunvirato, por Decreto del 29 de noviembre de 1813, la hizo integrar nuevamente la Provincia de Cuyo, y así continuó hasta el 15 de febrero de 1820, fecha en que se constituyó definitivamente como estado autónomo.

Misiones: Debe su designación al nombre de los establecimientos así denominados y fundados en esa región por los jesuítas que vinieron de Europa desde 1610, para convertir los indios al cristianismo.

Malvinas: (Transformación de la voz *Maluinas* —conforme a la regla latina que cambiaba la *u,* delante de otra vocal, por la semivocal *v*—, forma española, a su vez, de la voz *Malouines*). Procede esta voz del nombre gentilicio *malouines* (*maluínos* en español) empleado para

referirse a los nacidos en la ciudad francesa de Saint Malo. Fueron navegantes, en su mayoría pescadores de esta ciudad, los que desde principios del siglo XVIII frecuentaron las aguas del archipiélago, hasta terminar por establecerse en sus costas. En mérito a esta circunstancia, el ingeniero Amadeo Francisco Frezier, bautizó con el nombre de Les Malouines o *Islas Nuevas,* la colonia que Francia fundara en una de estas islas (1714).

Falkland es el nombre con que el capitán John Strong reconoció el estrecho que separa las dos islas más grandes del archipiélago (1690) y que empleó en honor de su protector lord Falkland, denominación que luego se extendió a todo el grupo de islas. (Según Groussac, este nombre tiene un origen toponímico, distinto al indicado por tantos otros cronistas: *Falkland,* que es una importante villa escocesa del condado de Fife, pudo ser elegida sea como lugar de nacimiento de Strong, sea por cualquier otro motivo).

Además de los nombres citados, tuvo o le fueron atribuídos a este archipiélago los siguientes: *Hawkin's Maideland* (Tierra de la Virgen de Hawkins), asignado por Richard Hawkins (1594) en honor de la castidad de la reina Isabel de Inglaterra; *Sebaldes* o *Sebaldinas,* nombre con que señalan los holandeses a estas islas en relación al marino Sebald de Weert, que las conoció en 1600; *Pepys,* conforme a la designación de su nuevo descubridor (?), Cowley (1683); *Danican* o *Anican,* nombre con que las bautizó el marino francés Pedro Perré, en homenaje al armador de la expedición, señor Noël Danycan (1704); *Bélgica Australis,* dado por Roggewein (1721); *Neuves Saint Louis,* empleado por algunos armadores de Saint Malo (1721); *Jason,* denominación utilizada por Macleride y que era la misma de su navío (1766).

Las Malvinas formaron parte de la antigua Gobernación de Buenos Aires (1767 - 1782) y de la Intendencia de Buenos Aires (1782 - 1820). Siguió dependiendo del gobierno de Buenos Aires hasta 1833, en que fueron ocupadas por los ingleses. Desde esta fecha el gobierno argentino reitera sus derechos de pertenencia.

Tabla que facilita la lectura y escritura de los números romanos.

Unidades simples: .	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Decenas:	X	XX	XXX	XL	L	LX	LXX	LXXX	XC
Centenas:	C	CC	CCC	CD	D	DC	DCC	DCCC	CM
Unidades de mil: .	M	MM	MMM	$\overline{IV}$	$\overline{V}$	$\overline{VI}$	$\overline{VII}$	$\overline{VIII}$	$\overline{IX}$
Decenas de mil: .	$\overline{X}$	$\overline{XX}$	$\overline{XXX}$	$\overline{XL}$	$\overline{L}$	$\overline{LX}$	$\overline{LXX}$	$\overline{LXXX}$	$\overline{XC}$
Centenas de mil: .	$\overline{C}$	$\overline{CC}$	$\overline{CCC}$	$\overline{CD}$	$\overline{D}$	$\overline{DC}$	$\overline{DCC}$	$\overline{DCCC}$	$\overline{CM}$
Millones:	$\overline{\overline{I}}$	$\overline{\overline{II}}$	$\overline{\overline{III}}$	$\overline{\overline{IV}}$	$\overline{\overline{V}}$	$\overline{\overline{VI}}$	$\overline{\overline{VII}}$	$\overline{\overline{VIII}}$	$\overline{\overline{IX}}$

Explicación: Para escribir un número cualquiera, se comienza por las unidades de orden superior, buscando en la tabla el número romano correspondiente. Así, para escribir el número 5.678, se busca en la tabla, en las *unidades de mil,* el número 5.000, es decir, $\overline{V}$; luego, en las *centenas,* el número 600, o sea DC; a continuación en las *decenas,* el número 70, o sea LXX; y finalmente en las *unidades simples,* el número 8, es decir, VIII. Resulta, juntando los números romanos anotados, unos a continuación de otros, y en el orden indicado, el número pedido: $\overline{V}$DCLXXVIII.

Del Libro "Curso de Matemáticas", por Repetto, Linskens y Fesquet

---

Gentilicios.

Argentinos:

Río Gallegos: *Ríogalleguense, galleguense.*
Trelew: *Trelewense.*
Mercedes (Prov. de Corrientes): *Mercedeño.*
La Plata: *Platense.*
San Fernando: *Fernandino.*
Salta: *Salteño.*
Patagonia: *Patagón, patagónico* (espec. para las cosas).

Extranjeros:

San Sebastián: *Donostiarra* (por *Donostia,* nombre vascuense de San Sebastián).

Valladolid: *Vallisoletano, valisoletano* (por Vallisoletum, antiguo nombre de Valladolid); *pinciano* (de *Pincia* mansión romana de la

antigua España, cuyo sitio se ha creído equivocadamente que ocupa la ciudad de Valladolid).

Arabia: *Árabe*. *Arabio*, *alárabe* y *alarbe*, son formas poco usadas. *Arábico*, *arábigo* y *arabesco* se aplican especialmente para referirse a las cosas. *Algarabía* sirve para connotar, en forma recta, la lengua árabe, y en su acepción más familiar, lenguaje o escritura ininteligible, gritería confusa, manera de hablar atropelladamente.

El movimiento islámico nacido en esta región, extendió la raza árabe por el norte y centro de África, el centro de Asia y el sur de Europa. Este hecho trajo como consecuencia la expansión y el uso de numerosos vocablos afines. Entre muchos otros los siguientes:

Islamita, *mahometano*, *musulmán*, *musleme* o *muslime*, aplicados para referirse a los partidarios del Islam o Islamismo, la religión fundada por Mahoma; *Muslímico*, especialmente para las cosas pertenecientes a los muslines.

Sarraceno, o *sarracín* o *sarracino*, o *yemení*, es el árabe de la Arabia Feliz (o del Yemen o la Costa o el Sur); por extensión se emplea para referirse a los que integran las tribus errantes de los desiertos de Arabia, e igualmente al mahometano y al moro; *nabateo*, es el individuo de un pueblo nómada de la Arabia Pétrea (o Central), entre el Mar Rojo y el Eufrates, de donde eran oriundos algunos de los que fueron a España. *Marroquí*, *marroquín* o *marrueco*, es el natural de Marruecos; *mauritano*, se usaba para referirse a los naturales de Mauritania (región del África antigua, que comprendía Argelia, Túnez y Marruecos) o a las cosas pertenecientes a esta región; y *bereber*, *beberí* o *berberisco*, a los naturales de Berbería (nombre dado en otros tiempos a las regiones del África del Norte: Marruecos, Argelia, Túnez, Trípoli, etc.). *Infiel* era el contrario a la fe verdadera —los árabes con respecto a los españoles, y más especialmente, éstos con respecto a los primeros—; *moro*, es el natural de la parte septentrional de *África*, frontera a España, y más propiamente aún era el gentilicio utilizado para designar al individuo que luchó en España y mantuvo relaciones con los españoles desde los tiempos más remotos; *moruno* y *moriego*, son términos correlativos, aplicables especialmente a las cosas; *morisco* equivale también a moruno, pero se usó para referirse al moro que al tiempo de la restauración de España se quedó en ella bautizado; *mudéjar* era el mahometano que, sin mudar de religión, quedó por vasallo de los reyes cristianos; y *mózarabe* o *muzárabe* o *almozárabe*, el cristiano que vivió antiguamente entre los moros de España y mezclado con ellos. *Agareno* (descendiente de Agar, la esposa de Abraham) e *ismaelita* (descendiente de Ismael, el hijo de Abraham y de Agar, tron-

co de la raza árabe) son términos que aunque extraños, se aplicaron, por extensión, a los mahometanos.

Para aprender de memoria.

La mina de oro y la de cobre

Dijo la mina de cobre
a su hermana la de oro:

— Tienes, hermana, un tesoro,
y yo soy pobre.

Y a punto que la escuchó,
la de oro le contestó:

— La perfección con que se obre
es el único tesoro.
"Si haces mal oro, eres cobre;
si haces buen cobre, eres oro".

Santiago Argüello

Historia de la regla de tres y la regla de interés (signo %).

Regla de tres

Los griegos no se preocuparon del cálculo mercantil, que consideraban ocupación impura y despreciable; por este admirable pero excesivo espíritu desinteresado, no llegaron al sencillo principio de la numeración decimal. Los hindúes, libres de este prejuicio, se preocuparon de problemas prácticos, sin desdeñar la Aritmética pura; la *regla de tres* era un método frecuente de cálculo y lo mismo entre sus herederos los árabes, como puede verse p. ej., en el andaluz Alkalsadí.

Es Leonardo de Pisa (Fibonacci) quien, con admirable eclecticismo, introduce en Europa con su famoso Liber Abaci (1202) la ciencia oriental, la útil y la desinteresada; a él se debe la difusión de la *regla de los 3 números conocidos*, o *regla magistral*, o *regla de los mercaderes*, o *regla de la proporción* o *regla áurea*, que hoy llamamos brevemente *regla de tres*.

Regla de interés (signo %)

El signo % es una deformación de la abreviatura *cto.* (ciento. Al enlazarse en la escritura la *c* con la *t*, resultó el signo % y después el º/o y también $\frac{o}{o}$, que aparecen por primera vez en "Le guide des negocians" publicada por De La Porte en 1685.

J. Rey Pastor
("Aritmética")

Historia de los signos de puntuación.

La adopción de los signos de puntuación, fué obra sumamente lenta, y duró siglos. El valor gramatical de los signos empleados actualmente conforme a las reglas académicas —aunque parezca sorprendente—, no alcanza a dos centurias.

La invención del sistema de puntuación se atribuye a Aristófanes, gramático de Alejandría (255-180 a J. C.), pero su sistema no se extendió a la práctica, y se enseñó solamente en las escuelas. En el siglo VIII la separación de las palabras se hizo más frecuente, pero sólo en el siglo XVI se empezó a usar de un modo general; y recién a mediados del siglo XIX, las reglas relativas a los signos comenzaron a ser precisas. Por medio de algunos textos latinos y con la ayuda de la prosa métrica, se ha podido reconstruír en parte la puntuación usada en épocas pasadas. He aquí algunas referencias relativas a los signos de puntuación:

Mucho antes de la era cristiana, los griegos emplearon el signo > para dar a entender que empezaba un nuevo párrafo.

El punto colocado en la parte superior de la caja del renglón (˙) representó la coma; en la parte media (·), el punto y coma; y colocado en la inferior, como ahora, el punto actual (.) para cerrar párrafo. La vírgula (') representó también a la coma.

Punto (del l. *punctum* = punzada, picada, picadura).

Coma (del l. *comma;* del gr. *komma* = *trozo,* deriv. del verbo *koptó* = cortar). Reemplazó, desde el siglo VIII, el punto inferior, indicativo de la pequeña pausa.

Comillas (dim. pl. de *coma*). Comenzaron a emplearse desde 1560.

Guión (deriv. de *guía* = que dirige, encamina o conduce). Se usó desde 1560.

Raya (del b. latín *radia*, y ésta del l. *radius* = rayo). Apareció en el siglo XIX.

Diéresis (del gr. *diairesis* = dividir); o *crema* (del l. *crema*, por *cremor*, la nata de la leche, deriv. de *cernere* = separar). Esta idea de disolución o separación hace que no repugne un origen del l. *cernere;* pero algunos prefieren considerarla como corrupción de *trema*, porque del vocablo griego *trema* = agujero, se echó mano para denominar el signo ortográfico de los dos puntos, que quisieron compararse a dos agujeritos puestos encima de la vocal.

Apóstrofo (del gr. *apostrophos* deriv. de *apostrepho* = separar, dividir; compuesto de *apo* = lejos, y *strepho* = volver, rechazar). Porque el *apóstrofo* separa, rechaza, aparta los vocablos que tendían a unirse, a formar uno solo, por la elisión de una de sus vocales.

Párrafo (de *parágrafo*, del l. *paragraphus*, del gr. *paragraphos*, c. de *para* = al lado, y *grapho* = escribir). *Paragraphein*, entre los gr. era escribir fuera de la plana, como en margen (dice Rosal), o escribir fuera —de propósito— rasgos, como en borrador, para probar la pluma. De aquí salió el llamar *parágrafo* o *párrafo* al rasgo o la señal que sirve sólo para indicar comienzo de capítulo, en esta forma §, o puesto horizontalmente ∽. Covarrubias dice que antiguamente era costumbre poner una **C** al principio de la cláusula, y otra inversa **Ɔ** al fin, esto es como un paréntesis, y que el signo ortográfico §, que llamamos párrafo se forma de la reunión de las dos **C Ɔ** puestas al principio. Más adelante, lo mismo que en título, el nombre del signo, se trasladó a la cosa señalada. Según otros autores, el signo se habría formado por la superposición de dos S, correspondientes a las siglas de la expresión *sequitur sic* (síguese así), conque escritores antiguos indicaban la iniciación del nuevo párrafo. Fué introducido en la escritura en el siglo XVII.

Asterisco (del l. *asteriscus*, dim. del gr. *aster* = estrella).

Llave (del l. *clavis;* en gr. *kleis* = llave, clave); o *corchete* (del fr. *crochet* = ganchillo; o *abrazadera* (deriv. de *brazo*). Apareció recién en el siglo XIX.

Vírgula (del l. *virgula*, dim. de *virga* = vara).

Virgulilla (dim. de *vírgula*). Es, en realidad, cualquier signo ortográfico en figura de coma, rasguillo o trazo; como la tilde de la ñ, el apóstrofo, la zedilla, y la raya que se pone sobre las abreviaturas, y se ponía antiguamente sobre las voces en que se omitía la *m* o la *n;* v. gr. hōbre (por *hombre*), talēto (por *talento*).

Paréntesis (del l. y gr. *parenthesis* = interposición; de *para* = entre, *en* = en, y *thesis* = tesis). Fué usado por los clásicos castellanos para señalar suspensión o interrupción. El paréntesis *rectangular* o *cuadrado* [ ] se usa hoy para indicar en la copia de códices o inscripciones lo que falta en el original y se suple conjeturalmente, y también para separar en las obras dramáticas lo que deben decir aparte los interlocutores. En la escritura corriente es más usual el paréntesis *curvo* o *redondo,* aparecido en el siglo XVII.

Interrogación y admiración. En la lengua latina —lo mismo ocurre en la lengua francesa y en otras de las neolatinas— sólo se usan los signos *fin de interrogación* (?) y *fin de admiración* (!). En español, en cambio, se emplean también los signos *principio de interrogación* (¿) y *principio de admiración* (¡). El punto interrogativo empezó a usarse en el siglo XVI; el admirativo, en el XVII.

Calderón. El signo ¶ fué usado antiguamente como el *párrafo.* Lo empleaban también los impresores como signatura de los pliegos que no formaban parte del texto principal.

Son, igualmente, dignos de curiosidad entre muchos otros, algunos signos gráficos usados en la antigüedad, como los siguientes:

Obelo (del gr. *obelos* = obelisco, objeto que remata en punta), signo en forma de guión (—). Cuando iba acompañado de un punto (.—), servía para señalar pasajes de autenticidad dudosa; con dos puntos (..—), las palabras transpuestas; y con un asterisco (*—), el verso que se hallaba fuera de lugar.

Diple (del gr. *diplé,* f. de *diplon* = doble). Se anotaba en la margen de los libros (<>) para indicar pasajes dignos de atención, versos sospechosos, dudas, etc. Actualmente se halla sustituído por el interrogante (?).

Sigma (como la letra gr. *sigma* = ς). Significaba verso sin errores.

Antisigma (lo contrario a la *sigma*). Se representaba con el paréntesis, y significaba, si iba solo (ͻ), verso invertido; con un punto (ͻ.), cuando dos versos tenían igual sentido, a cuál se debía dar preferencia.

Ceraunio (= semejante al rayo, ≷, en zig-zag). Indicaba frases o versos con incorrecciones o defectos.

(Obras y autores consult.: Espasa, Enciclopedia Hispano-Americana, "Anales del Instituto de Artes Gráficas", Academia Española, Monlau, Toro y Gisbert, J. S. Ortiz, etc.).

———

División política de la República Argentina. Reseña cronológica.

a) Primeras divisiones (1542-1776)

Gobernación del Tucumán.
Tucumán - Santiago del Estero - Jujuy - Salta - Catamarca - La Rioja - Córdoba - Los Andes

Comenzó a figurar desde 1542 y dependió del Gobierno de Chile hasta 1563, fecha en que pasó a depender del Perú, hasta 1776, año en el que fué incorporada al Virreinato del Río de la Plata. Además de los territorios de la República Argentina indicados al margen (aproxim.) comprendió parte de Bolivia y Chile actuales.

Gobernación de Cuyo.
Mendoza - San Juan - San Luis

Comenzó a figurar desde 1552 y dependió del gobierno de Chile hasta 1776, fecha en que pasó a formar parte del Virreinato del Río de la Plata.

Gobernación de Buenos Aires.
Buenos Aires - Santa Fe Entre Ríos - Corrientes Misiones - Chaco - La Pampa - Patagonia - Tierra del Fuego - Malvinas (desde 1767)

Comenzó a figurar desde 1580 y dependió del gobierno del Paraguay hasta 1617. Fué creada por real cédula del 16-12-1617 (conjuntamente con la del Paraguay o de la Guayra). En 1776 pasó a formar parte del Virreinato del Río de la Plata. Comprendió, además, parte del Brasil y todo el Uruguay.

---

b) Virreinato del Río de la Plata (1776-1810)

El Virreinato fué creado por real cédula del 8-8-1776. Posteriormente, por real ordenanza del 28-1-1782, Vértiz dividió el Virreinato en 8 intendencias (en tres de las cuales estaban comprendidas las zonas de la actual República Argentina):

Intendencia de Salta del Tucumán. (Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Catamarca, Territorio de los Andes).

Intendencia de Córdoba del Tucumán. (Córdoba, La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis).

Intendencia de Buenos Aires. (Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco, La Pampa, Patagonia, Tierra del

Fuego, Malvinas —Comandancia Soledad—, y además parte del Brasil y todo el Uruguay).

---

c) Independencia y organización nacional (1810-1834)

Provincia de Cuyo. (Mendoza, San Juan, San Luis). Por Decreto del 29-11-1813, el 2º Triunvirato formó nuevamente esta Provincia.

Provincia de Entre Ríos. Por Decreto del 10-9-1814, el Directorio separó a Entre Ríos de Corrientes.

Provincia de Corrientes. Por Decreto del 10-9-1814, el Directorio formó con Corrientes y Misiones, la Provincia de Corrientes.

Provincia de Tucumán. Por Decreto del 8-10-1814, el Directorio creó la Provincia de Tucumán (con los territorios de ésta, Santiago del Estero y Catamarca), separándola de Salta y Jujuy.

Provincia de Salta. Por Decreto del 8-10-1814, el Directorio creó esta Provincia, separándola de la de Jujuy.

Provincias

1. *Buenos Aires.* Asumió su soberanía el 11-2-1820.
2. Santa Fe. Ídem, desde el 23-2-1820 (Tratado del Pilar).
3. *San Luis.* Dejó de formar parte de Cuyo (15-2-1820 y 1-3-1820).
4. *San Juan.* Dejó de formar parte de Cuyo (1-3-1820).
5. *Mendoza.* Dejó de formar parte de Cuyo (27-2-1820).
6. *Entre Ríos.* 23-2-1820 (Tratado del Pilar).
7. *Corrientes.* Autónoma desde el 12-10-1821.
8. *La Rioja.* Se separó de la Intendencia de Córdoba (Abril o mayo de 1820).
9. *Tucumán.* Asumió su soberanía en 11-11-1819 y 23-3-1820.
10. *Córdoba.* Se constituyó en estado autónomo el 18-3-1820.
11. *Santiago del Estero.* Separada de Tucumán 17-4-1820 ó 27-4-1820.
12. *Catamarca.* Ídem, desde el 25-8-1821.
13. *Jujuy.* Separada de Salta desde el 18-11-1834.
14. *Salta.* Autónoma desde el 15-12-1834.

Gobernaciones

La Ley Nº 28 (17-10-1862) estableció que "todos los territorios existentes fuera de los límites o posesiones de las Provincias, eran nacionales"; la Nº 686 (6-10-1874), al hacer referencia a los límites del Territorio del Chaco, expresaba que éste se hallaba "situado sobre la margen derecha del Río Paraná, comprendido entre el Río Bermejo y Arroyo denominado el Rey"; por Ley Nº 954 se estableció una Gobernación "en el territorio de la Patagonia", con asiento de las autoridades en la población de Mercedes de Patagones —hoy Viedma—; la Nº 1265 (24-10-1882), dividió los territorios nacionales en 3 secciones: 1ª Pampa y Patagonia, 2ª Chaco y 3ª Misiones; la Nº 1437 (30-7-1884), fijó los límites de Misiones. La Ley fundamental de los Territorios es la que lleva el Nº 1532 (18-10-1884). Por ella se crearon y fijaron los límites de 9 Gobernaciones, complementándosela con la Ley 3906 (13-1-1899) del Territorio de los Andes, con las cesiones posteriores de Salta, según Ley Nº 4059 (24-1-1902).

1. *La Pampa* 2. *Río Negro* 3. *Neuquén* 4. *Chubut* 5. *Santa Cruz* 6. *Tierra del Fuego* 7. *Chaco* 8. *Formosa*	Fueron creadas por Ley Nº 1532 del 18-10-1884	9. *Misiones.* Creada por las Leyes Nº 1437 (30-7-1884) y Nº 1532 (18-10-1884). *Los Andes.* Creada por las Leyes Nº 3906 (13-1-1899) y Nº 4059 (24-1-1902), fué desintegrada conforme al Decreto del 21-9-1943, y su territorio dividido y repartido entre las tres provincias colindantes, Salta, Jujuy y Catamarca.

Historia de las fracciones decimales y su notación.

Se atribuye a Stevin el concepto de *número decimal,* aunque antes de él se manejaban tales entes; pero a él se debe su uso sistemático.

Notación de los números decimales

(*Anteriores a Napier*)

Pellos (*Italiano;* 1492) 8.24
pero solamente para separar cifras del dividendo, cuando el divisor terminaba en ceros, que suprimía, separando a la

derecha del dividendo igual número de cifras: 824 ÷ 1200 = 8.24 ÷ 12.

Borgi (*Italiano;* 1484) y Regiomontano (*Alemán;* 1436-1476). Análogo uso, pero con raya vertical: 824 ÷ 1200 = 8|24 ÷ 12.

Rudolf (*Alemán;* 1540) .... 3 | 14

Vieta (*Francés;* 1579) .... 3 | 14 ó 3^{14}

Stevin (*Holandés;* 1585) .... $\overset{0}{3}\ \overset{1}{1}\ \overset{2}{4}$ ó $\overset{0}{3}\overset{1}{1}\overset{2}{4}$ ó 314_2

NOTA: Los números que indican orden decimal en los dos primeros ejemplos, van dentro de pequeños círculos.

Norton (*Inglés;* 1608) .... $3^{(0)}1^{(1)}4^{(2)}$

Kepler (*Alemán;* 1616) 3 (14

Napier (*Inglés;* 1617) .... 3.14 ó 3,14

(*Posteriores a Napier*)

Johnson (*Inglés;* 1623) .... $3|\overset{1.}{1}\ \overset{2.}{4}$ ó 3|14

Briggs (*Inglés;* 1624) .... $3\underline{^{14}}$

Oughtred (*Inglés;* 1631) .... $3|\underline{14}$

Wingate (*Inglés;* 1650) 3,.14

Jäger (*Inglés;* 1651) .... $3|\dot{1}\ddot{4}$

Balam (*Inglés;* 1653) 3.14

Tacquet (*Belga;* 1665) .... $3,\ \overset{\text{i}}{1}\ \overset{\text{ii}}{4}$

Mercator (*Alemán;* 1668) .... 3[14

Caramuel (*Español;* 1670) .... 3=14

Molineaux (*Irlandés;* 1694) 3. 14

Newton (*Inglés;* 1707) .... 3'14

En el ejemplo que sigue, se indica la notación empleada por Stevin, sistema complejo que indujo a ser sustituído por otros, hasta que Napier introdujo la coma, usual en los países latinos, y el punto, preferido por los ingleses:

```
     0 1 2
   3 2 5 7              3 2, 5 7
 × 8 9 4 6            × 8 9, 4 6
 ---------            ----------
   1 9 5 4 2            1 9 5 4 2
   1 3 0 2 8            1 3 0 2 8
   2 9 3 1 3            2 9 3 1 3
   2 6 0 5 6            2 6 0 5 6
 -------------        -------------
 2 9 1 3 7 1 2 2      2 9 1 3, 7 1 2 2
         0 1 2 3 4
```

NOTA: Los números que indican orden decimal, van dentro de pequeños círculos.

En cuanto a la coma superior, en la "Aritmética Universal" de Newton se lee:

> "Así el número 732, |569 expresa setecientas treinta y dos unidades... que se escribe así 732,|569 o así, 732.569, o también así, 732|569, y algunas veces así ... 57104' 2083 ... 0'064 ...".

J. Rey Pastor
"Aritmética" (Arr.)

Origen del signo $.

Las obras de consulta más corrientes, ("Diccionario Enciclopédico Hispano Americano", "Enciclopedia Espasa", "Webster's International Dictionary", etc.), al hacer referencia al origen del signo $ expresan, aunque sin abundar en mayores detalles, que esta figura es una reminiscencia de la marca *8R*, de los *duros* españoles (las viejas monedas de *ocho reales*, denominadas "piezas de ocho"). Algunas de estas mismas obras añaden que se trata, probablemente, de una figura modificada del número *8*.

Uno de los artículos publicados en el suplemento del diario oficial de El Salvador ("La República", 19-2-1942), bajo el título de "La genealogía del peso y su signo gráfico", del que es autor el señor Ernesto Herrera y Cairo, consigna información más detallada acerca de esta interesante cuestión.

El signo $, al decir del articulista, tiene un origen mitológico. Hércules, el célebre personaje de la mitología griega, después de haber recorrido el África, llegó a España. En los extremos de ambos continentes (Europa y África), es decir, en el lugar que corresponde al estre-

cho de Gibraltar (1), plantó las célebres columnas que llevan su nombre, según la leyenda, para señalar los límites del mundo y de la navegación. Esta leyenda, de valor simbólico, fué representada gráficamente en España por medio de dos columnas unidas por una banda o cinta en la que figuraba el lema "Non plus ultra" (No más allá), conforme a la significación del relato mitológico, reemplazado posteriormente, después del descubrimiento de América, por la otra frase más abreviada y de sentido ya afirmativo: "Plus ultra" (Más allá).

El descubrimiento de América acrecentó el comercio español y los monarcas cristianos, a fin de facilitar las transacciones, hicieron acuñar moneda —del valor de ocho reales— en una de cuyas caras se veían las famosas columnas de Hércules, saliendo de las aguas del mar, atravesadas por la famosa divisa latina.

"Pero aconteció —expresa el señor Herrera y Cairo— que los ingleses ya habían comenzado a negociar con los mercados extranjeros y como entonces el Imperio Español era poderoso y rico, al mismo tiempo que su moneda era la que más confianza podía inspirar a los comerciantes, los mercaderes de la vieja Inglaterra tuvieron necesidad de la moneda española, a la que llamaron "pillar dollar", lo cual quiere decir dólar de pilares o de columnas. Es decir que le dieron el nombre que en el siglo XX había de ser el símbolo de la riqueza y del poderío económico. Así fué como apareció el dólar (2) en el lenguaje de los mercaderes.

---

(1) El estrecho de Gibraltar fué denominado por los romanos Fretum Herculeum (Estrecho de Hércules) y también Fretum Gaditanum (Estrecho de los gaditanos, o de Gades, antiguo nombre de Cádiz). Las columnas de Hércules corresponden, una de ellas, al Peñón de Gibraltar (el Alube de los fenicios o Calpe de los griegos), y la otra al Peñón de Abyla, en Ceuta, África. Al desembarcar los moros en Gibraltar (710 y 711) para invadir España, el caudillo Tarik construyó un castillo en el Peñón de Calpe, y desde entonces los moros lo llamaron Gebel al Tarik (Monte de Tarik), nombre del cual derivó la denominación de Gibraltar, para señalar al peñón y el estrecho. Según leyendas que recoge Covarrubias, los antiguos fingieron "que estando estos dos montes juntos y contiguos, Hércules los dividió, y así se dió por allí entrada al mar Océano, de que resultó el Mediterráneo. Otros dicen que mirados estos dos montes de lejos en el mar, parecen dos columnas. Y añaden a esto que en la Isla de Cádiz había dos columnas de metal, y de altura de ocho codos, adonde concurrían todos los que salían del mar y habían hecho voto a Hércules, de las cuales colgarían sus tablillas votivas".

(2) Con respecto a la etimología de la voz **dólar**, resulta de oportunidad transcribir, casi textualmente, la referencia que anota el mismo autor: "A principios del siglo XVI, vivían en Alemania los condes de Schlick, poderosos señores que tenían el privilegio de acuñar moneda. Varias de estas piezas, fa-

"Más tarde las monedas españolas sufrieron una pequeña modificación de detalle; en lugar de que cada columna tuviera una de las palabras "Plus Ultra", éstas aparecían sobre una banda o cinta que se retorcía alrededor de ambas columnas como una S. En esta segunda forma, el signo se perpetuó hasta nuestros días en las monedas de España.

"Cuando en julio de 1787, el Congreso de los Estados Unidos acordó crear una moneda nacional, se adoptó el nombre de dólar y como signo, las mismas Columnas del Hércules, estilizadas en dos barras, al mismo tiempo que la cinta se convertía en una especie de S. La inscripción, que era una tradición en España, no tenía razón de ser en América, la descubierta. A este dólar americano se le asignó el mismo valor que al dólar español, es decir, el "pillar dollar".

"Ahora bien, cuando nosotros elegimos un signo para la moneda nacional sólo copiamos el signo del dólar, o mejor dicho, lo adoptamos. Y con esto hemos terminado de dibujar el árbol genealógico del signo del peso".

El informe sobre la ascendencia de este símbolo monetario, trae como complemento, también interesante, un distingo acerca del origen de su valor. "Casi todo el mundo piensa —dice el articulista— que la moneda española por excelencia es la peseta, y que la palabra "peso" es un vocablo americano (3).

"Es verdad que, en la actualidad, la divisa española se llama "peseta", y que sólo los países americanos tienen el "peso" por unidad monetaria. Pero eso sucede ahora: antes las cosas fueron muy diferentes.

"El "peso" era una moneda antigua de Castilla que valía ocho

---

bricadas en Bohemia, en la ciudad de Joachimsthal, especialmente para uso de los condes, recibieron el nombre de "joachmisthaller".

Los hombres de negocio, según parece, decidieron posteriormente acortar el nombre de la moneda, que era largo y molesto de pronunciar, y lo designaron en lo sucesivo con la forma abreviada "thaller", dejando a un lado la parte localista del apelativo. El nombre "thaller" no tardó mucho tiempo en connotar, por extensión, a toda la moneda germánica. Esta palabra al pasar a Inglaterra, convirtió el sonido suave de la **th** en **de**, y las letras **al**, de la voz alemana que en inglés se pronuncia **ol** fueron cambiadas por una **o.** Y así nació la palabra inglesa "**Dollar**".

(3) En cuanto a la voz **peso** empleada para designar la moneda, la hipótesis más admitida es la que la hace derivar de la costumbre de entregar **metales en pasta con un "peso" en gramos equivalente al de las monedas acuñadas,** sustituídas por el metal sin sello cuando no alcanzaba para realizar operaciones comerciales, impositivas, etc. Este tipo de pieza de metal sin cuño fué desig-

reales de plata o veinte de vellón. Luego se denominó peseta a otra moneda castellana, más pequeña cuyo valor era de cuatro reales de vellón solamente. El "peso" pesaba una onza de plata fina de América y se llamaba también "Peso Duro" —nombre usado aún en España—, y "Peso Fuerte" —que en México se usó hasta la desvalorización de nuestra divisa—, para distinguirlo del "Peso Sencillo", unidad monetaria imaginaria que los españoles utilizaron solamente en contabilidad y cuyo valor era de 128 cuartos.

Selección y comentarios de

Faustino y Belisario FERNANDEZ

---

nado con el nombre de **peso**, denominación que luego sirvió para connotar idea de moneda, plata, dinero, etc., y terminó por constituirse en una de las unidades del sistema monetario. La voz **peseta**, diminutivo derivado de **peso**, tiene análogo origen.

En la época colonial el **peso oro** fué conocido también con el nombre de **peso castellano**. Durante el reinado de Carlos V se fijó su valor en 556 maravedíes (4,6 gr. oro; ley de fino de 0,937). El **peso americano** procede del **peso plata** (2,27 gr.; equiv. a 272 maravedíes), múltiplo del antiguo real español y fué conocido en la América de habla hispana con los nombres de **peso fuerte, peso duro, grueso de plata, patacón**, etc.

LA IMITACION, EL JUEGO Y LOS INTERESES EN LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMATICAS

La cualidad fundamental del matemático, como la del poeta, es la imaginación creadora.

WEIERSTRASS.

Analizando la actividad psíquica del niño podemos notar en ella ciertas formas permanentes que por adiestrar determinado número de sus estados mentales, de manera especial aquellos que ejercitan, vienen a constituir elementos indispensables durante el proceso educativo; además, son al mismo tiempo, una garantía de que la enseñanza será grata y un camino seguro de conducción o guía del alumno.

En la denominación que se les ha dado ha existido alguna discrepancia entre sus autores, y he aquí que, por ejemplo, Kirpatrick los llame instintos y Claparede intereses, aunque en realidad se encuentran formas comunes en ambas nomenclaturas. Pero de una manera general, podemos distinguir unas de otras, asentando que las primeras se caracterizan por las tendencias generales a la acción o a la permanencia en el individuo, y en los segundos, predominan más que todo algunas cualidades o actividades psíquicas, estando por ello sujetos a variaciones de acuerdo con la edad. Por otra parte, algunas de esas disposiciones permanentes tienen por objeto la adaptación del hombre al medio, pudiéndose llamar por ende instintos adaptativos, entre ellos es dable citar: la imitación, que se inclina a la reproducción más o menos fiel de sonidos o movimientos, y que algunos han clasificado en espontánea, refleja, dramática, voluntaria e idealizada; el juego, al que varios autores, como Gross, le señalan como finalidad fundamental la preparación para la vida; la curiosidad, cuyo objeto principal es renovar las sensaciones y con ellas los conocimientos, siendo por lo tanto de importancia capital en la instrucción; la lucha, o sea la tendencia a demostrar superioridad sobre los demás, y que viene a constituir la base de la emulación, la cual puede hacerse refleja o consigo mismo (Rousseau) o traducirse en deseo de vencer dificulta-

des por el placer que esto pueda proporcionar. Existen también los instintos que podemos llamar individuales; entre ellos me concretaré a citar solamente los de expresión, los cuales pueden considerarse más fuertes en el niño que en el hombre, siendo el motivo de esto, ya el menor desarrollo en el primero del mecanismo inhibitorio o la necesidad que experimenta de aprobación o simpatía ante los demás.

Pero en concreto, ¿qué papel desempeñan algunas de esas disposiciones en la enseñanza de las matemáticas? ¿Cómo podemos especularlas para alcanzar economía en el proceso del aprendizaje? Numerosos son los medios que el maestro posee a su alcance para resolver favorablemente estas cuestiones, pero en todos los casos deben inclinarse a permanecer en razón directa a la capacidad de los alumnos y al ambiente donde se desarrolla el trabajo cotidiano. Analicemos con más detalles algunos de los instintos ya expuestos.

La imitación. Sabemos que esta tendencia es reforzada por el prestigio personal, por el número más o menos grande de los que ejecutan la acción (caso del lenguaje característico de una región, de la moda de cierta época, etc.), llegando a constituir en no pocas ocasiones una verdadera sugestión. Es por ello que se considera como un auxiliar importante para la formación de los automatismos.

El niño imitará el número y las figuras que el maestro trace en la pizarra. De aquí que surja la necesidad de escribir con claridad las cantidades y dibujar con todo cuidado y técnica las figuras geométricas. Por resultados experimentales se puede comprobar la economía de aprendizaje que proporciona, por ejemplo, una demostración geométrica cuyas construcciones correspondientes se han efectuado con el esmero debido, en comparación a la misma lección en la cual los gráficos respectivos se han verificado de una manera cualquiera.

Cabe también citar aquí una cualidad no menos importante, como es la de crear en el niño el hábito de la limpieza en los trabajos que se le confíen, que especialmente lo adquirirá por lo que al respecto pueda apreciar en su educador.

Por otra parte, y con relación a la educación en su esencia misma, puede afirmarse sin dejar quizás lugar a duda alguna, que uno de los fundamentos esenciales del autodidactismo, está apoyado en una imitación más o menos transformada de los métodos o teorías que en ciertas ocasiones se han podido captar a determinados profesionales. Y al referirme a la Educación Normal, conviene igualmente citar el caso de aquellos alumnos que en sus futuras labores magisteriles se inclinan a aplicar aquellas modalidades o formas pedagógicas que mejor pudieron apreciar en sus respectivos profesores.

El maestro debe también tener muy en cuenta en el proceso imitativo el período que podríamos llamar idealista, el cual alcanza intensidad en el niño a partir de los diez años, y que al traducirse principalmente en un deseo de hacer nacer el culto a los héroes y el placer por las acciones destacadas, presenta una oportunidad para exponer en los casos respectivos algo de Historia de las Matemáticas así como de sus hombres representativos. A este respecto veamos lo que dice el profesor J. C. Poggendorf: "Quien pretende conocer una ciencia no debe limitarse a coger frutos maduros, sino que ha de procurar investigar dónde y cómo se han desarrollado".

El juego. Entre las diferentes formas de la imitación, algunas de las cuales cité anteriormente, aparece otra de no menos importancia, la dramática, que en muchas ocasiones se modifica viniendo a constituir el juego. Esta nueva tendencia cuya finalidad fundamental es procurar placer y distracción en nuestras constantes relaciones con la realidad ambiental, existe en el niño de manera más o menos marcada aún desde temprana edad, viniendo a constituir más tarde una fuente inagotable de recursos en las labores educativas del maestro.

Muy variadas han sido las opiniones que se han suscitado, para establecer la correspondencia y aparición de los juegos en las diferentes etapas por las cuales atraviesa la edad de los educandos, pero casi todas vienen a coincidir en que hasta los siete años aparecen los juegos llamados de movimiento (de tipo animal); de esta fecha a los diez, los de emulación (batir records, pensar acertijos, adivinaciones, etc.); y de los diez en adelante los de cooperación. De acuerdo con esta teoría es necesario tener muy en cuenta que para los niños pequeños las reglas del juego deben reducirse a determinadas modalidades imitativas, tratando que no sean impuestas, si es posible que se realicen visiblemente, pero aumentando la dificultad, con la edad de los alumnos.

Refiriéndome en concreto a la enseñanza de nuestra ciencia, es dable asentar que, numerosos juegos, sino todos, mantienen íntima relación con las Matemáticas. Desde las infantiles cuentas relativas a las mecidas de un columpio o de los saltos de una cuerda; de pares o nones; de la lotería para el primer grado, hecha preferentemente de puntos; del dominó; de las barajas, etc., hasta el complicado ajedrez, pasando entre otros por aquellos que son verdaderas curiosidades matemáticas como los de adivinar una cifra borrada, una suma escrita, la edad de una persona, una hora pensada, los llamados cuadrados mágicos, etc., puede afirmarse categóricamente que las normas especiales que tienen de juego lo tienen de matemático. La habilidad del maestro está en verificar una cuidadosa selección que se adapte no

sólamente al tipo de lección que trate de presentar sino también de escoger aquellos que por su carácter regional, son los más adecuados y gratos a los niños de la localidad.

Los intereses. De manera análoga a las formas ya expuestas, los intereses se inclinan a permanecer en razón directa con la edad. Teniendo como base este principio algunos pedagogos como Claparede los ordenan en los de tipo adquisitivo que se manifiestan generalmente hasta los doce años; luego hasta los dieciocho, los de organización, y más adelante, los de producción. Quieren con esto seguramente tratar de mantener una estrecha correspondencia con cada una de las tres clases de enseñanza: la primaria cuyo fundamento esencial está en la observación; la media en la experimentación, y la superior o universitaria que tiende a la investigación.

Efectuando un análisis más detallado del asunto, el mencionado profesor suizo considera dentro de la edad escolar los intereses glósicos o del lenguaje que aparecen primeramente; más tarde, hasta los siete años, viene la fase interrogativa con los tipos generales; luego se desarrolla ampliamente el sentido coleccionador, y por último, hasta los doce, sobresalen los especiales que se caracterizan por la afición al pastoreo, a la agricultura, al comercio, etc., pudiéndose enumerar igualmente en esta etapa los sociales, que se desarrollan durante la pubertad.

Si nos detenemos a meditar sobre estos conceptos, sacaríamos como consecuencia que en la escuela primaria solo sería posible la adquisición de conocimientos, sin su organización o sistematización, que viene a constituir uno de los aspectos principales de nuestra ciencia por lo menos en lo que respecta a su finalidad educativa. Se hace necesario entonces preparar esta sistematización en los últimos años para tratar de hacerla efectiva de los doce en adelante. Por otra parte, es conocido el hecho de que solamente la proximidad a la época del interés glósico de los primeros años escolares permite exponer gran parte del vocabulario matemático acompañándolo de las formas intuitivas correspondientes (Método Montessoriano), y la experiencia misma demuestra cabalmente la gran facilidad con que los niños pequeños asimilan y emplean cierta terminología como horizontal, vertical, cubos, etc., que suele aparecer extraña a personas mayores.

Otra clasificación importante se ha hecho de los intereses: es la del conocido psicólogo Luckey, que los agrupa en tres grandes épocas de la vida, las cuales se repiten paralelamente después de la pubertad. Atendiendo a ello, la primera corre hasta los tres años y hasta los dieciséis, viniendo a constituir el período afectivo sensorial; luego hasta

los ocho y los dieciocho el volitivo, que se caracteriza por una marcada actividad de tipo muscular; y finalmente hasta los doce y veinticinco, el intelectual, constructivo, en el cual puede desarrollarse un trabajo con toda seriedad. Según esta nueva teoría, es necesario que, dentro de la edad escolar, la enseñanza de las matemáticas se distribuya en tres fases fundamentales, una de carácter ocasional, de juego, otra de actividad y una tercera de sistematización.

Si las opiniones anteriores nos permiten la ubicación o adaptación de los intereses a la enseñanza, no debemos descuidar la forma como ellos evolucionan, lo que nos permite establecer que siendo el niño pasivo en sus primeros tiempos, para volverse luego activo poco a poco, es necesario procurarle una materia que lo incite al trabajo. Igualmente el paso de lo simple a lo complejo induce a graduar la Aritmética por la cuantía de los números, y a iniciar la Geometría por la línea recta. El tránsito de lo concreto a lo abstracto nos lleva a efectuar el manejo sucesivo de imágenes, objetos y símbolos; y finalmente, el deseo por lo inmediato, el placer por lo lejano, permite señalarnos la categoría de materias sobre las cuales deben referirse los ejemplos, los problemas, las anécdotas, que han de iniciarse por cuestiones referentes al mismo niño, siguiendo luego por la escuela, su casa, la provincia, la nación, etc., hasta los datos estadísticos que abarquen el mundo y la humanidad.

B. L. BOSSIS VIVAS.

LA PERSONALIDAD DEL NIÑO

Las palabras del título (1) indican por sí solas cuanto ha avanzado nuestra teoría educacional en poco más de una década. Me atrevo a asegurar que los maestros egresados antes de 1930 oyeron hablar muy poco acerca de la "personalidad" y en cambio mucho acerca del "carácter". El desarrollo del carácter ha sido una de las finalidades de la educación, y acaso la principal, desde los días de Horacio Mann, pero aunque abundaban las definiciones formales, rara vez se daba una noción bien clara de lo que se entendía por "carácter".

Gradualmente el término "personalidad" comenzó a sustituir al de "carácter". Primero se lo empleó como equivalente pero ahora lo ha suplantado, por lo menos en la literatura psicológica. La personalidad puede ser definida con más precisión: es lo que uno es en su totalidad como persona, tanto en su pensamiento y en su sentimiento, como en su conducta. El niño recién nacido es ya una personalidad; trae consigo ciertos rasgos y las potencialidades de muchos más. Es difícil decir cuántos. El Dr. Gordon Allport ha consignado 18.000 de esos rasgos y variantes de ellos. La estatura de la personalidad del ser humano está limitada solamente por su innata capacidad de respuesta, y ni siquiera tendremos idea de lo que podremos ser aun cuando lleguemos a conocer más sobre la forma de promover el desarrollo de esas potencialidades de la personalidad.

Sin embargo, la personalidad no se desarrolla como una serie o una combinación de rasgos. Más bien, a medida que el cuerpo se desarrolla y madura el sistema nervioso, se desarrollan en el espíritu del niño giros y actitudes que se manifiestan en la conducta y a los que damos nombres de rasgos. Pero no son éstos, necesariamente, la personalidad misma. Representan, más bien, formas en que la personalidad funciona en sus tentativas por alcanzar fines. La conducta manifiesta puede ser, meramente, una máscara de la verdadera actitud, como en

(1) El título en el original inglés dice: "Métodos modernos en el desarrollo de cualidades de personalidad deseables en los niños".

el caso frecuente en que una persona demasiado sensible, aparenta una actitud de frialdad o de hosquedad.

Es el esfuerzo por comprender el espíritu del niño, por saber qué es lo que impulsa a la conducta manifiesta, aquello que distingue a los métodos modernos de estudio del niño. Hemos aprendido mucho acerca de la conducta de los niños por el estudio de los reflejos condicionados y de la formación de hábitos. Mediante la cuidadosa observación y el experimento científicamente controlado hemos descubierto en el desarrollo del niño algunas cosas que no fueron advertidas durante centenares de años. Pero, con frecuencia, no consideramos al niño como un organismo dinámico, lleno de necesidades y deseos propios y con razones propias para su conducta, razones que él no puede revelarnos puesto que ni siquiera tiene conciencia de ellas.

Hay varias fuentes para este conocimiento del "mundo íntimo de la niñez". Los psiquiatras del niño, como Anna Freud y su grupo de Londres, la doctora Loretta Bender, en Nueva York, el doctor James Plant, en Nueva Jersey, y la Clínica Menninger, de la ciudad de Kansas, entre otros que pueden ser mencionados, han estudiado a niños, individualmente, durante largos períodos y han descubierto muchos de los motivos que yacen debajo de la conducta y los mecanismos por los cuales, y en los cuales, se desarrolla la personalidad. Un número creciente de psicólogos y psiquiatras, especializados en el niño, lo están estudiando desde el punto de vista ya descripto y ayudándolo para un desarrollo más normal que el que se habría obtenido sin su concurso.

También los antropólogos han contribuído a nuestro conocimiento de la niñez. Mediante sus estudios de los niños primitivos, nos enseñan que no hay diferencias raciales; que todos los niños, dondequiera, comienzan la vida de la misma manera, con las mismas necesidades, y que la forma en que su ambiente particular —su cultura, como solemos decir,— responde a esas necesidades, determina sus "características raciales" o sus peculiaridades personales. Rasgos que nuestra cultura considera deseables pueden ser indiferentes para otra y hasta puede ocurrir que una tercera trate de cultivar cualidades justamente opuestas. Cuando la cultura es "homogénea", en la que todos piensan y actúan más o menos de la misma manera, el niño se desarrolla sin mucha dificultad de acuerdo con el patrón cultural. Pero en una cultura mezclada, como la nuestra, en la que se presenta una docena de maneras de vida distintas y en la que el niño tiene contacto, a veces dentro de la propia familia, con personas que piensan y actúan del modo más diferente, su esfuerzo se hace sumamente difícil. La confusión y l

indecisión que asaltan a su espíritu en la infancia suelen persistir durante toda la vida.

Los pediatras se esfuerzan por enseñarnos que "los párvulos son seres humanos", como dice el título de un libro reciente, y los estudiosos del desarrollo del niño, por ejemplo, los de la psicoclínica de Yale, tratan de hacernos comprender que el desarrollo físico y el mental progresan parejamente y que los impulsos de crecimiento de uno o de otro no pueden ser negados sin grave daño.

Hemos sabido siempre que el cuerpo tiene necesidades que deben ser satisfechas a fin de que el crecimiento y el desarrollo progresen normalmente, y hace ya mucho tiempo que comprendemos que todo lo que se puede hacer al respecto es quitar obstáculos y proveer las condiciones necesarias para el crecimiento. La energía vegetativa inherente hace lo demás. Pero es difícil comprender que el crecimiento psicológico siga el mismo proceso. Los pueblos civilizados tienen siempre tendencia a intervenir activamente en el desarrollo de la personalidad. Han restringido y reprimido, castigado y premiado, formulado reglas de conducta y erigido ideales y modelos, pero en el desarrollo de lo que consideraban cualidades de personalidad deseables no siempre han logrado tan buen éxito como los pueblos más primitivos que casi universalmente libran los niños a su propia voluntad, o los mantienen sujetos nada más que a ciertos tabús que todos, niños y adultos, deben observar.

El crecimiento psicológico, pues, o el desarrollo de la personalidad, si se quiere llamarlo así, tiene principio en ciertas necesidades innatas que pueden ser satisfechas en la misma forma en que satisfacemos necesidades físicas: apartando obstáculos y proveyendo las condiciones necesarias. La parte mental de la personalidad crece también y se desarrolla de acuerdo con sus propias leyes. Todavía no conocemos todas esas leyes y quizás no las conoceremos nunca en su totalidad. Ni conocemos todas nuestras necesidades innatas, pero sí las más importantes de ellas. Las tres necesidades fundamentales, cuya falta de satisfacción en cierta medida produce una personalidad mutilada, son la necesidad de seguridad emocional, la necesidad de adecuación (sentirse uno mismo capaz de comprender y dominar su medio ambiente) y la necesidad de propia expresión. Históricamente la escuela ha percibido siempre las dos últimas aunque ha tardado en reconocer los síntomas cuando esas necesidades no eran satisfechas. A la primera sólo la ha reconocido parcialmente.

Podemos ver mejor estas cosas en el reverso, o, como si dejéramos, en el aspecto negativo. Estudiando al niño "inseguro", inestable, al inadecuado y al reprimido, el psiquiatra llega a comprender nece-

sidades del niño y para tratar de satisfacerlas ha formulado métodos que son sumamente sugestivos para los padres y para los maestros.

El niño inseguro siente que no es amado ni deseado. Lo comprende desde su primera infancia por las tensiones del cuerpo de la madre cuando lo toma, por el tono de su voz, por la indiferencia o el desagrado con que la nodriza lo trata. Los niños y los animales son sumamente sensibles al lenguaje de los gestos y de las actitudes, sensibilidad que los adultos han perdido en gran parte. Un niño puede no haber sido amado nunca, o puede haber sido rodeado de amor en su infancia y verse más tarde desamparado de él, por la muerte de quienes lo querían o por la disolución del hogar. En ambos casos es un niño inseguro.

En los niños inseguros la ansiedad es la nota fundamental. Hay incertidumbre, nerviosidad, inquietud, temores de diversa índole. El niño puede tratar de protegerse a sí mismo mediante la indiferencia; puede darse a la mala conducta. "¿Qué importa?", "¿quién hace caso de mí?", se dice el niño a quien nadie ama. Y se puede producir inaptitud para aprender. Este punto no ha sido suficientemente comprendido por la escuela. El niño afligido, nervioso, inseguro, no puede concentrar sus energías en la tarea intelectual. Se ha comprobado que el retardo intelectual y aun el defecto mental aparente suelen ser resultado de la privación de afectos. El concepto de que la inteligencia es una especie de atributo que se manifestará a pesar de circunstancias adversas está siendo suplantado por la idea de que, como cualquier otro aspecto de la personalidad, la inteligencia necesita de condiciones apropiadas y favorables que la habiliten para funcionar.

Por otra parte, el niño que no logra adecuación y, en cierto sentido, inadaptado, puede haber llegado a esa situación como resultado de exceso de afecto: se ha sido con él muy indulgente o demasiado preocupado en protegerlo, con lo que se le evita ejercitar sus facultades y su esfuerzo. Llega a temer hacer las cosas por sí mismo y a perder iniciativa y confianza en sí. También pueden haberlo obligado a tal situación hermanos o compañeros más inteligentes y más fuertes. Tales niños suelen adquirir toda clase de hábitos reprochables como recursos para sortear las dificultades y mantenerse en esa situación de debilidad. La envidia, la querella, el engaño, el apartamiento, la soledad, la negativa a ejecutar tareas al alcance de un niño son algunos de ellos.

Teóricamente todos admitimos la necesidad de la expresión expontánea del niño pero prácticamente estorbamos a cada momento esa libre expresión. "¡No, no!". ¡No hagas eso!", son las primeras

palabras que oye el niño cuando comienza a explorar su mundo. Ya crecido, tiene señalado el camino. Estas son las cosas que debe aprender, le interesen o no; y estas son las cosas que no debe hacer, porque no tiene dinero, o porque el color de su piel no es el preferido o porque no ha tenido la suerte de nacer en tal o cual condición favorable. Es inevitable, por consiguiente, que el impulso innato a la libre expresión sufra alguna coacción en el curso de su desarrollo. Es parte del proceso de crecimiento y del toma y daca que es inherente a toda clase de vida común. Pero una frustración demasiado repetida crea un niño apartado o indiferente y, más frecuentemente, un niño rebelde, cuyos impulsos naturales encuentran desahogo en una conducta agresiva.

¿Cómo trata el psiquiatra a tales niños? Ante todo, comienza por registrar su historia a fin de conocer detalladamente su situación. Con el niño mismo puede emplear luego uno o más métodos que dependen de la edad y de su aptitud para responder. Con los niños más pequeños se emplea frecuentemente la "terapia del juego". Se le provee de una "familia" de muñecos, similar a la familia que ese niño tiene en su hogar. Hay un muñeco que es "papá", otro "mamá", y otros que representan a los hermanos y demás personas que lo rodean. Y hay también un muñeco que representa al niño mismo. Algunos niños insisten en que se agregue un perrito de juguete. Otros descuidan a los muñecos al principio y se entretienen jugando con diversas piezas del moblaje del diminuto "hogar". En este sentido se permite que el niño haga todo lo que desee. Un niño inseguro o amargado, tarda algún tiempo en manifestar en este entretenimiento sus antipatías y sus temores, pero tarde o temprano los manifiesta. Castiga a algunos muñecos, los "mata", los arroja contra el suelo, es decir, los trata según sus impulsos y revela así, al psiquiatra, sus afectos y sus aversiones, sus temores, su curiosidad, sus deseos y sus decepciones. El observador juega con el niño cuando éste lo desea y le obedece en algunos de sus caprichos, sin contrariarlo en nada, sino tratando pacientemente de ayudarlo a manifestar en el juego sus preocupaciones. En esta forma el observador terapeuta no sólo descubre qué necesidades del niño no han sido satisfechas sino también cuáles son los pensamientos o sentimientos que le aflijen o le molestan a fin de librarlo de ellos.

Con los niños mayores el terapeuta pone en práctica otros medios para suscitar la exteriorización de sus preocupaciones. Puede emplear, por ejemplo, el dibujo, o figuras en las cuales el niño identifique a personas del ambiente en que vive o a sí mismo. O, simplemente, puede incitarlo a hablar. En cualquiera de los casos, el niño comprende algo

más sobre sí mismo, advierte alguna falta de su conducta, se da cuenta de que ha adquirido alguna mala costumbre en su intento de satisfacer necesidades. (No empleo la palabra "mala" en un sentido moral. La costumbre de retraerse, de apartarse, de entregarse a los ensueños de la fantasía suele ser tan mala como el impulso agresivo).

¿Qué significado tiene para los padres y para los maestros la obra del observador terapeuta, que generalmente es una mujer? El terapeuta no trata de corregir "malos hábitos" o de enseñar al niño modos de reacción apropiados y convenientes, sino que trata de alcanzar un conocimiento de lo fundamental. Conoce las necesidades del niño puesto que éstas son fundamentales. Descubre en qué medida son reprimidas y frustradas y si tratan de obtener satisfacción por medios que en vez de aliviar agravarán la situación penosa. El amor en lugar del odio, la confianza en sí mismo en lugar de una convicción de inadaptación, la búsqueda activa de otros medios normales de propia expresión cuando se le cierren algunos de ellos son cosas que originarán en el niño lo que llamamos buenos hábitos.

Insistimos en hacer notar que el niño explaya y comparte con la terapeuta las preocupaciones que le aquejan. Mezcla su personalidad con la de ella y recibe de ella la energía, la confianza y la seguridad que hace suyas. Esta es la forma en que crece la personalidad normal, es decir, por medio de aquello que los psiquiatras llaman "introyección", asumiendo las cualidades que encuentran en las personas que lo rodean, incorporando y asimilando en la personalidad, como el cuerpo incorpora y asimila el alimento. En todos nuestros esfuerzos por *enseñar* al niño, por inculcarle buenos hábitos, ¿no olvidamos a veces que aprende más por lo que somos que por lo que decimos?

Ya existen en el campo educacional ciertos organismos que han adoptado la tesis de proveer un medio ambiente en el que las necesidades del niño puedan hallar satisfacción. Es la filosofía de la educación preescolar (*nursery school*) y del movimiento llamado en los Estados Unidos "educación progresista". Inspira también, en el fondo, a los llamados programas de orientación o guía, si bien con frecuencia tienen la obsesión de *hacer algo* para el niño o por el niño, con el propósito de demostrar resultados rápidos. Y está también implícito en el programa de educación de los padres, que se propone familiarizar a aquéllos con las necesidades de los niños y la importancia del primer período de su vida. Nuestras actividades extraescolares —dramatizaciones clubes, recreaciones, etc.— son esfuerzos para atender las necesidades del niño en el terreno de la adaptación y de la expresión espontánea.

Pero es mucho más difícil hallar los medios de satisfacer la nece-

cidad de seguridad. Parece esto tarea insuperable hoy en que el odio, la violencia y la inseguridad atentan contra la misma. Pero debemos recordar que la seguridad emana de relaciones personales. Florece idealmente en la familia en la que el niño es amado y estimado por sí solo y como parte de ella. En un modo u otro y en un creciente número de casos, la escuela debe sustituir a la familia. Debe dar guías que conquisten la confianza y el afecto del niño; debe considerar a éste como miembro de un grupo en el que es respetado por lo que es y donde recibirá incentivos para desarrollar lo mejor que hay en él. Tal es, a mi ver, el compromiso de la escuela en la crisis presente.

Recapitulando: nuestros métodos modernos, cuando desarrollan en los niños la personalidad deseable, se basan en el conocimiento moderno de las necesidades psicológicas del niño y en la convicción de que, puesto que esa personalidad se desarrolla según leyes que le son propias, lo más que podemos hacer al respecto es proveer el mejor medio ambiente que favorezca ese desarrollo. Menos intervención activa, menos ejercicio de autoridad arbitraria, menos represión y restricción y más énfasis en la formación de aptitudes que se manifiestan y crecen naturalmente cuando las necesidades del niño reciben adecuada satisfacción. Suprimir obstáculos para el desarrollo libre es lo más importante que nos enseñan las investigaciones modernas sobre el niño. Tal filosofía implica trabajar con los padres y con los futuros padres a fin de habilitarlos para comprender el papel que su propia personalidad desempeña en el desarrollo de la de sus hijos. Implica trabajar con la comunidad a fin de hacerla consciente de todo el alcance de su función de criar y educar al niño. En este punto debemos aprender algo de los pueblos primitivos, en los cuales la comunidad es lo más importante para el desarrollo del niño. Y en la escuela misma implica el reconocimiento de que el mejor de los programas que provea abundantemente para el desarrollo de habilidades y aptitudes y para la adquisición de conocimientos no puede satisfacer la necesidad del niño en lo que hemos llamado "seguridad emocional". Esta viene solamente de relaciones personales satisfactorias. Cuando por cualquier razón el hogar no puede proporcionar esa seguridad, el niño debe hallarla en la escuela, en guías a quienes ame y en quienes confíe, y como miembro de un grupo en que pueda sentirse seguro. No importa que todo esto parezca demasiado idealista frente a la crisis actual: repito que es lo que nos enseñan los estudios modernos y la obra terapéutica con respecto a los niños.

Winifredo V. RICHMOND
Ex-Jefe de psicología del Hospital
Santa Isabel, de Wáshington.

Crónica científica

PLANTAS INSECTICIDAS DE AMERICA

En las extensas pesquisas que se han hecho en el mundo entero para hallar insecticidas, los investigadores han descubierto más de 1.200 plantas cuyas raíces, hojas, flores, madera, semillas, corteza o aceites esenciales son fatales, según se cree, para una u otra especie de insectos. Más, puede decirse que de todas estas plantas sólo unas pocas tienen importancia comercial, en tanto que otras podrían adquirirla si se supiera algo más sobre ellas. Los países del hemisferio Occidental constituyen el habitar de muchas de estas plantas insecticidas, y hasta cierto punto son productores comerciales de las más conocidas.

En cuanto a los insecticidas, el descubrimiento botánico más importante hecho recientemente en la América Central y en la del Sur es el de las plantas del género *Lonchocarpus* que contienen rotenona y que en esos países se conocen con el nombre popular de timbó, cube o barbasco. Desde tiempos muy antiguos los indios han usado las raíces del cube y del barbasco para paralizar los peces. Una manera sencilla de pescar por este método consiste en construir una empalizada a través de un riachuelo, echando luego aguas arriba una pasta de las raíces trituradas del barbasco. De esta manera los peces, que van quedando atontados por el efecto del veneno, se dejan arrastrar por la corriente y cuando llegan a la estacada están tan paralizados que flotan sobre la superficie del agua y pueden atraparse fácilmente. Cabe agregar que los peces así obtenidos son comestibles.

El descubrimiento de que estas plantas *Lonchocarpus* sirven para matar los insectos se debe a un peruano llamado Gerardo Klinge, quien en 1910 dijo: ''Hay aquí una planta llamada cube en el dialecto quechua que se utiliza para matar peces... En los ensayos que he hecho con ella he descubierto que produce un insecticida muy eficaz para matar las garrapatas.''

Hoy día se sabe que la raíz de esta planta trepadora tropical contiene rotenona, que es una substancia que, sin ser nociva al hom-

bre, es uno de los insecticidas más poderosos que se conocen. Puede usarse sin el menor peligro para pulverizar o espolvorear las plantas y frutas en los jardines y los huertos. Casi todas las raíces de cube que se utilizan en el comercio contienen de 4 a 6 por ciento de esta substancia, pero un polvo que sólo tenga de ½ a 1 por ciento es fatal para muchas plagas perjudiciales a la agricultura. En los últimos años se han sacado de las regiones del Amazonas y del Orinoco millones de kilos de esta raíz para proteger los campos, huertos y jardines en el mundo entero.

Entre los insectos que la rotenona destruye por completo se cuentan las pulgas, moscas, piojos, garrapatas, hormigas, afidios de la arveja y del nabo, los gusanos del repollo, los escarabajos del pepino, el escarabajo mexicano del frijol, el gusano del guisante y el gorgojo europeo del maíz. Numerosos baños garrapaticidas para ovejas y ganado vacuno contienen rotenona y muchos de los polvos para matar cucarachas y moscas dependen de ella para ser eficaces. La rotenona se ha usado también con mucho éxito para proteger la ropa contra la polilla y como es una substancia inodora es muy conveniente para estos fines. En el ejército es muy útil para matar los piojos en sitios antihigiénicos.

En los Estados Unidos los agricultores consumen anualmente casi tres millones de libras de barbasco o cube sudamericano. Esta cantidad, una vez mezclada con arcilla, produce unos 15.000.000 de libras de polvo de rotenona al 1 por ciento. Se calcula que si estas raíces pudieran obtenerse más fácilmente, dichos agricultores consumirían 20.000.000 de libras anuales o sea 100.000.000 de libras al 1 por ciento.

Hasta hace poco, más de la mitad del abastecimiento mundial de rotenona se obtenía de la enredadera *Derris elliptica,* que se cultiva en las regiones tropicales del Extremo Oriente, especialmente en la península Malaya. Su cultivo en el hemisferio occidental comenzó hace muy poco tiempo. Es cosa sabida que los chinos usaban la raíz de esta planta para matar insectos mucho antes de que otros países le reconocieran su valor. Ahora que se encuentran cerrados los principales mercados abastecedores, los agricultores de las repúblicas americanas estarán clamando por obtener mayores cantidades del cube o barbasco que en ellos se produce.

Efectivamente, ya ha comenzado a ponerse en práctica un extenso plan de producción, y aun cuando los productores en el Perú, el Brasil y Venezuela son los que marchan a la cabeza, hay indicios de que pronto se comenzará un cultivo científico en mayor escala en el Ecuador, Colombia, las Antillas y la América Central.

Una vez que los técnicos agrónomos se dieron cuenta de que algunas plantas que se usaban para envenenar los peces servían también para matar insectos, se dedicaron a buscar por todas partes otras que los indígenas usaban para la pesca. Desde muchos años atrás los indios del estado de Texas en los Estados Unidos habían enseñado a los colonos de esa región a emplear para estos fines la raíz de una planta leguminosa muy común allí, llamada tefrosia o sea *Tephrosia virginiana*.

Las investigaciones hechas con esta planta demostraron que aun cuando es muy común en la región sudoriental de los Estados Unidos, sólo la que crece silvestre en ciertos lugares, especialmente en el noroeste de Texas, contiene suficiente cantidad de rotenona. Mediante un trabajo de genética que están haciendo algunos peritos de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos, se está produciendo una variedad de tefrosia que promete suministrar material satisfactorio para utilizar como insecticida. Si se llega a comprobar que efectivamente esta variedad retiene tal propiedad cuando se la cultiva bajo diversas condiciones, podrá llegar a ser una cosecha muy conveniente para ciertos suelos pobres y arenosos del sur del país. Ya que la tefrosia es una excelente planta de cobertura para el suelo y puede rendir buenas ganancias, es indudable que los agricultores de varios países de América la acogerán como una planta muy adaptable a las tierras expuestas a la erosión, especialmente porque crece bajo una gran diversidad de condiciones climáticas.

Antes de descubrirse la rotenona, el mejor insecticida vegetal de que se tenía conocimiento era la nicotina, un alcaloide que se saca de la conocidísima planta del tabaco, *Nicotiana tabacum*, nativa de América. Aunque la nicotina, aun en pequeñas dosis, es un veneno muy poderoso para el hombre y los animales, como insecticida puede emplearse para las plantas alimenticias por razón de la cantidad tan diminuta que se necesita para destruir los parásitos. Además, tiene la ventaja de no acumularse en el cuerpo humano como sucede con los compuestos de plomo y arsénico, que son muy peligrosos por este motivo.

Los insecticidas de nicotina constituyen un subproducto importante en las principales regiones de América donde se cultiva el tabaco, por ser uno de los venenos de contacto más eficaces. Aplicado en soluciones de 0,1 por ciento, mata los insectos de cuerpo blando, tales como los afidios. Mas tiene el inconveniente de que, como es soluble en el agua, muchas veces no permanece en las hojas de las plantas el tiempo suficiente para protegerlas contra los insectos devoradores, que la rotenona mata tan eficazmente. La nicotina se obtiene

destilando al vapor las hojas de inferior calidad y los residuos del tabaco. Para demostrar la potencia de este insecticida basta decir que los invernaderos pueden fumigarse aplicándoles nicotina o sulfato de nicotina a los tubos de calefacción o a cualquiera otra superficie calentada. Otro método menos eficaz que se usó en una época fué el de colocar hojas de tabaco húmedas sobre tubos calientes. Una de las plantas insecticidas más prometedoras, que ha despertado gran interés en toda la América, es el pelitre o píretro que pertenece al género *Chrysanthemum* y es nativa de Yugoslavia y de Irán. En este último país se la consideró muy valiosa desde hace varios siglos, por razón de las propiedades insecticidas que posee. Hoy día es la que se emplea más extensamente en los pulverizadores de que se valen las amas de casa para matar insectos. Introducida en el Japón en 1881, su cultivo fué aumentando tan rápidamente que en poco tiempo ese país monopolizó casi por completo la producción de tan importante planta, cuyas flores secas contienen el valioso insecticida. En los últimos diez años el Brasil y la colonia inglesa de Kenia en el Africa se han convertido en importantes fuentes de abastecimiento mundial.

A pesar del creciente cultivo de esta planta, la producción no ha correspondido todavía a la demanda mundial. Hasta hace poco era necesario recoger las florecillas una a una, a mano, por carecerse de medios mecánicos para separarlas del tallo. Muchos agricultores de América se abstuvieron de cultivar el pelitre, puesto que no podían competir con la mano de obra barata del Japón y del Africa. Los más hábiles jornaleros sólo pueden recoger de 8 a 20 libras de flores secas por día. Una hectárea de este cultivo produce de 780 a 1.120 kilogramos de flores secas anuales, por un período de 5 a 6 años.

En 1940 algunos ingenieros y agrónomos de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos que estaban interesados en el pelitre dieron cuenta de haberse inventado una máquina para cortar las flores, la que en su opinión podría utilizarse en casi todas las plantaciones, facilitando, por lo consiguiente, el aumento en la producción y el cultivo más económico de la planta. Hoy día varias de las repúblicas americanas, inclusive el Brasil, México, Chile y el Perú, están proyectando aumentar el área dedicada a dicho cultivo.

No hay duda alguna de que el futuro desarrollo de los plantíos de pelitre es tan risueño como el de las plantas productoras de rotenona. Unicamente los Estados Unidos importaron en años recientes un promedio de 15.000.000 de libras anuales. Si el costo de producción pudiera reducirse, es indudable que aumentaría extraordinariamente el uso de los polvos de pelitre como insecticida agrícola.

Uno de los insecticidas vegetales más prometedores es la anabasina, que tiene propiedades semejantes a las de la nicotina. No es tan volátil como ésta y por lo tanto no puede substituirla como fumigante, pero parece ser más eficaz que esta última como veneno de contacto contra los afidios.

Las fuentes más valiosas de abastecimiento de anabasina son el árbol de tabaco *Nicotina glauca,* nativo de la Argentina y el Uruguay, y el arbusto ruso *Anabasis aphylla.* Aunque la *Nicotina glauca* sea natural de la América del Sur, medra muy bien en México y en la región sudoeste de los Estados Unidos.

La anabasina, descubierta hace menos de 15 años, fué sintetizada químicamente más o menos en la misma época en que se la encontró en la *Anabasis aphylla.* La explotación comercial de este insecticida es hasta cierto punto limitada en el hemisferio occidental por no conocerse fuentes considerables de plantas silvestres que lo contengan. Se espera que este estado de cosas no haya de persistir largo tiempo, en vista de la especial importancia que tiene este insecticida. Sin duda los exploradores botánicos encontrarán muy pronto nuevas fuentes de abastecimiento.

Puede decirse que la industria de insecticidas vegetales está todavía en pañales. Un estudio del cultivo de los plantíos de rotenona y de pelitre ha demostrado que su mayor aumento ha tenido lugar en los últimos 10 a 20 años, en tanto que la explotación de la anabasina apenas ha comenzado. El descubrimiento en los últimos años de una planta tras otra que tienen valor comercial como insecticidas nos lleva a la conclusión de que todavía hay en la América Latina muchas otras plantas insecticidas que son desconocidas en el comercio pero que con el tiempo vendrán a ser tan importantes como las que ya se conocen. Es probable que haya también muchas de ellas que sean superiores para ciertos usos especiales.

El descubrimiento de estas plantas, que sin duda se hará algún día, será de gran utilidad para los planes agrícolas que hagan las repúblicas americanas. Teniendo que hacer frente, como sucede hoy día, a un excedente de producción de muchas de nuestras principales cosechas, se necesita que dediquemos mayor atención a varios otros productos, como por ejemplo a los insecticidas, fibras, aceites, especias y drogas, de las cuales nuestro hemisferio necesita actualmente más de lo que produce.

Una de las substancias usadas más comúnmente para ahuyentar a los insectos es el aceite de citronela, *Cymbopogon nardus,* que en forma de ungüentos ofrece protección contra los mosquitos y otros bi-

chos. Es interesante llamar la atención al hecho muy peculiar de que si bien es cierto que el aceite en sí ahuyenta a los insectos, posee un componente, llamado geraniol, que atrae a los escarabajos japoneses a las trampas.

En Haití se acostumbra emplear la pimienta *Piper aduncum* para desterrar las hormigas de las sementeras, y a la aguedita, *Picramnia pentandra,* para insecticida general. Los habitantes de ese país utilizan las raíces del vetiver, *Vetiveria zizanoides,* para proteger la ropa contra la polilla, que según parece es alérgica al aroma tan delicado de esa planta. La raíz de vetiver se usa también en Haití para matar los pulgones y las chinches.

Otra planta que tiene posibilidades como insecticida es la hierba de la cucaracha, *Haplophyton cimicidum,* de México y Guatemala. Hasta ahora sólo se la encuentra para la venta en los mercados aldeanos, en pequeñas cantidades. Reducida a polvo es muy eficaz para matar las piojos y las cucarachas, y de ahí es que deriva su nombre.

Así como en los Estados Unidos se usan los cofres de cedro para guardar la ropa fina y protegerla contra la polilla y demás insectos destructores, existen también en otros lugares de América arcas hechas de madera de cuasia de las Antillas, *Picarasma excelsa,* empleadas para los mismos fines. No hay insecto que pueda vivir en tales arcas. El papel matamoscas puede también prepararse tomando un pedazo de secante y sumergiéndolo en un extracto sucroso de esta misma madera. De las pastillas de ella puede también hacerse una infusión insecticida que algunas veces se usa para proteger las plantas de lúpulo.

La trementina ordinaria se emplea con frecuencia para destruir los huevos de insectos. La semilla pulverizada de las flores de la espuela de caballero, *Delphinium ajacis,* se utiliza para matar los piojos y algunos gusanos de las hortalizas.

La lista de los insecticidas menos conocidos usados hoy día en América es casi inagotable, pero de cuando en cuando aprendemos algo nuevo de este campo desconocido. Se sabe, por ejemplo, que los nicaragüenses usan como insecticidas la pringamoza, de la familia de las euforbiáceas, y el zorrillo, de la familia de las fitolacáceas. En Venezuela, el romero, *Rosmarinas officinalis,* el aceite de la pimienta coronada o pimienta acre, *Pimienta acris,* y el aceite de eucalipto son insecticidas muy comunes. En Cuba se usa para ahuyentar las bibijaguas, que son hormigas muy grandes, la planta vulgarmente llamada campana, *Datura arborea,* que es natural de la isla.

Las plantas antes citadas son unas pocas de los centenares que

se usan como insecticidas en las distintas colectividades de este enorme continente. No obstante que la mayor parte de ellas no llegará jamás a tener importancia comercial, cada año nuestros centros de investigaciones entomológicas, como por ejemplo el de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos situado en Beltsville, estado de Maryland, reciben de lugares remotos muestras de otras plantas de posible valor. Los investigadores de ese centro hacen constantemente experimentos con determinadas cantidades de cada uno de los nuevos insecticidas que se les mandan. Por ejemplo, para ensayar los venenos de contacto, ponen un determinado número de insectos en cámaras herméticamente cerradas donde los someten a pulverizaciones con el nuevo producto. Después de un cierto tiempo dejan penetrar el aire fresco dentro de la cámara y luego cuentan tanto los insectos vivos como los muertos para determinar la eficacia del veneno. A ciertas plagas de insectos chupadores se las alimenta con dosis medidas de venenos estomacales y los resultados obtenidos se comparan con los de otros venenos cuya eficacia es ya conocida.

Los hombres de ciencia que trabajan en los diversos campos y laboratorios del hemisferio occidental están aumentando diariamente nuestros conocimientos sobre la manera de combatir los insectos que arruinan nuestras cosechas y nos minan la salud. Las noticias que con frecuencia recibimos de los viajeros observadores nos muestran que todavía tenemos mucho que aprender. Se ha dicho que los Indios Chunchos del Perú usan una pintura para cubrirse el rostro y el cuerpo, no con fines decorativos o rituales, sino para ahuyentar los insectos. Es de esperarse que aquellas personas que trabajan en las regiones palúdicas de nuestro continente puedan verse algún día mejor protegidas que hasta ahora por remedios repercusivos o por insecticidas hasta ahora desconocidos.

E. C. HIGBEE
Agrónomo de la Secretaría de Agricultura
de los Estados Unidos.

LA ILUMINACION EN EL AULA

Las ventajas de una buena iluminación de los locales escolares son obvias y reconocidas por todos. No obstante, es conveniente examinar las razones por las cuales la buena iluminación es esencial e indicar los peligros de una iluminación inadecuada o mal prevista. Casi todas las escuelas modernas inglesas están dotadas, por lo menos durante el día, de luz suficiente para tareas escolares tales como la lectura y no es aparente la necesidad de determinar, a este respecto, condiciones más estrictas o abundar en nuevas consideraciones. Esas condiciones más estrictas se apoyan en dos bases, la primera fisiológica y la segunda psicológica; pero se ha de tener presente que entre las dos no hay línea divisoria definida. Hay, por otra parte, diversas consideraciones de orden educativo en favor de la buena iluminación.

Consideraciones fisiológicas. — La luz afecta nuestra visión no solamente en el momento en que estamos viendo algo; la mala iluminación tiene un efecto eventual en el funcionamiento de los ojos. Para explicarlo sería conveniente dar una somera idea de la fisiología del ojo, pero no es posible aquí tratar de su estructura y su función. Un buen manual de fisiología suplirá lo que aquí omitamos, pero es oportuno que digamos al respecto lo que sigue:

El ojo puede ser comparado a una cámara en la que los rayos luminosos de un objeto pasan a través de la córnea transparente y del cristalino a la retina. La cantidad de luz que penetra en el ojo es regulada por la abertura circular del iris llamado pupila. La regulación física de la cantidad de luz que penetra en el ojo, junto con las condiciones fisiológicas de excitabilidad de la retina, permite al ojo adaptarse a diferencias de iluminación. Los rayos luminosos son concentrados por el cristalino en la retina que cubre el fondo de la cámara obscura, detrás del cristalino. La retina continene fibras nerviosas, conos y varillas; estas últimas contienen la púrpura visual, que es blanqueada por la luz. La parte más sensitiva de la retina, que contiene sólo conos, se llama *fovea centralis*. Los estímulos recibidos

por la retina son transformados por procesos fisiológicos en impulsos nerviosos que van al cerebro donde originan sensaciones y percepciones visuales.

Hay en los ojos dos sistemas fisiológicos separados para iluminaciones muy baja y alta. La visión del ojo adaptado a la penumbra, (para iluminación baja) debida a la acción de las varillas de la retina, se llama escotópica; la visión del ojo adaptado a la luz, (para iluminación alta), debida a la acción de los conos de la retina, se llama fotópica.

El cristalino efectúa el enfocamiento de los rayos luminosos, alterando su curvatura. Esta alteración se llama acomodación. En las personas ancianas el cristalino pierde gradualmente su elasticidad y disminuye, por consiguiente el poder de acomodación.

Cuando los rayos luminosos de objetos relativamente cercanos no convergen en la retina sino en un punto detrás de ella se produce una visión borrosa. A este fenómeno se le llama hipermetropía, presbicia o visión larga. Cuando los rayos luminosos de objetos relativamente distantes, convergen, no en la retina, sino en un punto situado delante de ella, hay también imagen borrosa. Se llama a este fenómeno miopía o vista corta.

El ñino recién nacido es casi siempre hipermétrope, es decir, de visión larga, lo que parece ser debido a que el diámetro del ojo, de delante atrás, es demasiado corto cuando la acomodación se rebaja, de modo que las imágenes de los objetos distantes se concentran no en la retina sino en un punto. A medida que crece el niño, el globo del ojo se alarga hasta alcanzar la normalidad, es decir, cuando las imágenes de los objetos distantes se centran en la retina sin acomodación.

La cortedad de vista o miopía se debe a que el globo del ojo es demasiado largo o a que la refracción del cristalino es demasiado alta. La primera causa es la más común y a ella se debe, generalmente, la miopía de los niños. Tiende a desarrollarse y cuando es más exigente el crecimiento del cuerpo. No hay duda de que las tareas escolares, con su constante uso de los ojos para la visión de cerca, exigen mucho esfuerzo de éstos y tienden a producir fatiga. En esas condiciones es posible que los ojos no obtengan su adecuado complemento nutritivo, especialmente si el organismo tiene tendencia a la desnutrición.

Se admite generalmente que en ese caso las capas externas del globo del ojo se adelgazan y pierden resistencia a la presión intraocular. Por ello el globo del ojo se agranda anormalmente y la retina viene a quedar detrás del punto en que convergen las imágenes.

La cortedad de vista se trata no sólo inmediatamente por el uso

de anteojos sino también mejorando la iluminación, tanto en la escuela como fuera de ella, reduciendo las tareas que exigen mirar de muy cerca, proporcionando al niño una dieta apropiada y facilitándole la vida al aire libre, propicia para la salud del organismo y para que los ojos se ejerciten en la observación, más natural, de objetos distantes. Los oftalmólogos modernos no están de acuerdo en cuanto al papel preciso que desempeñan la desnutrición y la mala iluminación como causa de la miopía; pero en vista de la probable importancia que esos factores tienen para los maestros, creemos oportuno citar el párrafo siguiente de los "Principios de fisiología", de Starling:

"Como la miopía es una enfermedad particularmente frecuente en la edad escolar, los maestros y las personas relacionadas con la educación de los niños deben estar advertidos de las condiciones que probablemente la causan, tales como la mala iluminación, la mala alimentación y la ventilación deficiente. Se ha de prescribir siempre el uso de anteojos y cuidar que los niños los usen constantemente, pues se ha comprobado que, además de mejorar la visión clara y de aliviar la fatiga de la vista, contribuyen a detener el desarrollo ulterior de la miopía".

La extensión de la miopía en la escuela ha sido registrada en las siguientes cantidades, (cuadro 20), que citan Luckiesh y Moss, reproduciéndolas del número 182 del "Boletín de Higiene Pública de los Estados Unidos". Se verá por ese cuadro que aproximadamente el 2 por ciento de los niños de menor edad sufren de cortedad de vista y que este porciento aumenta rápidamente durante los primeros años escolares. Parecería que el comienzo de las actividades escolares, con sus tareas que exigen sostenido esfuerzo visual y en condiciones de iluminación con frecuencia poco satisfactorias, señala el principio de la visión deficiente.

CUADRO 20. — FRECUENCIA DE MIOPIA EN ESCOLARES

Porcientos del total de examinados

Edad en años	6 a 8		9 a 11		12 y más	
O J O	Derecho	Izquierdo	Derecho	Izquierdo	Derecho	Izquierdo
Varones	2,6	2,6	6,3	6,3	9,6	10,0
Mujeres	1,7	1,7	4,5	4,5	8,5	8,9
Ambos	2,1	2,1	5,5	5,5	9,1	9,5

Desde luego, el plan de estudios de las escuelas infantiles no ha sido formulado teniendo en cuenta los grados de aptitud visual de los

niños, ni siempre se han tenido presentes otros factores que afectan la visión, —luz, tamaño de los objetos, etc.— con el propósito de reducir a lo mínimo las causas de desarrollo de defectos visuales.

Se observará que en el segundo grupo por edades, (de 9 a 11 años), el porciento de niños que padecen de miopía es más del doble que el del primer grupo de edades. Los niños de 12 años y más muestran también mayor tendencia a la miopía: el porciento en este último grupo es la mitad mayor que el del anterior y casi cuatro veces mayor que el del primer grupo.

Consideraciones psicológicas. — La importancia de la buena iluminación es obvia si se tiene en cuenta lo mucho que depende de la vista el desarrollo mental del niño. En los jardines de infantes y en las escuelas infantiles los niños aprenden a realizar nuevas coordinaciones psicofísicas que, en su mayor parte, dependen de la vista. Lo mismo es cierto, aunque en extensión algo menor, en los demás grados de las escuelas primarias. Es costumbre del método de enseñanza emplear en todo lo posible los dos sentidos "educativos" —el oído y la vista— para que se complementen recíprocamente. Así, un mismo tema de enseñanza se presenta auditivamente y luego visualmente o viceversa.

La importancia psicológica de la buena iluminación es quizás mayor en las escuelas nocturnas y en las escuelas técnicas, cuyos alumnos concurren a ellas, frecuentemente cansados después de un día de trabajo. Es importante eliminar toda causa de fatiga mental que estorbe a su desarrollo mental, sobre todo teniendo en cuenta que es muy reducido el tiempo de que pueden disponer para el estudio.

Consideraciones desde el punto de vista de la educación. — No se han realizado en Inglaterra experimentos para determinar la influencia, si existe, de la buena vista y de la buena iluminación, en el progreso educativo. En los Estados Unidos se han llevado a cabo diversas investigaciones, algunas de las cuales cita Luckiesh. Señala éste, ante todo, que numerosos investigadores han demostrado que las deficiencias visuales están estrechamente relacionadas con el atraso en la proficiencia escolar de los niños. Por ejemplo, entre más de 7.000 escolares sospechados de padecer defectos visuales, que fueron elegidos para el examen oftalmológico en Baltimore, eran más los que se hallaban en edad cronológicamente superior a su edad escolar que los que se hallaban debajo de ella. Similarmente, entre otro gran grupo de escolares, aunque el 66 por ciento de todos los niños realizaban progreso normal, sólo lo conseguían el 14,6 por ciento de los niños con defectos de visión no corregidos por el uso de anteojos. Por otra parte, sólo el 22 por ciento de todos los niños examinados debían repetir grado; pero la

proporción de niños que no podían ser promovidos al grado superior llegaba al 51 por ciento entre los niños que padecían de defectos de la vista. No se puede afirmar, sin duda, que este retardo se deba enteramente a la deficiencia visual de los alumnos, pero sí que existe una relación entre la visión y el aprochamiento escolar, puesto que se comprueba entre los que se atrasan en sus estudios un número notablemente mayor de niños con defectos de visión.

Luckiesh cita también un experimento destinado a investigar la influencia de la iluminación del local escolar en el aprovechamiento de la enseñanza. La posible relación, ya mencionada entre los defectos visuales y el retardo en el progreso escolar sugiere que una iluminación mejor del salón de clase puede contribuir favorablemente en la tarea y en el desarrollo de todos los alumnos. En este experimento dos salones de clase contiguos y similares fueron destinados a propósito de prueba; a uno de ellos se lo dotó de una instalación de luz, nueva, dirigida automáticamente, de modo que se mantuviese en todos los bancos un mínimo de luz de 20 bujías-pies; en el otro salón la iluminación variaba de 4 a 6 bujías-pies en los bancos. Cerca de 80 alumnos fueron divididos en dos grupos de manera que fuesen iguales en todo lo posible las edades cronológica y mental y la aptitud para la lectura y la preparación escolar de los niños de cada grupo. Los alumnos fueron sometidos a *tests* antes y después de un período experimental de siete meses y la diferencia en los resultados indicó que tanto en lo concerniente al grado de educación general como en el grado de aptitud para la lectura, los niños del salón mejor iluminado habían progresado más que los del salón de iluminación débil; pero ni en uno ni en otro caso los resultados eran estadísticamente significativos. La edad mental de los niños del salón iluminado débilmente había progresado más que la de los niños del salón de buena iluminación.

Este experimento no proporciona una prueba realmente satisfactoria en cuanto a la influencia de la iluminación del local escolar en el progreso educativo. Una prueba más minuciosa y más vigilada en el mismo sentido ha sido realizada recientemente en el Departamento de Educación de la Universidad de Missouri. Sus resultados no han sido publicados hasta el momento de escribir esta reseña.

Otros factores en la visión. — El buen uso de nuestros ojos para el empleo corriente y cotidiano depende de algo más que del mero aparato visual. Continuando con el símil de la fotografía, digamos que una buena cámara (que desempeña un papel semejante al del ojo), no es todo lo necesario para obtener una buena fotografía pues para

ésta debemos elegir también un objeto apropiado, de determinado tamaño, ampliamente iluminado y con suficientes contrastes de color o de luz y sombra. De la misma manera, para ver se necesita algo más que el aparato de visión; el objeto que se ha de ver debe tener tamaño, iluminación, contraste y color apropiados.

La habilidad del ojo para ver un objeto depende de cuatro condiciones primarias variables, a saber: 1. Tamaño. 2. Contraste. 3. Brillo o claridad recibida. 4. Tiempo.

Tamaño. — Desde el punto de vista de la visión, el tamaño no es solamente una materia de dimensiones físicas; es también una materia de distancia. El tamaño visual se mide corrientemente en términos del ángulo visual subtendido por el objeto, (o por la dimensión crítica de su detalle) al ojo. Un objeto dado varía en tamaño visual inversamente a la distancia del observador.

El tamaño del objeto en la tarea escolar se determina frecuentemente por la naturaleza de la tarea. Los libros de texto actuales son impresos con tipos de tamaño razonable y los maestros en general comprenden la importancia de escribir en el pizarrón con caracteres muy grandes. No obstante, el factor del tamaño debe tenerse presente en los objetos pequeños del material educativo que ahora se emplea en las escuelas, tales como tarjetas, diagramas y mapas coloridos. Sin duda, el tamaño visual puede ser aumentado acercando el objeto a los ojos, pero se ha de tener la precaución de no aproximarlo demasiado a fin de no fatigar ya los músculos de acomodación (del cristalino) ya los de convergencia (que gobiernan los ojos para que la imagen del objeto se sitúe en los puntos correspondientes en ambos ojos). La distancia más usual para la lectura y para tareas delicadas es de 14 a 16 pulgadas para los adultos, y, al parecer, algo menor para las mujeres que para los hombres. En algunas tareas, como el bordado, en que es esencial distinguir detalles finos, importa que la tarea dure corto tiempo.

Contraste. — El contraste, en el sentido en que hablamos, es la razón del "brillo-diferencia" (entre un objeto y su fondo) al brillo del fondo y generalmente se expresa como un porciento. Una pintura perfectamente negra sobre un papel perfectamente blanco representaría un contraste de ciento por ciento. Es experiencia cotidiana la de que cuando un objeto se coloca sobre un fondo similar a él en grado de brillo, aumenta notablemente la dificultad de verlo. Así, un trozo de algodón negro sobre un guante blanco es muy fácil de ver, en razón

del contraste, pero es muy difícil distinguir un algodón negro sobre un guante negro.

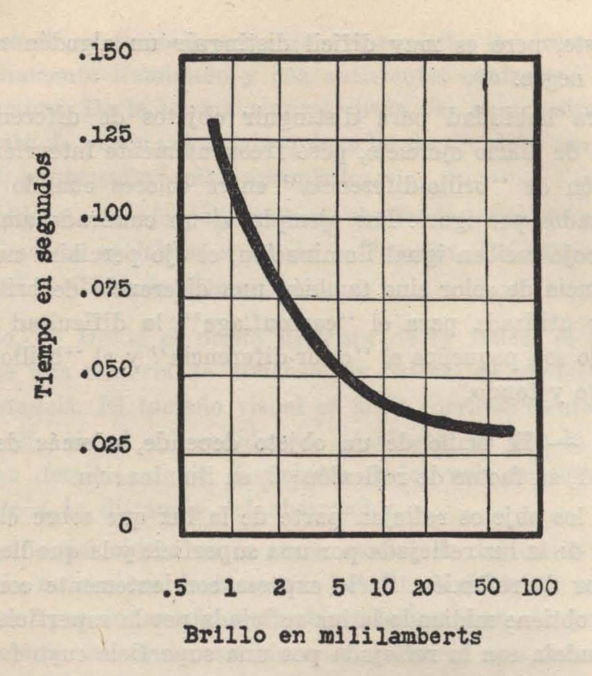
Nuestra habilidad para distinguir objetos de diferentes colores es cuestión de diario ejercicio, pero frecuentemente interviene, además, una relación de ''brillo-diferencia'' entre colores cuando los objetos son iluminados por igual. Por ejemplo, si un cuadrado amarillo y un cuadrado rojo reciben igual iluminación, el ojo percibirá no solamente una diferencia de color sino también una diferencia de brillo. Es bien conocida y utilizada para el ''camouflage'', la dificultad de percepción cuando son pequeños el ''color-diferencia'' y el ''brillo-contraste'' entre objeto y fondo.

Brillo. — El brillo de un objeto depende, además de la fuente de luz de: 1, su factor de reflexión; 2, su iluminación.

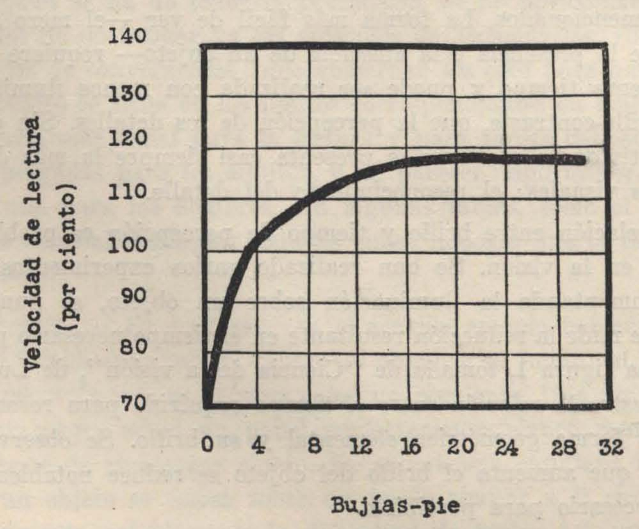
Todos los objetos reflejan parte de la luz que sobre ellos cae. La proporción de la luz reflejada por una superficie y la que llega a ella se llama factor de reflexión. Se lo expresa corrientemente como un porciento y se obtiene midiendo la luz reflejada por la superficie de prueba y comparándola con la reflejada por una superficie cuyo factor de reflexión es conocido.

Tiempo. — Queda por considerar el factor del tiempo de la percepción. La cantidad de tiempo necesario para ver, en todos los casos, depende de la naturaleza de la tarea visual y de los factores precedentemente mencionados. La forma más fácil de ver —el mero reconocimiento de la presencia o la ausencia de un objeto— requiere relativamente menos tiempo y puede ser realizada con menos iluminación y menos brillo-contraste, que la percepción de los detalles. Sin embargo, en las actividades escolares se presenta casi siempre la más difícil de las tareas visuales: el reconocimiento del detalle.

La relación entre brillo y tiempo de percepción es problema importante en la visión. Se han realizado varios experimentos por los cuales aumentando la iluminación sobre un objeto, se aumenta su brillo y se mide la reducción resultante en el tiempo necesario para percibirlo. La figura 1, tomada de ''Ciencia de la visión'', de Luckiesh y Moss muestra la relación entre el tiempo requerido para reconocer un objeto de forma geométrica elemental y su brillo. Se observará que a medida que aumenta el brillo del objeto se reduce notablemente el tiempo necesario para percibirlo.



La figura 2 muestra la misma relación en una tarea visual más difícil: la de la lectura. En esta gráfica la iluminación ha sido indicada en bujías-pies y la proporción de rapidez de lectura con una iluminación de 4 bujías-pies se ha fijado arbitrariamente en 100.



Se verá que esas dos curvas tienen cierta concordancia y demuestran que en una tarea visual la velocidad aumenta (y el tiempo re-

querido disminuye) a medida que la iluminación aumenta. Sin embargo, el factor de la velocidad no debe ser aceptado como criterio único para determinar las buenas condiciones de la visión. Las condiciones de mayor facilidad de visión y de mayor velocidad no son siempre idénticas. Por ejemplo, el tiempo empleado para leer una página inmóvil es el mismo que el empleado para leer una página que se mantenga vibrando en forma tal que cause fatiga de la vista en tiempo relativamente corto.

Medidos en términos de velocidad, elevados niveles de iluminación han mejorado la producción en diversas industrias. Los experimentos de H. C. Weston en la industria impresora son los más conocidos. Se comprobó que cuando la iluminación era de 2 bujías-pies, tipógrafos que componían a mano producían sólo el 75 por ciento de la cantidad de trabajo realizada con luz diurna. Cuando la iluminación se elevaba a 7 bujías-pies, la pérdida de trabajo, comparado éste con el producido en condiciones de luz diurna, era de 11 ½ por ciento. Un mayor aumento de iluminación hasta 14 bujías-pies redujo la pérdida a 6 por ciento, y con 25 bujías-pies la producción fué equivalente a la obtenida normalmente con la luz del día, y el número de errores quedó reducido prácticamente al mismo número en que se incurría con luz diurna. La relación entre producción e iluminación revelada por esos resultados es aproximadamente logarítmica; es decir, que a fin de obtener iguales incrementos de producción la iluminación debe ser aumentada cada vez en una proporción que es un constante porciento del valor precedente.

Los resultados obtenidos en otras industrias en que las tareas visuales son menos exigentes demuestran que un aumento de la iluminación sobre el mínimo requerido permite acrecentar la producción. Por ejemplo, en el prensado de tejas cuando la iluminación se eleva de 1 a 3 o 4 bujías-pies, la producción aumenta en un 6 por ciento. Trasladados los obreros a un taller mejor iluminado, se obtuvo otro aumento de 6 por ciento. Es probable que este aumento se debió, en parte, a causas psicológicas, por ejemplo, el efecto de un ambiente más claro y más agradable. No se ofreció bonificación ni otro incentivo por el aumento de producción.

Se observará, pues, que de los factores de la visión controlables, —tamaño, contraste, brillo y tiempo,— el único que puede ser generalmente alterado es el brillo, el cual dado un factor de reflexión constante en el objeto, puede ser variado alterando la iluminación. Por consiguiente, la provisión de iluminación adecuada adquiere principal importancia.

Factores de buena iluminación. — Un factor importante de una

buena iluminación es *la uniformidad de la distribución de la luz* sobre el área en que se efectúa el trabajo y a la que llamaremos superficie de trabajo. Es fácil de advertir la desventaja de un niño que trabaja con menos luz que otro de sus compañeros. Por lo general, no se tiene en cuenta que la luz desigual es más común durante el día que cuando se emplea luz artificial, ni que el mínimo de iluminación deseable no es el único criterio para decidir si un local está iluminado adecuadamente. Aún con un mínimo de iluminación conveniente en el sitio de trabajo, (por ejemplo, el pupitre del niño) las condiciones pueden ser poco apropiadas si el mínimo está muy por debajo del máximo en el mismo local, desde que un niño puede mirar a su alrededor y luego al volver la vista a su pupitre tendrá que adaptarla a una claridad menor. Por lo tanto, aunque la iluminación de la superficie de trabajo es de la mayor importancia no puede ser el único criterio para juzgar lo adecuado de una iluminación. Es también importante que la iluminación del ambiente sea razonablemente alta, de modo que la claridad del campo percibido por la visión periférica no sea disímil de la del campo central. La acuidad visual más alta se obtiene sólo cuando el ambiente y el objeto que se ha de ver están iluminados adecuadamente, hecho que se debe en parte a la iluminación periférica de la retina y en parte a la contracción de la pupila que mejora la facultad definidora del sistema óptico. Este punto ha sido bien investigado por Lythgoe quien comprobó que la acuidad visual mayor se alcanza cuando la claridad del ambiente es igual a la del objeto con que se trabaja.

Otra de las condiciones es la ausencia de resplandor pues el deslumbramiento que éste produce ocasiona al ojo viva molestia y, si es muy prolongado, origina fatiga de la vista, y en casos extremados, serio daño. Se suelen distinguir dos efectos del resplandor excesivo: uno de incapacidad, que es la pérdida de sensibilidad del ojo, que ocurre cuando uno trata de ver un objeto situado junto a una fuente luminosa deslumbrante, y un efecto de incomodidad que es la que se produce siempre que hay en el campo visual focos de luz demasiado brillante. Ambos efectos son producidos por los faros encendidos de un automóvil que se acerca: la molestia y la incapacidad para distinguir los objetos del camino.

El efecto del resplandor es más frecuente en términos de molestia que de detrimento de la eficiencia visual. La incomodidad o molestia puede ser influída por la suma total de luz que la fuente resplandeciente emita en la dirección del observador y también el brillo intrínseco de esa fuente. La reducción de la visibilidad depende sólo de la primera. Así, el resplandor de una lámpara transparente causa mayor incomodi-

dad que una lámpara de vidrio esmerilado, y ambas más o menos la misma dificultad de visión, aunque el filamento de la primera presenta un brillo de cerca de cien veces mayor que el de la otra.

La "pérdida" de luz debida al resplandor ha sido calculada por Luckiesh, según resultados experimentales. Si un objeto determinado es iluminado normalmente con una intensidad de 10 bujías-pies y se agrega otra fuente de luz en tal posición que subtienda un ángulo de 40 grados con el ojo y proporcione al ojo 5 bujías-pies, se pierde el 42 por ciento de esa luz adicional pues no aumenta proporcionalmente la visibilidad. Cuando menor es el ángulo subtendido al ojo tanto mayor es la pérdida; a saber: de 53 por ciento a 20 grados, de 69 por ciento a 10 grados y de 84 por ciento a 5 grados.

Según recientes experimentos, entre ellos los de Crawford, influyen en el tamaño de la pupila, el tamaño, la posición y la intensidad de una fuente de resplandor. Otros experimentos parecen indicar que el resplandor afecta también la visión extrafoveal y que el efecto es anormal en ciertos casos en que el resplandor cae en determinadas partes de la retina.

El resplandor puede provenir no sólo de una fuente luminosa sino también de reflexiones de superficies metálicas o bruñidas. Esta reflexión, llamada especular, puede ser evitada por el agregado o por la sustitución de luz difusa en vez de luz directa. Luckiesh ha determinado experimentalmente la intensidad extra necesaria para reducir la reflexión especular del papel brillante por medio de la luz difusa. El efecto de la reflexión especular es más difícil de imprimir cuando aumenta el ángulo de incidencia, la claridad de la fuente luminosa y la distancia entre esa fuente y el trabajo. Con un ángulo de incidencia de 18 grados, una distancia de la fuente de resplandor de 9 pies y una lámpara de 150 vatios, es de 15 el número adicional de bujías-pies requeridas. Con un ángulo de 45 grados, una distancia de 12 pies y una lámpara de 300 vatios, la iluminación adicional requerida es de 65 bujías-pies.

W. D. SAYMOUR

INFORMACION NACIONAL

Censo Escolar, del Analfabetismo y de la Vivienda

Con excepción de los territorios nacionales de Santa Cruz y Tierra del Fuego y de determinadas zonas cordilleranas, donde por razones climáticas fué necesario adelantar la realización de las tareas censales, el 28 del corriente, feriado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se llevó a cabo, en todo el país, el Censo Escolar, del Analfabetismo y de la Vivienda, dispuesto por la Ley Nº 12.723.

La operación censal, cuya organización tuvo a su cargo el Consejo Directivo presidido por el ingeniero don Alejandro E. Bunge, e integrado por los señores Enrique Louton, José Figuerola, Aser Over Laborde, Antonio Díaz Franco, Rafael García Mata y Ramón Lequerica, contó con el más amplio apoyo de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, así como de toda la población que, interpretando los altos fines perseguidos, prodigó su colaboración a los 120 mil censistas actuantes, docentes, en su mayoría, y empleados de la administración pública, en el resto. Merece ser señalada especialmente la desinteresada cooperación de la prensa, de distintas entidades, empresas comerciales, cinematográficas y radiodifusoras, cuyo concurso permitió cumplir un plan de propaganda que habría implicado una erogación superior a los 500 mil pesos.

Si bien las tareas complementarias debieron prolongarse hasta el día siguiente, en algunas zonas urbanas, y durante varios días, por razones obvias, en las zonas rurales, la estudiada organización y la colaboración arriba señaladas permitieron que el levantamiento del Censo se pudiera realizar sin mayores dificultades. Así lo reconocieron las autoridades que, destacando la magnitud de la misión que les fuera confiada y la responsabilidad y el esfuerzo que significaba su cumplimiento, hicieron llegar sus felicitaciones a las comisiones locales, a los maestros de las escuelas dependientes del Consejo Nacional, de los consejos provinciales y municipales, a los maestros aspirantes a puesto, y a todas aquellas personas y entidades que, de una manera u otra, aseguraron con su colaboración el éxito del Censo.

El día 28, las autoridades del Consejo Nacional de Educación y los miembros del Consejo Directivo del Censo siguieron, desde la sede central del mismo, el desarrollo de la operación, manteniéndose en contacto con las comisiones que funcionaron en cada una de las Provincias y en los Territorios. Por otra parte, el mismo día, y como lo hicieran en fechas anteriores el presidente del Consejo Directivo del Censo, ingeniero Alejandro E. Bunge, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sofanor Novillo Corvalán, el subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés, y los diputados nacionales, doctores Conrado Etchebarne y Enrique Dickman, hizo uso de la palabra, para divulgar las finalidades del Censo y recabar la colaboración del público, el senador nacional, ingeniero Carlos R. Porto. Su disertación, que fué propalada por la Radio del Estado, en cadena con todas las radiodifusoras del país, puso término a la campaña de propaganda en favor del Censo, la que, en materia de publicidad radiotelefónica, sumó a las disertaciones citadas la propalación de más de 80.000 avisos.

Damos, a continuación, el texto de las palabras que, el día 20, pronunciara el doctor Sofanor Novillo Corvalán:

"Hace cerca de treinta años que se realizó el último censo general del país. El que va a llevarse a cabo el 28 de este mes no es un inventario total, pero pretende con el conocimiento del número de analfabetos y del modo como viven escolares y no escolares conocer terribles necesidades sociales para afrontar su solución. Maestros de nuestras escuelas van a efectuar la operación. Deber de todos los hogares es contribuir a que el acto resulte perfecto. Y lo será si el día señalado, cada jefe de familia, o quien lo represente, está en su vivienda para responder con entera fidelidad al cuestionario de preguntas.

Se trata de un deber imperioso que no comporta ningún sacrificio y a lo sumo la privación de un esparcimiento. No responder ese día al llamado de la calle, del café, del cinematógrafo, del espectáculo, es responder al llamado del Estado que periódicamente, y desgraciadamente no con la frecuencia con que debiera hacerlo, va a las entrañas del país a descubrir su dolor, su miseria, su ignorancia. Pero no son sólo los que sufren ignorancia, dolor y miseria los que deben contribuir al conocimiento del Estado, sino todos, en nombre de la solidaridad humana, y apretando más el concepto, en nombre de la solidaridad nacional.

Que no miren con indiferencia, ni menos con desdén, este acto los que viven una vida dichosa, o por lo menos una vida sin angustiosos apremios, porque su aporte al conocimiento del problema es contribución al mejoramiento social y por consiguiente a su propio mejoramiento; es enaltecer la cultura de la Nación y hacerla ganar en jerarquía; es ser ciudadano y ser cristiano; es servir a la Patria y servir a Dios.

Un poco de incomodidad para todos, nada más, si es incomodidad quedarse en la casa, sea ésta la mansión opulenta o el conventillo miserable; el conventillo que, a pesar de su hacinamiento de seres, sexos y necesidades, ofrece a padres y abuelos, en la gracia inconsciente de los niños que juegan, el espectáculo dichoso de su prolongación.

Ya que el Estado nos concede tantos derechos por cuya subsistencia hacemos cruentas e incruentas jornadas, démosle la modesta contribución que nos pide: unas respuestas simples, unos datos simples, una pequeña incomodidad. Del juego mutuo de derechos y deberes resulta el equilibrio humano y el equilibrio ciudadano. Si sólo hay derechos hay un ser hipertrofiado, tonto y vano. Si sólo hay deberes, hay un ser sacrificado y la segura germinación de una rebeldía.

El día 28 cada uno en su casa, como un soldado en su fila. La ausencia es una deserción. Una traición a la Patria y una traición a la esencia de humanidad que hay en cada uno.

No nos miremos ese día a nosotros mismos: miremos en nosotros a los demás. La caridad menos es el pan accidental y el abrigo de un invierno que la contribución a hacer menos dolorosos y fríos todos los días de la vida.

Por la operación del censo el Estado va a saber muchas cosas. Va a saber no sólo cuantos son los que no han recibido el bautismo intelectual de la lectura, la escritura y los números, sino porqué no lo han recibido, si lo ha sido por falta de escuela próxima o porque sus medios económicos no le permitían concurrir a la lejana. Va a saber cuántas son las escuelas que faltan, dónde deben ser emplazadas y qué carácter regional deben investir. Va a saber cuántos viven y cómo viven en un mismo cuarto miserable y sombrío. Sabiendo todo eso va a buscarle remedio y va a encontrarlo. Es hoy la hora de los gobiernos empeñados en una obra social. Parecería que el dolor del mundo encendiese el fervor por hacer menos terribles las asechanzas del futuro creando una organización de cimiento más cristiano.

Contribuyamos a la obra en que están tan noblemente empeñados Congreso y Poder Ejecutivo de la Nación.

Si hoy es nuestro país sede bendita de la paz; refugio de seres afligidos; patria acaso definitiva de los valores que perdieron la suya; verdadera capital del mundo por las expresiones vigorosas y variadas de su cultura y por los refinamientos de su vida, que sea por su obra social rumbo de una humanidad cansada de tanto errar y de tanto sufrir."

Inauguración de escuelas donadas. Firma de un convenio escolar

En los primeros días del mes de abril se trasladó a las provincias de Santiago del Estero y Salta el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sofanor Novillo Corvalán. Su viaje tuvo por objeto formalizar un nuevo convenio de coordinación escolar entre el Consejo Nacional y la provincia de Santiago del Estero y recibir los edificios de las escuelas "Agustina Palacio de Libarona" e "Indalecio Gómez", levantados merced a la generosa donación del señor J. Roger Balet en Santiago del Estero y Salta, respectivamente.

En Santiago del Estero, el presidente del Consejo suscribió el día 5 dicho convenio que, salvo ligeras modificaciones, es similar al que estaba en vigencia. El mismo día, inauguró, en nombre del Cuerpo, el

edificio de la escuela "Agustina Palacio de Libarona", acto al que asistieron las autoridades políticas y educacionales de la provincia y una crecida concurrencia de la que formaban parte mil alumnos de las escuelas locales. La ceremonia comenzó con la bendición del edificio, que estuvo a cargo del obispo diocesano, monseñor Weimann, procediéndose después a izar el pabellón nacional. A continuación del canto del Himno hicieron uso de la palabra el donante, el doctor Novillo Corvalán y el ministro de Gobierno de la Provincia, doctor Castiglione, cumpliéndose, a continuación, un programa integrado con números de canto y recitación.

En su discurso, el señor J. Roger Balet dijo:

"Tengo el alto honor de levantar mi voz en esta histórica ciudad de Santiago del Estero, sin otro título que el de ser uno de los tantos inmigrantes llegados al país de allende los mares, en procura de horizontes más amplios y promisorios que los avisorados en el solar de origen; que eligió —con intuitiva orientación— como campo para desarrollar su acción definitiva la República Argentina, tierra privilegiada de América.

Pese al azar o a la buena fortuna que dirigió mis pasos a las márgenes del Plata cuando aún era casi un niño en el año 1906, y por arribar a ellas con menguado capital hube de dormir al raso y aunque opreso el corazón por la honda congoja de un incierto destino, no fué inconveniente para admirar la hermosura y esplendor de las estrellas y claras noches del hemisferio austral las que han quedado profundamente grabadas en mi espíritu.

Pero perseguía un fin, venía en procura de trabajo, del primero que pudiera obtener sin otra condición que la de ser honrado.

La fama y grandeza de la gran ciudad de Buenos Aires me atrajo como poderoso imán; ya en ella, con esfuerzo tenaz, la constancia en la diaria labor, la juventud y fortaleza física unida a una buena orientación, hicieron que encontrara en la Capital de esta cien veces bendita Nación la recompensa que brinda a todos los hombres de buena voluntad que se cobijan a la sombra de su bella y noble bandera y al amparo de sus instituciones liberales no superadas por país alguno de la tierra.

Es bien conocido el viejo refrán español que dice: "cuando natura no da, Salamanca no presta"; yo señores, con franqueza os digo que con Salamanca no he tenido cuentas ni tratos, ignoro lo que adjudicó la naturaleza, pero sí puedo afirmar, sin duda alguna, que el ambiente argentino, que es todo inteligencia y sagacidad, me permitió apreciar la necesidad imperiosa de fomentar y acrecentar las posibilidades del desarrollo y mejoramiento de la instrucción primaria como base cierta y sólida del progreso general del país.

Así también he pensado y sentido como un imperativo inexcusable ser obligación de cumplimiento inmediato para nativos y sobre todo para los extranjeros adinerados concurrir sin dilaciones a complementar la acción oficial, aportando los elementos indispensables para la mejor acción de los maestros en su ardua y patriótica misión que se traduce en la verdadera grandeza de la República.

Ahí tenéis, pues, expuesto en pocas y sencillas como sinceras palabras, la razón de las donaciones que hago a todas las provincias y territorios nacionales, de cuyos habitantes soy deudor porque han contribuído a cimentar mi bienestar

y el de mi familia y es por esto, también, que mi gratitud hacia todos ellos no reconoce límites.

Una palabra más, que sólo pecando de egoísmo podría dejar de decir:

Quiero testimoniar, en este momento solemne para mí, el profundo agradecimiento que debo al dilecto amigo señor Juan A. Soldani, quien invistiendo la doble representación honoraria del Consejo Nacional de Educación y del que habla, con desinterés, constancia e inteligencia ha facilitado la ardua tarea emprendida, que gracias a su intervención ha dejado de ser un proyecto para convertirse en tangible realidad.

Señor presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sofanor Novillo Corvalán, recibid este edificio, Nº 4 de mi donación, y permitidme que levante más alto el tono de mi voz para decir: señores, aquí no hay más que un agradecido; ese soy yo, que hace pública manifestación de su reconocimiento al país y contribuye con su modesto aporte como ofrenda retributiva de lo que le fué dado cosechar por la bondad ingénita de los argentinos''.

El doctor Novillo Corvalán, por su parte, pronunció las siguientes palabras:

"Deseaba volver sin investidura a mi provincia para sentirla íntimamente en evocaciones inexpresables, dialogando con sus cosas y sus sombras, que ya se fueron del mundo seres adorables; viendo rostros a los que el tiempo quitó su frescura; aproximándome a los sitios familiares: a mi última casa, próxima al templo mercedario, donde mi madre me enseñó a creer y a orar; paseándome por la plaza de los primeros devaneos; prosternándome ante el solar que ocupara el viejo Colegio Nacional, donde fueron mis condiscípulos Ignacio Cáceres, Gobernador de su provincia, y Ricardo Rojas, valor universal. Quería contemplar en silencio, desde esta perspectiva, mi propio camino, harto extenso ya, como que están en conjunción la cuna distante con el crepúsculo vecino. Dios que ha llenado mi vida de favores, no me ha concedido éste. Pero como el cargo no mata al hombre, séame permitido volcar mi interior diciéndole a la tierra de mi nacimiento, en inventario apretado, lo que he pensado y lo que he hecho en los cuarenta y cuatro años que me separan de su regazo: que dos afanes han ocupado mi espíritu —la cultura y la justicia—, no ausente ésta porque haya dejado de profesar en el estrado de la deidad simbólica; que he trabajado, no para una región ni para otra, no para un Estado ni para otro Estado, sino para una mejor conciencia individual mediante una auténtica cultura integral; que soy humanista por convicción y por fe porque así me hicieron mis estudios y mi formación cristiana, y que para servir esa causa hablé, escribí, enseñé, fundé institutos desde el rectorado de la Universidad de Córdoba, puse a su frente a maestros esclarecidos, estimulé y enaltecí su labor, sin que la mía hubiese escapado a la incomprensión que a veces la sembró de amarguras, pero que no la debilitó; que como consecuencia de mi humanismo no profeso ideas anti-raciales, y soy contrario a los nacionalismos extremos que ponen frontera a los productos y a las ideas; que tampoco soy continentalista, posición equívoca a la que acaso le alcance el juicio que provoca el nacionalismo exagerado; que el incendio europeo me ha producido dolor, pero no desaliento, y menos el vaticinio fúnebre de la muerte de la cultura occidental porque creo en la perennidad de las cosas que hace el espíritu, y que, en consecuencia, volverá a sonreirnos aquella con la gracia de su arte y la profundidad de su filosofía, con su

ciencia más maravillosa que su técnica, con las formas exquisitas de su vida, con la tolerancia de sus ideas y la dulzura de sus costumbres. Volverán luego las mentes a obscurecerse. La bestia vencerá de nuevo al angel. De nuevo caerá la civilización y de nuevo se levantará con inesperadas maravillas, pero ese es el destino del hombre: la expiación de su culpa y la aproximación a su Creador sin alcanzarlo. Función de los espíritus rectores será siempre hacer menos oneroso el eterno gravamen y utilizar con más perfección los dones con que nos invistió la Providencia.

Al servicio de los mismos afanes de cultura vengo hoy en función oficial a inaugurar una nueva escuela, debida a la munificencia de un hijo de la España hidalga y generosa que cruzaba el océano hace cuarenta años sin más avío que la esperanza y, enriquecido hoy, devuelve en bienes a la Nación su hospitalidad levantando con su peculio una escuela en cada provincia y en cada territorio nacional. José Roger Balet, calculada o instintivamente, es un sembrador como lo fuera la raza civilizadora a que pertenece, y como ella, pone cariño y sustancia cristiana en su obra.

Frente a una escuela el espíritu se recoge y desearía hablar en lenguaje religioso, porque hay algo de divino en la función educadora: dar forma a la arcilla del niño es un modo de creación.

Por eso mismo, maestros y maestras que cruzáis inadvertidos por la calle; que casi no gozáis de los deleites de la vida porque trabajáis de sol a sombra; que llenáis con estrechez vuestros menesteres porque el suelo apenas excede del salario cuando lo excede; que ocupáis una posición mediocre en la sociedad no obstante ser una clase intelectual y directora y que en lugar del reconocimiento de los padres de vuestros alumnos recibís el adjetivo severo y a veces duro por faltas cometidas, o no cometidas, pues la ternura maternal ordinariamente ve en las faltas de los hijos la rudeza de los maestros, aunque vuestra obra es de abnegación y heroísmo, voy a reclamaros un esfuerzo nuevo: la realización más cabal de la función educativa que acaso una multitud de ensayos pedagógicos ha obscurecido.

Preciso es que nos pongamos de acuerdo sobre algunas ideas fundamentales que son puntos de partida y puntos de llegada. Algo hemos adelantado al admitir que la escuela tiene una misión más educadora que instructiva, pero la realidad es que llena su función de un modo invertido: instruye más y educa menos. La razón es obvia. Instruir es fácil; educar es difícil. Instruir es seguir una rutina; educar es romperla. Instruir es dar conocimientos: poner al niño en contacto con seres animados e inanimados o con sus imágenes; pasar ante su visión hechos, personajes y lugares; hacer penetrar su mente en el mundo suprasensible con números y figuras geométricas. Educar es promover el ejercicio de los poderes del espíritu para que adquiera destreza y perfección mediante estímulos adecuados; es fortalecer la voluntad en el amor y la práctica del bien; es formar el carácter, que no es dureza e impermeabilidad, sino firmeza para la prosecución de un fin elevado; es mostrarle al niño su condición de ser social e iniciarlo en los principios de la solidaridad; es domeñar pasiones bravías e instintos primarios; es descubrir aptitudes y vocaciones y fomentarlas; es desarrollar el sentido estético, no sólo para el deleite frente a la obra artística, sino para mostrar en la proporción, armonía y gracia con que ha sido realizado el poder del hombre; es cultivar gradualmente las facultades de la mente desarrollando ideas claras y precisas, primero; juicios, después, que no sean la simple unión del sujeto con el predicado sino la unión adecuada y la generalización luego, que es la muestra

más maravillosa de la razón del hombre; con todo lo cual podrá adquirir el niño conocimiento conscientes, y no los comprimidos indigentes con que se desayuna todas las mañanas.

Para instruir en la escuela primaria bastan una idoneidad y un método mediocres; para educar se requiere una formación espiritual y moral excelente, sagacidad, penetración profunda en el alma del niño; acomodación a lo individual; lenguaje y modales; instrumentos adecuados, en suma.

La instrucción se realiza mediante libros de cánones casi rígidos: textos de historia, geografía, aritmética, botánica que, no obstante su variedad, enseñan lo mismo; la educación se efectúa mediante normas dúctiles que el educador va descubriendo y aplicando.

Cuando proclamo la preeminencia de la educación sobre la instrucción, no desdeño a ésta, ni creo que junto con la educación no deba ir instruyéndose gradualmente. La preeminencia de la educación deriva de la función de totalidad que llena porque mira al ser moral y espiritual que hay en el hombre y hasta a la porción de animalidad que lo integra para atenuarla; al paso que la instrucción tiene una función fragmentaria porque solo busca la formación intelectual, que no es seguro de elevación moral y conducta.

Pero las dificultades de la educación no son para arredrar a los que tienen su ministerio; ni son insalvables; ni es forzoso hacer un largo aprendizaje. Si nuestros maestros actuales no tienen una formación de educadores, pueden alcanzarla en parte con un buen corazón y una cabeza derecha, con un poco de intuición y otro poco de comprensión. El esbozo de ambas direcciones —la educativa y la instructiva— que he intentado busca llevar alguna luz modesta sobre la materia y a situaros en vuestro propio destino que es conocer al ser que váis a formar y formarlo.

En la tarea del conocimiento del niño hay algún ensayo europeo que aquí no ha sido realizado. Las asociaciones de padres de escolares más han sido instituídas para que los maestros hagan saber a aquellos las faltas de contracción o disciplina de sus hijos que para que los maestros reciban de los padres informe sobre cualidades, temperamento, buenas o malas inclinaciones de los alumnos. El niño en la escuela no es el mismo de la casa. Asume en el aula cierto fingimiento y compostura, sin que sus actos espontáneos basten para mostrarlo en su realidad. Creo que asociaciones conjuntas de maestros y padres de alumnos que me propongo proyectar, distintas de las cooperadoras escolares que llenan funciones materiales o económicas, aunque también de vigilencia moral de la escuela, podrán prestar servicios señalado. Con el conocimiento del niño al través de la información del padre, podrá el maestro hacer obra más individual y efectiva de formación. Y no serán excepción los padres ignorantes y rudos que con espontaneidad grosera podrán aportar informaciones útiles.

Pero no todo será tributo exigido: también me propongo daros algo, maestros y maestras, sin que esto sea un trueque.

Entre otras iniciativas, me propongo la de golpear las puertas del Congreso hasta obtener una partida para el aumento periódico de nuestro medio. La bonificación existe en algunas provincias; no es posible que la Nación esté en retardo en el cumplimiento de deber tan imperioso. El aumento periódico del sueldo está justificado por un doble motivo: porque con el transcurso del tiempo el maestro gana en saber, en experiencia y en técnica, y justo es que a una mejor enseñanza corresponda una remuneración mayor, y porque el andar de los años le hace cambiar muchas veces su estado civil: de soltero pasa a casado, y el

matrimonio le da hijos que debe alimentar y educar, casos difíciles de lograr con su sueldo primitivo.

Me propongo presentar al Consejo un proyecto de fundación de una Caja de Jubilaciones Suplementarias, semejante a la que instituí en la Universidad de Córdoba y que es única en el país, cuyo tesoro se formaría con un descuento mensual adicional de sus afiliados, destinado a pagar la diferencia entre el monto jubilatorio acordado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el sueldo efectivo. Con la iniciativa se beneficiarían maestros y enseñanza; porque aquellos gozarán de la integridad de su remuneración, y la enseñanza no soportará la carga de maestros que han perdido su capacidad de trabajo, pero que se mantienen en su cargo para no sufrir la reducción de sus entradas.

Entretanto, recibo la nueva escuela, la pongo bajo la custodia de un gobierno celoso de la educación pública, de una sociedad que la cuidará con cariño y de maestros dispuestos siempre a su elevado ministerio, a quienes solo pido un recuerdo de las palabras que han escuchado, que no provienen de un técnico, sino de un viejo andariego por los caminos de la cultura que lo mismo se detuvo frente a la maleza como ante el paisaje sonriente.

Y que para que esta escuela tenga más definida personalidad y sus aulas se llenen de sugestión, la hemos bautizado a solicitud del gobierno de esta Provincia, con el nombre de la heroína del Bracho, Agustina Palacios de Libarona.

Siempre las almas nacientes necesitan de la protección de una sombra tutelar."

El día 6, el presidente del Consejo Nacional se trasladó a Salta, donde recibió el edificio de la escuela "Doctor Indalecio Gómez", cuya inaguración dió motivo a un acto similar al realizado en Santiago del Estero. En esa ocasión el presidente del Consejo pronunció el discurso siguiente:

"No se puede entrar a Salta sin sentir la historia, como que pasan por aquí, deteniéndose, las corrientes troncales que la alimentan. Acaba de decir Roberto Levillier, con autoridad indiscutida, que en el siglo XVI Buenos Aires no es el basamento si no la cúpula. Del Alto Perú llegarán, en efecto, descubridores y fundadores; tradiciones y limpios linajes; y como en Salta, siglos después, se encontrarán armas realistas con fuerzas nativas en acciones de leyenda, la ciudad recibirá un doble influjo: la de un señorío virreynal y de estirpes ilustres que le darán carácter a su alma y hasta a su estructura material, y la de batallas decisivas por la independencia que le conferirán conciencia orgullosa.

Sin conspirar contra la ley de la evolución, me parece que este pueblo con tanto acervo espiritual más debe mirar hacia atrás que hacia adelante. Hay otros que no pueden hacerlo porque nada tienen atrás, y necesitan el vértigo del ritmo para pedirle al futuro lo que el pasado no les dió.

Volver al pasado cuando este es rico no es detenerse, si no mover el corazón con la entraña y dar color al movimiento.

Pero la historia, que no es un simple correr del tiempo, sino un fluir de hechos trascendentes, no deja la misma huella en todos los pueblos. Pueblos hay que cuentan en su desenvolvimiento con sucesos importantes, pero no reciben de ellos un sello perdurable. Buenos Aires los tiene en grado elevado y diverso pero no le han dado rasgos a su fisonomía. No sé si la importación de cargas ordinarias y de carga refinada ha hecho confuso su perfil. Afirmación que no va en

desmedro de la ciudad maravillosa, porque dentro de mi concepción estética individual, en la variedad del país está su belleza y su armonía, su fuerza y su equilibrio.

En otros pueblos, los hechos históricos, las fuerzas históricas, penetran en sus seres, en sus cosas, en su paisaje: cuajan en alma, en gustos, en costumbres, en semblante. En Salta ha ocurrido así: viejas tierras de aluvión y arena vernácula han hecho su formación y le han dado faz peculiar. Así lo han reconocido sus historiadores, sus sociólogos, sus artistas: vuestro gobernador Aráoz cuando describe el alma legendaria de Salta haciendo ver que el tiempo no la ha descolorido sensiblemente; vuestro poeta máximo, Juan Carlos Dávalos, cuando la muestra en tipos y escenas que los hace revivir con gracia y realidad, con movimiento y colorido, al través de una pluma que por sus efectos plásticos parece un cincel.

Para mí, un pueblo con alma y carácter es un pueblo con vocación; y una vocación es un destino en la vida. Vocación es un querer firme con rumbo determinado, y la conciencia de una aptitud para realizarlo. A la vocación no la da la cultura: la revela; y a veces la oculta. Por no conocerla o por no seguirla, pueblos e individuos pierden muchas veces una magnífica floración y fructificación de bienes.

Hace más de medio siglo, Laurent expuso una teoría sobre la misión histórica de los pueblos, que era en el fondo la atribución de una vocación. Creyó encontrarla en las civilizaciones del antiguo Oriente. La teoría no ha tenido cultores, pero tiene un fondo de verdad.

En la época contemporánea, Alemania acaso sea muestra de una vocación de fuerza y dominio. Siempre he creído que su programa nacional-socialista no es la obra personal de la voluntad férrea que la gobierna, sino la cristalización de sus ideas-fuerza y del superhombre que están en sus filósofos, en Nietzche, Schopenhauer y otros, y que derivan probablemente de la raza que amamantó su carne y su alma. Y va sin decir que este juicio es objetivo, extraño al drama del mundo, y que acato con adhesión y simpatía la política neutralista del gobierno, aunque mi posición en la contienda sea harto conocida.

Cuando una nación o un pueblo tienen una noble vocación, deber de sus estadistas, educadores y escritores, es servirla.

Excusad, señores, que un visitante pretenda descubriros y trazaros rumbos en normas escuetas cuando vuestros maestros lo habrán hecho en lecciones definitivas; pero deseaba situar a la escuela que voy a inaugurar en su paisaje moral para decir que ella, como muchas otras expresiones de vida y de cultura, debe tener un sentido de adaptación al medio, lo que no significa que se sustraiga al régimen de las demás escuelas de la Nación, sino que debe poner en su enseñanza un acento local, la tónica de su ambiente.

Sus figuras próceres deben tener exaltación preferente; el maestro tendrá que detenerse frente a sus acciones heroicas que sean expresión del patriotismo, o del amor por un ideal. Y en los festivales infantiles, no deberán estar ausentes danzas, músicas, escenas regionales. Todo eso fuera de ser educativo en sí mismo, lo será particularmente en cuanto por ese medio se palpe, se sienta, se vea la rica entraña de la propia historia.

Lecturas de escritores de la provincia relativas a personajes de Salta, a hechos, o a tradiciones lugareñas; anécdotas que pinten a un general Arenales amputándose personalmente con su sable la carnocidad que le impide ponerse las botas, pues los realistas llegan y no hay tiempo que perder; o las que mues-

tren a las damas antiguas capaces de sacrificar todo en aras de la Patria y lenas del santo temor a Dios; que amasen los hogares con una levadura moral imperecedera, tienen, por lo demás, fuerza y penetración en la conciencia infantil, dejan rastros que no se borran, gustos que el tiempo definirá y consolidará.

Esto que propugno no es localismo. Localismo es fuerza negativa y tonta expresión de vanidad cuando cree que lo suyo no tiene superioridad y que su límite es el límite del mundo; pero será estímulo e impulso cuando el maestro extraiga de las anécdotas y de los hechos una lección moral. Ni es tampoco antitética de mi credo humanista la apología de los valores domésticos y de los lares familiares, porque en esos cultos el alma se purifica más y al dar valor a sus ideas y sentimientos locales, legitimas ideas y sentimientos universales.

En un orden de ideas análogo y con relación a la cultura superior, he hecho cátedra y apostolado de la acomodación de las Universidades a la peculiaridad de su medio espiritual y económico. Un día sostuve en Santa Fe, al celebrar la Facultad de Derecho sus bodas de oro, que allí debía existir un Instituto de Derecho Público en virtud de una especie de jus-soli por haber sido esa ciudad sede de la constitución de 1853 y dejado la sanción de ella cultores y amor por aquella disciplina, como debía ser Córdoba asiento de un Instituto de Derecho Civil en virtud de una suerte de jus-sanguinis porque allí enseñó Victorino Rodríguez por primera vez la Instituta, allí se formó la recia figura civilista de Dalmacio Vélez Sársfield y en esa disciplina se educaron y la remozaron como en aguas de Juvencia maestros de esclarecido valer. Al servicio de esa convicción fundé en Córdoba, siendo rector de su Universidad, el Instituto de Derecho Civil que florece con renovada lozanía, el de Humanidades, cuyo abolengo se remonta a la Facultad de Artes y Teología, mucho tiempo olvidada en estatutos, pero viva en los gustos de su espíritu.

En el orden de las escuelas primarias, la política educativa debe tender a esa misma adaptación extensiva al orden económico, pues estará mejor y será más útil en una escuela de Mendoza la granja anexa que plante y eduque en viñedos y en los rudimentos de sus industrias derivadas, como lo será que la educación agrícola en Corrientes mire al arroz y al algodón.

Tenga o no tenga Salta la vocación que le atribuyo, estará bien siempre que sus escuelas y la que hoy inauguramos recojan en sus aulas la sugestión de tradiciones antiguas y la lección que deriva de un pueblo pobre y austero que llevó contribución tan decisiva a la causa de la independencia nacional.

Una vez más agradezco a don José Roger Balet su noble munificencia, y entrego esta escuela a la sociedad de Salta con el nombre de Indalecio Gómez, aquel señor de estirpe castellana que paseó su elocuencia, su romanticismo y su ciudadanía por parlamentos, ministerios y embajadas con lustre excepcional."

El ahorro escolar

En su memoria correspondiente al año 1942 la Caja Nacional de Ahorro Postal manifiesta que ha dedicado especial atención a las operaciones de ahorro escolar realizadas de conformidad con las disposi-

ciones de la Ley 9527, que declara obligatoria la enseñanza del ahorro en las escuelas. En el mencionado año funcionaron 7.084 agencias escolares, lo que representa un aumento de 223 con respecto al año anterior. El monto total de los depósitos existentes en 1942 y efectuados por alumnos ascendió a la suma de 1.227.967 pesos en cuanto ha sido posible determinar su procedencia, pues muchas agencias escolares realizan sus operaciones por intermedio de Oficinas de Correos. Ambas cantidades se distribuyen, según Provincias y Territorios y Capital Federal en la siguiente forma:

DISTRITOS	Nº de agencias escolares	Total de depósitos
Buenos Aires	1.188	230.430.—
Capital Federal	640	334.570.—
Catamarca	146	11.483.—
Córdoba	991	115.443.—
Corrientes	357	17.679.—
Chaco	209	42.940.—
Chubut	77	18.724.—
Entre Ríos	139	15.977.—
Formosa	79	20.078.—
Jujuy	117	5.450.—
La Pampa	229	42.766.—
La Rioja	201	14.022.—
Los Andes	3	12.—
Mendoza	310	59.093.—
Misiones	210	20.644.—
Neuquén	73	9.367.—
Río Negro	123	22.914.—
Salta	141	9.208.—
San Juan	189	12.061.—
San Luis	253	16.693.—
Santa Cruz	18	4.470.—
Santa Fe	738	130.539.—
Santiago del Estero	409	51.812.—
Tierra del Fuego	2	1.248.—
Tucumán	10	20.344.—
TOTALES	7.084	1.227.967.—

Día de la Escarapela

Con actos destinados a intensificar el sentimiento patriótico de los niños, el 18 de mayo fué celebrado en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, el Día de la Escarapela.

En la Capital Federal, como es costumbre, las autoridades de cada distrito concentraron a los alumnos en un solo establecimiento, donde se llevaron a cabo sencillas y emotivas ceremonias. El acto de mayor significación se realizó en la escuela Primera Junta, Nº 7 del distrito escolar 11º, a la que concurrieron las autoridades del Consejo Nacional de Educación, delegaciones de varios distritos y numeroso público.

Después del canto del Himno Nacional, el presidente del Consejo Escolar, profesor F. Julio Picarel pronunció el discurso de circunstancias en el que destacó el simbolismo de la Escarapela recordando su historia. Se interpretó luego un programa de cantos y recitados, y por último, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación, quien entre otras consideraciones manifestó que era ésa la ocasión de señalar, de manera especial, que "en la enseñanza de la historia patria y en la exaltación de los acontecimientos más notables, debían destacarse los conceptos de libertad individual e independencia que primaron en ellos". Expresó también que "la realización de esos conceptos deberá constituir el ideal de todos, como lo fuera de todos los argentinos, desde Moreno hasta nuestros días".

Damos, a continuación, el texto del discurso pronunciado por el profesor F. Julio Picarel:

"Aún flota en el ambiente el eco magistral de nuestro Himno, electrizando el corazón patriota con la emoción profunda de la gloria. Aún vibran en los aires, entre toques de clarines y redobles de tambores, los ritmos ya lejanos de nuestra gesta magna: voces de mando, gritos de coraje, paso de tropas, repicar de cascos, relinchos de corceles que atropellan, al gran galope de la carga a fondo, entrechocar de aceros y el retumbo letal de los cañones... Son los ritmos ya lejanos de nuestra gesta magna, que con ímpetu viril y entre olores a potro enardecido por la espuela que se hinca en los ijares, a sudor varonil de mil fatigas y a tierra ungida por la sangre heroica avanzan victoriosamente; atraviesan la pampa, el río, el bosque, la montaña, y con hidalgo impulso y en fraternal desborde trasponen las fronteras... Los pueblos al oirlos se levantan redimidos, y con resonancia inmensa cunde por todos los ámbitos del mundo la proclama de un grito sagrado... "¡Libertad, libertad, libertad!"... Y he aquí que, por bondad divina, el Dios de las alturas nos regala el privilegio de un milagro histórico: y es que alejado el humo de la pólvora, sobre un pedazo de firmamento azul celeste, y entre una nube blanca, radiante en oro, asoma, triunfalmente, el Sol de Mayo, y es también, que los hijos de esta tierra al contemplar con la pupila absorta el prodigio inmortal de esa bandera hecha de cielo, de nube y de sol,

cuadrándose marcialmente ante el destino, ratifican la solemne promesa de su vida repitiendo en su canto de bronce: "¡Coronados de gloria vivamos, o juremos con gloria morir!"...

Este "Día de la Escarapela" y esta ceremonia constituyen la gloriosa epifanía del alma nacional, místicamente recogida en el culto de la insignia sacrosanta.

Los colores blanco y celeste aparecen en 1649, ciento sesenta y un años antes de la Revolución, en el Escudo de la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de la Santa María de los Buenos Aires, fundado sobre el Río de la Plata. Este escudo simboliza con los dos cuarteles de su óvalo: en el superior, el firmamento de color celeste, con la paloma del Espíritu Santo; y en el inferior, el Río de la Plata de color blanco argentado, con el ancla simbólica de la salvación. Son los colores de la Purísima Concepción, Patrona de España y de las Indias, declarada Protectora Oficial del Consulado de Buenos Aires, instalado en 1794 con ese escudo, y cuyo secretario fuera el doctor Manuel Belgrano, el ilustre creador de la bandera.

La sincera fe religiosa de un doctor de la justicia sumándose al fervor patriótico del militar y paladín de la libertad, cristalizó tras un proceso de inspiración sublime en la presentación histórica de nuestra insignia sagrada, armada por manos argentinas de mujeres heroicas, como evangélico milagro de liberación política, que hiciera exclamar al poeta inolvidable, en rapto de exaltación sublime, "¡al cielo arrebataron nuestros gigantes padres, el blanco y el celeste de nuestro pabellón"...

Y, ¡oh, la rara coincidencia histórica con sentido de excelsa profecía!, un niño americano, de once años de edad, veintiún años antes de la Revolución, en 1789, vestía por primera vez el uniforme militar, al incorporarse como cadete al Regimiento de Murcia de Madrid: el uniforme era celeste y blanco, y el niño se llamaba José de San Martín.

Los colores de la Patria nacieron del manto de la Inmaculada, los ostentaron los Caballeros de la Orden de Carlos III y los Patricios de Saavedra, Las mujeres porteñas los consagraron en sus trajes con cariño singular; y los Revolucionarios de 1810 los llevaron como distintivo, pendientes del pecho o del sombrero. Era, según la expresión de Mitre, "el pueblo vestido con los colores de su cielo".

Pero es de estricta justicia reconocer ante la verdad documentada que en la difusión de los colores blancos y celeste de la Patria corresponde a la mujer argentina, históricamente, el honroso privilegio de haberse anticipado a la adopción del distintivo revolucionario, distribuído por los "chisperos", acaudillados por French y Beruti en la Plaza Mayor de Buenos Aires. En efecto, mucho antes de que estallara el movimiento emancipador, las matronas y doncellas usaban ya en sus vestimentas, con ostensible predilección, los colores tradicionales. Adornaban el pecho y los cabellos con ramos de junquillos blancos y violetas azulinas. Blancos y celestes eran sus moños y atavíos, así como sus pañoletas de lana que tejían con primor. Esta preferencia se apoyaba en la admiración y simpatía hacia el valeroso Regimiento de Patricios, que llamaban de "gaviotas", porque con gallardía y altivez lucía los colores blanco y celeste en el uniforme y hasta en el penacho marcial de los morriones.

Esta costumbre típica del pueblo y singular de la mujer criolla, de preferir los colores del cielo, se generalizó en forma tal que más tarde, en las aldeas de campaña y puestos rurales, era frecuente vez ostentar, como prendas

genuinamente criollas, grandes pañuelos de seda blancos y celestes. Así los varones y las mozas, bailando el Pericón, al compás de nazarenas y guitarras con cintas argentinas en el clavijero, formaban con sus pañuelos los colores del pabellón nacional al grito de ¡Viva la Patria!

Así nacieron los colores de la patria: el celeste, que trasunta la serenidad transparente del cielo en día de bonanza, y el blanco que, como lo prueba el experimento físico del "disco de Newton", entraña la suma de todos los colores del iris, como si en su esencia de paz y de justicia, se hallasen fraternalmente confundidas, todas las banderas de las otras patrias.

Bien están, pues, aquí, en este día y en esta ceremonia oficial, que bien podría llamarse la epifanía de los colores nacionales, los fraternos pabellones de todos los Estados de América libre y soberana, formando arco de triunfo con el joyel de su cordial policromía al que presta sol y cielo nuestro hidalgo pabellón. ¡He aquí el símbolo sagrado de la unidad continental, frente al crimen de la guerra, que tramaron en la sombra la impiedad, el egoísmo y la locura, al influjo infernal del despotismo!

Bien están aquí, en esta Escuela Superior "Primera Junta", las banderas de todas las escuelas que tienen por patronos a los próceres que integraron el gobierno de Mayo, testigos presenciales de la consagración de los colores patrios identificados en la gloria inmortal de nuestra insignia, que está y estará perpetuamente, en el cielo de todas las naciones.

Yo he visitado las tierras fronterizas de pueblos hermanos y, dentro de mi Patria, he cruzado la selva misionera; he admirado las cataratas del Iguazú y atravesado la quebrada de Humahuaca; y crucé la Cordillera en las rutas mendocinas, donde se alza entre los cóndores el Cristo Redentor y recorrí las abruptas cornisas de los Andes patagónicos; y los bosques milenarios; y los lagos maravillosos suspendidos entre bloques gigantes de granito; y en todas partes, en mi humilde pequeñez, al elevar a Dios mi pensamiento y la mirada, he sentido repicar a gloria mi corazón de argentino, al contemplar los colores de la insignia soberana, extendiéndose, maternalmente, en la bóveda infinita de los cielos. Y he comprendido entonces por qué la pureza de sus colores siderales es el símbolo inmortal de nuestro acervo histórico, que debemos amar, enaltecer y bendecir por los siglos, hasta la última generación, con la ofrenda de una conducta en línea recta, cumplida en el honor, en el trabajo y en la justicia.

Niños: La cucarda o escarapela bicolor es la síntesis augusta de ese cielo; trasunto de elevación espiritual, donde moran los manes tutelares de la patria. Ella es prenda de dignidad, emblema de superación y signo de lealtad sobre el fiel corazón de los hombres honrados que arraigan en el suelo argentino y edifican el templo del hogar, bajo el auspicio augural de sus colores y la honra sin par de sus prestigios. Prenderla sobre el corazón es abroquelar el pecho contra el vicio y filtrar el influjo de su esencia en la virtud fundamental del alma. Por eso, debemos llevarla con amor, lucirla con orgullo y honrarla sin cesar, y, si fuera necesario, hasta con la ofrenda heroica de la vida.

Niños: Manos puras y prolijas de doncellas fervorosas armaron la escarapela azul celeste y blanca, disciplinada en la forma geométrica de una flor providencial que, como la mejor condecoración, vais a recibir en este instante.

Ha sonado la hora de la serenidad. El mejor coraje lo ejercita el hombre de valor en el pleno dominio de sí mismo.

Y bien: Sed siempre dignos de su gloria, que la Patria os contempla desde el cielo, con la bendición de los héroes y los mátires, que la ungieron con su sangre generosa.

La escarapela es distintivo de nobleza, centro nuclear de solidaridad nacional, eslabón seguro de fraternidad humana y punto convergente de todos los ideales argentinos hacia el triunfo de la fe republicana, índice de cultura, de integridad y de civismo; es estrella de luz que nos guía como brújula infalible en las ásperas rutas del progreso. Nudo de unión, de paz y de concordia, entre todos los hermanos de la gran familia argentina, sú poder galvanizante polariza todas las voluntades, en la unidad espiritual de la Nación, unidad que debemos acrecentar y mantener, a fuerza de obediencia a la ley, amor a la verdad, austeridad en la conducta, rectitud en la conciencia, sobriedad en las costumbres, tesón en el trabajo, prudencia en la ambición, tolerancia en el temperamento, caridad hacia el caído y probidad sin mengua en nuestras manos limpias.

La escarapela bicolor es lámpara votiva en el altar de la patria, escudo invulnerable para el dogma democrático de Mayo, divisa fiel de tradición auténtica y relicario de la sangre heroica.

La escarapela azul celeste y blanca es timbre de honor que anuncia el triunfo de la buena crianza y el perfil de la buena educación.

No se puede ser inculto en la idea, ni en el verbo, ni en la acción, si se lleva con honra sobre el pecho la insignia de la Patria. No importa que, olvidada alguna vez, no la luzcais cual espléndida joya en la solapa. La escarapela, origen sagrado, más que en la ropa el ciudadano de verdad la lleva bien adentro, como faro del cerebro, despertador de la conciencia cívica, freno moral del carácter íntegro, resorte popular de honrado dinamismo, sello de auténtica argentinidad, y fiel custodio de la noble estirpe, como si fuese en la lealtad de la sangre pura la válvula mitral del corazón.

Y en el ocaso de la vida humana, cuando se produzca el sismo apocalíptico que al mismo mundo sumirá en escombros ella tan sólo, serena, inmaculada y gloriosa, investida de augusta eternidad, será la única divisa que se salve. Bajó del cielo y subirá a los cielos; porque nació inmortal.

Ha sonado la hora de la realidad. Dios y la patria nos contemplan. Cante el yunque al calor de las fraguas. Y trabajemos, trabajemos como nunca, con ahinco salvador. Encendamos la luz de la escarapela en el sagrario de nuestro corazón y estrechemos filas en la unión nacional, inaccesible a toda imposición extraña. Abramos nuestra insignia azul celeste y blanca, entonemos la estrofa de bronce y ¡adelante!

En nombre del Honorable Consejo Nacional de Educación y del Distrito, que tengo el honor de representar en este ''Día de la Escarapela'' y en este mes de mayo, mes de la Constitución, del Himno y de la Libertad, séame permitido formular un voto que brota desde lo íntimo del alma y que espera ver cumplido con urgencia la intangible autonomía de la Nación. Y es: que la escarapela de la patria, cual si fuera la pupila siempre alerta del supremo tribunal de nuestra historia, vigile con severa justicia inapelable la infiltración de exóticas doctrinas y la conducta de pueblos y gobiernos, para que en el templo de la Patria nunca haya impíos, ni mercaderes, ni traidores, y así nuestra República, libre, soberana y fraternal, jamás acorte el paso, en su marcha triunfal hacia la gloria''.

———

Inauguración del edificio de la Escuela Luis José Chorroarín

Dentro del marco de sencillez que caracteriza a esta clase de ceremonias, el 18 del corriente se llevó a cabo la inauguración del edificio de la escuela Luis José Chorroarín, Nº 17 del distrito escolar 6º.

El acto, al que asistieron el Presidente y los Vocales del Consejo Nacional de Educación, las autoridades del distrito escolar 6º y funcionarios de la Dirección de Arquitectura y de la Inspección General de Escuelas de la Capital, se inició con el acto del Himno Nacional, al que siguió el desarrollo del siguiente programa: Discurso del doctor José A. Quirno Costa; "Himno a Chorroarín", por los alumnos de 3º, 4º y 5º grados; Discurso del señor presidente del Consejo Escolar 6º, doctor Andrés L. Aralde; Entrega de escarapelas argentinas, por niñas de las escuelas Nros. 3 y 14 del distrito; "Chorroarín", recitación por el niño Gilberto Antonio Volpe; Palabras del vicedirector de la escuela, señor Fernando J. González Olivera; Marcha de San Lorenzo, y Desfile de los Abanderados.

Damos, a continuación, el texto del discurso del vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José A. Quirno Costa:

"El nombre de un personaje histórico en el frontis de una escuela no es el recuerdo silencioso que señala su tumba.

Es el nombre de un monumento viviente que orienta y estimula con las virtudes y calidades del espíritu prócer a quien recuerda.

Es un monumento que vive porque bajo su patrocinio y ejemplo debe construirse con empeño ascendente.

Y cuando por el transcurso de los años la escuela tenga una historia, los maestros y alumnos que contribuyeran a realizarla serán los elementos de constante estructuración del grandioso monumento.

Señores: El canónigo doctor Luis José Chorroarín fué un virtuoso e ilustrado educador y un sincero patriota que actuó en la Revolución de Mayo, en la Asamblea del año 13 y en el Congreso de 1819. Todas las manifestaciones de cultura de aquella época le contaron entre sus más empeñosos propulsores. Fué director de la primera Biblioteca Pública, redactor del plan de estudios para la Facultad de Medicina, catedrático y rector del Real Colegio de San Carlos, y orientador de la juventud contando entre sus numerosos discípulos a Manuel Belgrano.

Fué miembro de la Junta Conservadora de la libertad de imprenta; luego redactó un proyecto de Constitución, que conjuntamente con Vieytes, Gómez y Agrelo debiera someterse a la próxima Asamblea Constituyente.

En ese trabajo el Presbítero Chorroarín consigna en el artículo 3º el siguiente principio fundamental de libertad:

"Art. 3º) Ningún habitante de la República puede ser perseguido ni mo-

lestado en su persona y bienes por opiniones religiosas, con tal que no altere el orden público y respete las leyes y costumbres piadosas del Estado."

Fué un esclarecido patriota de los que con su acción, su pensamiento y ardiente deseo de bien común contribuyó a construir los cimientos de la Patria, sobre las bases de la libertad, la fe y el amor que informan nuestras instituciones.

Los hombres de aquella época alcanzaron el ideal porque supieron definirlo: fundaron un Estado sobre bases inconmovibles.

Con vuestra acción, jóvenes estudiantes y señores maestros, mostraréis gratitud de argentinos al noble espíritu que preside esta casa y que desde el silencio de su esfera ha de velar sobre ella como lo hiciera en su vida, soñando con vosotros para quienes trabajara en el claustro de su convento o en las salas apacibles de la Biblioteca Nacional.

Señores: En nombre del Consejo Nacional de Educación, bajo la advocación de Chorroarín e invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, doy por inaugurada esta nueva casa para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º".

Inauguración de edificios escolares en San Luis, Mendoza y San Juan

La inauguración de los edificios que para las escuelas ''General Juan Martín de Pueyrredón'', de San Luis, ''Teniente General Rafael M. Aguirre'', de Mendoza, y ''España'', de San Juan, donó el señor J. Roger Balet motivó el traslado del vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan Carlos Rébora a las citadas provincias, en los últimos días del mes de mayo.

En San Luis, la ceremonia de la inauguración, para la que fueron concentrados dos mil alumnos de las escuelas locales, congregó, el día 20, a las autoridades provinciales y a numeroso público.

Al hacer entrega del nuevo establecimiento, el señor Roger Balet destacó la satisfacción que le reportaba la oportunidad de demostrar su agradecimiento al país, mediante la donación de obras como la que, en esos momentos, se inauguraba, y el doctor Rébora, que, en nombre del Consejo recibió el nuevo edificio, contestó las palabras del señor Roger Balet con el siguiente discurso:

''El plan concebido por vuestra generosidad y acogido por el Consejo Nacional de Educación como un rasgo nobilísimo, cubre en este momento una etapa más: a la entrega de los edificios levantados para escuelas en Catamarca, La Rioja, Jujuy, Santiago del Estero y Salta, sigue ahora —y no, por cierto para clausurar la serie— la del que acaba de levantarse en la heroica provincia de San Luis y a la vera de su capital digna y preclara. El ardor con que os habéis asociado a la empresa, casi de redención, que los poderes del

Estado Nacional y de los Estados Provinciales vienen realizando por vía de fundación de escuelas, adquiere así una expresión material capaz de sobrecoger, o poco menos, a quienes no se hubieran sentido impresionados por él anteriormente y, de todos modos, destinada a mover una y otra vez y con levantadas notas el ánimo de quienes hayan seguido de cerca los hechos iniciales. Como vicepresidente del Consejo Nacional de Educación y en representación del Consejo mismo os digo, señor, una vez más cuánto se admira vuestra colaboración y cuánto se agradece vuestro desprendimiento.

Lo particular, en este caso, está en que os lo digo en la provincia de San Luis, en una provincia argentina que según definiciones geográficas tan triviales como indiscutibles es mediterránea y que según definiciones materialistas que me sentiría, sí, muy dispuesto a discutir, es una provincia de las llamadas pobres. Mediterránea y pobre, según eso, es la muy heroica provincia de San Luis en cuyo suelo vuestra munificencia acaba de echar los cimientos de esta nueva escuela. Mediterránea y fuerte si nos atenemos a la definición que ella ha hecho de sí misma en más de un siglo de historia; mediterránea y noble si he de atenerme a cómo, argentino y compatriota, la he sentido en todo tiempo; mediterránea y grande si la juzgo bajo el influjo de impresiones recientes y de preocupaciones actuales; y por fin y como resumen, mediterránea y rica: ¡quién sabe, —en definitiva y dentro del concepto de Patria— quién sabe si no de las más ricas!

Hace pocos meses, Excmo. Señor, —apenas dos, o tres— visité, en parte solo y en compañía de otros miembros del Consejo, dos territorios del sur. En diez días, y con tres mil kilómetros de ferrocarril, mil cuatrocientos en automóvil, por caminos de montaña. Conocí escuelas perdidas en los repliegues de la enorme cordillera, destacadas sobre las cortaduras familiares al arriero, acuñadas en la espesura del bosque, nostálgicas en la selva, desamparadas en el peñasco. Allí sorprendimos a un meritorio maestro febrilmente entregado a la tarea de aserrar troncos ''para adiestrar en ciertos juegos a los niños'', según nos dijo, ''para luchar a brazo partido con el tiempo enredado en los cohihues", según por mi parte hubiera entendido interpretar. Allí fuimos recibidos por una pareja de enamorados: el marido, maestro que después de clase abundaba en explicaciones de práctica agrícola sobre un huertecillo que sus manos habían preparado; la mujer, embellecida, además, por el anuncio de la maternidad, colaboraba, sin ser maestra, en componer medias, en zurcir andrajos y en preparar para los niños blanco pan. Allí supimos —allí lo supo, cuando menos, el que en este momento os habla— que la primera tarea de un maestro de esas latitudes suele ser, cristianamente, la del lavatorio de pies, y también la del lavatorio de manos y quién sabe de qué otro lavatorio, de modo que me obligaba a preguntarme si semejante maestro laico y a pesar de la ley laica no se había visto en la necesidad de administrar el bautismo aún antes de practicar abecedario. Y bien, Excmo. Señor: conmovido hasta lo más íntimo por la abnegación de tan ejemplares docentes, formalmente enviados al desierto para transfundir nociones escolares puras, sí, pero espontáneamente dados a derramar, con humildad insuperada, el agua lustral sobre la piel arisca y a dividir con los chiquitines de la selva el pan leudado en el hogar, era natural que sintiera —y lo sentí muy vivamente— el deseo de saber de dónde habían venido esos maestros; dónde esos hombres prudentes y mujeres esforzadas se habían formado. Son casi todos catamarqueños y puntanos, me dijeron. "¿Puntanos?" "Sí, señor; de San Luis de la Punta. Son muy so-

brios, muy medidos, tienen incomparable vocación docente y un sentimiento de Patria incoercible. A veces, solo en su escuelita y sin medios para trasladarse a la más próxima habitación de un semejante, alguno de ellos llega a creer que ya no puede más y marcha a decírselo a su superior inmediato; indulgente para el terrible mal de soledad, éste lo calma, lo justifica, lo reanima y después de algunos días lo exhorta con un llamamiento al deber para con la Patria. El maestro vuelve a su escuelita de avanzada. Casi siempre es un catamarqueño o un puntano". Edificado por esta información, tan elocuente en su candorosa sencillez, Excmo. Señor, volví a pensar en aquello de las provincias pobres y de las provincias ricas, pero esta vez para preguntarme de qué y para reflexionar sobre la necesidad de echar de nuevo nuestras cuentas y de corregir según ellas las nociones que un crudo materialismo puso en circulación como inocentes y que los pueblos desprevenidos dejaron pasar sin temor y sin examen.

No es pobre —no— una provincia cuyos hijos, voluntariamente destacados más allá de sus fronteras, llevan consigo ingentes caudales de espiritualidad para derramarlos sin medida, en la empresa de contrarrestar, de depurar, de corregir; corregir, depurar y contrarrestar en bien de todos. No es pobre —no— una provincia cuyos hijos pueden ser señalados como ejemplos de sobriedad y moderación: de leyes de moralidad, pues, cuyo abandono se tradujo, a las veces, en catástrofe y es, acaso, en mucha parte, causa de la catástrofe en que el mundo se contrista. No es pobre —no— una Provincia cuyas virtudes pueden traducirse para las demás en esperanza y prometer compensación de lo que algunas regiones o algunos centros dejaron impremeditadamente desgajar, dejaron impremeditadamente disolver. Y por ser así, ésta de San Luis, una provincia que en cuentas de nacionalidad permanece idéntica a sí misma e idéntica a lo que todas fueron en los días de la Organización; por eso, precisamente, permite el plan de las donaciones del señor Roger Balet —plan una vez más exteriorizado por la presente fundación— que armoniza en ella como en la que mejor y concierta con el espíritu público tanto como en la que más. Pues el ideal argentino, tanto más fácil de asir cuando más genuino se conserve el medio en que quiera comprobar su permanencia, es que el extranjero que se incorpore a nuestra vida y colabore lealmente en ella sea de los nuestros y considerado como nuestro, sin reparos de idioma ni de raza o religión; y el señor Roger Balet —que por su obra sería ya de los nuestros y considerado como nuestro,— es por añadidura español y el serlo lo cubre de reparos. Como ,que sus abuelos españoles bien habrían podido ambular por estas sierras, allá por las épocas en que sobre el Fuerte de Buenos Aires era izado diariamente el recamado estandarte de un Virrey.

Señor Roger Balet: En nombre del Consejo Nacional de Educación, recibo el edificio que le entregáis; os lo agradezco como un precioso don y hago votos por vuestra felicidad personal, por vuestra acción progresista, y por lo que más queráis.

Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de San Luis: en posesión, ya, del edificio que he venido a recibir, os agradezco que hayáis querido, con vuestra presencia, dar lustre a la ceremonia de entrega y hacernos dignamente centro de este hermoso concurso que se integra, para mayor honra nuestra, con esclarecidos representantes de los poderes públicos nacionales y provinciales y con prestigiosos miembros de la sociedad de esta Capital. Y permitidme ahora

que, llevado por la lógica de las propias expresiones que al disponerme al recibo me cupo formular, deponga ante vuestra ilustre persona y elevada investidura el modesto homenaje que quisiera prestar y presto a la muy noble y esforzada Provincia de San Luis.

Al acto que se realizó, el 22, en Rodeo de la Cruz, lugar en el que se levanta el edificio de la escuela Teniente General Rafael Aguirre, concurrieron el gobernador de la provincia de Mendoza, doctor Adolfo A. Vicchi, los ministros, doctor Mauricio J. Beck e ingeniero Frank Romero Day, los jefes militares de la Agrupación de Montaña "Cuyo", las autoridades eclesiásticas y educacionales de la Provincia, gran número de docentes y una crecida cantidad de público.

Al canto del Himno Nacional siguieron las palabras del señor J. Roger Balet y los discursos del vicepresidente del Consejo Nacional de Educación y del ministro de gobierno, doctor Beck. En su discurso, el Vicepresidente del Consejo dijo así:

"Apenas llegan a dos los días transcurridos desde que recibí de vuestras manos el edificio que vuestra munificencia levantó en San Luis para que fuese aplicado al funcionamiento de una escuela. Me referí entonces, como vuelvo a hacerlo ahora, a vuestro nobilísimo plan de donaciones, y os dije también, como lo hago de nuevo en este momento, el valor que se reconocía a vuestra colaboración: grande desde el punto de vista material, pero más grande aún por el ánimo que traduce y la vinculación que exterioriza. El amplio ofrecimiento formulado por la Argentina en favor del extranjero que se vincula a nosotros y que, asociado lealmente a la obra nuestra, confunde sus acciones con las acciones de los nuestros, no podría, en verdad, tener como respuesta una más categórica y más digna, por vuestra parte, que la contenida en estos hechos tan llenos de significación cordial, generosa y levantada. Cumplo el grato deber de decíroslo también en la ocasión presente y en nombre del Consejo Nacional de Educación.

Una circunstancia de orden estrictamente personal viene a calificar esta vez mi desempeño. La escuela que ha de instalarse en este edificio tiene, ya, un nombre: un nombre caro a mis afecciones de manera y en medida que lo distinguen de otro cualquiera de los atribuídos a establecimientos semejantes; un nombre ante el cual por piedad y por respeto no podría dejar de detenerme; un nombre, en fin, que reviste para mí y por razones de familia una significación particular, un contenido trascendente. Y aunque me sienta lejos de todo impulso que pudiera conducirme a reivindicar, como representante del Consejo, calidades para emprender la valoración del acto de gobierno que hay sin duda en la propuesta formulada por el más alto magistrado de la Provincia de Mendoza y en respuesta a condigna invitación de dicho cuerpo, bien ha de estarme permitido referirme a la disposición con que tal propuesta fué acogida por el Consejo Nacional de Educación. Reconozco anticipadamente que no podré substraerme a los sentimientos que habrá determinado en mí la elección del nombre; no importa. Si las palabras se hicieren calurosas, llama serían de la gratitud encendida.

Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza: El perfil de soldado, cuya memoria la Escuela N° 59 de Mendoza contribuirá desde ahora a perpetuar, se agota prontamente con un rasgo. Enviado con la batería de su mando y sus flamantes galones de joven Capitán a sofocar el fuego que sostenían, en plena rebelión, fuerzas adueñadas del Cuartel del Parque y resueltas a extender su señoría por todo el ámbito de la Capital porteña, adelantó sus piezas hasta asestarlas, casi, sobre las paredes que tenía el encargo de batir; y con el corazón transido de dolor, inició el duelo. Poco tardó su uniforme azul en obscurecerse hacia el hombro o la rodilla; su caballo encabritado resbaló y cayó; el jinete, cuatro veces alcanzado por las balas, hízose conducir a un próximo zaguán para soportar allí la primera cura y retener, entre tanto, el mando de sus hombres y la dirección de sus armas. Allí lo encontró el Jefe de la Línea y allí recibió la noticia de su ascenso a Mayor, resuelta sobre el campo por el Comandante en Jefe. Así se consagró en la religión del deber; la de obedecer mientras le quedase aliento. Así pudo ocurrir, más tarde, que la obra de restauración del espíritu militar y de afianzamiento del concepto que hace del Ejército guardián austero de un orden constitucional, resultase para él —General, por entonces, y Ministro— simple y mesurada función de ordenamiento militar. Así quedó fijado su destino y así, por último, graduado de Teniente General, lo sorprendió la muerte: de pie, erguido, y en funciones que nada ni nadie lo hubiera determinado a resignar. Si sus virtudes hubieran sido las magnéticas del conductor de hombres o las deslumbradoras del genio de la guerra, otro labio, que no el mío, hubiérase ofrecido a proclamarlas; pero fueron, esas virtudes, las muy humildes y espartanas de disciplina, de lealtad y de firmeza. Virtudes que igualmente ilustran al bastón y a la mochila; que igualmente califican a la torre y al peón; que igualmente galvanizan al zapador y al cantinero. Virtudes por otra parte, de permanencia y de sostén, y quien sabe, a causa de ello si no, para nosotros, las virtudes del momento.

Otras son, entre tanto, las virtudes de impulso y de realización —casi de aventura— supuestas por el desarraigarse del terruño, el lanzarse a países de quimera, el arrancar su secreto al suelo virgen, el erguirse, por fin, dueño del campo y el avanzar pletórico —genio de fecundidad y reciedumbre— con los brazos en alto, para agradecer, y las alforjas henchidas, para patentizar. Aparentemente, el donante y el patrono podrían componer una antítesis. Uno personifica —digo— la línea ancestral y la disposición rectora; el otro una fuerza coincidente y adventicia. En aquesta dirección el eje; en aquélla, la polea. De un lado, el espíritu asimilador y el destino subordinante; del otro, la adhesión resuelta y la colaboración integratriz. Aquí, el hijo de la región, virtualmente impregnado de la arena circundante, como una penca enraizada en el flanco de la sierra; y en el mismo sitio, podría decirse, porque desde luego la mampostería los ha unido en un mismo medallón, el que en Roma hubiera sido huésped, **hospes**, pero no patricio; el que en Roma habría sido ungido por el "derecho de hombre" pero no por el "derecho de ciudad", por el "de gentes" pero no por el "civil"; el que llegó, sí, peregrino de la inmensidad, después de haber mesado, como en páginas de Esquilo, la undosa cabellera del Océano para entrar con firme paso, y por puertas que miran al Oriente, a una tierra que juzgó de promisión.

Hace cosa de tres años, Excmo Señor, cupo al delegado que en este momento se honra con dirigirse a vos, salir con el arma de sus razones —y no, en aquel entonces, por cuenta del Consejo Nacional de Educación— al encuentro de un

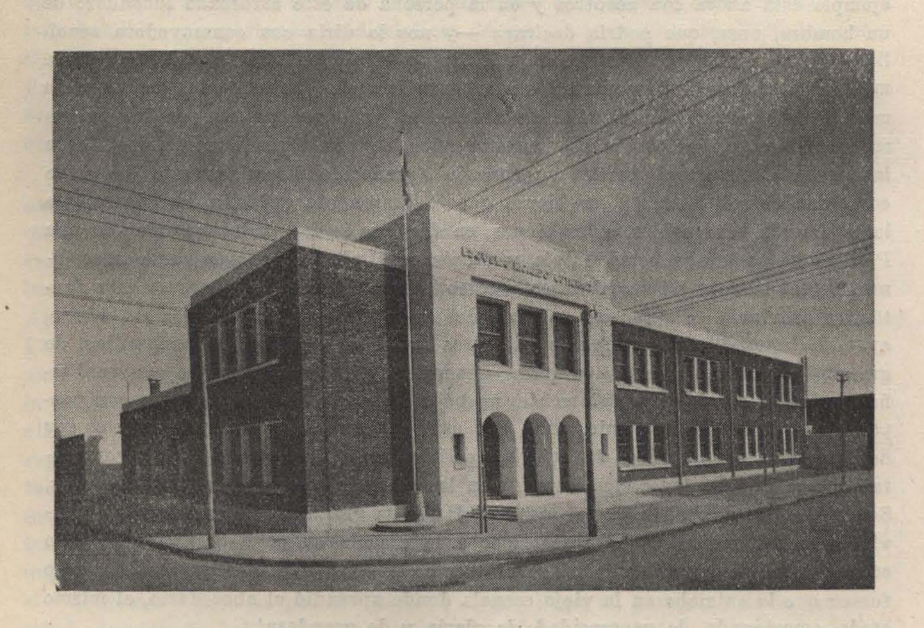
rumor que se espesaba, que ronroneaba, que cundía y que maliciosamente pretendía guardar correspondencia con determinadas doctrinas políticas en acción. Era el rumor de que en tierras de América existían ''minorías'', de lo cual era fácil deducir que tales minorías habrían podido formular una exigencia. Palabras pronunciadas, debo decirlo, desde la alta tribuna del Instituto Argentino de Derecho Internacional se propusieron demostrar que el estatuto de las llamadas ''minorías'' era solamente un régimen destinado a funcionar en naciones integradas por grupos que se odiaban, se perseguían, se acechaban; y si esas palabras no realizaron por sí mismas el propósito de defensa que en verdad las inspiraba, fué para ellas afortunada circunstancia el despejado ambiente que por feliz coincidencia comenzó a reinar a poco de haber sido dichas. La exposición se completaba, como era lógico, con ideas corrientes sobre el hecho inmigratorio; sobre "la visión constitucional de dignidad humana de asimulación libre y de fusión saludable que preponderó en los actores de la organización argentina; y sobre la siempre esperada y casi siempre obtenida respuesta de adhesión plena a los hechos y designios que servir quieren de fanales, en las avenidas por donde va la Patria''. Lo que faltó en esa ocasión al expositor del Instituto de Derecho Internacional y lo que la noble propuesta de vuestra excelencia brinda, por contraste, al representante del Consejo Nacional con motivo de la inauguración de este edificio para escuela, fué el ejemplo vivo, susceptible de ser exhibido directamente, con nombre y con obra, como expresión triunfal de la doctrina en marcha. Y bien, Excmo. Señor; y bien, señores: el ejemplo está ahora con nosotros y en la persona de este esforzado luchador: de un hombre, pues, que podría decirnos —y nos lo diría con conmovedora sencillez— cómo, hace apenas cuarenta años, puso el pie en nuestras playas y, sin más sostén que el de su voluntad, sin más instrumento que el de sus brazos y sin más acicate que el de su afán de redención, pudo ocurrir que en los primeros diez y ocho, de los dichos cuarenta años, se trasladara a posiciones desde las cuales era natural que en su corazón agradecido floreciera este deseo de corresponder con bienes a los bienes que le fueron otorgados, a los bienes que le estuvieron consentidos, a los bienes, en fin, que le fué dado acumular en una Patria que respetaba como propia y propia resultaba a sus más caras afecciones. De tal modo y sin ser el único —cómo habría de serlo, y menos en esta fantástica provincia de Mendoza, antesala del Ande y teatro, tal vez por eso mismo, ayer, de hiperbólicos aprestos de guerreros inmortales, y hoy, todos los días, de grandiosas realizaciones del carácter —completa el glorioso binomio que vos, señor, voluntaria o involuntariamente, no podría saberlo, habéis sugerido con proponer un nombre: el binomio, pues, que está en la evolución argentina y es ley de formación; que está en la doctrina política argentina y es fuerza incontrastable; que está en las bellas letras y en las selectas emociones argentinas y es, Señor, poema; poema, Señor, de generosidad y de grandeza. Loor a la noble provincia que dignamente gobernáis; loor a la escuela en cuyo bautismo ha sido concedido, al más humilde de los servidores de la educación, recitar, con el mismo fervor que lo animaba en la vieja escuela donde aprendió el abecedario, el mismo credo, emocionado, de generosidad, de gloria y de grandeza!

Señor Roger Balet: Recibo en nombre del Consejo Nacional de Educación el edificio que en este acto le entregáis; y al agradeceroslo, de nuevo, en nombre de dicho cuerpo, con mi corazón os agradezco, sobre todo, la hora de emoción que debe a vuestras obras".

Como las anteriores, la inauguración de la escuela "España", en San Juan, también se realizó con asistencia de las autoridades políticas y escolares de la provincia, y contó con la adhesión de los vecinos. El programa cumplido, después de izarse la insignia patria, se continuó con los siguientes números: Himno Nacional; bendición del edificio por el Ilustrísimo Señor Arzobispo, doctor Audino Rodríguez y Olmos; discurso por el señor Roger Balet; discurso por el señor vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don Juan Carlos Rébora; discurso por el señor ministro de Gobierno y Asistencia Social, doctor Rodolfo Quiroga Echegaray; palabras por un niño de la escuela; bailes criollos y cuadro alegórico.

Escuela "Ricardo Gutiérrez", de Punta Alta

Con la asistencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sofanor Novillo Corvalán, autoridades escolares, docentes



y crecida cantidad de público, se inauguró, el 5 del corriente, en Punta Alta, Provincia de Buenos Aires, el edificio de la escuela Ricardo Gutiérrez.

El nuevo edificio, que ha sido levantado sobre un terreno de 900

metros cuadrados de superficie, consta de dos plantas, comunicadas por una amplia escalera. En la planta baja se han construído la sala para la dirección, la secretaría, la sala de espera y el salón para los maestros, cuatro aulas que miden 7,85 m. de largo y 6,10 m. de ancho, el patio cubierto de 228 metros cuadrados de superficie, los pabellones sanitarios, el patio abierto de 624 metros cuadrados de superficie, el departamento para el director, las habitaciones para el portero y el local para la caldera de calefacción. En la planta alta se han ubicado seis aulas, de iguales dimensiones a las de la planta baja, una sala para la enseñanza de dactilografía, un amplio local destinado a biblioteca, la sala de ilustraciones, dos depósitos, los pabellones sanitarios y una terraza para recreo de los niños.

El costo del edificio inaugurado se eleva a $ 235.060,24.

"Diccionario Geográfico"

En conocimiento de que algunas escuelas que poseen el primer tomo del "Diccionario Geográfico de los Territorios Nacionales" no han recibido el segundo tomo de la publicación, se pide a sus directores que comuniquen a la Dirección de "El Monitor" la falta del ejemplar que completa la obra, a fin de que se disponga el correspondiente envío.

Libros y folletos recibidos

—"*Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación*"; Departamento de Instrucción Pública. Año 1941. Tomo 1º, 1042 páginas; Tomo 2º, 400 páginas. Buenos Aires, 1942.

—"*Aspectos en la enseñanza de la geografía*", por Félix Coluccio; 24 páginas; Buenos Aires; 1943.

—"*Manual de Geografía de Europa y Oceanía*", por Primavera Acuña de Mones Ruiz; 366 págs.; y "*Trabajos prácticos de geografía*", 36 páginas; Buenos Aires; 1942.

—"*La función escolar*", resumen de la labor realizada por el Distrito 1º en los años 1941-1942, por Nicolás A. Avellaneda; 32 págs.; Buenos Aires; 1943.

—*"Guía bibliográfica del folklore argentino"*, por Augusto Raúl Cortazar; publicación del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras; 294 págs.; Buenos Aires; 1942.

—*"El arte decorativo de los diaguitas"*, por Antonio Serrano. Publicación del Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore de la Universidad Nacional de Córdoba, 138 págs.; Córdoba; 1943.

—*"El Paraná y los primeros cronistas"*, por Agustín Zapata Gollán; publicación del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales del Ministerio de Gobierno de Santa Fe; 44 págs.; Santa Fe; 1943.

—*"El poeta Antonio Lamberti"*, por Antonio Pagés Larraya; publicación del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires; 84 págs.; Buenos Aires; 1943.

—*"La educación en los países de América Latina"*, editado por L. L. Kandel. Anuario educacional del Instituto Internacional del Teachers College Colombia University. 442 páginas; Nueva York; 1942.

—*"Palabras del Presidente del Consejo Nacional de Educación.* 1940 — *noviembre* — 1942", por Pedro M. Ledesma; 650 páginas; Buenos Aires; 1943.

—*"Labor docente, cultural y de investigación de la Universidad de La Plata"*, publicación de la Universidad Nacional de La Plata; 96 páginas; La Plata; 1943.

—*"Economía Política"*, trabajos realizados por alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de La Habana; 168 páginas; La Habana; 1943.

—*"Placas líticas grabadas del Neuquén"*, por Antonio Garcés; 8 páginas; Santa Rosa (La Pampa); 1943.

—*"Régimen legal de las tarifas especiales"*, por José Beltrame; 44 págs.; Buenos Aires; 1943.

—*"Digesto de Segunda Enseñanza"*, Libro II. Organización docente. Publicación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; 670 páginas; Buenos Aires; 1943.

—*"Proyecto de foja de concepto para los maestros de la provincia de Santa Fe"*, por Juan E. Fernández Zurita; 20 págs.; Villa Cañás, Santa Fe; 1943.

—*"Bibliotecas Preventorios"*, por Angélica Rojas de Alvarez; 126 páginas; Buenos Aires; 1943.

—*"El Colegio del Uruguay"*, por Antonio Sagarna; publicación del Instituto de Didáctica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; 200 páginas; Buenos Aires; 1943.

SECCION OFICIAL

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE Y VOCAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

148.589. — 636. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 del decreto de 15 de marzo de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, al actual Vocal, doctor Juan Carlos Rébora.

Art. 2º — Nómbrase Vocal del Consejo Nacional de Educación, en su reemplazo al doctor Alfredo J. Alonso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe

INTERVENCION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Decreto del Gobierno de la Nación

Buenos Aires, junio 18 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que la formación espiritual y moral de los niños argentinos por medio de la instrucción primaria es una de las obligaciones más sagradas del Estado, que claramente se ha expresado como propósito del Gobierno Provisional de la Nación;

Que, a tal efecto, es indispensable reajustar el organismo superior que rige esa enseñanza y para ello debe estar informado de su organización actual y de la veracidad de las denuncias que han llegado a su noticia, que de ser exactas revelarían que ese organismo ha desnaturalizado su misión, conforme a lo deter-

minado por la Ley Nº 1.420, de Educación Común, poniéndose al servicio de intereses mezquinos que han primado sobre los superiores de su orientación;

Que a los fondos asignados por la Ley de Presupuesto no se les ha dado, en muchos casos, el destino legal que correspondía a la inversión de los mismos;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenido el Consejo Nacional de Educación a los efectos expresados precedentemente y a fin de encuadrar su funcionamiento dentro de lo preceptuado por la Ley 1.420, de Educación Común y en las disposiciones de orden administrativo en vigor.

Art. 2º — Desígnase interventor al señor Contralmirante Pedro Gully con facultades para realizar una intervención amplia y declarar en comisión al personal que estime necesario.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Elbio Carlos Anaya

LICITACIONES

Llamados de licitación efectuados durante el mes de abril de 1943:

—El día 1º, por 25 días, hasta el 28 de mayo, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 24 de San Francisco del Monte de Oro, San Luis. Exp. 32252/S/942.

—El 1º, por 25 días hasta el 28 de mayo, para la construcción del edificio de la Escuela 58, de Basavilbaso, Entre Ríos. Exp. 32253/E/942.

—El 1º, por 25 días hasta el 21 de mayo, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 189, de Mercedes, Corrientes. Exp. 32373/C/942.

— El 2, por 25 días hasta el 21 de mayo, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 29, de Berabevú, Santa Fe. Exp. 32359/S/942.

—El 12, por 25 días hasta el 22 de junio, para construcción de los edificios de las escuelas Nº 20, de Puesto del Marqués, Jujuy, y Nº 204, de Joaquín V. González, Salta. Exp. 32260/J/942.

—El 12, por 25 días hasta el 22 de junio, para construcción de los edificios de las escuelas Nº 67 de El Recreto, Catamarca, y Nº 175, de Tajamar, La Rioja. Exp. 32258/L/942.

—El 13, por 25 días hasta el 20 de mayo, para construcción del edificio de la escuela 15, de Valcheta, Río Negro. Exp. 32254/R/942.

—El 13, por 20 días hasta el 19 de mayo, para la construcción del edificio de la escuela Nº 44, de Estanislao del Campo, Formosa. Exp. 32377/F/942.

—El 15, por 25 días hasta el 1º de junio, para la construcción de edificios de las escuelas Nº 27, de Las Varas y Nº 187 de Barrio Parque, de Córdoba. Exp. 32259/C/942.

—El 16, por 25 días hasta el 27 de mayo, para construcción del edificio de la escuela Nº 11, de General Acha, y Nº 24, de General Uriburu, de La Pampa. Exp. 32246/L/942.

—El 17, por 20 días hasta el 19 de mayo, para construcción del edificio de la escuela 111, de Graffigna, San Juan. Exp. 32349/S/942.

—El 20, por 25 días hasta el 10 de junio, para construcción del edificio de la escuela Nº 2, de Santa Cruz. Exp. 32371/J/942.

—El 29, por 25 días hasta el 10 de junio, para construcción del edificio de la escuela Nº 62, de Tintina, Santiago del Estero. Exp. 32251/S/942.

En el mes de mayo de 1943 se efectuaron los siguientes llamados de licitación:

—El 18, por el término de 30 días hasta el 30 de junio, para la construcción del edificio de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar XIV. Exp. 21128/14º/940.

— El 26, por el término de 20 días hasta el 6 de julio, para la reparación del edificio de la escuela Nº 2, de Formosa. Exp. 14982/F/940.

—El 27, por el término de 30 días hasta el 7 de julio, para la adquisición de un terreno para el edificio de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar VI. Exp. 8413/6º/943.

—El 28, por el término de 25 días hasta el 6 de julio, para adquisición de material destinado al Taller de Reparaciones. Exp. 3033/D/943.

— El 28, por el término de 25 días hasta el 1º de julio para la adquisición de material destinado a los Talleres Gráficos. Exp. 10341/D/943.

En el mes de junio de 1943 se efectuaron los siguientes llamados de licitación:

—El 11, por el término de 20 días hasta el 20 de julio para la construcción del edificio destinado a la escuela número 54, de Buena Esperanza, San Luis. Licitación simultánea en la Capital Federal y en la ciudad de San Luis. Exp. 561/D/942.

—El 22, por el término de 25 días contados hasta el 5 de agosto para las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nº 76, de La Florida y Nº 114, de Colonia Elías, del Territorio del Chaco. Licitación simultanea en la Capital Federal y en la ciudad de Resistencia. Exp. 16270/C/942.

—El 23, por el término de 20 días contados hasta el 21 de julio, para la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición. Exp. 3003/I/943.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 18 a 41, CELEBRADAS DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1943

ACTA DE SESION Nº 18

Día 2 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las veinte y treinta del día dos del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 27243/F/942. — Ampliar el Art. 67, 2ª parte, del "Reglamento de Textos de Lectura", en la siguiente forma:

"Los colegios particulares podrán emplear, para tales pruebas, libros de lectura distintos de los que rigen en las escuelas oficiales siempre que ellos hayan sido aprobados por el Consejo".

— Exp. 6271/C/943. — Designar miembros de la Comisión Honoraria del Censo Escolar de la Nación, en el territorio del Chaco, al actual Jefe de Policía, señor JULIO SOLER PUJOL y al Jefe del Distrito Militar Nº 39, Mayor don BUENAVENTURA MARINCOLA.

— Exp. 3802/C/943. — Acordar por una sola vez, al señor Secretario de la Comisión Provincial del Censo de la provincia de Buenos Aires, la suma de $ 600.— m/n., para gastos de movilidad, y de $ 200.— m/n., para gastos varios y al señor Secretario de la Comisión Provincial de Catamarca, la suma de $ 100.— m/n., para gastos varios, con la imputación indicada por Dirección Administrativa precedentemente.

— Exp. 6188/S/943. — 1º Acordar a la Sociedad San José una subvención de $ 4.500.— m/n., para atender el servicio de alimentación de 90 alumnos concurrentes al Hogar Luis María Saavedra, calle Avenida del Tejar 4131, con la condición de que el comedor escolar debe ajustar su funcionamiento a las disposiciones generales que rigen para los que dependen del Consejo y bajo la fiscalización de la Inspección Médica Escolar.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6413/P/943. — Aprobar la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 32772/3º/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, a la actual vicedirectora de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado del Curso de Perfeccionamiento de Niños Retardados, señorita AMELIA NIEVES FERREIRO.

— Exp. 32773/3º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 4 del

Consejo Escolar 3º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Francés, señorita NATIVIDAD ELVIRA BAYLAC.

— Exp. 21379/4º/941. — 1º Mantener la resolución de fs. 32, no haciendo lugar al pedido formulado por el señor RAMON D. OSUNA, a fs. 34.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 4º, exija al mismo la entrega de la casa habitación que ocupa en la escuela Nº 15 de ese Distrito.

— Exp. 6429/4º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, en remplazo del señor Pascual Massara, que se jubiló, al señor JOSE ESPIONE.

— Exp. 6430/P/943. — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, para la escuela de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señora LUISA E. P. de STAGNARO, cuya renuncia se acepta, al señor ALFREDO HONORIO YAÑEZ RECALDE.

— Exp. 6425/13º/943. — 1º Disponer que el Ayudante 1º (Portero) de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, don ANTONIO SCOLLO, pase a prestar servicios a la Nº 16 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo del titular don Francisco Ruffa, que se jubiló.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo del anterior, a don OSCAR VAZQUEZ.

— Exp. 6431/17º/943. — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, efectuada por resolución de 29 de marzo último, a favor de la señora ADELA A. de SUAREZ, en reemplazo del titular don ESTEBAN CRESPO, que se jubiló, y nombrar en su reemplazo, en igual carácter, a la señora ANGELINA RODRIGUEZ I. de AMORETTI.

— Exp. 6007/C/943. — Nombrar director para la escuela Nº 407 del Chaco, al señor HUMBERTO O. GIOFFRE, maestro de la Nº 38 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 6416/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 136 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en reemplazo de la señora ELBA S. de VILLARREAL, que renunció, a la M. N. N., señorita YOLANDA EMILIA DOMINGUEZ.

— Exp. 6415/C/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 16 de Chaco, al señor ANTONIO MONTES, en reemplazo del titular señor BERNABE RAMIREZ, que renunció.

— Exp. 6419/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 172 de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita JUANA OTILIA CAVIGLIA.

— Exp. 18679/B/942. — Reincorporar a la señorita ANA MARIA GARCIA como maestra de la escuela Nº 24 de Buenos Aires, dejando expresa constancia que sólo le corresponderán haberes a partir del día que tome nuevamente posesión del cargo.

— Exp. 6414/J/943. — Nombrar Ayudante 1º (Mucama), interina, para el Jardín de Infantes de La Plata, a la señorita IDA MENDIGUIBER.

— Exp. 6438/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 239 de la provincia de Córdoba, a la señorita OLGA RAMALLO.

— Exp. 6439/C/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 95 de Córdoba, señora ALINA BEATRIZ BRANDAN de ARDANZA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 95 de Córdoba, en reemplazo de la anterior, a la señorita DELIA MARIA OLMEDO VIALE.

— Exp. 6434/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 160 de Córdoba, a la señorita ADELA GABINA NAPAL.

— Exp. 6435/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 44 de Córdoba, a la señorita CATALINA IMELDA PUCHETA.

— Exp. 6433/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 125 de Córdoba, a la señorita NELIDA FERREYRA.

— Exp. 6436/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 de Córdoba, a la Nº 385 de la misma provincia, al señor DANTE GASPARETTI.

— Exp. 6432/C/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, de que dan cuenta las actuaciones.

— Exp. 6420/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 99 de La Rioja, a la señorita MARIA LORENZA RODRIGUEZ.

— Exp. 6421/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 190 de La Rioja, a la señora LIDIA SOFIA BLANCO de VARGAS.

— Exp. 6437/M/943. — Hacer constar que la designación de maestro de 4ª categoría efectuado en sesión del 17 de marzo ppdo. para la escuela Nº 133 de Mendoza, es a favor del señor IVON PANTALEON KERMEN Y MORENO y nó de Mercedes Kermen y Moreno, como se consignó.

— Exp. 6427/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 153 de la provincia de Salta, a la señorita ESTELA A. ZANGRANDO.

— Exp. 6417/S/943. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 97 de Salta, a la señorita ENCARNACION BALCEDA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 204 de Salta, a la señorita NIMIA SOCORRO CUELLAR.

— Exp. 6422/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 178 de Salta, a la señorita CORA MABEL LOPEZ RIERA.

— Exp. 6428/S/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría, para las escuelas Nros. 42 y 100 de la provincia de Salta, a la señorita ANGELICA TEMER y señora HILDA DIAZ de RUIZ DE LOS LLANOS, respectivamente.

— Exp. 3366/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 76 de San Juan, a la señora MARIA ELENA GALVARINI de RODRIGUEZ, maestra de 1ª a cargo de la Nº 37 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 6426/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 63 de la provincia de Santa Fe, a la señora ZULEMA MENDIZABAL de DEL BARCO.

— Exp. 6424/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 52 de la provincia de Santiago del Estero, a la señora ELECTRA Q. de LEGUIZAMON.

— Exp. 6440/T/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 49 de Tucumán, a la señorita CELIA BERTA HOWARD SIEDER.

— Exp. 6418/L/943. — Trasladar a la escuela Nº 119 de Entre Ríos, encargándola de la dirección de la misma, a la maestra de la Nº 33 de La Pampa, señora MARIA DEL CARMEN SAGARNA de ERIJIMOVICH.

— Exp. 6423/C/943. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 71 de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 7 de Chaco, señorita HAYDEE HABIAGA.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 7 de Puerto Tirol,

Chaco, al M. N. N., señor ROBERTO HORACIO BOTELLO, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 6559/P/943. — Fijar la sesión del 14 del actual para considerar dictamen y proyecto de reglamento de textos de lectura.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y veinticinco.

(Firmado): JUAN CARLOS REBORA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 19

Día 5 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y treinta del día cinco del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, hallándose ausente en misión oficial el señor Presidente titular, doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, se dispuso, previo un cambio de ideas, que presidiera las sesiones el vocal de mayor edad. Invitado a hacerlo el doctor REBORA, declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 3703/I/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al disponer que el preceptor de la escuela Nº 32, señor PEDRO GALVALISI, realice la inscripción de soldados que requieran enseñanza primaria en la Nº 55 anexa al Regimiento 12 de Caballería, que proximamente será trasladado a Santo Tomé, Corrientes.

— Exp. 1215/I/943. — Destinar a los subpreceptores del Regimiento 13 de Infantería (Córdoba), señores EDUARDO PALACIO y ORLINDO ANGEL MUGNAINI, al tercer batallón de la Unidad, que se halla destacado en Villa María, a los efectos de atender en el mismo, las necesidades de la enseñanza.

— Exp. 18119/M/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25086/C/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "TAMBORCITO DE TACUARI", con letra de la señorita MARIA R. CIPRIOTA y música del señor PEDRO A. SAENZ, debiendo los recurrentes presentar cuatro ejemplares impresos acompañados del respectivo manuscrito, para poder considerar la inclusión de la citada obra en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 23702/B/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "CANTO GAUCHO", con letra y música del señor JAVIER BARNECHE, debiendo presentar el autor cuatro ejemplares impresos de la misma y el original manuscrito, a fin de poder considerar su inclusión definitiva, en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 27797/V/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15298/L/942. — Aprobar con carácter definitivo las composiciones "GRANITO DE ORO", "COCOROCO" y "LA MODERNA CAPERUCITA", con letra de la señorita MICAELA SASTRE y música del señor RODOLFO SASTRE.

— Exp. 251/I/943. — Confirmar en el cargo de maestro especial de dactilo-

grafía de la escuela para adultos Nº 1 del Instituto Félix F. Bernasconi, al señor CARLOS M. LOPEZ.

— Exp. 15179/E/942. — Hacer saber a los directores de las escuelas al Aire Libre, que las empleadas con categoría de Ayudante 1º y funciones de Ayudante de Dirección, deben atenerse, en principio, al horario que la dirección les imponga, y, desde luego al de 8 horas que en el informe de la Inspección respectiva se determina.

— Exp. 3320/1º/943. — Autorizar a la Dirección General de Aeronáutica Civil a disponer del local de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º para el funcionamiento de los cursos de aeronáutica organizados por la misma, dentro del horario de 18 a 21.

— Exp. 5314/9º/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, a la similar Nº 1 del mismo Distrito, a la directora señorita MARIA ELENA AYARRAGARAY en reemplazo de la señora María P. A. Gallina de Dall'Orso, que se jubiló.

— Exp. 28419/9º/942. — Autorizar a la Universidad Popular "Pedro Goyena" para continuar haciendo uso del local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º, sito en la calle Uriarte 2362, durante el actual curso escolar.

— Exp. 32995/9º/942. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 28435/10º/942. — Autorizar a la Universidad Popular "Eleodoro Lobos", para continuar haciendo uso del local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º, sito en la calle Gorriti 5740, durante el próximo curso escolar.

— Exp. 5184/10º/943. — Autorizar a la Comisión de Homenaje a la ex-directora señora MARIA C. ODERIGO de ORTIZ, para realizar el acto que menciona en estas actuaciones, el domingo 11 de abril en curso, estableciendo que la concurrencia de maestros será voluntaria.

— Exp. 6031/14º/943. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 3630/C/943. — Dar el nombre de "RICARDO MONNER SANS" a la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 15º, de acuerdo con lo establecido el 25 de febrero ppdo. (fs. 3).

— Exp. 30365/15º/942. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el nombramiento de la señora ELISA C. BENOIT de PRIO, como vicedirectora de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, resuelto en sesión del 4 de noviembre último, debiendo la misma continuar prestando servicios en la Nº 10 de ese Distrito.

— Exp. 24106/M/942. — Aceptar con antigüedad al 15 de octubre último la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, señor RICARDO JULIAN ABAROA.

— Exp. 7938/18º/942. — Disponer que la señora MARIA ERNESTINA LASCANO de NARVAEZ, pase a prestar servicios a la Biblioteca "Manuel Belgrano" del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 32173/19º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 19º para designar las aulas del establecimiento con los nombres siguientes:

GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN.
GENERAL DON MANUEL BELGRANO.
DOCTOR MARIANO MORENO.
BERNARDINO RIVADAVIA.
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES.

JUANA PAULA MANZO.
ESTEBAN ECHEVERRIA.

— Exp. 5258/L/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señoritas MATILDE DELIA BELIERA de la escuela Nº 86 de La Pampa, y ELBA SUSANA DESTIN ROSSI, de la Nº 32 del mismo territorio.

— Exp. 4810/M/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 12 de Mendoza, señorita CARMEN PEREZ MEDINA y de la Nº 41 de Santa Fe, señorita MARIA ANGELICA AGÜERO.

— Exp. 6030/S/943. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 9 de San Juan, señora ROSARIO L. de GONZALEZ, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación.

— Exp. 2693/P/943. — Designar con el nombre de INGENIERO MANUEL GALLARDO, a la escuela Nº 115 de Santiago del Estero, de acuerdo con lo resuelto el 13 de febrero ppdo., fs. 2.

— Exp. 4213/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 351 de Santiago del Estero, señor JUAN FRANCISCO PALAVECINO y 90 de Chaco, señor ARISTOBULO BARRIONUEVO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): JUAN CARLOS REBORA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 20

Día 9 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día nueve del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS REBORA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 6951/C/943. — Nombrar miembro de la Comisión Honoraria del Censo Escolar de la Nación en el territorio de Formosa, al señor Jefe del Distrito Militar, Mayor JORGE IURA.

— Exp. 6595/C/943. — Designar miembros de la Comisión Provincial del Censo Escolar de la Nación en la provincia de Tucumán, a los señores Presidente del Consejo General de Educación, doctor BENJAMIN FRIAS SILVA e Intendente General de Policía, Coronel JUAN ROGELIO ALBELO, de la citada provincia.

— Exp. 1446/M/943. — Acceder a lo solicitado por el señor Jefe del Regimiento 2 de Infantería General Balcarce, en estas actuaciones.

— Exp. 527/E/943. — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21406/C/942. — Desestimar la denuncia formulada por don DOMINGO ACEVEDO, respecto a la Sucesión Vacante de don REMIGIO ERDOCIA.

— Exp. 29203/E/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva realizada en el local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 9, calle Carlos Calvo 3150.
2º — Disponer el pago de $ 263,85 m/n., a favor de los contratistas señores CAYETANO SPINEDI e Hijos, importe del certificado Nº 2 (recepción definitiva) de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 47.

— Exp. 4321/S/943. — No acceder a lo solicitado por el señor JOSE ANTONIO SOSA.

— Exp. 2716/C/943. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el Colegio Catequístico Argentino de la Ciudad de Corrientes.

— Exp. 1799/A/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Protectora de Empleados de Escuelas de la Nación y archivar estas actuaciones.

— Exp. 29461/S/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ARNALDO A. SOSA y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 28745/D/942. — Hacer saber a la Dirección del Hospital Nacional Central, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en el pedido de nombramientos de maestros que formula.

— Exp. 23717/C/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor HIPOLITO A. CHAIA.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6623/I/941. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra de la Nación haciéndole saber lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y archivar estas actuaciones.

— Exp. 20786/6º/940. — Hacer saber al recurrente don JOSE ANDRES CAPECE, que para obtener la entrega del documento que solicita debe reponer el sellado de ley.

— Exp. 2406/M/942. — Disponer el pago de la factura presentada a fs. 39 por la Exposición Forestal, por importe de $ 300.— m/n., debiendo el gasto imputarse al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 29913/J/942. — 1º Declarar perdidos a favor del Consejo, los depósitos de garantía efectuados por el señor LUIS ANTONIO F. LANDONI como adjudicatario de la Repartición, por haber entregado el total de las mercaderías adjudicadas fuera del plazo establecido por contrato.
2º — Hacer saber al señor Juez Oficiante, las causas que impiden dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 1 de estas actuacionees.

— Exp. 30623/D/942. — Justificar la demora incurrida por la casa Librería del Colegio en la entrega de la mercadería que se le adjudicara en la licitación de fecha 9 de abril de 1942, disponiendo la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 25686/R/942. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "MIS MIS ZAPIRON", "YA APRENDI A CONTAR", "EL ARBOLITO Y EL NIÑO", "LA INDIA DEL ALTIPLANO" y "EL LIBERTADOR'', con música de la señora LUCILA R. de TRELLES y letra de la señorita SARA A. RENOULIN, debiendo las autoras presentar cuatro ejemplares impresos de cada canción, acompañados del correspondiente original manuscrito, a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 28418/M/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "ESTRELLITAS", con música del señor ANTONIO MICELI y letra de la señorita CECILIA BORJA, debiendo el recurrente presentar cuatro ejemplares impre-

sos de la citada canción, además del original manuscrito, a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 28620/L/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13232/O/942. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "MI GATITO", "EL GUSANITO DE SEDA", "RONDA", "EJERCICIOS", "GNOMOS Y HADAS" y "LA NIÑA", con música del señor Jacinto Ortigala, debiendo presentar el autor cuatro ejemplares impresos de cada canción, además del respectivo original manuscrito, para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 23740/I/942. — Mantener la resolución adoptada a fs. 9 de estas actuaciones.

— Exp. 6898/I/941. — Dejar sin efecto el nombramiento de subpreceptor de la escuela Nº 19 anexa al Regimiento 18 de Infantería (Santiago del Estero) recaído en Exp. 23169/I/941, con fecha 12 de febrero de 1941, a favor del señor RICARDO PONCE RUIZ, en vista de las actuaciones producidas en el presente expediente.

— Exp. 1748/I/943. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 18883/D/938. — Dejar establecido que la garantía hipotecaria que se constituirá por el edificio escolar calle Moreno esquina Rincón, será ampliada a todo el inmueble una vez obtenido por el Consejo el título correspondiente a la fracción o excedente de terreno que actualmente carece del mismo.

— Exp. 2176/S/943. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad Cooperadora de la Escuela Dominicana de Córdoba, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28588/M/942. — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa para que informe nuevamente.

— Exp. 5424/C/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la Cooperativa Ltda. de Empleados de la Administración Nacional y archivar el expediente.

— Exp. 18416/M/934. — Disponer el archivo de estas actuaciones, autorizando a la Oficina Judicial para gestionar igual medida con las judiciales.

— Exp. 13882/M/942. — Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6619/M/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 2922/I/943. — 1º Autorizar a los Inspectores señores ARNOBIO ORELLANO y VICENTE DANTE LUCIANI, para efectuar las giras propuestas por Inspección General de Escuelas Particulares.

2º — Acordar, además del viático correspondiente, una partida global de $ 600.— m/n., a cada uno, para gastos de movilidad, con cargo de rendir cuenta.

3º — Imputar el gasto de $ 1.200.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12430/I/941. — 1º Disponer que por la Inspección General de Escuelas Particulares se desglose la nota de fs. 9 a 16 y se entregue al interesado por falta de estilo.

2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 15147/B/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señorita SARA BUTORSKAGA.

2º — Hacer saber a la peticionante que para obtener el reintegro que solicita deberá dirigirse al señor Juez de la sucesión de don ELIAS SMIT.

3º — Disponer que Oficina Judicial informe en detalle, los ingresos y egresos habidos en la sucesión de referencia así como los honorarios devengados.

— Exp. 21449/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

— Exp. 16211/D/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 20041/V/942. — Justificar la demora incurrida por la firma VASQUEZ ITALIA, en la entrega de la mercadería que se le adjudicara en la licitación de fecha 10 de febrero de 1942.

— Exp. 13602/I/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6016/C/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16635/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de viático de las visitadoras de Escuelas Climáticas de Mar del Plata, por la suma de $ 513.— m/n. teniendo una devolución de $ 207.— m/n. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25387/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector Técnico de Educación Física, don ENRIQUE MARIANI, correspondiente a la partida que se le asignó para gastos de elementos de juegos-gimnásticos, con destino a las escuelas climáticas de Baradero, Tandil y Mar del Plata, por la suma de $ 2.999.— m/n. teniendo una devolución de $ 1.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6474/I/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos a que se refiere este expediente.

— Exp. 1479/I/943. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Jefe Odontólogo, doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI.

— Exp. 5288/D/943. — 1º Disponer el pago a favor de los operarios del Taller de Reparaciones citados en la nota de fs. 1 y de acuerdo al detalle establecido en la misma, de la suma que les corresponde en concepto de viático y movilidad.

2º — Imputar el gasto de $ 240.— m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1325/D/943. — 1º Prorrogar por el término de seis meses, a contar del 1º de enero ppdo., la autorización acordada por resoluciones anteriores sobre la concurrencia en horas extraordinarias de 10 empleados de la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa para que, realizando una tarea en conjunto, procedan a la información de todos los expedientes que se encuentran en las condiciones especificadas a fs. 1, debiéndose tomar debida nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Imputar el gasto total de $ 5.000.— m/n. que demandará la remuneración de $ 3.— m/n. diarios a cada empleado, al Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 (reintegro de gastos al personal) debiendo la liquidación respectiva practicarse con arreglo a lo dispuesto por Exp. 19613/D/941.

— Exp. 24798/E/942. — 1º Dejar establecido que el traslado de don JUAN DE DIOS MARIN, Ayudante 1º (Mucamo), de la escuela al Aire Libre Nº 8 al Taller de Reparaciones, dispuesto por resolución del 18 de agosto de 1942 (Exp. 21108/P/942), es por razones disciplinarias.

2º — Aprobar la suspensión de 15 días, aplicada por la Dirección de la escuela al mencionado Ayudante 1º.

— Exp. 29695/1º/942. — 1º Autorizar a la Asociación de Ex-alumnos de la escuela "Monteagudo", para que haga uso, durante el año 1943, del local de la escuela 12 del Consejo Escolar 1º, a objeto de hacer funcionar en él cursos de encuadernación y juguetería.
2º — No hacer lugar a la autorización solicitada con respecto al funcionamiento de los cursos de sombreros y taquigrafía.

— Exp. 26986/1º/942. — 1º Reconocer al señor ANGEL JUAN TAMBURINI, como nuevo propietario de la finca calle Ayacucho Nº 953, ocupada por la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º.
2º — Reconocer a los señores CARLOS y ALBERTO DUMAS, como apoderados del señor ANGEL JUAN TAMBURINI, y disponer que en ese carácter se les liquiden y abonen los alquileres respectivos, los que podrán percibir conjunta, separada o alternativamente.
3º — Autorizar la devolución del testimonio de fojas 6, previo agregado de una copia simple.
4º — Pasar oportunamente el expediente a la Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la misma a fs. 3 (párrafo final).

— Exp. 25570/4º/942. — Eliminar de la foja de servicios del maestro de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º, señor MOISES WAHNISH, las constancias a que se refieren el expediente 17528/3º/926 y la circular 132 del 10 de agosto de 1925.

— Exp. 30894/5º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7945/7º/942. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento del Consejo Escolar 7º y desglose del antecedente agregado Exp. 23745/20º/941, que debe ser devuelto a la Contaduría General por ser un comprobante de Caja.

— Exp. 16781/13º/942. — Manifestar a las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas Nros. 19, 20 y 26 del Consejo Escolar 13º, que no es posible acceder a la creación de comedores escolares que solicita, por razones de presupuesto.

— Exp. 18098/14º/941. — Mantener la resolución adoptada con fecha 2 de octubre de 1942 (fs. 33).

— Exp. 29564/16º/941. — 1º Trasladar al vicedirector de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, señor FAUSTINO FERNANDEZ, a la Nº 7 de la que fuera removido transitoriamente y, volver al señor JOAQUIN D. MOSQUERA, a la Nº 14 de la que es titular.
2º — Archivar las actuaciones.

— Exp. 22735/A/937. — Manifestar a la Comisión Pro-Fomento Escolar del Consejo Escolar 17º, que no es posible acceder a lo solicitado por razones de presupuesto.

— Exp. 23829/18º/937. — Aprobar la recepción definitiva del edificio construído por los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA, sito en la calle Gallardo Nº 149, adquirido en compra para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 2663/D/943. — Asignar la categoría de director infantil a los siguientes maestros encargados de dirección de las escuelas de los territorios que se determinan.

Nombre y apellido	Escuela	Categoría
PETRONA E. G. de SERRA	234 Misiones	3ª
JOSE MARIA BLANCH	81 La Pampa	3ª
ARNALDO M. PERRETTI	326 Chaco	3ª
EDUARDO SAN MARTIN	90 Formosa	3ª

Nombre y apellido	Escuela	Categoría
OCTAVIO LUJAN VALENZUELA	239 Chaco	4ª
MARIA JULIA MALDONADO	128 La Pampa	3ª
GABINA E. ALVAREZ de PASARIN	61 Formosa	3ª
ROMAN LEGARDA	113 Neuquén	4ª
FORTUNATO ZERPA	4 Los Andes	2ª
MARIA L. SANCHEZ de PISTONE	14 Los Andes	1ª
ALFREDO CALVARUSO	243 Chaco	4ª
ANTONIO E. MARTINA	144 Chaco	4ª
JOSEFA C. G. L. de RODRIGUEZ	243 La Pampa	3ª
JULIO ALVAREZ	128 Neuquén	4ª
CARLOS MARIA BONELLI	114 Neuquén	4ª
JOSE T. ROIBON	63 Chaco	Vice-Dir.
JUAN PABLO PUPPO	394 Chaco	3ª
MARIA D. GOROSTIAGA de IGLESIAS	9 Santa Cruz	3ª
JACINTO H. GANDULFO REYES	112 Neuquén	3ª
INES M. BALESTRINI	145 Río Negro	3ª
ESTEBAN F. GODOY	90 Neuquén	3ª

— Exp. 25119/C/942. — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 177 de General Pinedo, Chaco, señor GREGORIO FRANCHISENA, por carecer de fundamento.

— Exp. 3709/C/943. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 5ª de Chaco y el señor MARTIN PIANCA, por la finca ocupada por la escuela Nº 181 de Colonia Benítez, en el que se establece el alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de dos años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de febrero de 1943.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 29096/C/942. — 1º La Dirección Administrativa tomará nota de la rebaja de alquiler ofrecida a fs. 15 por el propietario de la finca que ocupa la Inspección Seccional 5ª del Chaco.

2º — Disponer que la referida Inspección informe cuál de los dos locales a que se refieren las actuaciones es más conveniente.

— Exp. 2170/C/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional del Chaco y el señor ALBERTO LIVA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 99 de "Rincón del Río de Oro, Zapallar", Dpto. Tobas (Chaco), por el alquiler de $ 30.— m/n., mensuales y término de un año a contar del 1º de diciembre de 1942.

— Exp. 22660/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de San Eduardo, Chaco, la donación del local y terreno destinado al funcionamiento de la escuela Nº 52 de El Campamento, zona de Puerto Bermejo, del expresado territorio.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Administración de Propiedades, del acta agregada.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Chaco, para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

— Exp. 15120/C/938. — Mantener la resolución de fs. 60, no haciendo lugar al pedido de reconsideración que formula el Inspector Seccional del Chaco, señor ANTONIO F. HERMIDA.

— Exp. 3818/C/943. — Transferir a la escuela Nº 144 de Chaco, la partida de $ 25.— m/n., mensuales, para acarreo de agua, que para el mismo fin tenía asignada la Nº 318 del mismo territorio.

— Exp. 3270/C/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor IGNACIO JESUS GUTIERREZ y la Inspección Seccional 5ª de Chaco, por el local que ocupa la escuela Nº 57 del mismo territorio, en las siguientes condiciones: término de tres años a contar desde la fecha de su aprobación, prorrogable por dos años más y con un alquiler mensual de $ 60.— m/n.

— Exp. 20538/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor DONALD MACDONALD, la donación de un terreno compuesto de 100 x 100 metros, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 3 de "Casa Blanca", del territorio del Chubut.

2º — Autorizar a la Seccional 4ª de Chubut, para que firme la escritura traslativa de dominio respectiva.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 3 de Chubut, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION con destino a la escuela Nº 3", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 1185/C/943. — Autorizar al señor CARLOS BARROSO, director de la escuela Nº 141 de Corcovado Sur, Chubut, para desempeñar el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil de la citada localidad, con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 52988/A/930. — 1º Autorizar el pago a favor del señor MANUEL ALONSO, de la suma de $ 45.— m/n. importe del 50 o/o de un pasaje expedido por el mismo a la orden del maestro señor ROMAN A. HERRERA, para trasladarse desde Colonia Sarmiento a Pastos Blancos, Chubut, a tomar posesión de su puesto en la escuela Nº 88 de ese territorio.

2º — Imputar el gasto al Art. 30 de la Ley 12574, de conformidad al Decreto del P. Ejecutivo Nacional Nº 129467 de fecha 2 de setiembre de 1942.

— Exp. 12010/C/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 10ª (Chubut), y el señor JUAN D. EVANS, por la casa que ocupa la escuela Nº 57 de Trevelín, Dpto. Futaleufú, en las siguientes condiciones: alquiler mensual: $ 80.— m/n., término de dos años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de enero de 1942, y con el expreso compromiso de realizar las obras que se detallan a fs. 10.

2º — Exigir la reposición del sellado de ley, al señor propietario.

— Exp. 31248/C/942. — Autorizar al señor PEDRO LUIS SANCHEZ, director de la escuela Nº 80 de Arroyo del Mosquito, Chubut, para desempeñar el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil de la citada localidad, con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 32228/C/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional 4ª del Chubut y el señor BENJAMIN JONES, por la casa que ocupa la escuela Nº 46 de "Segunda Angostura", en el que se establecen las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 35.— m/n., término de tres años, a partir del 25 de agosto de 1941.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 29597/C/942. — 1º Aprobar el contrato firmado entre el Inspector de la Seccional 4ª del Chubut, y el señor FRANCISCO MALIK, por el local que ocupa la escuela Nº 45 de Balladares, mediante el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales y por el término de 5 años a contar del 1º de junio de 1941.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1422/F/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 29 de Selva María a la localidad de Paso de Naité (Formosa), con su personal y existencias, por despoblación del lugar.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Paso de Naité, la donación del local para el funcionamiento de la escuela Nº 29 trasladada.
3º — Disponer el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) de las actas de fs. 24/25 de estas actuaciones.

— Exp. 929/L/943. — Autorizar al señor CERVANTES GASCO, director de la escuela Nº 190 de La Pampa, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de Embajador Martini.

— Exp. 31392/L/942. — Hacer extensiva a las escuelas de General Pico, La Pampa, la jurisdicción del médico escolar ad-honorem de Trebolares, del mismo territorio doctor JORGE SCHAPOCHNIK.

— Exp. 128/L/943. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 31733/L/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoritas DOLORES GOMEZ, de la escuela Nº 24 de La Pampa y CASIMIRA GOMEZ, de la Nº 63 del mismo territorio.

— Exp. 808/L/943. — 1º Aceptar y agradecer al señor MAXIMINO ALVAREZ, la donación de 3 hectáreas de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio, para la escuela Nº 290 de Emilio Mitre (La Pampa).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, a que suscriba la respectiva escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 290, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION", destinada a la misma, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 3135/L/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Seccional 2ª (La Pampa), y el señor EDUARDO AMBROSETTI, por la casa que ocupa la escuela Nº 207 de "La Reforma", en el que se establece un plazo hasta el 31 de diciembre de 1945 a partir del 12 de marzo de 1942.
2º — Agradecer al señor AMBROSETTI, el concurso que presta a la educación común.

— Exp. 21970/L/942. — 1º Reconocer a favor del señor JACINTO AZZARIO, contratista de las obras de reparación de la escuela Nº 44 de La Pampa, la suma de $ 183.— m/n., en vista de la información producida.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 810/L/943. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora de la escuela Nº 216 de La Pampa, la donación de las mejoras introducidas en el local escolar, debiéndose labrar el acta correspondiente de la donación que se acepta.
2º — Agradecer al director de la escuela señor VALERIANO MARTIN, su desinteresada colaboración en favor de los intereses escolares.

— Exp. 30911/L/941. — 1º Aceptar y agradecer a la firma BARTOLOME GINOCCHIO e Hijos Ltda., la cesión del local que ocupa la escuela Nº 72 de "Santa Aurelia", La Pampa, aprobándose el contrato celebrado con la Inspección Seccional 2ª, en el que se establece un término de tres años, renovable por igual plazo, a partir del 1º de diciembre de 1942.

2º — Pasar las presentes actuaciones a Dirección Administrativa, la que deberá expedirse sobre la nueva imputación del gasto de la suma de $ 1.985,78 m/n., a invertir para las reparaciones del edificio ocupado por la escuela Nº 72.

— Exp. 25880/L/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MALVINA MASON de GIL, la donación de un terreno con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 314 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la Dirección de la escuela Nº 314, quién con la ayuda de los vecinos más caracterizados procederá a su cercado y a colocar un cartel con la siguiente inscripción: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, para la escuela Nº 314", a fin de ser utilizado como huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible considerar la edificación del local propio.

— Exp. 3121/L/943. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 299 de "El Eucalipto", La Pampa, al local de propiedad del señor DEMETRIO CORONEL.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Seccional 2ª de La Pampa y el señor DEMETRIO CORONEL, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 299 de "El Eucalipto", en el que se establece el plazo de tres años, renovable por dos años más, a partir del 1º de diciembre de 1942.

3º — Agradecer al señor DEMETRIO CORONEL, el concurso que presta a la educación común.

— Exp. 23606/L/942. — 1º Considerar inasistencias injustificadas las incurridas por la maestra de la escuela Nº 16 de La Pampa, señora MATILDE LOSADA de PACQUADIO, desde el 16 al 29 de agosto último.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21897/L/942. — Manifestar al Ministerio del Interior que el Consejo acepta la reserva de la manzana Nº 82 en la localidad de Speluzzi, La Pampa, efectuada por Decreto del P. E. de fecha agosto 12 de 1942, a fin de dedicarla a campo de deportes, huerta escolar o vivero de la escuela Nº 40 de esa localidad.

— Exp. 1606/L/943. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Trenel, La Pampa, la donación que hacen de un local con destino a la escuela Nº 297 de ese lugar.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Administración de Propiedades del acta agregada.

3º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Estancia y Colonias Trenel, la donación de una hectárea de terreno, en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 297 de La Pampa.

4º — Autorizar a la Seccional 7ª (La Pampa), para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

— Exp. 12919/M/942. — 1º Reconocer al señor JOSE MANUEL VEDOYA, derecho a percibir alquileres por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 283 de Misiones, a partir del 9 de setiembre de 1941 y a razón de $ 30.— m/n. mensuales.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, a que continúe ocupando el local con destino a la escuela Nº 283 de ese territorio, en las mismas condiciones que lo hace actualmente y previas las mejoras que se compromete a introducir su propietario.

3º — Desestimar el ofrecimiento de locación que hace la señora HIPOLITA A. de CALVO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31665/M/942. — Disponer que la maestra especial de música de las escuelas Nros. 43 y 110 de Misiones, señora PAULINA PERALTA de ROMERO, complete el horario reglamentario sólo en el último de los establecimientos citados.

— Exp. 1257/M/943. — 1º Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 119 de Misiones, al maestro designado para la Nº 165 del mismo territorio, señor ADOLFO CABALLERO (resolución 5 de agosto de 1942, Exp. 19837/M/942).
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 190 de Misiones, al maestro de la Nº 119 del mismo territorio, señor ADOLFO CABALLERO.

— Exp. 30221/M/942. — Autorizar al señor MIGUEL SATURNINO MARINI, director de la escuela Nº 69 de Picada Yapeyú, Misiones, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de Colonia Guarany, en ese territorio.

— Exp. 1401/M/943. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 237 de Misiones a designar las aulas del establecimiento con los nombres de los siguientes próceres: General don JOSE DE SAN MARTIN, General MANUEL BELGRANO, Doctor NICOLAS AVELLANEDA, MARIANO MORENO y JUAN BAUTISTA ALBERDI.

— Exp. 27031/M/941. — 1º Desestimar la denuncia del Presidente de la Municipalidad de Apóstoles, Misiones, señor NICOLAS DEI CASTELLI, contra los maestros y directores de esa localidad y adyacencias, por falta de méritos.
2º — Desestimar por igual razón la denuncia del mismo señor DEI CASTELLI, contra el director de la escuela Nº 71 de Misiones, señor ERNESTO de SIMONE.
3º — No tomar en consideración, en lo sucesivo, las denuncias que presente el señor DEI CASTELLI, considerando su actitud en la presente emergencia.

— Exp. 32048/N/942. — Autorizar al señor ALFREDO GODOY DIAZ, director de la escuela Nº 109 de Colonia Centenario, Neuquén, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

— Exp. 8367/D/938. — 1º Llamar la atención al director de la escuela Nº 85 de Neuquén, señor MANUEL FUNES, por el descuido en la enseñanza de telares que se había autorizado en la escuela.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Neuquén, dé nuevo destino al telar y máquina de hacer medias existente en la escuela Nº 85 y devuelva a los niños que las confeccionaron las prendas de lana existentes en sus oficinas.

— Exp. 23760/R/942. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Seccional 6ª de Río Negro, al autorizar el uso, con carácter precario, de la parte habitable del edificio que ocupó la escuela Nº 8 de General Frías (Río Negro), al vecino don MIGUEL CAFRE.

— Exp. 32232/R/942. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 6ª de Río Negro y el señor SEPTIMIO ROMAGNOLI, por la casa que ocupa la escuela Nº 86 de Chacras de General Roca, en el que se establece el alquiler mensual de $ 160.— m/n., y un término de tres años, renovable por igual plazo, a partir del 1º de setiembre de 1942.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2167/R/943. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 6ª de Río Negro, y el señor LORENZO GARRONE, en su carácter

de Apoderado de la señora SARA L. de BENINI e Hijos, por la casa que ocupa la escuela Nº 14 de ese territorio, en el cual se establece el alquiler mensual de $ 70.— m/n., y término de tres años, renovable por tres años más, a partir del 1º de enero de 1943.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 6320/R/941. — 1º Aprobar el contrato firmado entre la Seccional 6ª de Río Negro, y el señor FELIPE GIMENEZ (Hijo), en representación del señor FELIPE GIMENEZ BONIA, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 167 de Chichinales, del citado territorio, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de tres años renovable por igual período y a partir del 10 de mayo de 1941.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Hacer saber al locador que los alquileres devengados se le abonarán en las oportunidades indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17174/R/942. — Convenir con el señor ARMINIO S. MARTINI, el arrendamiento autorizado por la resolución de fs. 11, aceptando la obligación solidaria del señor JUAN PEDRO MARTINI, en lugar del anterior fiador señor JORGE CLAYPOLE.

— Exp. 31986/R/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 16 de Río Negro por resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., es EUGENIA MARIA TERESA COSTA (hoy señora de ALVAREZ).

— Exp. 23240/I/942. — Establecer que el nombramiento de la señorita MARIA VIRGINIA ALLAN, resuelto el 9 de setiembre de 1942 (Exp. 23240/I/942), es en cuarta categoría.

— Exp. 25652/R/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 111.
2º — Aceptar y agradecer a la S. A. Mercantil Podestá Limitada, la donación de dos hectáreas de tierra en la chacra Nº 93 de Colonia General Frías, Río Negro, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 8.
3º — Disponer la escrituración de la donación en esta Capital.

— Exp. 22546/B/942. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar la escritura de permuta de terrenos a que se refiere la resolución del 6 de noviembre de 1942, fojas 13, a cuyo efecto se le extenderá el poder necesario.

— Exp. 4061/B/942. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento del campo propiedad del Consejo en Estación Aparicio (Buenos Aires) firmado entre el Administrador de Propiedades de la Repartición y el señor Presidente de la Sociedad Cooperativa "La Rural", por el término de cinco años, a contar del 1º de enero de 1942 y por la suma de $ 300,00 m/n. anuales..
2º — Disponer el desglose del contrato de fs. 13/15 y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de que se trata, para su guarda en Administración de Propiedades.

— Exp. 1598/B/943. — Continuar ocupando sin celebrar contrato, el local en que funciona la escuela Nº 33 de Buenos Aires, de propiedad del F. C. P. y reconocer el alquiler mensual de $ 130.— m/n. por el inmueble de referencia, debiendo la citada empresa realizar obras de mejoras necesarias que justifiquen el precio locativo estipulado.

— Exp. 29708/B/942. — 1º Reconocer a la señorita JUANA FRANCISENA como propietaria y a la vez mandataria de las copropietarias del local que ocupa la escuela Nº 80 de Tandil, Buenos Aires, señoras MARIA ARROQUI de FRANCISENA y BERNARDA FRANCISENA de VIANA y señorita JOSEFA FRANCISENA y liquidar a su nombre los alquileres correspondientes.

2º — Aprobar el contrato celebrado con la señorita JUANA FRANCISENA, por el local en que funciona la escuela Nº 80 de Tandil, Buenos Aires, en el que se establecen las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 150.— m/n., término 5 años a contar de la fecha de aprobación.
3º — Exigir a la locataria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 32825/B/942. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor EDUARDO SANTOS, presidente de la Asociación Cooperadora, por el local que ocupa la escuela Nº 171 de Ancón, Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n. y por un término de 5 años a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1621/B/943. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires, y la señora ADELINA P. de SCHAFER propietaria de la escuela Nº 42 de "Llavallol", Partido de Lomas de Zamora, por el alquiler de $ 186,66 m/n. mensuales y término de cinco años a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Autorizar el desglose de la boleta de contribución de fojas 12 para su devolución a la interesada y exigirle la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2130/B/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra el personal de la escuela Nº 183 de Buenos Aires.
2º — Previo agregado de esta actuación al expediente 2332/B/941, corresponde pasarlo a consideración de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 9710/B/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5929/B/942. — Desestimar la oferta formulada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, de ampliación de terreno con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 137 de Buenos Aires.

— Exp. 1885/B/943. — 1º Aprobar el contrato celebrado con el señor ANTONIO ZUMALACARREGUI, por el local en que funciona la escuela Nº 86 de San Agustín, Buenos Aires, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 53.— m/n., término de tres años, a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir al locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1632/B/943. — 1º Autorizar a la Cooperadora de la escuela Nº 48 de La Merced (Buenos Aires), para disponer con carácter precario, de la fracción de 30 x 100 mts. que solicita para edificar en ella un salón de fiesta, debiendo colocar el alambrado divisorio correspondiente.
2º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los fines indicados por la misma.

— Exp. 22036/B/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE L. ZABALETA, la donación de un terreno de 5.000 metros cuadrados que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 49 de Buenos Aires.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 49, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 49", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 19588/C/942. — 1º No aceptar el ofrecimiento formulado por el señor JOSE R. ROJAS y la señora HERMINIA ROJAS de HERRERA, de donar un terreno con destino a la escuela Nº 15 de Esquiú (Catamarca), por no convenir a los intereses escolares.
2º — Agradecer al señor JOSE R. ROJAS y a la señora HERMINIA ROJAS de HERRERA por el ofrecimiento que hacen en beneficio de la instrucción primaria.

— Exp. 29137/C/942. — 1º Reconocer a la señora ERNESTINA NAVARRO de WALTHER, como propietaria del local donde funciona la escuela Nº 73 de Sanguil (Catamarca), en mérito a la documentación presentada.
2º — Reconocer a favor de la señora ERNESTINA NAVARRO de WALTHER, el alquiler mensual de $ 60.— m/n., por la parte del local que ocupa la escuela citada, a partir del 1º de enero de 1942, fecha del vencimiento del contrato de cesión gratuita.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para celebrar el contrato respectivo.

— Exp. 31893/C/942. — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula la señora TEODOVINA de GODOY, con destino a la escuela Nº 159 de La Majada (Catamarca), por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 21778/C/940. — Autorizar la celebración de contrato entre el Inspector Seccional y el señor FELIX B. TULA, por el local que ofrece para la escuela Nº 238 de Cañada Larga, Catamarca, por el alquiler mensual de $ 20.— m/n. y término de dos años.

— Exp. 7929/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de la escuela Nº 215 de Oyola (Catamarca), la donación del local que han construído para el funcionamiento de la citada escuela.
2º — Disponer el desglose del acta de donación de fs. 16/17 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 30417/C/942. — No aceptar y agradecer igualmente a la señora JOSEFA Q. viuda de SILVA, la donación de un terreno de 21 x 35 mts. que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela auxiliar de la Nº 217 de ''La Cerrillada'', Dpto. La Paz (Catamarca), por las exiguas dimensiones del mismo.

— Exp. 23462/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 17 de diciembre de 1941, por no poderse llevar a cabo la escrituración.
2º — Aceptar y agradecer al señor MARCIAL M. OLIVERA, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 383 de ''La Penca'', Dpto. Río Seco, Córdoba, y autorizar a la Inspección Seccional de dicha provincia, para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 383, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: ''Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 383'', con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 26505/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora ''Domingo F. Sarmiento'', la hectárea ofrecida en donación con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 206 de El Vergel, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo y en la forma indicada por Asesoría Letrada a fojas 18.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 206 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación con destino a la escuela Nº 206", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 30106/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor ELIAS BENITO HEREDIA, la donación de una hectárea de tierra que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 126 de "Jaime Peter", Dpto. Ischillin, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 126, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 126", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 1505/C/943. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 310 de Córdoba, la habitación construída sin cargo para el Consejo, y con destino a habitación de las personas que deben encargarse del cuidado de ese establecimiento; debiéndose labrar el acta correspondiente.

— Exp. 30303/C/942. — 1º Reconocer a favor del señor FELIX MORON GARCIA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 351 de "Sebastián El Cano", Dpto. Río Seco (Córdoba), el alquiler de $ 100,00 m/n., mensuales a contar del 1º de enero de 1943.

2º — Desestimar el ofrecimiento de venta de casa que formula el señor Morón García.

— Exp. 31363/C/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para que celebre contrato de locación por la casa en que funciona la escuela Nº 192, con la señora BARBARA HERRERA SIMON de MARTIN, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100.— m/n. mensuales, término de 2 años a partir del 1º de marzo de 1943.

— Exp. 26385/C/942. — Autorizar la celebración de contrato de locación con el señor MELCHOR ALBERTO GIRARDI, apoderado de la señora FLORENCIA ODETTO de BOCCARDO, por el local que ocupa la escuela Nº 275 de Hernando Villa María (Córdoba) en las condiciones siguientes: alquiler mensual de $ 80,00 m/n., término de 5 años a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 31587/C/942. — 1º Reconocer al señor ANTONIO BARTOLOMEO como apoderado del señor PEDRO CLAVIJO y SAN PEDRO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 70 de "Cintra" Dpto. Unión (Córdoba) y liquidar a su nombre los respectivos alquileres.

2º — Autorizar la celebración de contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 70 de Córdoba, con el señor ANTONIO BARTOLOMEO, por el alquiler de $ 50,00 m/n. mensuales y término de cinco años a contar de la fecha de aprobación.

— Exp. 1680/C/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor BRAULIO COLAZO CASTELLANO por el local en que funciona la escuela Nº 131 de Dos Hermanas (Córdoba) en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de 2 años a contar del 1º de noviembre de 1942.

— Exp. 8897/C/939. — 1º Trasladar la escuela auxiliar de la Nº 16, con su personal y existencias, de San José, Dpto. Santo Tomé, Corrientes, por falta de alumnos en la zona, a la localidad de San Justo, del mismo departamento y provincia.

2º — Aceptar y agradecer a la señora AGUSTINA SARASUA de OLIVERA, su ofrecimiento de construir casa y cederla gratuitamente, para la escuela auxiliar de la Nº 16 en su nueva ubicación, disponiendo la celebración del respectivo contrato por un término mínimo de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 29317/C/941. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor JOSE ALFREDO VERON, por el local en que funciona la escuela Nº 144 de Itá Curubí (Corrientes), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de 5 años a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 1348/C/943. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, a celebrar contrato de locación por la casa que ofrece el señor FRANCISCO P. DURE, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 21 de Estación Derqui, Corrientes, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., por un término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, previas las reparaciones necesarias que debe efectuar el propietario.

— Exp. 30787/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 189 de Corrientes, la donación de dos lotes de terreno linderos al que posee el Consejo, para la construcción del edificio propio con destino a la escuela de referencia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para que suscriba la escritura traslativa de dominio.

3º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), desglosará oportunamente para su archivo la escritura que corre de fojas 1 a 7 y la que ha de firmarse posteriormente.

4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 189 de Corrientes, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 189", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 2861/E/943. — Hacer saber al señor REYNALDO CLAPIER, que no habiendo descendientes, debe formular su pedido conjuntamente con los padres de la extinta maestra, agregando para tal efecto, la partida de nacimiento de la causante, partida de matrimonio de los padres y en caso de fallecimiento de estos o de uno de ellos, deberá remitir las respectivas partidas de defunción.

— Exp. 15415/E/942. — 1º Aceptar y agradecer a la S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL, la donación de una hectárea de terreno destinada a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 148 de Rincón de Landa, Entre Ríos.

2º — Disponer que la escrituración de dominio del terreno se efectúe en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 559, ante un escribano del Consejo.
3º — La Inspección Seccional de Entre Ríos, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 148, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 148", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 33186/E/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN B. CHIARDOLLA, la donación de un lote de terreno de una hectárea, con destino al edificio propio de la escuela Nº 27 de Quebracho, Entre Ríos.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para que efectúe la escrituración traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 27, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 27", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4162/E/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con los señores SIMON WEIL y DAVID SEVI, en nombre y representación de la Jewish Colonizatión Associatión, por el local que ocupa la escuela Nº 99 de Entre Ríos, en las siguientes condiciones, alquiler mensual de $ 31.— m/n., término de 4 años, a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 4161/E/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con los señores SIMON WEIL y DAVID SEVI, en nombre y representación de la Jewish Colonizatión Associatión, por el local en que funciona la escuela Nº 118 de Entre Ríos, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 31.— m/n., término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 32023/E/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para que firme contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 171 de Col. General J. J. de Urquiza, Dpto. Concordia, en las condiciones siguientes: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de 2 años, a contar desde el 20 de junio de 1942.

— Exp. 5096/J/943. — Autorizar el funcionamiento de las Oficinas de la Inspección Seccional de Jujuy en la forma solicitada.

— Exp. 1738/J/943. — 1º Acordar la licencia solicitada por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Jujuy, señor HILDOLFO Y. SORO, previniéndole que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las disposiciones del Reglamento.
2º — Trasladar al señor SORO a otra Seccional que indicará la Inspección General de Provincias.

— Exp. 1773/J/943. — Reconocer a favor de la señorita SECUNDINA FARFAN RUEDA, el alquiler mensual de $ 18.— m/n., por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 99 de "El Angosto", Dpto. Santa Catalina (Jujuy), a contar del 15 de julio de 1941, fecha de la presentación de la propietaria.

— Exp. 27902/J/940. — 1º Reconocer al señor SIMON JURE como administrador de la razón social "Jure Hermanos", propietaria del local ocupado por la escuela Nº 14 de Jujuy.
2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional de Jujuy, a los efectos de que rehaga los ejemplares del contrato agregado, haciendo constar que el local es de propiedad de la razón social "Jure Hermanos" y que lo suscribe el señor SIMON JURE, en su carácter de apoderado de la misma.

— Exp. 1496/J/943. — 1º Reconocer al señor ROSENDO NAVARRO el derecho a percibir el alquiler de $ 16.— m/n., mensuales, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 126 de "Carayoc", Dpto. Santa Catalina (Jujuy) y disponer la liquidación a partir del 7 de junio de 1942.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy a suscribir contrato de locación con el señor ROSENDO NAVARRO por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 126, por el término de dos años y a partir del 7 de junio del año 1942, por el alquiler de $ 16.— m/n., mensuales.

— Exp. 22643/L/942. — 1º Reconocer al señor ARTURO CABRAL BARROS como apoderado de la señora SALOME ZARATE, quien ejerce la patria potestad de los menores AVELINO RAIMUNDO DE JESUS, JESUS RAIMUNDO, ROSARIO ANGEL, ENRIQUE DEL CARMEN, RAMON GIL y MEDARDO SALUSTIANO ZARATE, declarados herederos del extinto propietario del local ocupado por la escuela Nº 130 de Torrecitas, La Rioja.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres a partir del 5 de diciembre de 1936, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 28984/M/942. — Aprobar el horario que rige en las Oficinas de la Seccional de Mendoza desde el 5 de octubre ppdo., de 8 a 13 horas los sábados inclusive.

— Exp. 30413/M/942. — 1º Reconocer al señor MODESTINO SARMIENTO derecho a percibir alquileres por el local de la escuela Nº 162 de Nueva California, Dpto. San Martín, Mendoza, a razón de $ 20.— m/n. mensuales, a partir del 24 de enero de 1941.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19 vuelta.
3º — Hacer saber al propietario en la oportunidad que serán liquidados los alquileres reconocidos.

— Exp. 16536/M/942. — 1º Hacer saber a los directores de las escuelas Nros. 95 y 99 de "San Rafael", Mendoza, señores JOSE FERNANDEZ y ERNESTO ROMERO, el agrado con que el Consejo ha visto la diligencia puesta en normalizar el funcionamiento de esos establecimientos, interrumpido a consecuencia del sismo del 5 de junio ppdo.
2º — Aprobar la clausura de dichas escuelas por los días 6 al 23 de junio la Nº 95 y 6 al 20 del mismo mes la Nº 99, y disponer el descuento de los alquileres por los términos durante los cuales no funcionaron estos establecimientos.

— Exp. 7581/M/940. — Diferir para mejor oportunidad el pedido que formula la Inspección Seccional de Mendoza y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 31728/S/942. — Establecer el siguiente horario de verano, que regirá desde el 15 de noviembre hasta el 15 de marzo, para las Oficinas de la Inspección Seccional de Salta; de 7 1/2 a 13, inclusive los sábados.

— Exp. 1344/S/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con "Misión Chaqueña", por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela

Nº 243, Dpto. Orán, Salta, por el término de 5 años a partir desde el 1º de noviembre de 1943.
2º — Autorizar la ejecución de reparaciones y ampliaciones necesarias en el edificio de que se trata.
3º — Adjudicar el trabajo a la firma "Misión Chaqueña", en la suma de $ 1.000.— m/n., conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.
4º — Imputar el gasto de $ 1.000.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 11115/S/941. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa hasta tanto se conozca el resultado de la gestión que se hace ante el Poder Ejecutivo para reforzar la partida de alquileres del presupuesto vigente y a que se refiere la expresada Dirección.

— Exp. 31936/S/941. — 1º Reconocer al señor EUGENIO ARMONIA FASSOLA, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 41 de Santa Victoria, Salta, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 30 de julio de 1939 y a razón de $ 15.— m/n. mensuales.
2º — Hacer saber al señor EUGENIO ARMONIA FASSOLA, lo manifestado por Asesoría Letrada a fojas 29, y la oportunidad en que serán liquidados los alquileres que se le reconocen.

— Exp. 27190/S/942. — Disponer la modificación del contrato de fs. 1, referente a la cesión del local de la escuela Nº 169 de Río Pescado, Salta, en la forma indicada por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 4.

— Exp. 1694/S/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la casa que ocupa la escuela Nº 42 de Salta, que formulan sus propietarias las señoritas ELVIRA L. y ELINA BRIDOUX, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10708/S/942. — 1º Dejar sin efecto la autorización para celebrar contrato de locación con el señor JOSE LUZ ONTIVERO, por casa a construirse para el funcionamiento de la escuela Nº 160 de San Juan, por manifestación del mismo, en vista de no poder hacer efectiva la construcción ofrecida.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para la búsqueda de otro local, por el que se abonará como máximo el alquiler mensual de $ 30.— m/nacional.

— Exp. 1713/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor ENRIQUE GENARO GALLARDO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 63 de "Mogna", Dpto. Jachal, de la citada provincia, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar del 5 de noviembre de 1942.

— Exp. 1684/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y la señora AMALIA DELMIRA SALINAS FONSECA de MANZINI, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 19 de "Bella Vista", Dpto. Iglesia, de la citada provincia, por el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar del 1º de diciembre de 1942.

— Exp. 1630/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor HUMBERTO B. MOLINA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 16 de "Calle Aguileras", Dpto. Angaco Norte, de la citada provincia, por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar del 1º de diciembre de 1942.

— Exp. 12577/S/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 64 por la cual se acepta la donación de los edificios en que funcionan las escuelas Nros. 115 y 70 de San Juan, en vista de la imposibilidad de obtener la escrituración.
2º — Disponer se continúe la retención de los alquileres que devengan los locales donde funcionan las escuelas Nros. 70 y 115 de la citada provincia, hasta que sus legítimos propietarios presenten la documentación respectiva.
3º — Ordenar a la Seccional de San Juan para que proceda urgentemente a la búsqueda de otros locales con destino al funcionamiento de las referidas escuelas.

— Exp. 32642/S/942. — 1º Aceptar y agradecer a la S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna, la permuta de terreno en el distrito de Ullun, Departamento Albardón, provincia de San Juan, ofrecido a fs. 1 de estas actuaciones; quedando supeditada a la autorización judicial, previa para realizarla.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que, de conformidad con el Art. 57, inciso 22 de la Ley 1420, solicite la autorización judicial pertinente para realizar la permuta aceptada por el Art. 1º.

— Exp. 3566/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor JOSE GUALDONI, por el local en que funciona la escuela Nº 105 de San Luis, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100,00 m/n., término de 5 años a contar del 17 de febrero de 1943.

— Exp. 31496/S/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para que firme contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 261 de Guzmán, con el señor VICENTE BARROSO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término no menor de 3 años a contar del 12 de octubre de 1940, fecha en que se solicita alquiler, debiendo el propietario ejecutar por su cuenta las reparaciones más urgentes.

— Exp. 2291/S/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada por la Asociación Cooperadora contra la directora de la escuela Nº 305 de Santa Fe, señorita CAROLINA I. FERNANDEZ LEGUIZAMON, por carecer de fundamento.
2º — Hacer saber a la Asociación Cooperadora que debe ajustar su acción al Reglamento que para las mismas está en vigencia.
3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a los efectos indicados a fs. 24 punto 3º.

— Exp. 32030/S/942. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Fe, señora AIDA L. C. de RODRIGUEZ, con antigüedad al 30 de setiembre de 1942, por haber gozado del máximo de licencia que acuerda la reglamentación en vigor.

— Exp. 3310/S/943. — Trasladar por las constancias de estas actuaciones, a la maestra de la escuela Nº 15 de Santa Fe, señorita AURORA R. ALLENDE, advirtiéndole que en su nuevo medio debe mejorar su actuación, contribuyendo a la armonía del personal de la escuela.

— Exp. 2042/S/943. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS CAPELLA, la donación de un terreno de 10.080 metros cuadrados, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 321 de Santa Fe y agradecer, igualmente, al vecindario la pieza construída en el mismo, para vivienda del director.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 321, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga

''Propiedad del Consejo Nacional de Educación con destino a la escuela Nº 321'', con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 2568/S/943. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 142 de Santa Fe, la construcción de una pieza de 6 x 4 mts. destinada al funcionamiento del comedor escolar.

— Exp. 1686/S/943. — 1º Aceptar y agradecer al señor PABLO BUGNON, la donación de una hectárea de tierra destinada a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 6 de Santa Fe.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora del citado establecimiento, la donación de 80.000 ladrillos para los fines que se persiguen.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 6, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: ''Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 6'', con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 1691/S/943. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 226 de Santa Fe, para construir por su cuenta una habitación de 4 x 4,50 metros, para ampliar la vivienda del director, obras cuyo valor se estiman en $ 380,00 m/n.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora su valiosa cooperación en bien de los intereses escolares.

— Exp. 19483/S/942. — Hacer constar que el terreno donado para la escuela Nº 68 de Naré, Santa Fe, por la Sociedad Crédito Territorial de esa provincia, tiene una superficie de 10.221,25 metros cuadrados y no 10.225 metros cuadrados, como se consignó en la resolución del día 30 de octubre de 1942.

— Exp. 26457/S/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 30779/S/942. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 187 de Santiago del Estero, señor CARLOS G. SALVATIERRA, por las constancias de estas actuaciones y trasladarlo a otra escuela que propondrá la Inspección General de Provincias debiendo ser ubicado como maestro de grado.

— Exp. 1896/S/943. — 1º Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 339 de Santiago del Estero, señora MARIA CARMEN QUIÑONES de SILVA, por las irregularidades comprobadas en estas actuaciones.

2º — Prevenir a la citada directora que si vuelve a incurrir en nuevas faltas se le aplicará una medida más severa.

— Exp. 2472/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor PEDRO J. PINTO, por el local en que funciona la escuela Nº 271 de Santa Isabel, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de 4 años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 4732/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la señora MANUELA D. A. de GUILLIN, por el local que ocupa la escuela Nº 227 de Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 4731/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con

el señor FABIAN LAZARTE, por el local que ocupa la escuela Nº 233 de Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 4722/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor JORGE DUMAS, por el local en que funciona la escuela Nº 62 de Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 135.— m/n., término de cinco años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 2474/S/943. — Aprobar el contrato celebrado con el señor ANGEL M. MARTUCCI, por el local en que funciona la escuela Nº 244 de Morcillo, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n., término de cinco años, a contar desde el 1º de octubre de 1942.

— Exp. 4733/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor NESTOR A. RIOS, por el local en que funciona la escuela Nº 249 de Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 32769/T/942. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, hasta la terminación del curso escolar ppdo., al director de la escuela Nº 310 de Tucumán, señor EDUARDO M. ZAMORA y declararlo cesante al 1º de abril en curso.

— Exp. 28043/T/942. — Desestimar por falta de fundamento la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 41 de Niogasta, Tucumán, señorita LILIA C. A. PEREZ.

— Exp. 32790/T/942. — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 120 de la provincia de Tucumán, señora MATILDE INFANTE de TENREYRO, por las constancias de este expediente y declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió, en vista de lo informado por la Inspección Seccional a fs. 3 vuelta.

— Exp. 2358/D/935. — Declarar al maestro de la escuela Nº 110 de Los Gutiérrez, Tucumán, señor ANTONIO BARROS, comprendido en las circunstancias contempladas como eximentes de pena por el art. 1º, apartado 1) del Reglamento sobre Embargos y archivar las actuaciones.

— Exp. 3693/T/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor PEDRO L. LESCANO, por el local en que funciona la escuela Nº 236 de Monteros, Tucumán, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30,00 m/n., término de dos años, tres meses y veinticinco días, a contar del 8 de agosto de 1942.

— Exp. 4160/T/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Cía. Azucarera Concepción, por la casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 220 de Colonia 7 y 8, Dpto. Cruz Alta, de la citada provincia, con término de cuatro años, a partir del 24 de febrero de 1943.

2º — Agradecer a la Compañía Azucarera Concepción, la colaboración prestada en favor de los intereses escolares.

— Exp. 2567/T/943. — Aprobar y agradecer la renovación del contrato celebrada con la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., por el edificio que ocupa la escuela Nº 31 de "Estancia Riarte", Dpto. Trancas, Tucumán, que establece el término de cinco años, a contar del 2 de diciembre de 1942.

— Exp. 3691/T/943. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la señora MARIA E. R. de LIZARRAGA, por el local anexo para funcio-

namiento de la escuela Nº 147 de Tucumán, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar del 25 de setiembre de 1942.

— Exp. 4159/T/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor JOSE LUIS ARAOZ, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 276 de "San José de Macomitas", Dpto. Buruyacú, Tucumán, por el alquiler mensual de $ 40,00 m/n., término de cuatro años, siete meses y un día, a contar del 1º de mayo de 1942.

— Exp. 16449/R/942. — 1º Justificar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 91 de Río Negro, actualmente en la Nº 207 de Buenos Aires, señorita MARIA ROSA DESALVE, desde el 8 de mayo hasta el 3 de setiembre de 1942, previniéndole que en su nuevo destino debe observar una asistencia normal so pena de ser declarada cesante.

2º — Dirección Administrativa efectuará el descuento proporcional de vacaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 21

Día 12 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y quince del día doce del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 2140/5º/941. — 1º Establecer que el beneficio de haberes de vacaciones a los herederos del personal docente fallecido, a que alude el art. 25º, pág. 385 del Digesto, sólo se refiere a los herederos forzosos.

2º — Disponer el depósito de los haberes de vacaciones 1940-1941, que hubieran correspondido a la difunta maestra de las escuelas Nº 6 y de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA ELISA JACCOBERGER, previo descuento de las sumas que tiene percibidas de más y a la orden del Juzgado remitente del oficio de fs. 1.

— Exp. 29770/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 3 de marzo ppdo., para la adquisición de material con destino a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común".

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 45, cuyo importe de $ 6.520,70 m/n., se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

3º — Aprobar la planilla de adjudicaciones "en consulta", en vista de la información producida, imputándose el gasto de $ 817,50 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

4º — Disponer el llamado a segunda licitación pública para la adquisición del renglón Nº 3 (papel diario).
5º — Comisión Asesora de Adjudicaciones tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7177/C/943. — Designar Miembro de la Comisión Honoraria del Censo Escolar de la Nación en el territorio de Misiones, al Mayor GIOLE DAMO, Jefe del Distrito Militar.

— Exp. 32641/C/941. — 1º Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución de fs. 5 sobre pase del material en uso en la Oficina del Censo de Territorios a la Dirección del Censo Escolar de la Nación.
2º — Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de fs. 5 y lo dispuesto a fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 6569/P/943. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el mes de marzo ppdo., a que se refiere el expediente.

— Exp. 19898/M/942. — Remitir las actuaciones con la información producida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

— Exp. 23692/D/942. — 1º Librar orden de pago por separado por la suma de $ 20.570,35 m/n., a favor del señor LUIS J. RAVAZZANI, contratista de las obras que comprenden el 3º grupo del Plan de Vacaciones 1942-1943, importe del certificado Nº 2 y de acuerdo con la liquidación que se acompaña a fs. 178.
2º — Aprobar las planillas de obras suprimidas por $ 421,91 y $ 130.— m/n., que corren agregadas a fs. 170 y 173.
3º — Aprobar las planillas de obras adicionales de fs. 169, 169 vuelta y 172, 172 vuelta, por $ 5.920,92 y $ 1.451.— m/n.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 177 vuelta.
5º — Dirección General de Arquitectura tomará debida nota de lo informado por la Dirección Administrativa.

— Exp. 4007/D/943. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 13.415.— m/n., para la ejecución de los trabajos que detalla Dirección General de Arquitectura a fs. 1 y 4 de estas actuaciones.
2º — Disponer que dichas obras se lleven a cabo por administración, a cuyo efecto debe liquidarse el importe de referencia a favor de la Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1074/P/943. — 1º Disponer se liquide a favor de la Intendencia de la Repartición la suma de $ 288,40 m/n., para que proceda a retirar la máquina de escribir de que se trata, del Banco Municipal de Préstamos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5631/I/943. — 1º Acordar a la Inspección Médica Escolar una partida de $ 500.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para la adquisición de artículos de desinfección en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11255/I/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.065,60 m/n., para la adquisición de 37 estufas eléctricas con destino a los consultorios odontológicos del Consejo.

2º — Adjudicar la provisión en la forma propuesta por División Compras a fs. 17 y de acuerdo con el detalle de la planilla de fs. 16.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21669/S/942. — 1º Adquirir 5.000 ejemplares del libro "Arboles y Arbustos de la Provincia de Córdoba", del que es autor el doctor WIFREDO SOLÁ, al precio de $ 5.750.— m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3227/D/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.750.— m/n., en la adquisición de las 500.000 tarjetas solicitadas por la Dirección Administrativa.
2º — Adjudicar la provisión a la casa REMINGTON RAUD ARGENTINA en vista de la información producida.
3º — Imputar el gasto al Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23851/C/942. — 1º Disponer que Dirección Administrativa dé cumplimiento a las resoluciones de fs. 6 y 11.
2º — Imputar el gasto que originan las mismas de $ 251,10 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3374/D/943. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor JOSE DIEGO a fojas 1.
2º — Pasar las presentes actuaciones a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a los efectos pertinentes.

— Exp. 307/M/943. — Devolver estas actuaciones, con la información producida, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

— Exp. 27352/R/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 1486/C/943. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 91613/H/942. — Dirigir nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio del de Instrucción Pública, solicitándole la información indicada por Oficina Judicial.

— Exp. 3189/I/937. — Disponer la liquidación y pago a favor del señor ANTONIO INGRATTA, del porcentaje que le corresponde por la denuncia de que tratan estas actuaciones, de conformidad con el Art. 8º del Reglamento respectivo, a cuyo efecto se acepta la fianza del señor IGNACIO IZURA, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se entregue a aquél, para el caso de que se presentaren herederos alegando derechos a la herencia.

— Exp. 19711/P/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JOSE PEZZIMENTI, toda vez que ha prestado conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto de proseguir el juicio sucesorio de don JUAN CASTAING.

— Exp. 2411/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor JUAN BERNABE MOLINA y como perteneciente al juicio sucesorio de don VICTOR MIGUEL ARSENIO SANDULLO, la suma de $ 28,20 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11.287, que corren de fs. 2 a 6.

— Exp. 4523/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor UBALDO ROMERO y como perteneciente a la sucesión de don ARMANDO VENANCIO BESADA, la suma de $ 271,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 728,30 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello Nº 001,183, valor de $ 1.000.— m/n., que corre a fs. 1.

— Exp. 4300/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del Escribano PARODI y como perteneciente a la sucesión de don RAFAEL NAZAR ANCHORENA, la suma de $ 88,60 m/n., en concepto de impuesto abonado de más.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 11,80 m/n., para ser agregados a los autos de referencia.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 001,496, valor de $ 100.— m/n., que corre a fs. 1.

— Exp. 4522/O/943. — 1º Fijar en $ 600.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), señor doctor CORNELIO CASAS, por trabajos realizados durante los meses de junio, agosto y setiembre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 3532/O/943. — 1º Fijar en $ 1.000.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Santa Cruz, señor JUAN F. ELICETCHE, por trabajos realizados durante el período comprendido entre marzo y octubre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta.

— Exp. 2622/O/943. — 1º Fijar en $ 500.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 4514/O/943. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), doctor CORNELIO CASAS, por la suma de $ 300.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de mayo, julio y agosto de 1940.
2º — Incluir el gasto en carpeta "Ejercicios Vencidos" año 1940.

— Exp. 3533/O/943. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor LUIS R. DEMAESTRI, por la suma de $ 150.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de noviembre de 1941.
2º — Incluir el gasto en carpeta "Ejercicio Vencido" año 1941.

— Exp. 2837/O/943. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), señor CORNELIO CASAS, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 1941.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 3534/O/943. — 1º Fijar en $ 1.800.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado suplente del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor LUIS R. DEMAESTRI, por trabajos realizados durante los meses de mayo, julio, setiembre, noviembre y diciembre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 20.

— Exp. 4516/O/943. — 1º Fijar en $ 900.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Trelew (Chubut), señor ROCIO ORTIZ, por trabajos realizados durante el segundo semestre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 15.

— Exp. 3712/O/943. — 1º Fijar en $ 400.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 vta.

— Exp. 2453/O/943. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Roque Sáenz Peña (Chaco), señor JOSE F. CONTI, por la suma de $ 100.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 de estas actuaciones.

— Exp. 2519/O/943. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN, que asciende a $ 200.— m/n., por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 3636/O/943. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, en la suma de $ 30.— m/n., por trabajos realizados durante el mes de diciembre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta.

— Exp. 3238/O/943. — 1º Fijar en $ 700.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), señor CORNELIO CASAS, por trabajos realizados durante el mes de octubre de 1941.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 32270/E/942. — Acceder a lo solicitado, por el corriente año, por el Hogar Dámasa Zelaya de Saavedra.

— Exp. 284/D/943. — Conceder la autorización solicitada por los Talleres Gráficos, en estas actuaciones, para la impresión de los impresos, formularios y libros en blanco que en el pedido general formulan las dependencias del Consejo.

— Exp. 7165/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

2609/D/943	3901/3º/943
3344/C/943	31734/R/942
1052/S/943	15038/T/942
32159/I/942	3905/14º/943
1631/M/943	30615/6º/942
16452/17º/942	3358/C/943
1576/19º/943	3342/E/943
1572/19º/943	1072/E/943
19415/3º/942	25348/I/942
29079/C/942	31086/9º/942
32035/L/942	27967/C/942
29721/F/942	3777/C/942
27871/S/942	111/F/943
14221/T/942	29528/L/942
28701/8º/942	18334/2º/942
32361/S/942	6157/9º/943
23615/L/942	5187/8º/943
22754/S/942	31981/D/942

— Exp. 1888/D/943. — Confirmar en los cargos de Ayudante 1º (portero), a los siguientes:

PASCUAL TOSCANO.
DOMINGO CARBALLO.
ROBERTO VACCARI.
CARMELO H. GIGANTE.
SARA I. de PELUCA.
SANDALIO H. MARTINEZ.
SAVERIO FUSSARO.
FRANCISCO B. GAUTO.
JOSE MENENDEZ.
LIA VALLEJO.

— Exp. 4813/E/943. — 1º Ampliar al personal y alumnos del Instituto Bernasconi, como asimismo al personal de las escuelas al Aire Libre, anexos y Jardines de Infantes de la Capital, los beneficios de la resolución de fecha 31 de marzo último (fs. 12).
2º — Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos indicados por la misma a fs. 13.

— Exp. 28307/E/942. — 1º Aprobar la licitación privada realizada el día 22 de diciembre ppdo., para la adquisición de madera con destino a reparación y construcción de muebles para la escuela al Aire Libre Nº 3.
2º — Adjudicar la provisión a la casa ESTEBAN RIZZI, por $ 1.799,45 m/n. de acuerdo a la planilla de fs. 35, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer la compra de 380 metros lineales de tirante de pino tea de 0,0762 m. x 0,0762 m. mediante concurso privado de precios.

— Exp. 23608/E/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 78) de las obras de adaptación ejecutadas en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 9, calle Carlos Calvo 3150.
2º — Disponer el pago de $ 1.707,99 m/n., a favor de los contratistas señores CAYETANO SPINEDI E HIJOS, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa de fs. 81.

— Exp. 33949/D/941. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 161) de las obras de ampliación ejecutadas en el local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 10, calle Victoria 4238.
2º — Justificar la demora incurrida por los contratistas en vista de la información producida.
3º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 165/166, autorizada por la Presidencia, imputándose su importe de $ 5.689,42 m/n., a la partida destinada para imprevistos.
4º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 27310/I/942. — Acordar el sobresueldo de porteros de escuelas para adultos, al personal que indica la Dirección del Instituto Bernasconi, a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 5206/I/942. — 1º Autorizar la instalación del servicio sanitario solicitado por la Inspección Técnica General de la Capital, de conformidad con el plano y presupuesto de fs. 2 a 4, por importe de $ 1.834,04 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
3º — Adjudicar los trabajos mediante concurso privado de precios, que realizará la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 6650/I/943. — Acordar las permutas de maestros de escuelas de la Capital, elevadas por la Inspección Técnica General respectiva a fs. 21.

— Exp. 389/I/943. — 1º Aprobar los exámenes de los alumnos del Curso de Trabajo Manual Educativo pertenecientes al período escolar del año 1942, cuya nómina eleva la Inspección Técnica General de la Capital, y extender los certificados correspondientes.
2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a los efectos de lo dispuesto en la resolución de fecha 11 de diciembre de 1931, Art. 9º, inciso a) y b), expediente 32646/I/931 y sus modificaciones, 21 de noviembre de 1934, expediente 19667/I/934 y 19 de junio de 1936, expediente 8810/C/936.

— Exp. 7163/1º/943. — Nombrar maestra especial de Taquigrafía, interina, para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, a la señorita SUSANA ELISA CUENCA, en reemplazo de la titular señorita Manuela Romana Williams, que se jubiló.

— Exp. 6475/2º/942. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, por la señora MARIA TERESA L. de GONDRA, en carácter de maestra auxiliar de dirección, durante el curso escolar ppdo.
2º — Disponer que la señora MARIA TERESA L. de GONDRA, continúe desempeñando funciones de auxiliar de dirección en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, durante el corriente año, en razón de que la afección que padece le impide desempeñar la docencia activa.

— Exp. 23196/2º/942. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para las obras en la casa-habitación de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, calle Anchorena Nº 441.
2º — Adjudicar la ejecución de los trabajos al señor EMILIO T. CANTINI, en la suma de $ 1.059,38 m/n., o sea con el 15,25 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial.
3º — Autorizar la suma de $ 105,94 m/n., en concepto del 10 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 10.

— Exp. 2264/2º/939. — Disponer se tome nota de lo manifestado por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, respecto al edificio cuya construcción se tiene contratada con destino a las escuelas números 9 y 11 de los Consejos Escolares 6º y 2º, respectivamente, en la calle Agrelo al 3.200, debiendo la Dirección General de Arquitectura aceptar las substituciones del material a que se refiere su nota de fecha 17 de febrero ppdo., en idénticas condiciones de las yá autorizadas.

— Exp. 7160/2º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo del señor José Prieto, que pasó a otro cargo, al señor HORACIO PERNA.

— Exp. 26427/D/942. — 1º Adjudicar la colocación de letreros con sus nombres respectivos, en las escuelas números 24 y 25 de los Consejos Escolares 3º y 19º, respectivamente, al señor TOMAS LEDINICH, en la suma de $ 580.— m/n., por ser su presupuesto el más módico y equitativo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1487/3º/943. — 1º Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 3º, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.
2º — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 26454/4º/942. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 4º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita ANA MARIA ROBLES.

— Exp. 6049/6º/943. — El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:
CONSIDERANDO:

Que al quedar privada la escuela "PATRICIAS ARGENTINAS" Nº 21 del Distrito Escolar 6º del local que ocupaba, local que su propietario prefirió recuperar después de resueltas desfavorablemente las gestiones de compra, los alumnos diurnos de la misma y como ellos los de la escuela de adultos Nº 8, han sido distribuídos en establecimientos circunvecinos donde continuarán el cumplimiento de su obligación escolar mientras ella subsista y en tanto no se haya logrado, por vía de adquisición de un nuevo local o de la edificación del propio y definitivo, el restablecimiento de la misma escuela;

Que si bien la Universidad Popular de Boedo, meritoria Institución privada que obtuvo de este Consejo el uso gratuito del local ocupado por la escuela Nº 22, a la que se traslada la de adultos Nº 8, ha presentado una exposición según la cual las medidas adoptadas repercuten gravemente en sus actividades culturales, este Consejo solo podría contemplar sus manifestaciones después de satisfechas las necesidades de ubicación y funcionamiento de sus propias escuelas, y en consecuencia debe subordinar a estas exigencias todo pedido que las autoridades de la Universidad formulen y que el Consejo, en el momento oportuno, resolvería con la misma deferencia mostrada frente a los pedidos formulados y resueltos con anterioridad;

Que el Consejo Escolar del Distrito 6º, al resolver, conforme a lo expuesto, lo relativo al funcionamiento de la escuela Nº 8 de adultos en el local de la escuela Nº 22 anteriormente cedido a la Universidad Popular de Boedo, ha obrado dentro de facultades que le pertenecen y que tienden a asegurar el funcionamiento de las escuelas de su dependencia.

Por esto, así se declara.

— Exp. 30731/8º/942. — Declarar cesante a la Ayudante 1º (interina), de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA SALOME M. de MEDINA.

— Exp. 26080/8º/942. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento con la Sucesión de don ANTONIO QUEIROLO, por la finca que ocupa la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 8º, sita en la calle Maza 149/51, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 600.— m/n. mensuales, igual al que se abona.

TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1945, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta uno o dos años más.

OBRAS: Por cuenta de la Sucesión, las especificadas en las planillas de fs. 16 y 17, a ejecutar en el período de las vacaciones 1943-1944.

— Exp. 4560/9º/943. — Acordar pase a su pedido, a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 9º, en la vacante existente por jubilación del señor Domingo Petrozzi, al director de la Nº 28 del mismo Distrito, señor FLORENCIO R. LUGAND.

— Exp. 6365/9º/943. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º, para realizar los días 15 y 29 del corriente, excursiones a Olivos, con los niños concurrentes a ambos turnos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín.

— Exp. 8887/10º/942. — Intimar al director de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, señor JOAQUIN T. CABRAL, a que presente al Consejo Escolar los comprobantes que acrediten que la cuestión referente a fondos de la Cooperadora ha quedado arreglada con la nueva Comisión Directiva, bajo apercibimiento de que se tomarán medidas severas si no lo hace.

— Exp. 31224/10º/941. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 33) de las obras realizadas en el edificio fiscal, calle Gorriti 5740 (escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º).

2º — Disponer el pago de $ 2.478,69 m/n., a favor del contratista señor FRANCISCO LUPPANI, importe del certificado de recepción provisional de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 40.

3º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 32, autorizada por la Presidencia, cuyo importe de $ 127,95 m/n., se imputará al 5 o/o votado para imprevistos.

4º — Aprobar la planilla de obras suprimidas por importe de $ 171,84 m/n.

— Exp. 2410/10º/943. — Disponer que los alquileres correspondientes a la finca Cramer 930, escuela Nº 21 del Consejo Escolar 10º, se liquiden a nombre de su propietaria, señora MARIA ANDREA RODEYRO de VIVANCO, en lugar del de su esposo don TEOFILO VIVANCO, como se hace actualmente.

— Exp. 19458/A/939. — 1º Establecer que los terrenos colinderos con el edificio fiscal de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, cuya compra se autorizó por las resoluciones de fs. 23, 38 y 49, son:

a) Del señor JOSE ARADAS, calle Portela 1056, superficie de 163,9160 m2. a razón de $ 12.— m/n., el metro cuadrado.

b) De los señores LUIS BRIENZA y ROBERTO LAROCCA, calle Portela 1048, superficie de 164,8620 m2. a razón de $ 12.— m/n., el metro cuadrado.

2º — Volver las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 28431/11º/942. — Autorizar a la Escuela de Comercio "Bartolomé Mitre" que ocupa el local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, a colo-

car en el frente del edificio una chapa con el nombre de la institución, de acuerdo con el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de fecha 3 de marzo de 1941.

— Exp. 26247/13º/942. — Estar a lo resuelto el 4 de noviembre de 1942 (fs. 5).

— Exp. 21455/13º/940. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 78) del edificio construído y adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, sito en la calle El Cano 4861, para funcionamiento de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 13º.

2º — Disponer la liquidación de la cuota mensual establecida a partir de la fecha consignada en el acta de fs. 78.

3º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.

4º — Cumplido, pasar las actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 7162/15º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo del titular, señor Juan Masquef, a la señora MARINA PUGA de ROMERO.

— Exp. 5731/15º/943. — Autorizar a la Universidad Popular "Nicolás Avellaneda" para que, con carácter provisional, y al sólo efecto de efectuar la inscripción de alumnos, haga uso del local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, hasta tanto el Consejo le conceda para su funcionamiento otro edificio escolar.

— Exp. 2995/15º/943. — Autorizar el funcionamiento de una escuela particular de instrucción primaria, en el local de la calle Congreso Nº 1685, bajo la dirección de doña EMILIA DOLORES PEREZ y limitando su inscripción a 60 niños.

— Exp. 30259/15º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor CARLOS ALBERTO ROMERO.

— Exp. 8205/17º/941. — 1º Autorizar las obras proyectadas en el terreno lindero a la escuela Nº 28 del Distrito Escolar 17º, para que sea utilizado por los escolares, a cuyo fin se aprueba el presupuesto de fs. 17, por importe de $ 1.052,41 m/n., debiendo los trabajos adjudicarse mediante concurso privado de precios.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — La Dirección de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, tomará nota, para el archivo de la misma, de todos los antecedentes referidos con la propiedad del terreno en cuestión.

— Exp. 7161/17º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, al señor ELISEO LICCIARDO, en reemplazo del titular don Jaime J. García, que renunció.

— Exp. 28754/P/942. — Dar el nombre de "EDUARDO L. HOLMBERG", a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, de acuerdo con la resolución del 6 de noviembre ppdo.

— Exp. 26484/20º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 30061/I/942. — 1º Acordar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 1 de Open Door, en calidad de subsidio, la suma de $ 689,30 m/n., para la construcción de un patio cubierto.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7159/P/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, a la M. N. N., señorita MARTHA SUSANA TORRES.

— Exp. 23116/C/942. — 1º Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 500.— m/n., que por movilidad y viático por el año 1937, se le liquidó al señor ANTONIO F. HERMIDA, como Visitador a cargo de la Seccional 11ª del Chaco.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda la foja de cesación de servicios del Inspector Seccional del Chaco, señor ANTONIO F. HERMIDA, al 30 de abril en curso.

— Exp. 29049/C/942. — 1º Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 29 del Chaco, señor FELIX E. VEDOYA, por las irregularidades documentadas en este expediente, autorizando a la Inspección General para ubicarlo como maestro.

2º — Disponer que Dirección Administrativa le formule cargo por la suma de $ 136,70 m/n., retenida indebidamente por el señor Vedoya.

3º — Hacer saber al maestro de la escuela Nº 29 del Chaco, señor HECTOR L. FRESCHI, que en lo sucesivo debe evitar actitudes que perjudiquen la buena armonía entre la escuela y el vecindario.

— Exp. 1600/C/943. — 1º Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al disponer que la maestra sobrante de la escuela Nº 73 del Chaco, señorita AMANDA ROMAÑA, ubicada en la Nº 43 del mismo territorio por resolución del 7 de octubre ppdo., Exp. 27436/I/942, continuara prestando servicios en el primero de los establecimientos nombrados hasta finalizar el curso escolar.

2º — Ubicar en la escuela Nº 116 del Chaco, a la maestra sobrante de la Nº 73 del mismo territorio, señorita AMANDA ROMAÑA.

— Exp. 5067/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 407 del Chaco, a la maestra de la Nº 38 del mismo territorio, señorita IRMA LAURA DI TADA.

— Exp. 1665/C/943. — Trasladar con su personal y existencias la escuela Nº 363 del Chaco, al barrio Sud-Este de El Zapallar, del citado territorio.

— Exp. 1421/C/943. — Transformar en común, la escuela auxiliar de la Nº 10 del Chaco, ubicada en Lote 6 de Colonia Benítez, debiendo Inspección General de Territorios asignarle el correspondiente número.

— Exp. 19708/O/936. — 1º Aceptar y agradecer al señor MOHAMED DIP MENEM, la donación que hace al Consejo, de dos fracciones de terreno: una de 50 x 50 mts. al N. O. del edificio de la escuela Nº 177 de Makallé, Chaco, y otra de 15 x 20 mts. abarcando el equipo de agua de propiedad de Obras Sanitarias de la Nación.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo, debiendo informar oportunamente sobre la suma que importa la donación.

— Exp. 2208/C/942. — 1º Autorizar la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 87 de Colonia Uriburu, Chaco, mediante el pago de la suma de $ 3.500.— m/n.

2º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva con fines escolares de la hectárea de tierra ubicada en el ángulo N. E., lote 11, Sección D., Colonia Presidente Uriburu, Chaco, en torno al local de la escuela Nº 87.

3º — Autorizar a Mesa General de Entradas y Salidas, para efectuar los desglo-

ses y reservas de actuaciones, que indica Administración de Propiedades a fs. 53 vuelta.

4º — Imputar el gasto de $ 3.500.— m/n., al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — Dejar constancia que la adquisición del local que se autoriza, se ha de efectuar una vez obtenida la reserva del terreno que se solicita.

— Exp. 32018/C/942. — 1º Instalar en "Las Avispas", Dpto. Campo del Cielo, zona de Villa Angela (Chaco), la escuela Nº 202 del territorio citado.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio la donación del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 202 del Chaco, en Las Avispas.

3º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), procederá al desglose del acta de donación de fs. 9.

4º — Proveer a la escuela Nº 202 del Chaco, de una dotación completa de muebles y útiles para 60 niños, debiendo consignarse la carga a nombre del director de la escuela Nº 389 del Chaco (Villa Angela).

— Exp. 1424/F/943. — Asignar la correspondiente categoría al vicedirector de la escuela Nº 42 de Formosa, señor SANDALIO R. JUAREZ, designado para ocupar ese cargo por resolución del 2 de abril de 1941, expediente 28977/F/1939, conservando el sueldo de maestro, por falta de partida de presupuesto.

— Exp. 17547/F/941. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 16 de este expediente.

— Exp. 17788/F/940. — 1º Trasladar el curso nocturno para adultos analfabetos que funciona en la escuela Nº 1 de Formosa, a la Nº 18 de la misma ciudad.

2º — Aceptar con antigüedad al 16 de julio de 1940 la renuncia que del cargo de director del curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 1 de Formosa, presenta el señor ROGELIO J. TARANTINI.

3º — Convertir los cursos en mixtos.

4º — Designar director del curso nocturno para adultos analfabetos, al auxiliar señor PABLO GERMAN BAY.

5º — Designar auxiliar en reemplazo del señor Pablo Germán Bay, a la maestra de la escuela Nº 66, señora ANGELICA MIRANDA de CASANOVA, la que tendrá a su cargo la sección mujeres.

— Exp. 22161/F/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer el traslado con su personal y existencias, por falta de inscripción reglamentaria, a Fortín Sargento 1º Leyes, Dpto. Patiño, Formosa, de la escuela Nº 81 de Fortín Desmonte, del mismo territorio.

2º — Aceptar y agradecer al vecindario de "Sargento 1º Leyes", la donación de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 81 de Formosa, en su nueva ubicación.

3º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios, para que tome conocimiento del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 3576/F/943. — 1º Acordar a la Inspección Seccional 8ª de Formosa la suma de $ 15.— m/n., para atender los gastos que demande la conexión del teléfono a instalarse en la misma.

2º — Asignar a la citada Inspección una partida mensual de $ 9.— m/n., para atender el servicio de que se trata.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1564/C/943. — Autorizar al señor ANTONIO FERRERO, director

de la escuela Nº 71 de Alto Río Mayo (Chubut), para desempeñar el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil de la misma localidad con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 4324/C/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 84 de Chubut, al maestro sobrante de la Nº 15 del mismo territorio, señor JOSE MARIA FERRE.

— Exp. 24405/L/942. — Hacer constar que el nombre y apellido completos del director de la escuela Nº 180 de La Pampa, es JOAQUIN FERNANDEZ HERRERO.

— Exp. 4308/L/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 15 de Bernasconi y 9 de Telén, La Pampa, señor GUALBERTO E. GIL y señorita CONCEPCION CRISTIAMEL.

— Exp. 4716/L/943. — Autorizar a la maestra especial de música y de labores, ad-honorem, de la escuela Nº 68 de Relmo, La Pampa, señora ADELINA D. de ZABALA, a desempeñar iguales funciones en la Nº 80 de Naicó, del mismo territorio.

— Exp. 12822/L/942. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 32 de Quehué (La Pampa) de la maestra de la Nº 283 del Lote 7 de Caleufú, del mismo territorio, señorita RENE ALICIA ESCUDE.

— Exp. 27287/L/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido del maestro designado para la escuela Nº 246 de La Pampa, resolución del 26 de agosto ppdo., Exp. 21863/L/942, es SERGIO DAVID POLLICE.

— Exp. 3288/L/943. — Acordar autorización al señor RAFAEL B. RAMOS, director de la escuela Nº 1 de San Antonio de los Cobres (Los Andes) para desèmpeñar un cargo en la Comisión de Fomento de la localidad mencionada, fuera del horario escolar y con carácter ad-honorem.

— Exp. 26506/M/942. — Aprobar de acuerdo con la resolución del 28 de enero último, fs. 59, la ubicación del director señor ARISTIDES ZARZA, en la escuela Nº 138 de Arroyo Tomás (Misiones).

— Exp. 22555/M/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 252 de Misiones por resolución del 2 de setiembre ppdo. (fs. 2), es TERESA JAVIELA GALFRASCOLI.

— Exp. 4764/M/943. — 1º Reconocer al señor LUIS JORGE ROJAS, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 188 de Puerto Naranjito, Misiones, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados desde el 1º de febrero ppdo., y los que en lo sucesivo devengue.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones, a celebrar un nuevo contrato de locación por dicha propiedad, en las mismas condiciones actuales: alquiler mensual de $ 50.— m/n., y término no menor de dos años.

3º — Desglosar y hacer entrega al interesado de los testimonios de fs. 1/10, previa copia de sus partes esenciales.

— Exp. 8146/M/940. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 1ª, para que proceda a la demolición del local que ocupaba la escuela Nº 160 de Misiones, en el paraje denominado "El Porvenir" procediendo a la guarda de los materiales respectivos en el depósito regional que posee dicha oficina en la ciudad de Posadas.

2º — Acordar a los fines precedentes, una partida de $ 200.— m/n., con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

3º — El gasto de $ 200.— m/n. se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — La Inspección Seccional 1ª de Misiones deberá proponer la utilización de los materiales que se obtengan de la demolición aludida, en la construcción o ampliación de algún local de las escuelas de su dependencia, con la colaboración de los vecindarios o Sociedades Cooperadoras, a fin de evitar nuevas erogaciones de transporte.

— Exp. 10370/M/942. — 1º Trasladar con su personal y existencias, la escuela Nº 145 de Manantiales, Misiones, a "Panambí", Dpto. San Javier, del mismo territorio, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer a la Compañía San Javier Land-Forest (Administrador señor J. D. F. TINLEY), la cesión gratuita de un local destinado a la escuela Nº 145 en su nueva ubicación, y aprobar el contrato por el término de dos años, a contar de la fecha del funcionamiento de la citada escuela.

— Exp. 29384/I/942. — Establecer que el nombramiento de la señorita GUILLERMINA ELOISA DIMARCO (resolución del 13 de noviembre último, Exp. 29384/I/942), es en cuarta categoría.

— Exp. 24402/N/942. — 1º Dar por terminadas las funciones de los médicos escolares ad-honorem de las escuelas de Plaza Huincul (Neuquén), doctores MANUEL M. DERQUI y VICTOR EZIO ZANO.
2º — Nombrar médico escolar ad-honorem de las escuelas de Plaza Huincul (Neuquén), al doctor MANLIO DA RIN.

— Exp. 226/N/943. — 1º Acordar a la escuela Nº 54 de La Patagonia (Neuquén), una partida mensual de $ 8.— m/n., para arreglo y limpieza del canal de riego que provee de agua al citado establecimiento.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4191/R/942. — Separar de sus cargos al director y maestra de la escuela Nº 87 de El Cuy, Río Negro, señor FERNANDO FERNANDEZ SOLER y señora MARIA BUSTAMANTE de FERNANDEZ SOLER, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 4607/R/943. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas Nros. 29 de Ñorquincó y 49 de Los Menucos, ambas del territorio de Río Negro, señorita MARIA INES REY y señor LUCILO ENRIQUE GONZALEZ, respectivamente.

— Exp. 3060/R/943. — Hacer constar que la designación de maestro recaída en la persona del señor EITER ABELARDO VIGON, para la escuela Nº 29 de Río Negro, Exp. 3060/R/943, resolución del 18 de febrero ppdo., es en la 3ª categoría.

— Exp. 23592/R/942. — 1º Aprobar la licitación efectuada el día 28 de diciembre ppdo., para el arrendamiento del campo del Consejo, sito en las proximidades de Colonia General Frías, Río Negro, y hacer la adjudicación a favor del señor MIGUEL FRANCISCO TRUCCO, por $ 18.000.— m/n., al año.
2º — Aceptar la garantía del señor ANTONIO BARTOLO SACCO, que ofrece el señor TRUCCO y disponer la celebración del contrato, estableciendo que el nuevo arrendamiento corre desde la fecha de vencimiento del anterior contrato, 1º de marzo de 1943.
3º — Devolver al otro ofertante, señor AMADEO ORENGO su depósito de garantía.

— Exp. 3287/R/943. — 1º Acordar una partida de $ 645.— m/n., para pa-

gar la mano de obra del aula a construirse en los lotes "G" y "H", de la manzana Nº 125, ubicada en General Roca (Río Negro), con destino al funcionamiento de la escuela Nº 168 de dicha localidad.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Agradecer a la Comisión Vecinal el desinteresado concurso que presta a la educación primaria.

— Exp. 8363/R/939. — 1º Trasladar con su personal y existencias, a Cinco Saltos, Departamento General Roca, Río Negro, la escuela Nº 63 de Boca de la Travesía, del mismo territorio.
2º — Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional 6ª de Río Negro y el señor CARLOS DONNAY, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 63 en su nueva ubicación, que establece las siguientes condiciones: término de dos años, prorrogable por igual tiempo, alquiler mensual $ 50.— m/n.
3º — Exigir al propietario, señor CARLOS DONNAY, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 4587/R/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 439,53 m/n., en la reconstrucción de la pared medianera de la escuela Nº 9 de General Conesa, Río Negro, adjudicando los trabajos al señor DOMINGO GARCIA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada al contratista al recibir los trabajos de conformidad.
4º — Aceptar y agradecer a los señores RODRIGUEZ Hnos., la donación de los ladrillos necesarios para el trabajo de que se trata.

— Exp. 6389/R/941. — Solicitar con carácter de urgencia, al Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de la manzana Nº 42 del pueblo El Bolsón, Río Negro, con destino al edificio de la escuela Nº 30 del citado territorio.

— Exp. 15021/B/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 23 y reconocer al señor VICTOR H. MANAUT I. GABITO, como administrador de la sucesión de su hermano EUGENIO N. MANAUT I. GABITO, en mérito a la documentación de fs. 35.
2º — Autorizar la celebración de un nuevo contrato por uno de los locales que ocupa la escuela Nº 71 de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Buenos Aires, con el señor VICTOR H. MANAUT I. GABITO, en su carácter de administrador, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 293.— m/n., término mínimo de dos años a contar de la fecha de habilitación de las dos aulas de 4 x 5 mts.
3º — Disponer la liquidación y pago a nombre del señor VICTOR H. MANAUT I. GABITO, por sí y en el carácter expresado de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 29241/B/942. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras del pabellón de aulas y trabajo manual de la Escuela Hogar de General Viamonte, Buenos Aires, ejecutadas por los contratistas Cooperativa de Construcción "La Edilicia Ltda.".
2º — Justificar la demora incurrida por la citada empresa por las causas de fuerza mayor mencionadas.

3º — Aprobar la planilla de adicionales que por $ 225,80 m/n., autorizara la Presidencia.
4º — Volver este expediente a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 25667/B/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.678,50 m/n., en la ejecución de las obras mencionadas a fojas 64, en el edificio que ocupa la escuela Nº 95 de Buenos Aires.
2º — Adjudicar los trabajos al señor AMADEO A. PUZZI, por ser la propuesta más equitativa.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9169/B/941. — 1º Aprobar la licitación pública efectuada el 18 de febrero ppdo., para adjudicar los trabajos de ampliación del local de la escuela Nº 8 de Villa Elvira, Buenos Aires.
2º — Adjudicar esas obras al señor SILVERIO D. PELLEGRINI, en la suma de total de $ 40.604,72 m/n.
3º — Autorizar el 10 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 4.060,47 m/n. y $ 2.100.— m/n., para seis meses de sueldo de un sobrestante.

— Exp. 17163/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 128 de Catamarca, a la Nº 206 de Tucumán, a la maestra señora ADELA SALAS de GUCHEA.

— Exp. 4518/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 107 a la Nº 118 de Catamarca, a la maestra señora FRANCISCA GENOVEVA MERCADO de SANCHEZ.

— Exp. 6360/C/943. — 1º Acordar una partida mensual de $ 9.— m/n., a la escuela Nº 29 de Catamarca, para atender el servicio de agua potable.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18220/C/942. — 1º Reconocer al señor FORTUNATO FIAD, como nuevo propietario del local de la escuela Nº 57 de Catamarca, disponiendo la liquidación y pago de alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor FORTUNATO FIAD, en las condiciones establecidas en la resolución de fs. 27.
3º — Reconocer los alquileres que reclama el señor JAIME CASADEBALL, los que serán liquidados en la oportunidad que indica Dirección Administrativa a fs. 58.
4º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 35/41, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 32426/C/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.510.— m/n., para obras de reparaciones del edificio que ocupa gratuitamente la escuela Nº 49 de Ancasti, Catamarca.
2º — Adjudicar los trabajos al señor LUIS MALVESTITI, conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Catamarca a fin de que abone los trabajos toda vez que los reciba de conformidad.

— Exp. 3278/C/943. — Cambiar el período lectivo de la escuela Nº 360 de Córdoba, que deberá funcionar de setiembre a mayo.

— Exp. 7157/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 144 de Córdoba, a la señorita MARIA CRISTINA BERNARDEZ.

— Exp. 4186/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 49 a la Nº 368 de la provincia de Córdoba, a la maestra señora MARIA ESTHER DUARTE de REY.

— Exp. 3243/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 78 de Córdoba, a la Nº 342 de la misma provincia, a la maestra señora PASCUALA H. de CERDA.

— Exp. 7158/C/943. — Trasladar a la escuela Nº 373 de Córdoba, a la maestra de la Nº 93 de la misma provincia, señora CAROLINA CLERICI de AVILA.

— Exp. 20586/C/941. — 1º Acordar a la Comisión de Ayuda y Fomento Pro-Local propio de la escuela Nº 320 de La Brianza (Córdoba), la suma de $ 2.500.— m/n. en concepto de subsidio para saldar la deuda contraída en la construcción de la citada escuela y para que instale un molino.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar la expresada suma a la Inspección Seccional para que haga entrega de los fondos a la referida Comisión, previa firma del acta de donación del edificio y terminación de los trabajos a satisfacción.

— Exp. 33047/C/942. — 1º Reconocer a la señorita MARIA GABAS y señor FRANCISCO GABAS, como propietarios del edificio ocupado por la escuela Nº 56 de "Luque", Dpto. Río Segundo (Córdoba) y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación por el mencionado edificio para el funcionamiento de la escuela Nº 56, con la señorita MARIA GABAS y señor FRANCISCO GABAS, por el alquiler de $ 80.— m/n., mensuales y término de 2 años a contar del 1º de enero de 1943.

3º — Devolver a los interesados la documentación de fojas 1/10 previa copia de sus partes esenciales.

— Exp. 6826/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 68 de Corrientes, a la maestra de la Nº 214 de la misma provincia, señora NIEVES R. de SALVIA.

— Exp. 20857/O/934. — 1º Acordar a la Cooperadora de la Escuela Nº 18 de San Carlos (Corrientes) un único subsidio de $ 12.500.— m/n. para construir el edificio del citado establecimiento, de acuerdo al croquis de fs. 39.

2º — Girar la expresada cantidad a la Inspección Seccional de Corrientes, para que la entregue a la referida Sociedad Cooperadora en tres cuotas iguales: la 1ª al colocarse los marcos; la 2ª al techado completo del edificio, y la 3ª a la terminación satisfactoria de las obras, debiendo la Inspección requerir informes del Director General de Arquitectura, en las tres oportunidades que se mencionan a fs. 41 vta.

3º — Imputar el gasto a la cuenta ''Legados Varios'' (Antonio Martínez Rufino, año 1942).

— Exp. 15564/C/942. — 1º Acordar licencia, con goce de sueldo, a la ex-maestra de la escuela Nº 3 de Corrientes, señora ELENA C. L. de ESPINDOLA, desde el 19 de mayo hasta el 13 de julio de 1942.

2º — Reconocer al señor CLAUDIO ESPINDOLA, en razón de haber presentado

en forma la documentación legal de práctica, derecho a percibir por sí y por sus hijos menores FELIX RICARDO y ELENA HAYDEE, los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora ELENA C. L. de ESPINDOLA por licencia, desde el 1 al 13 de julio de 1942.

— Exp. 25077/C/941. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 50 de estas actuaciones.

— Exp. 24664/C/942. — Acceder a lo solicitado en este expediente, en las condiciones a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14320/E/936. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para que se actualice la información.

— Exp. 30668/E/938. — 1º Aceptar en principio la donación de la manzana de tierra donada para construir el edificio de la escuela Nº 3 de Concordia, Entre Ríos, por la Municipalidad, por ordenanza del 18 de setiembre de 1942.
2º — Hacer saber a la Municipalidad de Concordia, Entre Ríos, lo manifestado por Asesoría Letrada y la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1277/E/943. — 1º Reconocer a partir del 3 de diciembre de 1942, y por el período de vacaciones 1942/1943, el gasto mensual de $ 45.— m/n., efectuado por la directora de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, en el cuidado del nuevo edificio de propiedad de la repartición en donde funciona el citado establecimiento y disponer la liquidación y pago de ese importe con cargo de rendir cuenta.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto de 1943.
3º — La Inspección General de Provincias y la Dirección Administrativa procederán en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14807/J/942. — 1º Disponer se continúe liquidando a la Inspección Seccional de Jujuy, la partida mensual de $ 60.— m/n., que tiene asignada para el mantenimiento y cuidado del edificio que ocupa la escuela Nº 140 de San Pedrito, Jujuy.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 14 vuelta.

— Exp. 15075/L/942. — 1º Autorizar la compra de un piano con destino a la escuela Nº 11 de Villa Bustos, La Rioja, de conformidad con la adjudicación de fojas 21 proyectada por la División Compras.
2º — Aceptar la contribución de $ 400.— m/n., que ha hecho la dirección de la citada escuela.
3º — Dirección Administrativa imputará el gasto de $ 1.050 m/n., en la respectiva partida del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2859/M/943. — 1º Trasladar a otra escuela de Mendoza y bajo la dirección de un director experimentado, a la maestra de 4ª categoría de la escuela auxiliar de la Nº 132 de Maquinista Levet, de la misma provincia, señora VIOLETA C. de MAMPEL.
2º — Suspenderla en el ejercicio de su cargo por el término de 30 días de acuerdo a la prescripción reglamentaria que prevée el caso (Penúltimo párrafo, apartado 26, página 289 del Digesto).
3º — Considerar injustificadas las inasistencias que no anotó, los días 18 y 20 de abril, 13 de mayo, 15 de junio, 2, 3 y 9 de julio y 3 y 4 de agosto como así la licencia por asuntos particulares que usó del 18 al 22 de julio último. (Res. del 22 de junio, Exp. 15005/M/938).

4º — Prevenir a la referida docente que la repetición de hechos análogos a los comprobados darán motivo para decretar su cesantía.

— Exp. 17497/M/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 7, por la que se dispuso reintegrar a la docencia activa al auxiliar de dirección de la escuela Nº 34 de Mendoza, señor FAUSTO JULIAN GUTIERREZ.

2º — Disponer que el señor FAUSTO JULIAN GUTIERREZ, continúe como auxiliar de dirección en la escuela Nº 34 de Mendoza, por el término de cuatro años.

— Exp. 17350/M/942. — 1º Aprobar las planillas adicionales de obras, corrientes a fs. 49 y 51, autorizadas por la Presidencia, cuyos importes de $ 1.224.— y $ 984,11 m/n., respectivamente, se imputarán en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 54, relacionadas con la construcción de edificio para la escuela Nº 12 de Tunuyán, Mendoza.

2º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 54.

— Exp. 791/S/943. — Disponer se otorgue poder especial al señor FERMIN C. MORALES, a fin de que proceda a la escrituración de la donación de terreno para la escuela Nº 64 de Salta, que efectúa el señor JOSE ABRAHAM.

— Exp. 4940/S/943. — Reconocer a favor del señor IRENEO MARTINEZ, derecho a percibir el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 254 de "Las Arcas", Dpto. Rosario de Lerma (Salta), a contar del 16 de marzo de 1942.

— Exp. 21469/S/938. — 1º No hacer lugar al reclamo que formula a fojas 59, la señora MARIA INES P. de ABERASTAIN, en su carácter de esposa del extinto director de la escuela Nº 183 de San Luis, don HUMBERTO RAMON ABERASTAIN.

2º — Considerar inasistente a clases, desde el 1º de julio al 29 de octubre de 1941, fecha en que falleció, al ex-director de la escuela Nº 183 de San Luis, señor HUMBERTO RAMON ABERASTAIN.

3º — Formular cargo al Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de San Luis, por los haberes pagados indebidamente al citado ex-director, señor Aberastain, a cuyo efecto la Dirección Administrativa establecerá los nombres de los funcionarios citados y el importe respectivo.

4º — Hacer saber a la Caja Nacional de Ahorro Postal, en respuesta a su nota de fojas 76, que el aludido ex-director no tiene haberes a cobrar en el Consejo.

5º — La Inspección Seccional de San Luis, se expedirá nuevamente teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1678/S/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 325,60 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 108 de "Unión", San Luis.

2º — Adjudicar los trabajos al señor FEDERICO BURGHARDT, por haber presentado la propuesta más equitativa.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30575/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 116 de Santa Fe, a la señorita CORA ZULEMA RUSSI, maestra de 3ª a cargo de la Nº 174 de Mendoza, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 20085/S/942. — 1º Reconocer a las señoritas EUSEBIA, JUANA, MARIA ISABEL, ROSA y MARIA SALINAS LOYOLA, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto hermano, don EUSTA-

QUIO SALINAS, como maestro de la escuela Nº 91 de Santa Fe, disponiendo la liquidación y pago de los mismos en la forma de práctica.
2º — Exigir a las recurrentes la presentación de la fianza reglamentaria.

— Exp. 7164/S/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Santa Fe, que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales.
DOLORES VILLARINO. Escuela Nº 71.
FELISA TERESA RIANCHO. Escuela Nº 176.
ADA MARIA LAGOMARSINO. Escuela Nº 176.
EMMA AURELIA BENAVIDEZ. Escuela Nº 176.

— Exp. 30415/S/942. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 250 de La Amistad, Santa Fe, un subsidio de $ 2.500.— m/n., para saldar las deudas pendientes por la construcción del edificio destinado al citado establecimiento, previa escrituración del mismo a favor del Consejo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que haga entrega a la Sociedad Cooperadora, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 25052/S/942. — 1º Aprobar la valuación asignada de $ 1.125.— m/n., como alquiler mensual de la finca de propiedad del Consejo, escuela Nº 55 de Ludueña (Santa Fe).
2º — Abonar a la Compañía de Obras de Salubridad de Rosario (Santa Fe), la suma de $ 225.— m/n., importe de los servicios prestados desde junio a octubre de 1942.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 26292/S/940. — 1º Autorizar la compra del terreno de 4.500 metros cuadrados, con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 44 de Reconquista, Santa Fe, que ofrecen en venta los señores JOSE ALBINO y JUAN FABRISSIN, en la suma de $ 5.400.— m/n.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional de Santa Fe, debiendo hacer efectivo su pago una vez formalizada la escritura traslativa del dominio a favor del Consejo.
3º — Imputar el gasto de $ 5.400.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 44, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 44", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4258/S/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional de fs. 100 del edificio construído para la escuela Nº 292 de Cavour Chico (Santa Fe), la que deberá ser agregada por Dirección Administrativa, a la escritura de propiedad del terreno.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para que entregue a la Sociedad Cooperadora de la referida escuela, el importe de $ 1.500.— m/n., correspondiente a la última cuota del subsidio acordado por el Consejo; debiendo dejarse constancia de la recepción definitiva, con cargo de que la citada

Cooperadora, construya los cielos-rasos y coloque los postigos de las ventanas, tan pronto disponga de los fondos necesarios.

— Exp. 2297/S/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 18628/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 369 de Santiago del Estero con su personal y existencias, al paraje denominado Kilómetro 719, Dpto. Alberdi, de la misma provincia.

2º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para la consideración de los demás asuntos incluídos en el mismo.

— Exp. 5366/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor SALOMON MATTAR, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 193 de "Las Delicias", Dpto. Pellegrini, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de setiembre del año ppdo.

— Exp. 29706/T/942. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección Seccional de Tucumán, de que dá cuenta este expediente.

— Exp. 4254/T/943. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio a la directora de la escuela Nº 144 de Tucumán, señora LIBERATA LEONARDA JIMENEZ CAMPERO de SOSA y a su esposo y maestro de la misma, señor ROSALINO DEL CARMEN SOSA, a otra escuela que propondrá la Inspección General de Provincias y prevenirles que si no mejoran su actuación serán pasibles de medidas más severas.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la Inspección Médica Escolar a fs. 30.

— Exp. 23567/T/942. — 1º Reintegrar a sus cargos a las maestras de la escuela Nº 55 de Tucumán, señora MARIA ANGELICA SURIANI de CONCHA y señorita ZULEMA PETRONA LEIVA, aprobando la ubicación propuesta a fojas 30 por la Inspección General de Provincias.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa y la Inspección General de Provincias, tomen nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20858/T/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 261 de Tucumán con su personal y existencias, a la localidad de Pozo Bravo, Dpto. Trancas, de la misma provincia.

2º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para la consideración de los demás asuntos incluídos en el mismo.

— Exp. 23530/M/942. — Encomendar a las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios que por vía de anteproyecto, confeccionen un plan de actividades en base a los actuales programas de Agricultura y Ganadería y a la organización de los Clubs de Niños Jardineros de la Capital Federal en lo que tiene de aplicable, que armonice las exigencias de la Ley 12.759 con las posibilidades y características de las escuelas rurales.

— Exp. 16374/M/942. — Declarar auxiliar de dirección (reglamentación del 18 de marzo de 1933) al director infantil de la escuela Nº 76 de Misiones, señor JOSE IGNACIO TRUJILLO, y ubicarlo con la 1ª categoría, en la escuela Nº 96 de la provincia de Buenos Aires.

— Exp. 1601/R/943. — Acceder a lo solicitado, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer la ubicación de la recurrente, como maestra de 1ª categoría.

— Exp. 5840/B/943. — Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 279 de La Pampa, señora MARIA ZULEMA LUCERO de OLIVA, en la Nº 93 de Buenos Aires, dispuesta por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento de la resolución del 1º de febrero ppdo. (Exp. 715/L/943).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y diez.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 22

Día 14 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y cuarenta del día catorce del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 7417/P/943. — Establecer que el trámite inicial en los expedientes será ordenado por la Secretaría General, quedando, en consecuencia, derogada la parte pertinente del artículo 14º, página 465 del Digesto.

— Exp. 5196/C/943. — Designar representantes del Consejo ante la "Primera Conferencia de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires", a los señores Asesor Letrado y Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctores ISAAC G. ARECO e HILMAR D. DIGIORGIO, respectivamente.

— Exp. 7404/P/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar de que da cuenta en las actuaciones.

— Exp. 7418/J/943. — Nombrar maestra celadora, para el Jardín de Infantes Nº 3, en reemplazo de la señorita Ana Emilia Lahitte, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señorita SARA R. M. AGUILAR.

— Exp. 7420/E/943. — 1º Ascender a maestra de 3ª categoría a partir del 1º de mayo próximo, para la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la señora Francisca R. Díaz de Alvarez, que se jubiló, a la de 4ª de la similar Nº 4, señorita MARIA ANTONIA CRESTA.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, a partir del 1º de mayo próximo, para la escuela al Aire Libre Nº 4, en reemplazo de la anterior, a la señorita BRENDA D. FLEITAS.

— Exp. 6041/1º/943. — Autorizar al Instituto Argentino Brasileño de Cultura a usar el local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, los días martes, jueves y viernes de 18 y 20 a 20, con el fin de dictar cursos de idioma portugués.

— Exp. 7405/6º/943. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestro especial de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, presenta el señor JOSE M. ORIOLO, y nombrar en su reemplazo, con carácter de interino, al señor RAMON ATANASIO TIRIGALL.

— Exp. 7411/7º/943. — Confirmar en el cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º, al actual suplente don RAMON GREGORIO RODRIGUEZ, en reemplazo del titular don Armando Natale, a quién se declara cesante por abandono del cargo.

— Exp. 7410/17º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo del señor Esteban Crespo, que se jubiló, al señor LUCIO CRESPO.

— Exp. 7419/J/943. — Nombrar maestra para el Jardín de Infantes de La Plata, en reemplazo de la titular señorita Elba Teresa Cepeda, cuya renuncia se acepta, a la señorita MARIA ELVIRA ARAU DANERI.

— Exp. 7415/C/943. — Aceptar con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 198 de Córdoba, hace la señorita OFELIA BALBINA CHANA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 198 de Córdoba, en reemplazo de la anterior, a la señorita ELSA ISABEL GIORGIS.

— Exp. 7408/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 277 de Córdoba, a la señorita JUANA DELFINA ARRASCAETA.

— Exp. 7406/C/943. — Nombrar Ayudante 1º para la Inspección Seccional de Córdoba, en reemplazo de la señora Luisa L. de Borioli, que se jubiló, al señor EDUARDO FRANCISCO DE BREUIL.

— Exp. 7412/C/943. — Establecer que el Subpreceptor, señor EDUARDO PALACIO, deberá continuar desempeñando sus tareas en la escuela primaria anexa al Regimiento 13 de Infantería, destacado en la ciudad de Córdoba, y no en la que se fijó por resolución de 5 del corriente (Exp. 1215/I/943).

— Exp. 7414/L/943. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 44 de La Rioja, a la señorita MARIA ANGELA ROMERO.

2º — Trasladar a la escuela Nº 24 de La Rioja, a la maestra de la Nº 143 de la misma provincia, señora ELSA REARTE de BARRIOS.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 143 de La Rioja, a la señorita AZIZE CURA.

— Exp. 7413/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a la señorita CLARA ROSA FUNES.

— Exp. 7409/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 111 de Santiago del Estero, a la señorita AIDA EDELMIRA DEL VALLE BARRIENTOS.

— Exp. 7416/T/943. — 1º Aceptar con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 252 de Tucumán, hace la señora MATILDE JOSEFINA A. de POSSE.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 252 de Tucumán, en reemplazo de la anterior, a la señorita ELENA ROSA AGUILAR.

— Exp. 7407/L/943. — 1º Aceptar con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 138 de San Luis, presenta la señora ROSA ZELMIRA VIDAL LUNA de GIOCOLI.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 138 de San Luis, a la maestra de la Nº 139 de La Pampa, señora M. SALOME DEL S. LUCERO de VAZQUEZ.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 139 de La Pampa, a la señorita CLARA ESTHER PEÑALOZA.

En seguida y de conformidad con la resolución adoptada en sesión de 2 de abril en curso, el Consejo empezó a tratar el proyecto presentado por la Comi-

sión de Didáctica, relativo a la Reglamentación de Textos en Idiomas Extranjeros. Después de un prolongado cambio de ideas sobre las orientaciones generales de la iniciativa, se resolvió continuar su consideración en las próximas sesiones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 23

Día 16 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y treinta del día diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 5537/D/943. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa (Contaduría) liquide todas las partidas con cargo que se le entregan a la División Suministros, para atender el regular funcionamiento de sus servicios, a la orden conjunta del Señor Jefe y 2º Jefe de la misma.

2º — Arbitrar por donde corresponda, las medidas conducentes a que la cuenta oficial para depositar dichos fondos, abierta en la Sucursal Flores del Banco de la Nación Argentina, sea a la orden conjunta del señor Jefe y 2º Jefe de la División Suministros, quienes podrán girar, indistintamente sobre la misma, a fin de evitar inconvenientes.

3º — Establecer que las rendiciones de cuentas que presenten a la Dirección Administrativa (Contaduría), de la inversión de dichos fondos, será en forma conjunta, ya que ambos compartirán la responsabilidad en el manejo de los recursos, debiendo dichas rendiciones ser presentadas de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

— Exp. 5631/I/943. — 1º Rectificar la resolución de fs. 6, en el sentido de que la suma que se acuerda es de $ 2.000.— m/n., a favor del señor Director de la Inspección Médica Escolar, para la adquisición de material de desinfección y pago de los viáticos reglamentarios al personal que realizará la tarea a que se refieren las actuaciones.

2º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4498/1º/940. — Acceder por el corriente año, a lo solicitado por la Asociación Escolar Mutualista.

— Exp. 22906/A/940. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones.

— Exp. 31700/F/941. — 1º Disponer que, al aprobarse el facsímil a que hace referencia este expediente, se acuñen únicamente cuatro medallas de las cinco referidas en el Art. 1º de la resolución de fecha 10 de agosto último (fs. 18),

en razón de que la señora JULIA SARAVA de FIGUEROA, acreedora a la recompensa dispuesta por resolución de fecha 6 de marzo de 1921, ha fallecido sin dejar sucesión.
2º — Hacer saber al señor Presidente del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras, la medida adoptada como asimismo la información de fs. 26 vuelta.

— Exp. 5177/O/943. — Hacer saber a la Sociedad Obra Cardenal Ferrari de la Compañía de San Pablo que el Consejo carece de facultades para acordar exención de impuesto solicitado.

— Exp. 25608/V/941. — 1º Hacer saber al señor MANUEL HORACIO DIAZ, lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 17.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma.

— Exp. 22873/R/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula don NICOLAS RAPUANO, toda vez que ha prestado su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940, expediente Nº 16138/O/940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos de que promueva el juicio sucesorio de don SALVADOR DI CAPRIO.

— Exp. 726/M/933. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial, para que solicite la adjudicación, a favor del Consejo, del solar de tierra de la Sucesión de don JOHN LLOYD EVANS, reputada vacante.
2º — Volver las actuaciones a la expresada oficina, a sus efectos.

— Exp. 32073/A/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía que solicita la firma ALJADEFF, YOHAI & GALANTE, por estas actuaciones.

— Exp. 30934/I/942. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Casa Iturrat S. A. C., en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo y que le fueron adjudicados en la licitación pública realizada el 28 de mayo de 1941.
2º — Notificar a la firma de que se trata lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 2 vta.

— Exp. 3221/O/943. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca ubicada en la avenida interior del Parque Chacabuco, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 27445/C/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 32854/O/942. — Aprobar la valuación que comunica las Obras Sanitarias de la Nación a fs. 3, de la finca Manuela Pedraza 4548, escuela 3 del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 16761/D/942. — Declarar cesante al Operario de la Repartición (Ayudante 1º) señor RODOLFO M. ARAMBURU.

— Exp. 7000/I/943. — Asignar a la empleada, señorita ELVIRA LOPEZ, el sueldo mensual de $ 160.— de conformidad con lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 1.

— Exp. 7686/P/943. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Ambulante y Taller que funciona bajo la dependencia del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico del Hospital Durand, a partir del 1º de enero ppdo., a la señorita ELSA JUANA DE NINNO.

— Exp. 3974/S/943. — Hacer saber a la Dirección de la Escuela Hogar Divina Providencia de Villa Guillermina, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por la misma, por no haber en existencia los bancos solicitados.

— Exp. 7692/P/943. — 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, al actual Ayudante Principal, señor JORGE FERNANDO SARACHAGA, en reemplazo de la señora JOSEFA P. de GOMEZ LLAMBI, cuya renuncia se acepta. 2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señora LIA OTTOLENGHI de GIL.

— Exp. 3625/P/943. — Ubicar a la maestra especial de Francés, señorita MARTHA DE ELIZALDE MUÑIZ en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señorita JUANA M. PEDEVILLA que renunció, por no ser necesarios sus servicios en la Nº 1 del Distrito Escolar 7º para la cual fué designada.

— Exp. 7687/2º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de don César Fillia, que falleció, a don ALBERTO VICTORIO FILLIA.

— Exp. 20887/4º/942. — Declarar auxiliar de dirección a la maestra de la escuela diurna Nº 2 del Consejo Escolar 4º, señora ALCIRA B. de AGUIRRE y ubicarla, en ese carácter, en la de la adultos Nº 4 del Distrito 5º.

— Exp. 32370/J/942. — Aprobar los planos y convenio de medianería que eleva la Dirección General de Arquitectura, correspondientes al edificio del Jardín de Infantes Nº 5, calle Caseros 1547/55, y las fincas Caseros Nº 1541, y 1567/73, propiedad de la señora LAURA MARTINA LAMPERTI de TURRÓ y señor FERMIN MASSIGOGE, respectivamente.

— Exp. 25838/5º/942. — Aprobar el plano y convenio de medianería preparado por la Dirección General de Arquitectura y por el cual la propietaria de la finca Luzuriaga 1579, señora CARMEN RODRIGUEZ de FEDERICI, adquiere derechos al precio de $ 425,85 m/n., sobre el muro separativo de la finca lindera de propiedad del Consejo, Luzuriaga 1571, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 3220/O/943. — Aceptar la tasación de $ 103.600.— m/n., efectuada por Obras Sanitarias de la Nación, al solo efecto del empadronamiento del inmueble Pasco Nº 945/49/61 donde se reconstruye el edificio escolar con destino a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 7693/7º/943. — Nombrar maestra especial de Dactilografía, interina, para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la señorita Julia Ottolenghi, cuya renuncia se acepta, a la señora JOSEFA PUJALS de GOMEZ LLAMBI.

— Exp. 17455/7º/942. — Disponer que se continúe ocupando en las mismas condiciones y sin contrato, los locales de las escuelas números 10, 13, 14 y 25 del Consejo Escolar 7º, hasta tanto se adopten resoluciones definitivas en los expedientes indicados a fs. 4 de estas actuaciones.

— Exp. 5787/15º/943. — 1º Declarar auxiliar de dirección a la señora LYDIA ROSA B. de RODRIGUEZ, maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º y maestra especial de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º.
2º — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela citada en el último término, a la señora de Rodríguez.
3º — Pasar este expediente a la Inspección Técnica General de la Capital para que informe respecto al pedido formulado por la recurrente a fs. 5.

— Exp. 16650/9º/942. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 9º, sita en la calle Serrano 1259/61, por el alquiler mensual que se abona $ 700.— m/n., plazo hasta el 1º de diciembre de 1945 y demás condiciones reglamentarias.

— Exp. 17328/12º/940. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 110) del edificio construído y adquirido por el Consejo para funcionamiento de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, calle J. G. de Artigas Nº 868/78.
2º — Justificar la demora incurrida por la Empresa Constructora en vista de la información producida.
3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual establecida a partir de la fecha consignada en el acta.
4º — Disponer la liquidación y pago del certificado único (fs. 111), por importe de $ 2.879,07 m/n., referente a los trabajos de modificación del pabellón sanitario, debiendo la Dirección Administrativa tomar la intervención correspondiente.
5º — Dirigir notas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 113 vuelta.
6º — Cumplido pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 29668/P/942. — Dar el nombre de "DOCTOR RODOLFO RIVAROLA" a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, atento a lo resuelto el 16 de noviembre último.

— Exp. 24045/14º/942. — Autorizar la renovación del contrato del edificio que ocupa la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 14º, sito en la calle Pasaje Zaragoza Nº 3260, en las siguiente condiciones:
Alquiler: $ 480.— m/n. mensuales.
Término: Hasta el 30 de noviembre de 1945 y dos años de opción a favor del Consejo.
Obras: Las indicadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 14, por cuenta del propietario.

— Exp. 4819/A/941. — Hacer saber a la empresa "Arfico" (Argentina Financiera y Constructora) que la construcción del edificio escolar fiscal de la calle Baigorria Nº 3161/69, se contratará mediante licitación pública, a la que puede presentarse en su oportunidad.

— Exp. 23922/14º/942. — 1º Hacer saber a los Administradores de la sucesión de don SANTOS RIGO, que se seguirá ocupando sin contrato y en las condiciones actuales, las fincas 14 de Julio Nº 546 y Caldas Nº 1357, donde funciona la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 14º que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho establecimiento que tenga mejor ubicación y mejores condiciones higiénico-pedagógicas.

— Exp. 23923/14º/942. — Autorizar la renovación del contrato de locación del edificio que ocupa la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º en la calle Triunvirato Nº 3624/26, propiedad del señor LUIS ORLANDO, en las siguientes condiciones:
Término: Hasta el 30 de noviembre del año 1944 y dos años de opción a favor del Consejo.
Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales.
Obras: Por cuenta del propietario las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 13.

— Exp. 5218/15º/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los vicedirectores del Distrito 15º, señores JOSE MARIA D'ALESSANDRO de la escuela Nº 20 y PEDRO ANSALDO de la Nº 21.

— Exp. 6048/16º/943. — 1º Autorizar al señor ASDRÚBAL JOSE LUIS BREA, a hacerse cargo de su puesto al ser dado de baja en el Ejército.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 16º a nombrar maestro suplente en reemplazo del señor Brea y mientras éste permanezca en las filas del Ejército.

— Exp. 28685/20º/942. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 20º, sita en la calle Alvariños Nº 2062 con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 390.— m/n. mensuales en vez de $ 400.— m/n., que se abona actualmente.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1945, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta de la propietaria, las de conservación e higiene indicadas en las planillas de fs. 14 y 15, a ejecutar en el período de vacaciones 1943/1944.

— Exp. 26811/20º/942. — Aprobar la suspensión impuesta por el Consejo Escolar 20º, desde el 3 de setiembre ppdo., al 30 del mismo, al Ayudante portero de la escuela Nº 7 don JUAN B. GONZALEZ y trasladarlo a una escuela para varones.

— Exp. 32018/C/942. — Nombrar director para la escuela Nº 202 del Chaco, al señor ANTONIO EDMUNDO CABRERA, maestro de la Nº 82 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 6480/C/943. — Trasladar a su pedido, y a la escuela que se indica, a las siguientes maestras del territorio del Chaco:

Nombre y apellido	De Esc.	A Esc.
AUTILIA SAMELA	3	345
MERCEDES LEONOR R. de DIAZ COLODRERO	273	3
ARMINDA B. de MAÑANES	59	168
ANA E. P. de COMUZZI	58	116
HILDA MALDONADO	82	42
FERNANDA M. de PANELATI	12	116

— Exp. 5835/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 116 del Chaco, a la maestra de la Nº 11 del mismo territorio, señora MANUELA DURE de GUGLIELMI.

— Exp. 7683/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 187 de Chaco, al M. N. N. señor TEODULFO ANTONIO SALCEDO.

— Exp. 30424/C/942. — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 122 del Chaco, señora MARIA MARGARITA ALSINA de SOTO, por haber transgredido disposiciones reglamentarias.

— Exp. 26875/J/940. — 1º Hacer saber al señor Juez Oficiante que a la ex-directora de la escuela Nº 45 del Chaco, doña MARIA ROBIN de ESPINOSA GUFFANTI no sólo no se le adeudan haberes, sino que ha percibido de más la suma de $ 1.680,54 m/n.
2º — Establecer que el responsable de los pagos indebidos es el Inspector señor ANTONIO F. HERMIDA y apercibirlo severamente haciéndosele cargo por el importe de los mismos a cuyo efecto se dará cuenta a la Contaduría General de la Nación.
3º — Pasar los antecedentes a la Oficina Judicial a fin de que se presente en el juicio sucesorio de la causante con el objeto de obtener el reintegro de la suma indicada.

— Exp. 12063/C/942. — Autorizar a la Seccional 5ª (Chaco), para que formalice con el señor JUAN A. PEREZ, contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 12 de Margarita Belén, mediante el alquiler mensual de $ 160.— m/n., término de dos años renovable por igual tiempo, a partir del día en que queden totalmente terminadas las obras de adaptación a que se refiere el presupuesto de fs. 3/4.

— Exp. 2977/C/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional del Chaco y la Compañía La Forestal Argentina S. A., propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 371 de "Kilómetro 25'', Dpto. Resistencia, Chaco, por el término de cinco años a contar del 8 de marzo de 1942.

2º — Agradecer a la Compañía La Forestal Argentina S. A., el concurso que presta a la educación común.

— Exp. 800/C/943. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 420 de Colonia D. Matheu, Chaco, la donación de un aljibe de 15.000 litros construido para el mencionado establecimiento escolar.

2º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) procederá al desglose del acta de donación corriente a fs. 2.

— Exp. 2421/C/943. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de la localidad de ''Bajo Hondo'', Chaco, la donación del edificio con destino a la escuela a crearse en dicho paraje.

2º — Disponer el desglose y archivo del acta de fs. 1, por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 13558/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Desvío Kilómetro 802, Chaco, la donación del edificio con destino al funcionamiento de la escuela Nº 267 de la citada localidad, a la Cooperadora Escolar y al señor PEDRO E. MOREY, sus contribuciones.

2º — Autorizar el desglose y archivo de la citada acta, por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 29516/C/942. — 1º Desestimar, por falta de méritos, las denuncias formuladas en este expediente, por el doctor FERNANDO E. ROSSI y señor LUIS A. AMALFI, así como las quejas interpuestas por algunos maestros de la escuela Nº 1 de Chubut, en contra de la directora señora BEATRIZ HONORIA GARCIA de ALAMO de BARILARI.

2º — Suspender por un mes a la maestra de la escuela Nº 1 de Chubut, señora MAGDALENA A. H. de ROSSI, y al maestro actualmente en la Nº 11 del mismo territorio, señor RAMON PEDRO FERNANDEZ, por las constancias que arrojan en su contra las presentes actuaciones.

3º — Suspender por 10 días, a los siguientes maestros de la escuela Nº 1 de Chubut: señoras LUISA H. MORICE de LOIS, DELICIA NOEMI PITA de CHIRURGI, MARIA E. VILGRE LA MADRID de PAZOS, MARIA DE LAS MERCEDES LANDIN de LOPEZ DEL CORRO y MARIA NELIDA LOPEZ DEL CORRO de FERNANDEZ, por que han actuado en connivencia para formular cargos infundados en contra de su directora.

4º — Trasladar a otra escuela, por razones de buen gobierno escolar, a la maestra de la escuela Nº 1 de Chubut, señora MAGDALENA A. H. de ROSSI, debiendo la Inspección General de Territorios proceder a su ubicación.

5º — Disponer que se expida y se entregue a la directora señora de BARILARI, copias autenticadas de las denuncias del doctor FERNANDO E. ROSSI, (fs. 1, 33 y 35) y del señor LUIS A. AMALFI (fs. 3/4 y 35/37).

6º — Disponer la reorganización de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 1 de Chubut, a cuyo efecto la Inspección General de Territorios adoptará las medidas pertinentes.
7º — Hacer saber al señor Inspector Seccional del Chubut, don FLORENTINO TISSERA, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6745/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, a la maestra de la Nº 7 de Victorica, La Pampa, señorita ELSA BEATRIZ CHERNICHARO.

— Exp. 4648/L/943. — Acceder a lo solicitado, por el presente curso escolar.

— Exp. 28784/L/941. — Postergar la consideración de las ampliaciones del local ocupado por la escuela Nº 118 de Huncal (La Pampa), para mejor oportunidad, haciéndolo saber así a sus propietarios los señores BENCICH Hnos.

— Exp. 9216/M/942. — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 52 de Misiones, señor JOEL A. MEDINA, por las irregularidades que se documentan en estas actuaciones, debiendo la Inspección General respectiva proceder a su ubicación.

— Exp. 28863/M/942. — Ampliar la resolución del 31 de marzo ppdo., fs. 72, en el sentido de que se suspende los efectos de la resolución de fs. 66, hasta tanto el Juzgado Letrado de Posadas, se pronuncie en la causa instaurada contra los maestros de las escuelas Nros. 1 y 6 de Misiones, señores LINO LABAT y JUAN RAMON MORALES.

— Exp. 12518/C/938. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fs. 33.
2º — Aceptar y agradecer al señor DEMETRIO KUCHARUCK, la donación de media hectárea de terreno para la escuela Nº 311 de Eldorado (Misiones).
3º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Eldorado, la donación del local donde funciona la escuela Nº 311.
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional, a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 40 vuelta.

— Exp. 28022/M/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor PABLO WOLOZINCZUK, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 201 de "Colonia Guaraní", Dpto. Candelaria (Misiones), por el alquiler de $ 30.— m/n., mensuales y término de 3 años, a contar del 1º de abril de 1942.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28020/M/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor JOSE SKOLMOSKI, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 58 de "Picada Galitziana", Dpto. Candelaria (Misiones), por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y término de cinco años, renovable por dos más, a partir del 1º de agosto de 1942.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26052/M/942. — 1º Reconocer a la señora CATALINA JUZWIAK de VANONI, como nueva propietaria del local que ocupa la escuela Nº 150 de Campo Grande, Misiones, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan, a razón de $ 35.— m/n. mensuales, a partir del 1º de agosto de 1942.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, para que formalice nuevo contrato con la señora CATALINA J. de VANONI, por el local que ocupa la escuela Nº 150 de Misiones, por un término no menor de dos años.

— Exp. 2064/N/943. — Nombrar director para la escuela Nº 20 de Neuquén, al señor FERNANDO ZACARIAS GOMEZ, maestro de la Nº 28 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 25258/N/942. — 1º Trasladar con sus existencias, a Pailaleche, Dpto. Minas, Neuquén, la escuela Nº 69 de Tralatué, por despoblación de la zona.

2º — Aceptar y agradecer al señor GREGORIO MUNK, la cesión gratuita de local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 69 de Pailaleche, Neuquén.

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Neuquén y el señor GREGORIO MUNK, propietario del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 69 de Pailaleche, Dpto. Minas, Neuquén, por el término de dos años, a contar del día de la apertura del citado establecimiento.

4º — Nombrar director para la escuela Nº 69 de Pailaleche, Neuquén, al señor JUAN CARLOS TEISSEIRE, maestro de la Nº 74 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 15658/N/942. — 1º Rescindir el contrato de locación por el edificio de propiedad del señor EMILIO ADZO, que se ocupa como auxiliar de la escuela Nº 26 de "Buta Ranquil" Dpto. Pehuenches (Neuquén), disponiendo la liquidación y pago del alquiler de $ 30.— m/n. mensuales a favor del mismo, por el lapso comprendido entre el 1º de marzo y el 20 de mayo del año ppdo. (fecha de desocupación del local).

2º — Reconocer alquileres y disponer su liquidación y pago, a razón de $ 20.— m/n. mensuales, a favor del señor JOSE JADULL, por el edificio anexo ocupado por la escuela mencionada, entre el 1º de enero de 1941 y el 26 de julio de 1942.

3º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Neuquén y la señora MARIA ISABEL S. Vda. de CARREÑO, propietaria del edificio para la escuela Nº 26 de Buta Ranquil, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de tres años, a contar del día de su ocupación.

4º — Exigir de la propietaria, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 25091/N/942. — Autorizar a la Seccional 3ª de Neuquén para efectuar por Administración, los trabajos de refacción del local de la escuela Nº 130 de El Salitral, por desistimiento del contratista a quien se le adjudicaron las obras.

— Exp. 3290/R/943. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor ELIAS RACHED, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 73 de "Comallo", Dpto. Pilcaniyén, por el alquiler de $ 100.— m/n. mensuales y término de tres años a partir del 1º de enero del corriente año, renovable por dos años más.

2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28589/R/942. — Acceder a lo solicitado por la Comisión Pro-Mástil de la localidad de Valcheta (Río Negro), en estas actuaciones.

— Exp. 9152/I/941. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva de las tierras que se indican, con destino a escuelas-hogares.

EL PLUMA: Dpto. Lago Buenos Aires, territorio de Santa Cruz, 100 hectáreas de tierra del lote 58, legua A, Sección 1ª, de la Colonia Leandro N. Alem,

sobre el curso del Río El Pluma y ruta 279, lindando con los lotes 48, 68, 59 y 57.

CAÑADON LEON: Dpto. Río Chico, territorio de Santa Cruz, 100 hectáreas de la chacra 10, de Colonia Agrícola de Cañadón León, ubicada en la mitad Norte, lote 16, zona norte del Río Santa Cruz.

EL CALAFATE: Dpto. Lago Argentino, territorio de Santa Cruz, 100 hectáreas del lote 23, fracción D., Sección 2ª, próximo a la población de El Calafate y sobre el río del mismo nombre.

2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los fines indicados por la Inspección de Escuelas-Hogares y Climáticas.

— Exp. 1668/S/943. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Agricultura de la Nación, a efectos de que en la reserva de tierra solicitada a fs. 1, se tenga en cuenta lo manifestado por la Inspección de Escuelas-Hogares en su informe de fs. 12 vuelta.

— Exp. 2276/C/943. — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela Nº 66 de Buenos Aires a la señorita ZULEMA HIGINIA CARBAJALES, atento lo resuelto el 26 de marzo último (fs. 10).

— Exp. 303/B/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 97) de las obras realizadas para el edificio de la escuela hogar de "Los Toldos", Gral. Viamonte (Buenos Aires).

2º — Justificar la demora incurrida por el contratista en la entrega de las obras teniendo en cuenta la información producida.

3º — Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar la presente resolución.

4º — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 20355/B/940. — 1º Reconocer al señor RAFAEL COSENTINO el derecho a percibir el valor de los materiales y mano de obra empleados en las mejoras introducidas en el edificio fiscal de la escuela Nº 124 de Buenos Aires, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura practicará la tasación correspondiente.

2º — Apercibir severamente a la ex-directora de la escuela Nº 124 de Buenos Aires, y actual directora de la Nº 416 de Corrientes, señora JOSEFA S. de CURBELO, por las constancias de las presentes actuaciones.

3º — La Dirección de Personal y Estadística procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 289/B/943. — 1º Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, al edificio que ocupa la escuela Nº 68 de Morón (Buenos Aires).

2º — Disponer el pago de $ 57,60 m/n., con la imputación dada por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 2723/B/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación) celebrado con la señora IRENE G. de IRIARTE por el local que ocupa la escuela Nº 90 de Buenos Aires, que establece el término de tres años a contar de la fecha de aprobación.

2º — La Inspección Seccional elevará oportunamente los presupuestos que obtenga para las obras de conservación del edificio de que se trata.

— Exp. 32039/C/942. — Suspender por 10 días al ex-director de la escuela Nº 56 de Garay, Catamarca, señor ROMULO A. RIVERA, actualmente en la Nº 126 de Balde de la Punta, por las constancias que revelan estas actuaciones y prevenirle que de repetirse las mismas, será castigado severamente.

— Exp. 685/C/942. — 1º Disponer la entrega del local ocupado por la escuela Nº 117 de Casa de Piedra (Catamarca) a su propietario el señor SIGIFREDO MENA.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional a ocupar sin contrato el local que ofrece la señorita ELENA E. RIVAS.
3º — La Inspección Seccional deberá informar conforme lo aconseja Asesoría Letrada en su Art. 3º de fojas 21 vuelta.

— Exp. 28899/L/941. — Nombrar director de la escuela Nº 434 de Córdoba, al señor DOMINGO ERNESTO MARINO, maestro de la Nº 21 de La Pampa, quien deberá revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30403/C/941. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 377 de Córdoba, a la señorita ELISABETH VALENTINA PEUSER, maestra de 3ª a cargo de la Nº 291 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 682/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 436 de Córdoba, al señor ERMANN CIOCCIO, vice-director a cargo de la Nº 402 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 7688/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 53 de Córdoba, a la señorita MARIA INES ALLENDE.

— Exp. 31853/C/942. — Dar destino en una de las escuelas hogares a inaugurarse en breve, a los maestros señor HERNAN GIMENEZ y señora JUANA B. de GIMENEZ, que actualmente prestan servicios en la Escuela Hogar "Alberto R. Maggi" de Córdoba, por razones de mejor gobierno y sin que ello equivalga a medida disciplinaria.

— Exp. 24981/C/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 30.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a celebrar contrato de locación con el señor FRANCISCO BOSCH, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 86 de "Villa Sarmiento", Dpto. Capital, de la misma provincia, por el alquiler mensual de $ 90.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha en que la finca sea colocada en condiciones de conservación e higiene.

— Exp. 6490/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor ZENON VAZQUEZ GONZALEZ, la donación de un terreno lindero al que donara anteriormente y disponer la escrituración a favor del Consejo por intermedio de la Inspección Seccional respectiva.
2º — Acordar al precitado donante la suma de $ 300.— m/n., en concepto de indemnización por traslado de alambrado y construcción de acequia y alcantarilla, que la donación le implica.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31589/C/942. — Mantener, con carácter de excepción, la partida mensual de $ 30.— m/n., que tiene asignada la escuela Nº 50 de Córdoba, que ha sido favorecida con un subsidio de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a fin de que la dirección del establecimiento proporcione con esos recursos, "Un plato único", a los alumnos indigentes.

— Exp. 240/C/937. — 1º Aprobar la licitación realizada el día 21 de diciembre ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción de la escuela Nº 231 de Bouwer, Córdoba.
2º — Adjudicar el trabajo a la SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUC-

CIONES PUBLICAS, a cuyo efecto se acepta la cuota mensual de $ 725,17 m/n., para el pago de la obra en 120 mensualidades, sin interés, con constitución de garantía hipotecaria y demás condiciones de la Ley Nº 11619.

— Exp. 3661/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 119 de Corrientes, al señor PATRICIO GONZALEZ PUJATO, maestro de la Nº 248 de la misma provincia, quien deberá revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2804/C/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 141 de Corrientes, a la señorita JUANA ROSALIA PEZZELATO, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23050/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 142 de Corrientes, al señor RAMON HILARIO ALMADA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 313 de Santiago del Estero, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 4163/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 150 de Corrientes, al señor ARNALDO TEOFILO DUARTE RIVERO, maestro de la Nº 185 de la misma provincia, quién revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3387/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 210 de Corrientes, al señor FRANCISCO FLORENTINO POLESEL, maestro del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3382/C/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 241 de Corrientes, a la señora ALIDA L. D. de PANIAGUA, vicedirectora a cargo de la Nº 48 de Santa Fe, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3657/C/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 244 de Corrientes, a la señorita CATALINA CARAM, maestra de la Nº 179 de la misma provincia, quien deberá revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3350/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 327 de Corrientes, al señor ARMANDO AGAPITO ARRIETA, maestro del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3351/C/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 337 de Corrientes, al señor SANTIAGO RAMON BENITEZ, maestro de 1ª a cargo de la Nº 104 de Jujuy, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3825/C/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 343 de Corrientes, a la señora MARIA NELIDA R. de SANCHEZ, maestra de la Nº 105 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29599/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 347 de Corrientes, al señor ALFREDO ANTONIO GIUDICI, Ayudante 1º de la Inspección Seccional de la citada provincia, debiendo revistar en la 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29854/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 397 de Corrientes, al señor LORENZO CEFERINO CABRAL, maestro de la Nº 155 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3347/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 415 de Corrientes, al señor OCTAVIO BLANCO, maestro de la Nº 395 de la misma provincia,

debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23206/C/937. — 1º Reconocer al señor CARLOS ROMERO CORRALES en su carácter de Administrador de la señora AURORA CORRALES de ROMERO el derecho de percibir alquileres, a razón de $ 15.— m/n. mensuales por el local ocupado por la escuela Nº 404 de Tacuaracarendí (Corrientes).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a firmar contrato con el señor CARLOS ROMERO CORRALES, por el local mencionado, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensual, desde la fecha de su aprobación.

— Exp. 1957/C/942. — Autorizar la ocupación sin contrato del local del señor ARMANDO J. PEREZ, por la escuela Nº 402 de Corrientes, mediante el alquiler mensual de $ 55.— m/n., a partir de la fecha de la autorización, recomendando a la Inspección Seccional respectiva, la búsqueda de casa conveniente por la que se pueda celebrar contrato.

— Exp. 27040/C/942. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota del testimonio de fs. 47/48 por el cual los señores BRADAC y ROSSI, constituyen prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, sobre créditos pendientes en el Consejo por las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nº 35 de Corrientes y 13 de Entre Ríos.

— Exp. 22815/E/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, a la señora TERESA E. DINI de BONALDI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24958/E/942. — Nombrar director de la escuela Nº 119 de Entre Ríos, al señor ROBERTO VALLE, maestro de la Nº 34 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3383/E/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 173 de Entre Ríos, al señor CARLOS MARIA GOÑI, director infantil de la Nº 424 de Chaco, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7690/E/943. — Nombrar Auxiliar 8º de la Inspección Nacional de Escuelas de Entre Ríos, en reemplazo de la señorita Graciela Montiel, que falleció, a la señorita MARIA ESTHER ROBIROSA.

— Exp. 32637/E/942. — 1º Reconocer a favor del señor DIONISIO BURGOS, el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, por la casa que ocupa la escuela Nº 101 de "María Grande 1ª", Dpto. Paraná, Entre Ríos, a partir del 1º de agosto de 1941.
2º — Postergar la celebración de contrato por el referido local, hasta tanto el señor BURGOS efectúe las reparaciones más indispensables para el normal funcionamiento de la escuela.

— Exp. 26703/E/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para celebrar contrato por la casa en que funciona la escuela Nº 97 de Colonia Desparramados, de la citada provincia, con los señores GREGORIO y ROBERTO RESNICOFF, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1943.

— Exp. 31158/B/942. — Disponer se tome nota del poder recíproco que acompañan a fs. 1, los señores JOSE BRADAC y CARLOS D. ROSSI, contratistas de las obras de las escuelas Nros. 13 y 34 de Entre Ríos y 35 de Corrientes.

— Exp. 21902/M/942. — Volver estas actuaciones con la información producida, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

— Exp. 21511/L/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 93 de La Rioja, al señor MARCIAL OSVALDO RECABARREN, maestro de 1ª categoría a cargo de la Nº 205 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3380/L/943. — Nombrar director de la escuela Nº 163 de La Rioja, al señor ANICETO VICENTE OLIVERA, maestro de la Nº 168 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3326/L/943. — Trasladar, como medida de buen gobierno escolar a otra escuela de la misma provincia, que indicará la Inspección General respectiva, a la directora de la escuela Nº 66 de La Rioja, señora MANUELA G. de JUAREZ.

— Exp. 3352/M/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 26 de Mendoza, a la señora RITA MOYANO de QUIROGA, maestra de la Nº 27 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3361/M/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 74 de Mendoza, al señor JACINTO CAMARGO, vice-director a cargo de la Nº 90 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3353/M/943. — Nombrar director de la escuela Nº 91 de Mendoza, al señor MIGUEL CARRASCO, maestro de la Nº 87 de la misma provincia, quien deberá revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 25128/M/942. — 1º Disponer se de posesión de su puesto a la maestra señorita FANNY IRIGO, nombrada en sesión del 22 de setiembre ppdo. expediente Nº 24470-M-942.

2º — Hacer constar que el nombre completo de la referida maestra es FANNY MARIA TERESA IRIGO.

3º — Ubicar a la señorita FANNY MARIA TERESA IRIGO, como maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 70 de Mendoza.

— Exp. 27333/M/942. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato por el local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 94 de Las Violetas, propiedad del señor ANDRES BASSI, por un término no menor de dos años y un alquiler de $ 40.— m/n., mensuales, a partir del 11 de setiembre de 1941.

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados, conforme a la imputación dada por Dirección Administrativa a fs. 18.

3º — Hacer saber al propietario en la oportunidad que tales alquileres le serán liquidados.

— Exp. 2235/M/942. — 1º Estar a lo resuelto a fs. 34 de estas actuaciones y dar cumplimiento al Art. 2º de dicha resolución.

2º — Disponer el desglose por Mesa General de Entradas y Salidas de las fs. 38/42 y darle trámite por separado.

— Exp. 7689/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 84 de Salta, a la señorita ANA ARCELIA CRUZ.

— Exp. 19365/S/941. — Aceptar la forma de pago de $ 30.— m/n. mensuales, propuesta por el señor GUALTERIO GIACCAGLI, fiador de la extinta directora de la escuela Nº 147 de Salta, señora JUSTINA FLORES de HERRERA, hasta cubrir el cargo formulado por la resolución de fs. 15, debiendo la Dirección Administrativa proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27906/S/942. — 1º Trasladar con su personal y existencias la escuela Nº 250 de San Alejo, a la localidad de Finca Wierna, Dpto. La Caldera, Salta, por despoblación del lugar.
2º — Aceptar y agradecer al señor SILVANO MURUA, la cesión gratuita de local para la escuela trasladada, por el término de 5 años a contar de la fecha de su ocupación, cuyo contrato suscrito por el Inspector Seccional de Salta, se aprueba.

— Exp. 3365/S/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 151 de San Juan, a la señora CARLINA E. FERNANDEZ de LEGUIZAMON, maestra de la Nº 140 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3359/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 112 de San Juan, al señor MARCOS FELICIANO MOYANO, maestro de 1ª a cargo de la Nº 87 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 1942/S/942. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitándole se disponga, se dé posesión de las dos hectáreas adquiridas en reseva a la dirección de la escuela Nº 135 de Alto de la Sierra, San Juan.
2º — Autorizar, oportunamente, para que Administración de Propiedades (Dirección Administrativa), proceda al desglose y guarda de la copia autenticada de fojas 15/16.

— Exp. 3348/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 30 de San Luis, al señor JESUS MARIA CORTEZ, vicedirector a cargo de la Nº 223 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2968/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 211 de San Luis, al señor YOLANDO VICTORIO DOMINGUEZ, maestro de la Nº 142 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 304/S/943. — 1º Llamar la atención al director de la escuela Nº 175 de San Luis, señor MARIO GABRIEL AUDERUT y a la maestra del mismo establecimiento, señora CELMIRA MALUF de CHAVES, por las constancias de este expediente, previniéndole al primero de los nombrados que si no mejora su conducta se le aplicarán sanciones más severas.
2º — Trasladar a los nombrados a otros establecimientos de la misma provincia de San Luis, que indicará la Inspección General de Provincias.

— Exp. 3417/S/941. — No acceder al pedido de reincorporación que formula la señora MARIA MERCEDES MERCAU de ESTEVES LICEDA.

— Exp. 27662/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 70 de Santa Fe, al señor OSCAR RODOLFO SORIA, vicedirector a cargo de la Nº 179 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2958/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 306 de Santa Fe, a la señorita PETRONA NELIDA ALBA, maestra de 1ª a cargo de la Nº 52 de Jujuy, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 24088/S/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de octubre de 1942 (fs. 17), por la que se designó director de la escuela Nº 172 de Santa Fe, al señor CESAREO GUADALUPE RAUL ORMAECHEA.
2º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 172 de Santa Fe, al señor ORLANDO ACOSTA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 312 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3384/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 285 de Santa Fe, al señor JULIO V. LAFUENTE, maestro de 1ª a cargo de la Nº 233 de Tucumán, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 30701/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 180 de Santa Fe, al señor MIGUEL ANGEL MENDOZA, maestro de la auxiliar de la Nº 25 de la misma provincia, quien deberá revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7684/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 72 de Tartagal (Santa Fe), a la maestra normal nacional, señorita AIDA SUSANA FERNANDEZ.

— Exp. 7346/S/937. — Postergar la consideración del gasto que demandan las ampliaciones y reparaciones del local fiscal de la escuela Nº 12 de Timbués, Santa Fe, hasta la sanción del presupuesto para el año 1944; debiendo la Dirección Administrativa tomar nota del gasto a los fines de su oportuna imputación.

— Exp. 14581/S/942. — 1º Aceptar la propuesta del Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, consistente en transformar la escuela Nº 549 de "Labordeboy" de su dependencia, en complementaria de la nacional Nº 78 de la misma localidad.

2º — Trasladar a la escuela Nº 78 de Santa Fe, por no ser necesarios sus servicios en las escuelas Nros. 8 y 109 de la misma provincia, a la señorita EVA DOWNES y señor MIGUEL ALBERTO CRUZ, respectivamente.

3º — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 78 lo informado por Dirección Administrativa a fojas 22 y 22 vuelta.

— Exp. 1350/S/943. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 155 de San Martín de las Escobas, Santa Fe, para que por su cuenta y cargo realice las obras de adaptación proyectadas en el local escolar de la misma.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora su valiosa colaboración en bien de los intereses escolares.

— Exp. 7685/S/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 19 de la Provincia de Santiago del Estero, al M. N. N., señor JULIO HECTOR ZURITA.

— Exp. 29375/S/942. — 1º Separar del cargo de directora a la señora PETRONA G. R. de SALVATIERRA, de la escuela Nº 13 de Santiago del Estero, y ubicarla como maestra en otra escuela que necesite aumento de personal, por las constancias de estas actuaciones, siendo entendido que no gozará del sueldo sino una vez que se haga cargo de su nuevo destino.

2º — Suspender por un mes a la maestra de la escuela Nº 13, señora MANUELA I. P. NORIEGA de ROJAS y trasladarla a otra escuela.

3º — Suspender por 15 días a la maestra de la misma escuela, señora ARMINDA SALVATIERRA de GALEANO y trasladarla a otra escuela.

4º — Prevenir a las maestras nombradas que si en su nuevo destino no ajustan sus actos a las normas de corrección que corresponden, serán separadas de sus puestos.

— Exp. 7691/S/943. — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo de la señora MARIA CARASSALLE de CARASSALLE, que se jubiló, al señor JORGE MAURO CONTRERAS, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

— Exp. 1685/S/943. — 1º Autorizar la compra de un piano con destino a la escuela Nº 409 de La Isla (Santiago del Estero) de conformidad con la adjudicación proyectada por la División Compras a fs. 16.

2º — Aceptar la contribución de $ 400.— m/n., que aporta la Sociedad Co-

operadora de la citada escuela, suma ésta que deberá depositar a la orden del Consejo.

3º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la partida respectiva del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5382/S/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con la heredera de la sucesión de don BALBIN ROJAS, señora PAULINA ROJAS de ROJAS, por el local que ocupa la escuela Nº 55 de "El Arenal", Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 7238/S/929. — Disponer que no se tome en consideración la medida disciplinaria impuesta a los directores de las escuelas Nros. 220 y 305 de Santiago del Estero, señores BONIFACIO ZANONI y ANGEL M. ALDERETE, respectivamente, por resolución del 15 de junio de 1929.

— Exp. 19196/S/941. — 1º Dejar sin efecto el contrato aprobado por resolución de fecha 13 de octubre de 1941, firmado con el señor PEDRO FERREYRA, por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 106 de Santiago del Estero, a razón de $ 25.— m/n., mensuales.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar un nuevo contrato de locación con el señor PEDRO FERREYRA, por una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 106 de "Horcos Tacucuna", Dpto. Quebracho, de la misma provincia, por el alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 5389/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor AMADO CHEEIN, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 282 de "Estación Brea Pozo", Dpto. San Martín, de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 90.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de octubre de 1942.

— Exp. 30407/T/942. — Nombrar director de la escuela Nº 70 de Tucumán, al señor NICOLAS ADAN RUEDA, maestro de la Nº 86 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 25185/T/942. — Nombrar director de la escuela Nº 186 de Tucumán, al señor ADOLFO MOREIRA, maestro del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30410/T/942. — Nombrar director de la escuela Nº 292 de Tucumán, al señor PASCUAL ANTONIO PIREDDA, maestro de la Nº 38 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2816/T/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 301 de Tucumán, al señor JUAN V. CRUZ, vicedirector a cargo de la Nº 6 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 21655/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 221 de Tucumán, al señor ENRIQUE BUSTOS AVELLANEDA, vicedirector a cargo de la Nº 261 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 21679/T/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 181 de Tucumán, a la señora RAMONA TIMOTEA GUERRA NARANJO de AGUDO, maestra del citado establecimiento, quien deberá revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21659/T/942. — Nombrar director de la escuela Nº 75 de Tucumán,

al señor AROLDO ANGEL PAEZ, maestro de la Nº 28 de la misma provincia, quien deberá revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8904/T/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 37 de Tucumán, a la señora MARIA DOLORES VALDEZ de REYNAGA, maestra de la Nº 250 de la misma provincia quien deberá revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 26020/T/941. — Adoptar como resolución la medida propuesta precedentemente por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4946/T/943. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que firme contrato de locación por la casa que ofrece el señor IGNACIO N. LOBO, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 205 de la misma provincia, por el alquiler mensual de $ 55.— m/n., término de dos años y a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 3449/R/943. — 1º Reintegrar a escuelas de esta Capital ,a la actual maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 18 de Río Negro, señora MARIA LUISA HARRUGUET de MARSILI, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.
2º — Hacer constar que en su nuevo destino la señora de MARSILI, conservará su actual categoría.

— Exp. 213/F/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan el maestro de la escuela Nº 42 de Formosa, señor JOSE PEREZ, y la maestra de la Nº 265 de Corrientes, señorita ELBA RAMONA CHAPO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 24

Día 26 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y veinte del día veintiseis del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 8176/V/943. — Encomendar al señor Vocal doctor don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, para que se traslade a la provincia de Catamarca, a fin de estudiar la organización de la Escuela-Hogar de Icaño, que debe inaugurarse en breve, pudiendo extender su gira de inspección a las provincias vecinas y proponer luego las medidas que considere necesarias.

— Exp. 3713/D/943. — Aprobar la distribución de las partidas globales asignadas en el presupuesto vigente para el Consejo, en la forma propuesta por Dirección Administrativa en las planillas de fs. 1 y 2 y remitir las actuaciones

al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, como lo aconseja la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5849/M/943. — 1º Aprobar el anteproyecto elevado por la Dirección Administrativa, de presupuesto de gastos para 1944.
2º — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación que en reemplazo del Art. 11º de la Ley 12.816 se dicte otro con la asignación de la suma de $ 5.000.000.— m/n., para ser aplicada al aumento progresivo de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas, de acuerdo a la distribución que oportunamente se realizará.

— Exp. 4808/I/943. — 1º Acordar a la Inspección General de Escuelas Particulares, con cargo de rendir cuenta, una partida de $ 300.— m/n., en concepto de 20 días de viático a razón de $ 15.— m/n., diarios, para efectuar las visitas de inspección durante el corriente año a las escuelas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que funcionan en Olivera y Torres (Provincia de Buenos Aires).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 31690/D/942. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30001/D/942. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones que agrega la Comisión Asesora de Adjudicaciones para el llamado a licitación privada con el objeto de adquirir el material solicitado por el Taller de Reparaciones.
2º — Disponer su impresión por intermedio de los Talleres Gráficos en la cantidad pedida a fs. 11.

— Exp. 3033/D/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 97.793,17 m/n., en la adquisición del material solicitado por el Taller de Reparaciones.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación correspondiente, aprobándose el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 2/9, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad y forma que se pide a fs. 3.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8182/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 8134/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 8163/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 8167/C/943. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, en el expediente Nº 848/C/943, con fecha 21 del corriente.

— Exp. 5175/C/943. — 1º Autorizar, con carácter definitivo, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales a doña JUANA ADELINDA PEREZ, AMALIA PRIMAVERA, JUSTINA AGUINAGA y CARLINA SORIA.
2º — Autorizar, con carácter definitivo, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales con limitación de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica a doña CESAREA DOMINGO.
3º — La Inspección General de Escuelas Particulares entregará a las personas señaladas en el Art. 1º, el Certificado de Aptitud Pedagógica.

— Exp. 23210/S/942. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "Marcha de la Escuela General San Martín", "La Maestra" y "Delantales Blancos", con música del señor LUIS R. SAMMARTINO y letra de la señora IDA I. G. de DOMINGUEZ, hasta tanto los autores presenten cuatro ejemplares impresos y los respectivos manuscritos de las mencionadas composiciones, a efectos de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 31756/M/942. — Autorizar a la Asesoría Letrada para que dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 18º de la Reglamentación General sobre Textos de Lectura, con respecto al pedido formulado por el señor EUGENIO C. MARIANI.

— Exp. 5783/A/943. — Aprobar con carácter definitivo la composición "Mi Barca", con música del señor SALVADOR AXENFELD y letra de AQUILES E. PIEDRABUENA.

— Exp. 2532/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del señor Juez doctor ENRIQUE I. CACERES, Secretaría del doctor HUGO F. VIVOT y como perteneciente a los autos caratulados "Carballosa Ramona, sucesión", la suma de $ 200.— m/n. que corresponde abonar al doctor PABLO CALATAYUD, por los trabajos realizados en dicho juicio.
2º — Imputar el gasto a "Fondos Especiales", Ley 1420, Herencias Vacantes, año 1943.

— Exp. 21681/D/942. — Dejar sin efecto la adjudicación efectuada el 22 de diciembre ppdo. (fs. 70), a favor de la firma BALESTRETTI Hnos., por importe de $ 24.052.— m/n. en vista de la información producida.

— Exp. 7993/I/943. — Modificar el apartado c) del Reglamento de la Intendencia, en la siguiente forma: "Atender los turnos horarios etc. de todo el personal a sus órdenes y proponer al Secretario General, previo informe de la Inspección Médica Escolar, el personal que por su edad, y estado físico, debe desempeñar un trabajo liviano para formar un cuerpo de guardia".

— Exp. 4088/D/943. — 1º Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa (fs. 120), a favor del señor Jefe y Auxiliar Contador de la Agencia Principal Nº 7 de Correos y Telégrafos de la Nación, por importe total de $ 207,71 m/n., en concepto de servicio telegráfico durante la segunda quincena del mes de febrero ppdo.
2º — La Intendencia tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4905/D/943. — Disponer que la Intendencia tome nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8187/P/943. — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del señor ALFREDO P. LOPEZ, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1º de Dirección Administrativa, señor LUIS BELLINI.

— Exp. 8183/P/943. — Nombrar operario de la Repartición, (Ayudante 1º) para la Inspección Médica Escolar, en reemplazo del titular don RODOLFO M. ARAMBURU, que fué declarado cesante, a don JOSE C. RODRIGUEZ.

— Exp. 6861/I/943. — Aprobar la distribución de tareas propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital en estas actuaciones.

— Exp. 8188/E/943. — Nombrar Ayudante 1º (mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la señora María Luisa Sagastibleza de Minetto, que falleció, a la señorita CLOTILDE GARAY.

— Exp. 5572/1º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º al ubicar en la escuela Nº 24 del Distrito, a la vicedirectora señora CELESTINA TERESA MERLO de LEFOSSE, designada para la Nº 16.

— Exp. 6187/1º/943. — Dejar sin efecto la designación de maestra para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, efectuada en sesión del 25 de febrero ppdo., a nombre de la señorita MARIA NELIDA GARRIZ, atento lo manifestado por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 6736/2º/943. — Autorizar el funcionamiento de dos secciones de grado: una de 2º en el turno de la mañana y una de 1º superior en el turno de la tarde, de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 4447/2º/943. — Autorizar al Comité 2º de la Confederación de Maestros para usar el salón de actos de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, a los fines indicados en estas actuaciones, en las fechas y con el horario detallado a fs. 1.

— Exp. 6380/3º/943. — Autorizar a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, señora ETELVINA FLORES LEVALLE de MONTENEGRO, a dictar su cátedra (10 horas) en cuatro días por semana, dos de ellos desde la segunda hora de clase.

— Exp. 8185/5º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de don Rafael Julio Gorga, cuya designación efectuada por resolución de 3 de marzo ppdo., se deja sin efecto, al señor JUAN PASTOR MENDEZ.

— Exp. 29995/6º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señoritas ELENA CASAUBON, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º y MARIA INES RODRIGUEZ de la Nº 22 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 29714/6º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6752/6º/943. — Fijar el 18 de mayo próximo a las 10, como fecha de inauguración del nuevo edificio fiscal destinado al funcionamiento de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, que lleva el nombre de "LUIS J. CHORROARIN".

— Exp. 6263/7º/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras auxiliares de dirección de las escuelas Nº 25 del Consejo Escolar 7º y Nº 2 del Consejo Escolar 11º, señoritas ELENA MENDEZ CASARIEGO y ELVIRA A. M. VISCONTI.

— Exp. 8817/I/942. — Aprobar los traslados de las escuelas para adultos Nros. 6 y 11 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 6709/8º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 5º grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 8º, la que será atendida por el personal en disponibilidad.

— Exp. 6675/9º/943. — 1º Declarar cesante por abandono del cargo al Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, señor FERNANDO SOTO.

2º — Dejar establecido que las designaciones de Ayudantes 1º (porteros), a favor de los señores LUCIO CRESPO y ELISEO LICCIARDO, son en reemplazo de los señores Jaime J. García y Fernando Soto, respectivamente.

— Exp. 6721/12º/943. — Autorizar el funcionamiento de tres secciones de grado: dos de 1º inferior, una en el turno de la mañana y otra en el de la tarde, y una de 3er. grado en el turno de la mañana de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 5474/13º/943. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 6710/15º/943. — Autorizar el funcionamiento de tres secciones de grado: una de 3º, turno de la mañana en la escuela Nº 5; una de 6º, turno de la tarde, en la escuela Nº 18 y una de 1ro. inferior, en el turno de la mañana, en la escuela Nº 24, todas del Consejo Escolar 15º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 8181/17º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 17º, al señor ATILIO D. MALOBERTI, dejándose establecido que esta designación afecta la vacante producida por jubilación del Ayudante 1º, señor NICOLAS LARREA.

— Exp. 6711/20º/943. — Autorizar el funcionamiento de dos secciones de grado: una de 4º en el turno de la mañana y uno de 6º en el de la tarde, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 3685/C/943. — 1º Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 266 de Chaco, encargando de la atención del mismo, con carácter ad-honorem, al director del mencionado establecimiento, señor DOMINGO DEL PRADO.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los fines que hubiere lugar.

— Exp. 10359/F/940. — 1º Aprobar los planos y demás documentación elevados por la Dirección General de Arquitectura para construir un pabellón sanitario compuesto de cuatro ww. cc. y 3 mingitorios en el local de la escuela Nº 8 de Formosa.
2º — Disponer que oportunamente se llame a un concurso privado de precios para la realización de los trabajos precitados.
3º — La Dirección Administrativa dará la imputación del gasto en su oportunidad.
4º — Por Mesa General de Entradas y Salidas se agregarán, oportunamente, los antecedentes a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
5º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 28626/L/942. — 1º Autorizar las obras de reparación que necesita el local de propiedad del Consejo, ocupado por la escuela Nº 2 de La Pampa, por la suma de $ 7.955.— m/n.
2º — Disponer se llame a licitación pública, por el término de ley, para adjudicar los trabajos de referencia.
3º — Imputar el gasto de $ 7.955.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 30441/L/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora PAULA ROSSO Vda. de DALMASSO, la donación de una hectárea de terreno en el Lote 24, Fracción A., Sección 1ª, del Dpto. de Realicó de Alta Italia, La Pampa, con destino a la escuela Nº 284 del lugar.
2º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora "Mariano Moreno", de la escuela Nº 284 de La Pampa, la donación del salón destinado al funcionamiento de la escuela de que se trata, debiendo labrarse el acta respectiva, en la forma de práctica.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a suscribir la escritura del terreno donado por la señora de Dalmasso.

— Exp. 15358/L/941. — 1º Crear un curso nocturno para adultos analfabe-

tos en la escuela Nº 7 de Victorica, La Pampa, designándose encargado del mismo con carácter ad-honorem al director del mencionado establecimiento señor NICOLAS A. CAPELLO, sin que ello implique compromiso ulterior alguno para el Consejo.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines que hubiere lugar.

— Exp. 8168/P/943. — Declarar de asueto el día 29 de abril en curso, para las escuelas dependientes de la Repartición que funcionan en Santa Rosa, territorio de La Pampa, con obligación de concurrencia de alumnos y personal de las mismas a la ceremonia recordatoria de la Partida de Carhué de las fuerzas expedicionarias que al mando del General don JULIO A. ROCA, habrían de realizar la conquista definitiva del desierto, que tendrá lugar el expresado día en la Plaza de la Conquista de la citada ciudad.

— Exp. 21051/I/941. — Establecer que las escuelas a las que se refiere el Art. 4º de la resolución de fecha 16 de agosto de 1941, Exp. 11395/C/941, son las indicadas por la Inspección General de Provincias, en las nóminas de fojas 20 a 30 de estas actuaciones.

— Exp. 8170/B/943. — 1º Asignar funciones de maestra en el Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), a la maestra celadora del mismo establecimiento, señorita MABEL VIGNART.
2º — Nombrar maestra celadora en el Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), en reemplazo de la anterior, a la señorita CELIA CATALINA ROMAY.

— Exp. 8177/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 64 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra N. N., señorita ANA TERESA ABELLA.

— Exp. 22974/C/942. — 1º Reconocer al señor JUSTO PASTOR BARROS, en el carácter de administrador judicial de la sucesión de doña CONCEPCION DEL VALLE BARROS, y disponer se liquiden a su nombre los haberes que le hubieran correspondido a la extinta como directora de la escuela Nº 100 de Catamarca.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 10, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.
3º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 30.— m/n., que reclama la Caja Nacional de Ahorro Postal, por habilitación otorgada a la extinta directora de la escuela Nº 100 de Catamarca, señorita MARIA CONCEPCION DEL VALLE BARROS, deduciéndola de los haberes que le hubieran correspondido a la misma.

— Exp. 8171/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 384 de la provincia de Córdoba, a la señorita MARIA DE LAS MERCEDES SAYAGO.

— Exp. 8164/P/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 32805/C/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 81 de Córdoba, por resolución del 28 de setiembre ppdo., Exp. 25007/C/1942, es JORGELINA LUISA DEL VALLE PIANELLI.

— Exp. 22028/C/942. — Hacer constar que el traslado de la maestra, señora MARIA LUISA CABRAL de LOPEZ, resuelto a fojas 19, es de la escuela Nº 28 a la Nº 290 de Córdoba.

— Exp. 18210/C/942. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la locali-

dad "La Verde", Dpto. Unión, provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor SALVADOR ATAALA, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela creada y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 120 alumnos, debiendo consignarse la carga al señor ALBERTO R. BAEZ, Estación San Marcos Sud, F. C. C. A.

— Exp. 8165/E/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 117 a la Nº 58 de Entre Ríos, a la maestra señorita LUISA ESTHER URSULA ARGAIN.

— Exp. 8169/E/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 342 de Córdoba, como maestra de 4ª categoría, a la maestra de 1ª a cargo de la Nº 134 de Entre Ríos, señora MARIA ANTONIA HUICI de BRITOS.

— Exp. 8172/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 190 de La Rioja, a la señora MERCEDES DE BRIZUELA.

— Exp. 8175/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 67 de La Rioja, a la señora FACUNDA ANA ZEBALLOS de RIVERA.

— Exp. 8166/M/943. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado acordado a la escuela Nº 27 de Mendoza, a la maestra señora MARIA TERESA PUEYRREDON ALIAGA de MARTINEZ ZUVIRIA, y ubicarla en la Nº 97 de la misma provincia.

— Exp. 20189/S/940. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la directora de la escuela Nº 116 de Salta, señora DOLORES DEL CARMEN PADILLA de SARMIENTO, a la Nº 277 de la misma provincia.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias para que formule nueva propuesta para proveer la dirección de la escuela Nº 277 de Salta.

— Exp. 8178/S/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 47 de Salta, a las señoritas CARMEN PAULINA CATTANEO y MARIA LUISA DEL CARMEN HERRERA.

— Exp. 2163/S/943. — Transformar en autónoma, la escuela auxiliar de la Nº 58 de "Los Nogales", Dpto. de Anta, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer la asignación del correspondiente número.

— Exp. 8179/S/943. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 105 de San Luis, a la maestra de la Nº 138 de la misma provincia, señorita DOMINGA ELISA SAITUA.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 138 de San Luis, al señor MIGUEL ANGEL RIQUELME TABOADA.

— Exp. 29715/S/942. — Expresar a la Jefatura de Policía de Rosario, Santa Fe, la viva complacencia que ha producido al Consejo, la creación de la Sección "Policía de Menores", llamada a cumplir una sentida necesidad de previsión social en pro de la infancia desamparada o desviada, haciéndole llegar a la vez, las sugestiones contenidas en el informe de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 8174/S/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 23 de Santiago del Estero, al señor JORGE R. O. HARTKOPF.

— Exp. 8173/S/943. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª

categoría para la escuela Nº 421 de Santiago del Estero, recaído a favor del señor JORGE MULKI y designar en su reemplazo al señor MOISES MIGUEL MULKI.

— Exp. 8180/S/943. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento efectuado el 31 de marzo último, a favor de la señorita CARLOTA BUSTAMANTE, como maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 23 de Santiago del Estero.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 23 de Santiago del Estero, al señor SANTIAGO IGNACIO DEL L. FIGUEROA.

— Exp. 8186/M/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 78 de Santa Fe, a la señorita NYDIA E. MANSILLA, maestra de la Nº 34 de Misiones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y diez.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 25

30 de abril de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y veinte del día treinta del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 8538/C/943. — 1º Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital, para acordar excepcionalmente y por última vez, hasta el 28 de febrero del año 1944, a los maestros aspirantes a puesto que lo soliciten, un punto por cada año que no se hubieran inscripto.
2º — Desde el 1º de marzo de 1944, los Consejos Escolares acreditarán a los maestros aspirantes a puesto:

a) Un punto por cada dos años transcurridos desde el egreso cuando no mediare inscripción.
b) Un punto por año a los que se inscriban en época reglamentaria.

— Exp. 8208/C/943. — Designar Presidente de la Comisión Provincial del Censo Escolar de la Nación en la provincia de Buenos Aires, a S. E. el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, doctor JOSE ABEL VERZURA.

— Exp. 8406/P/943. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia el 29 del corriente, que dice:

"Considerando que las tareas censales realizadas reclamaron la atención del personal directivo y docente de las escuelas, las que deberán proseguir en el día de hoy para la presentación del resumen y compilación del material que tuvieron a su cargo, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en la fecha resuelve:

Suspender el funcionamiento de las clases de las escuelas primarias y de adultos dependientes de la Repartición, durante el día de la fecha".

— Exp. 8507/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 7627/I/943. — Aprobar la elección de textos de lectura realizada en las escuelas al Aire Libre y en la primaria de adaptación.

— Exp. 8537/P/943. — Aceptar la renuncia de representante del Consejo ante la Comisión de la Escuela del Aire, que presenta el Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y agradecerle los servicios prestados.

— Exp. 2013/D/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor Julio Carmelo Deluca, sobre la vacancia de los bienes dejados al fallecimiento de doña REGINA ARAYA.
2º — Volver las presentes actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fojas 4, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 32271/R/942. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 7995/I/943. — 1º Acordar los pases de maestros de escuelas de la Capital, propuestos por la Inspección Técnica General en planillas de fs. 1 a 9.
2º — Hacer saber al personal incluído en este movimiento, por intermedio de los Consejos Escolares, que la toma de posesión del nuevo destino debe efectuarse simultáneamente el 10 de mayo próximo.

— Exp. 8535/I/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para el Instituto Bernasconi, en reemplazo de don Domingo D'Aloissio, que falleció, al señor ROBERTO ALVAREZ.

— Exp. 5116/1º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º al ubicar a las maestras del distrito, señoras MARIA ANGELICA FILOMENA ESCUDERO de DIEHL y MARIA LUISA BORIONE de OLIVEIRA, en las escuelas números 12 y 24 del mismo, respectivamente.

— Exp. 7892/14º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 1er. grado inferior en el turno de la tarde de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 8048/14º/943. — Autorizar el funcionamiento de dos secciones de grado en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º: una de 1ro. superior en el turno de la mañana y otra de primero inferior en el de la tarde, las cuales serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 6542/14º/943. — Ubicar a la señorita ANA MERCEDES CHAZARRETA, en la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, como maestra especial de música con 8 horas semanales.

— Exp. 8536/P/943. — Designar con los siguientes nombres a las escuelas del Consejo Escolar 15º, que se indican a continuación:
Esc. Nº 14 — Núñez 3638 — "MARTIN DEL BARCO CENTENERA".
„ „ 18 — Pampa 3855 — "JOSE HERNANDEZ".
„ „ 20 — Conesa 3855 — "LEOPOLDO LUGONES".
„ „ 22 — Guayra 3948 — "FELIX AZARA".

— Exp. 5879/15º/943. — Ubicar con carácter definitivo, en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º, a la directora señorita JOSEFA MOREA.

— Exp. 8513/19º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo del titular, señor Carlos Amuchástegui, al señor RICARDO ZARATE CHARRAS.

— Exp. 8542/P/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 33038/C/942. — Dejar sin efecto el ascenso a maestra de 2ª categoría, resuelto el 30 de diciembre ppdo., Exp. 33038/C/942, a favor de la señora ELVIRA SEIFERT de RAMON, por no tener la nombrada los años de servicio requeridos para tal beneficio.

— Exp. 4829/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 de Puerto Tirol, Chaco, en reemplazo de la señora ELISA D. de MENDOZA, que pasó a otro destino, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 11 de Villa Angela, del mismo territorio, señora FERMINA VARGAS de MARTIN GARCIA.

— Exp. 31975/C/942. — Disponer que la maestra señora MARINA SOSA de GRONDA, declarada auxiliar de dirección por el término de un año (resolución del 11 de diciembre de 1941, Exp. 27130/C/941), y ubicada en tal carácter en la escuela Nº 58 de Presidencia de la Plaza (Chaco), continúe desempeñando esas funciones con carácter definitivo.

— Exp. 8515/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 386 de Chaco, al M. N. N. señor ARMANDO BONAVITA.

— Exp. 4209/F/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de música, señoritas NATIVIDAD GODOY PALACIOS, de la escuela Nº 11 del Chaco y SARA ANGELA RISSOTTO, de la Nº 31 de Formosa.

— Exp. 6746/F/943. — Trasladar, a su pedido, al maestro de la escuela Nº 46 de Formosa, señor ANGEL FREDY LUCO, a la Nº 70 de Neuquén.

— Exp. 8533/F/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 44 de Formosa, a la señora TERESA SANTIAGO de SALVO, en reemplazo del señor GABINO LEMELSON, que falleció.

— Exp. 8514/M/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 132 de Misiones, a la M. N. N., señorita NORA ROSA ANGELINA PALACIOS.

— Exp. 1446/B/942. — Confirmar en el cargo de director de la escuela Nº 143 de Buenos Aires, al señor PEDRO JORGE, debiendo Dirección de Personal y Estadística, otorgarle la categoría que le corresponda.

— Exp. 8532/B/943. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 60 de la provincia de Buenos Aires, presenta la señora ERNESTINA MARGARITA FERNANDEZ de CUENCA.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 60 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional, señorita JOSEFA HERNANDEZ.

— Exp. 8526/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 33 de Buenos Aires, a la señorita ELSA ANGELA PIANO.

— Exp. 2068/C/943. — Declarar a la provincia de Catamarca, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 8508/C/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 8504/C/943. — Designar con el nombre: Doctor ENRIQUE OCAMPO, a la escuela Nº 228 de Choya, Catamarca.

— Exp. 8539/C/943. — 1º Aceptar la donación de un terreno de 15 hectáreas que, con destino a la instalación de una escuela hogar, ofrece la señora Victoria Anzorena Vda. de Acuña, en el paraje denominado "La Rinconada", departamento de Ambato, Catamarca, sin compromiso respecto a la fecha y oportunidad en que dicho establecimiento puede ser construido.
2º — Agradecer a la señora Vda. de ACUÑA, el importante y patriótico ofrecimiento.
3º — Facultar al señor Vocal doctor don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, para que, en nombre del Consejo Nacional de Educación, tome posesión del terreno donado y firme la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 8519/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 374 de Córdoba, al señor BAUTISTA FLORENTINO ANGELI.

— Exp. 8516/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 411 de Córdoba, a la señorita MARIA TERESA SOSA VIDELA.

— Exp. 8520/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 4 de Córdoba, a la señorita MARIA HILDA GIUPPONI.

— Exp. 8529/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 271 de la provincia de Córdoba, a la señorita OLGA DIAZ CASTRO.

— Exp. 8524/C/943. — Dejar sin efecto la ubicación del maestro señor DANTE GASPARETTI, en la escuela N 310 de Córdoba, dispuesta el 19 de abril de 1943 (Exp. 6436-C-943), debiendo continuar prestando servicios en la Nº 23 de la misma provincia.

— Exp. 8523/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de la provincia de Córdoba, a la señorita MARIA LILA JUANA MAFFRAND.

— Exp. 8522/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 277 de Córdoba, a la señorita MERCEDES DEL TRANSITO LOPEZ.

— Exp. 8521/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 248 de Córdoba, a la señorita PERLA SOSA GALLARDO.

— Exp. 1190/C/943. — Declarar a la provincia de Corrientes, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 8541/C/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 8540/C/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 8505/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 164 de Corrientes, a la señorita AZUCENA RICAU, en reemplazo de la señorita María Eloina Obregón, que falleció.

— Exp. 8518/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de Corrientes, a la señorita LIDIA SUSANA MEABE.

— Exp. 8525/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 358 de Corrientes a la Nº 277 de Córdoba, a la maestra señorita RITA GOMEZ.

— Exp. 8510/E/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 2019/J/943. — Declarar a la provincia de Jujuy, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 8530/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 65 de la provincia de La Rioja, a la señorita MARIA EUGENIA NIETO.

— Exp. 8511/M/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 8531/M/943. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Mendoza, a la maestra de la Nº 143 de la misma provincia, señorita DOLORES LLANOS.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 143 de la provincia de Mendoza, a la señorita ESTHER LUZ RODRIGUEZ.

— Exp. 8512/S/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 8509/S/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 8517/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 2 de Santa Fe, a la Nº 42 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señora BIANCA S. de REINARES.

— Exp. 8528/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 39 de la provincia de Santiago del Estero, a la señorita ARGENTINA SOSA.

— Exp. 7461/S/943. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la ciudad de Santiago del Estero, la que llevará el Nº 542.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga la inmediata organización del establecimiento.
3º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 506 de Santiago del Estero, a la Nº 542 de la misma provincia, a la maestra señorita LUISA ANGELICA SANTILLAN SOSA.

— Exp. 8506/S/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 39 de Santiago del Estero, al señor JOSE JMELNITZKY.

— Exp. 8527/T/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 259 de la provincia de Tucumán, a la señora MARIA DEL PILAR CABRERA de MONTILLA.

— Exp. 5000/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 129 de Misiones, a la Nº 220 de Córdoba, a la maestra señorita AMALIA IRMA LUNA.

— Exp. 5966/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 169 de Misiones a la Nº 72 de Córdoba, a la maestra señorita FAUSTINA ALTIERI.

— Exp. 21294/T/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 25 de Río Negro, señorita ESTHER CARLOTA SANTIAGO a la Nº 24 de Misiones.
2º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 57 de Tucumán, señorita MARIA LUISA ACEVEDO, a la Nº 25 de Río Negro, en reemplazo de la señorita ESTHER CARLOTA SANTIAGO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 26

Día 3 de mayo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día tres del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 3052/I/943. — 1º Las Colonias de Vacaciones dependientes del Consejo quedan clasificadas en comunes y especiales.

Son comunes las que actualmente funcionan con el simple nombre de Colonias de Vacaciones, o sea las creadas para otorgar descanso a escolares que hayan cumplido ya su obligación de trabajo anual y que habiéndola cumplido pueden ser conducidos a lugares que les ofrezcan condiciones higiénicas y especialmente de oxigenación y helioterapia superiores a las que las circunstancias en que desenvuelven sus vidas hayan podido depararles.

Su Reglamento es el establecido por resolución del 9 de enero de 1935 (Exp. 537/I/1935: Digesto, tomo 1º, Libro V, Título VII).

Son especiales las Colonias de Vacaciones organizadas sobre la base de una o varias escuelas destacando de ella o de ellas por razones imperiosas de quebrantamiento de la salud de los educandos y cuyo estado exija períodos más largos de descanso, que los indicados por la pedagogía normal aplicada a los escolares de condiciones comunes. Estas Colonias de Vacaciones serán llamadas también Escuelas Climáticas y tendrán como Reglamento el que por la presente resolución se encomienda a las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios, que lo presentarán a este Consejo a efectos de su examen y aprobación.

2º — El presente expediente pasará sin demora y sucesivamente a la Inspección General de Provincias y a la Inspección General de Territorios, las cuales procederán a preparar el Proyecto de Reglamento mencionado en la última parte del artículo anterior.

3º — Dirección Administrativa tomará nota de esta clasificación y organizará conforme a ella los asientos relativos al movimiento de fondos determinado por el funcionamiento de ambos tipos de Colonias de Vacaciones.

4º — En la primera reimpresión del Digesto se incorporará como artículo 1º del Reglamento de las Colonias de Vacaciones el artículo 1º de la presente resolución y en el orden que les corresponda, según su economía y redacción, dentro del Título VII del Libro V del Tomo I, los artículos que oportunamente serán proyectados y aprobados (Art. 2º de la presente resolución), como Reglamento para las Colonias Especiales o Escuelas Climáticas.

5º — Sin perjuicio del cumplimiento inmediato de estas decisiones la Dirección del Cuerpo Médico Escolar informará sobre la posibilidad de ampliar con el personal y medios con que se dispone actualmente, los servicios que gravitan sobre dicho cuerpo y en particular sobre la posibilidad de explorar, vigilar y tratar las cardiopatías precoces, ya que las investigaciones modernas han demostrado su frecuencia en dichas edades, las que afectan profundamente la vida y el futuro de éstos, como asimismo otras afecciones que las estadísticas hayan señalado a la preocupación de quienes dignamente tienen a su cargo la defensa de la salud de los niños.

— Exp. 8838/C/943. — Modificar el Art. 2º, página 363 del Digesto, en los siguientes términos:

"Para la promoción a un cargo será indispensable haber desempeñado el cargo inmediato inferior. Exceptúanse de esta disposición los casos en que la designación recaiga en aquellos que, aun no revistando en el cargo inmediato inferior, hubiesen desempeñado interinamente las funciones a que son promovidos con notoria competencia o tuviesen títulos o méritos reconocidos. Los Inspectores Técnicos Generales serán designados por el Consejo Nacional eligiéndolos dentro del cuerpo de Inspectores Técnicos".

— Exp. 7737/P/943. — 1º Disponer el funcionamiento de escuelas climáticas en las localidades de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y de Alta Gracia (Córdoba), a partir del 1º de junio próximo.
2º — Pasar sin más trámite este expediente a la Dirección Administrativa a los efectos indicados por ésta en su informe del 3 de marzo ppdo. (Exp. 3052/I/943).

— Exp. 8667/C/943. — Hacer público el agradecimiento del Consejo Nacional de Educación, a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, personal docente, empleados de la administración pública, la prensa, entidades de la radiodifusión y empresas particulares, por la patriótica y generosa colaboración eficazmente prestada en el levantamiento del Censo Escolar del Analfabetismo y de la Vivienda, dispuesto por la Ley 12.723, como asimismo por el amplio apoyo de la población, todo lo cual aseguró el éxito obtenido.

— Exp. 8673/6º/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 16380/15º/941. — 1º Acordar el pase por estímulo, propuesto por el Consejo Escolar 15º, de la directora de la escuela Nº 4, señora MARIA LUISA TORSELLI de JUSTO, a la Nº 10 del mismo Distrito.
2º — Disponer que la medida adoptada el 1º de febrero último (fs. 8), se haga efectiva antes del 1º de agosto próximo.

— Exp. 8674/P/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 7874/C/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 179 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor ALFREDO ANDRIANI, actual director infantil de la Nº 324 del mismo territorio.

— Exp. 8671/C/943. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 387 de Chaco, al M. N. N., señor DARDO BRUNO RECALDE.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 11 de Chaco, a la M. N. N., señorita MARIA TERESA RIVABELLA.

— Exp. 8675/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 179 de Chaco, al señor WALDEMAR ALBERTO LOPEZ.

— Exp. 8670/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 345 de Chaco, a la M. N. N., señora MILENE LAURA OLGA CASUCCI de GAVIÑA.

— Exp. 7487/L/943. — Nombrar vicedirector de la escuela Nº 1 de La Pampa, al señor EMILIO ANTONIO SORESINA, actual director infantil de la Nº 135 del mismo territorio.

— Exp. 8666/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 310 de Córdoba, a la señorita AMELIA DEL VALLE CASAL.

— Exp. 8668/J/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 6787/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 203 de Salta, a la Nº 68 de la misma provincia, a la maestra señorita ADELMA ROSA IBAÑEZ.

— Exp. 8669/S/943. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 140 de Santiago del Estero, presenta la señorita IRENE ESTHER BOLLINI.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Santiago del Estero, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA ELENA CACERES.

— Exp. 8672/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 337 de Santiago del Estero, a la señorita HONORINA V. GARAY.

— Exp. 8676/T/943. — Designar con el nombre de: "CLAUDIA VELEZ DE CANO", a la escuela Nº 10 de Tucumán.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 27

Día 5 de mayo de 1943

En Buenos Aires, a las once y quince del día cinco del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 8827/C/943. — Designar, para que integre la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, al señor Vocal doctor ALFREDO J. ALONSO.

— Exp. 8825/C/943. — Modificar la resolución adoptada el 30 de abril ppdo. (Exp. 8538/C/943), en la siguiente forma:

1º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística y a los Consejos Escolares para acordar excepcionalmente y por última vez, hasta el 28 de febrero del año 1944, a los maestros aspirantes a puesto que lo soliciten, un punto por cada año que no se hubieren inscripto.

2º — Los aspirantes a que se refiere el artículo anterior presentarán su petición como corresponda. Los que no se hayan inscripto nunca podrán hacerlo desde el 1º de junio próximo.

3º — Desde el 1º de marzo de 1944, la Dirección de Personal y Estadística y los Consejo Escolares acreditarán a los maestros aspirantes a puesto:

a) Un punto por cada dos años transcurridos desde el egreso cuando no mediare inscripción.

b) Un punto por año a los que se inscriban en la época reglamentaria.

— Exp. 8826/P/943. — 1º Adherir al homenaje que se tributará al Profesor doctor JOSE REZZANO, los días 6 y 9 de mayo corriente.

2º — Invitar a concurrir a dichos actos a los Jefes de Oficinas e Inspectores Técnicos Generales.

— Exp. 6445/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Tesorero de la Repartición, señor RODOLFO PIANO, proveniente de la partida correspondiente para atender los gastos de la Caja Auxiliar de viático y movilidad del año 1942, por la suma de $ 4.280,65 m/n., teniendo una devolución de $ 7.719,35 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5490/D/943. — Acceder a lo solicitado por el operario de la Repartición, señor PEDRO S. CHICO.

— Exp. 8834/P/943. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 3 de la Repartición, en reemplazo del titular, señor Manuel Crespo, que se jubiló, al actual Ayudante 1º, señor JOSE MORALES.

2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 3 de la Repartición (ordenanza), en reemplazo del anterior, al señor ALFREDO DI LORENZO.

— Exp. 8678/P/943. — Nombrar Inspectora Técnica Seccional de Escuelas de la Capital, a la actual vicedirectora y ex-directora adscripta a la Inspección de la Capital con funciones técnicas, señorita JUANA ESTHER GUTIERREZ, en reemplazo del titular, Profesor don Octavio S. Darnet, que se jubiló.

— Exp. 5894/1º/943. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, al actual preceptor del mismo establecimiento y vicedirector de la diurna Nº 7 del Consejo Escolar 3º, Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor EDUARDO ADOLFO BARRERE.

— Exp. 7003/10º/943. — Acordar el pase que solicita la maestra auxiliar de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º, señora EMILIA VERANO de FUMAGALLI a la Nº 5 del 7º, en igual carácter, en reemplazo de la señora Julia Díaz de Rebasti, que se jubiló.

— Exp. 30938/11º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º, a la vicedirectora de la Nº 2 del mismo Distrito, señora SARA M. OVIEDO ORTIZ de BARRIONUEVO.

2º — Nombrar vicedirectora, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de la Nº 9 del mismo Distrito, M. N. N., señorita MARIA RAFAELA ARANGUREN.

— Exp. 5220/17º/943. — 1º Pasar al local de la calle San Alberto Nº 3370, los grados 1º inferior, 1º superior, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del turno de la mañana y 1º inferior, 1º superior A, 1º superior B, 2º A, 2º B, 3º y 4º de la tarde de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, con su respectivo personal docente, director y vicedirector para formar la nueva escuela Nº 31.

2º — Disponer que la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º funcione como mix-

ta, en un solo turno, con dos 1ros. grados inferiores de la misma y los inscriptos que menciona la Inspección Seccional a fs. 2.

— Exp. 30276/18º/942. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 18º, a la actual maestra de la diurna Nº 8 del Consejo Escolar 12º, M. N. N., señora DELIA GOMEZ TAY de ARISQUETA.

— Exp. 8677/P/943. — Designar Inspector Seccional de Escuelas del Chaco, en reemplazo del señor ANTONIO F. HERMIDA, al ex-Inspector General interino de Provincias y actual director de la escuela Nº 78 de la provincia de Buenos Aires, don RAMON VICTORIANO QUIROGA.

— Exp. 7246/C/943. — Nombrar directora para la escuela Nº 358 de Chaco, a la señora JORGELINA CRESPO de CALVILLO SERRANO, maestra de la Nº 147 del mismo territorio, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 7262/C/943. — 1º Crear una escuela en el barrio Libertad, departamento Resistencia, Chaco, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle número.

2º — Trasladar a la dirección de la escuela creada por el Art. 1º, al señor LUIS J. NICKISCH, actual director de la Nº 55 del mismo territorio.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela de referencia, a la señora AMALIA C. de NICKISCH, actual maestra de la Nº 55 del mismo territorio.

— Exp. 6402/F/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 112 de Formosa, al señor SALVADOR CAYETANO FORMOSA, actual director de la Nº 16 del mismo territorio.

— Exp. 8830/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 135 de La Pampa, a la señorita BERTA NELLY SORAIRE, en reemplazo de la señorita Elena Vázquez, que renunció.

— Exp. 8836/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 145 de La Pampa, a la maestra de la Nº 144 del mismo territorio, señora EVA VIU de ABRAHAM.

— Exp. 8831/P/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 7128/R/943. — Nombrar director para la escuela Nº 76 de Río Negro, al señor ORLANDO TULIO ROMERO ALFONSO, maestro de la Nº 34 de La Pampa, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 2335/B/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 200 de Buenos Aires, a la señora MARIA CARLOTA DE LA BARRERA de MONTBRUN, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8539/C/943. — Ampliar el Art. 3º de la resolución recaída el 30 de abril último en el expediente, en el sentido de que por él se faculta al señor Vocal Doctor don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, para que, en nombre del Consejo Nacional de Educación, tome posesión del terreno de 15 hectáreas que con destino a la instalación de una Escuela-Hogar ofrece la señora doña VICTORIA ANZORENA Vda. de ACUÑA, en el paraje denominado "La Rinconada", Dpto. de Ambato, Catamarca; y al Inspector Seccional de la provincia, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 8821/C/943. — Nombrar el siguiente personal para la Escuela-Hogar de Icaño, Provincia de Catamarca:

Director: señor LUIS ALBERTO LEGUIZAMON.

Maestros: señora HORMECINDA ROBIN de LEGUIZAMON, señor MANUEL DE JESUS APARICIO, señora ALCIRA IRENE GOMEZ de APARICIO.

Ecónomo: señor JUAN BASILIO AVELLANEDA.

Enfermera: señorita RAMONA ELEODORA HERRERA.

— Exp. 8811/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría encargado de la dirección de la escuela Nº 323 de Las Bandurrias, Córdoba, al M. N. N., señor MANUEL ALFREDO MOLINA.

— Exp. 8828/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 174 a la Nº 384 de Córdoba, a la maestra, señora CLARA TULIA BINI de BUSTOS.

— Exp. 2806/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 114 de Corrientes al señor JOSE RICARDO GOMEZ, maestro de la Nº 140 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8835/P/943. — Adoptar la medida propuesta en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 1087/J/942. — Nombrar director de la escuela Nº 128 de Jujuy, al M. N. N., señor GABRIEL DIAZ LOPEZ, debiendo revistar en la 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1741/J/943. — Nombrar director de la escuela Nº 112 de Jujuy, al señor DANIEL DOMINGUEZ, maestro de la Nº 46 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23482/J/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 125 de Jujuy, a la M. N. N., señora LUISA VALDIVIEZO de APAZA, debiendo revistar en 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 27337/J/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 114 de Jujuy, a la M. N. N., señorita CATALINA TORRES, debiendo revistar en 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3659/J/943. — Nombrar director de la escuela Nº 57 de Jujuy, al M. N. N., señor FRANCISCO NAZARIO CATALAN, debiendo revistar en 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24626/J/941. — Nombrar director de la escuela Nº 130 de Jujuy, al M. N. N., señor MARIO GAYA, debiendo revistar en 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3658/J/943. — Nombrar director de la escuela Nº 13 de Jujuy, al M. N. N., señor JUAN CARLOS BARROS, debiendo revistar en la 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1743/J/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 2 de Jujuy, al señor JOSE CLAUDIO POT MARRONE, maestro de 1ª a cargo de la Nº 133 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 7094/J/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 122 de Jujuy, a la señora LUISA CACERES de ROJAS, maestra de 1ª a cargo de la Nº 10 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 24558/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 146 de Salta, a la señora NICEFORA REINAGA de MARIN, maestra de 1ª a cargo de la Nº 59 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3354/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 154 de Salta, al M. N. N., señor MARCELINO AVENDAÑO, debiendo revistar en la 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 17683/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 94 de Salta, a la señorita EVA NELIDA GOMEZ, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3363/S/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 224 de Salta a la señora DELINA PASTORA DOUSSET de RUIZ DE LOS LLANOS, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3660/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 119 de Salta, al señor RICARDO SASTRE, maestro de 1ª a cargo de la Nº 36 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2817/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 282 de Salta, al señor JOSE RAMON CARRASCO, maestro a cargo de la Nº 242 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3388/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 281 de Salta, a la señorita GERONIMA MATILDE VACA, vicedirectora a cargo de la Nº 134 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 8837/P/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 5408/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 64 de San Juan, señor DALMACIO EDUARDO FILARTIGA y de la 53 de Córdoba, señora MARIA AZUCENA AGUERO de BAZAN GRAS.

— Exp. 6690/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 260 de San Luis, al señor MAXIMO SEGUNDO ORTIZ, maestro de la Nº 39 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30574/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 129 de Santa Fe, a la señora PETRONA ARGELIA ARAOZ de METERNICHT, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

— Exp. 8832/S/943. — Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 78 de Santa Fe, de la señora MARIA ELENA ABELLA de BRAVO ZAVALETA, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 310 donde fué trasladada por resolución de fecha 26 de marzo ppdo., expediente Nº 5739/C/943.

— Exp. 2965/S/943. — Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 138 de Santiago del Estero, a la señorita MARIA ANGELA GEREZ, vicedirectora a cargo de la Nº 476 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3381/S/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 22 de Santiago del Estero, a la señora NIEVES ESTELA SANTILLAN de BAEZ, maestra de la Nº 387 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28486/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 77 de Santiago del Estero, a la señorita LODIA A. PACHECO, maestra de la Nº 464 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28534/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 169 de Santiago del Estero, al señor PEDRO VIRGILIO RODRIGUEZ, maestro del mismo esta-

blecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2960/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 508 de Santiago del Estero, a la señora CONCEPCION DEL VALLE TREJO de SUAREZ, maestra de 3ª a cargo de la Nº 199 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 6602/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 141 de Santiago del Estero, a la señora EUFEMIA SALVATIERRA de NOGUERA, vicedirectora a cargo de la Nº 366 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2967/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 360 de Santiago del Estero, a la señora MARIA L. MAGUNA de ALDERETE, vicedirectora a cargo de la Nº 123 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 28986/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 243 de Santiago del Estero, a la señora MERCEDES QUIROGA de CABRAL, vicedirectora a cargo de la Nº 436 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2963/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 306 de Santiago del Estero, al señor CARLOS AMILCAR VARGAS, maestro de 1ª a cargo de la Nº 213 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2959/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 311 de Santiago del Estero, a la señora SATURNINA VALDIVIEZO ROCHA de CACERES, vicedirectora a cargo de la Nº 493 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 8824/S/943. — Designar con el nombre de BALTAZAR OLAECHEA Y ALCORTA, la escuela Nº 40 de Santiago del Estero.

— Exp. 8829/S/943. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 388 a la Nº 40 de Santiago del Estero, a la maestra, señora ENRIQUETA ZAIN de ABAL GARCIA.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 492 a la Nº 446 de Santiago del Estero, a la señorita MARIA MERCEDES CASTRO.

— Exp. 8823/S/943. — Designar con el nombre de DIEGO DE ROJAS, la escuela Nº 42 de Santiago del Estero.

— Exp. 29332/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 110 de Tucumán, al señor FELIX BUENAVENTURA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 56 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 8833/T/943. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 148 de Tucumán, presenta la señora LIS ESTELA BARALO de SOSA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 148 de Tucumán, en reemplazo de la anterior, a la señorita LAURA ROSA PUGA GARCIA.

— Exp. 8822/T/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 28

Día 10 de mayo de 1943

Ausentes: en comisión, señor Vocal Dr. Villafañe Tapia y con aviso señor Vocal, Dr. Alonso.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día diez del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocal doctor, don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 14707/O/940. — Disponer el trámite "a la mano", de los expedientes por los que se ordenan depósitos o consignaciones en juicio, como también reintegros de impuestos sucesorios o pagos de costas y honorarios, a fin de que el depósito se haga en el más breve término después de recibido el oficio, cédula judicial o comunicación de sentencia, debiendo los señores Jefes de Oficinas recomendar al personal la preferente atención para estos asuntos.

— Exp. 441/I/942. — 1º Hacer saber a la empresa concesionaria del servicio de alimentación de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, que el Consejo se ha impuesto con sumo desagrado de los procedimientos maliciosos de sus empleados puntualizados a fojas 9 y 10 y que importan un agravio a los intereses del Consejo.

2º — Hacer saber a la misma empresa que: la facultad que acuerda el Art. 23º del Pliego de Bases y Condiciones, es ejercida en la sede de cada Colonia, por su director-médico.

Que debe designar oficialmente, en cada colonia, un empleado encargado munido de las facultades suficientes para: atender, solucionar y responsabilizarse a los efectos de las obligaciones contractuales de cualquier deficiencia o transgresión.

3º — Los directores de las colonias de vacaciones, en caso de deficiencia o transgresiones del servicio de alimentación, procederán de la siguiente manera:

a) Observarán verbalmente al empleado encargado de la empresa de cualquier deficiencia, para que sea subsanada de inmediato.

b) En caso de reincidencia lo notificará por escrito y al mismo tiempo lo pondrá en conocimiento de la Inspección Médica Escolar, proponiendo la multa que corresponda, de acuerdo a la importancia de la falta.

c) Cuando se trate de faltas que puedan considerarse comprendidas en el Art. 24º del Pliego de Bases y Condiciones, labrarán un acta ante testigos y el empleado encargado de la empresa, detallando debidamente el hecho comprobado; dando cuenta inmediatamente, por intermedio de la Inspección Médica Escolar, al Consejo.

d) Los señores directores, a los efectos de la necesaria armonía que debe existir entre la empresa y el Consejo, actuarán en la forma aconsejada a foja 37.

e) En el caso de sospecharse de la calidad de cualquier artículo alimenticio que requiera la investigación del laboratorio, deberá extraerse tres muestras del artículo en cuestión, en presencia del médico director de la colonia y del empleado del concesionario, a las que se adherirá una etiqueta lacrada con las firmas de ambos, indicando además la fecha, hora y mes de extracción.

Una de las muestras se remitirá al laboratorio de la Inspección Médica

Escolar, para proceder a su análisis, la segunda quedará en poder del concesionario, reservándose la tercera en el local de la colonia para su control, con las precauciones de práctica.

— Exp. 25517/I/942. — Disponer el agregado de estas actuaciones al expediente 11980/D/940.

— Exp. 9381/P/943. — 1º Disponer que la ceremonia oficial del "Día de la Escarapela", establecida oportunamente por el Consejo se efectúe este año, en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, a la que deberán concurrir delegaciones de 2 alumnos de los establecimientos que llevan los nombres de los miembros que formaron la Primera Junta, y de los que tienen designaciones de países americanos, con las respectivas banderas.

2º — Designar al señor Presidente del Consejo Escolar 11º, profesor F. JULIO PICAREL, para que, en representación del Consejo Nacional de Educación, haga uso de la palabra en dicho acto, a realizarse el 18 del actual a las 15 y 30.

— Exp. 4140/J/942. — Apercibir a las celadoras del Jardín de Infantes Nº 2, señoritas HILDA SANCHEZ de BUSTAMANTE y MARIA ESTHER de ANDREA, por hechos que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 9573/C/941. — Volver estas actuaciones a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los efectos indicados por Asesoría Letrada.

— Exp. 19396/A/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 23585/D/942. — Mantener estrictamente la resolución que dispone que solo se autorizarán los servicios que prestan los maestros suplentes al frente de grado.

— Exp. 6259/O/943. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial para proceder a la venta en la época propicia del ganado que puebla el campo sito en Sección Río Blanco, colonia Cholilla (Chubut), correspondiente a la sucesión vacante de don JOSE ALEJANDRO VILLAGRAN y reservando el número de cabezas necesarias para las 596 has. que se destinan al Consejo.

2º — Disponer que los fondos que se obtengan de esta venta se destinen al sostenimiento de la escuela a crearse en el casco de la estancia del causante, a cuyo efecto deberán tomar nota la Dirección Administrativa y Oficina Judicial.

3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a sus efectos.

— Exp. 10386/L/942. — Hacer saber al señor Gobernador de La Pampa, con respecto a su oficio del 27 de abril último, que el Consejo no tiene establecido que los directores de las escuelas de idioma y religión sean ciudadanos argentinos.

— Exp. 31698/L/942. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 5260/C/943. — Hacer saber a la Dirección del Colegio "MARIA AUXILIADORA" de la localidad de General Roca (Río Negro), que el Consejo lamenta no poder acceder a su pedido, por no tener dicho material en existencia.

— Exp. 27928/O/940. — Disponer se abone al Apoderado en Río Gallegos, Santa Cruz, señor JUAN F. ELICETCHE, la suma de $ 60.— m/n., regulada a su favor en la sucesión vacante de don ALFREDO ANDERSON, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12354/C/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30060/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 25 de marzo ppdo., para la adquisición de artículos con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones "en firme" (fs. 180 a 182), por im-

porte total de $ 99.318,23 m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Aprobar la planilla de adjudicaciones (fs. 183) "en consulta", imputándose su importe de $ 106,40 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
4º — Disponer el llamado a nueva licitación por los renglones que no han obtenido adjudicación cuyo importe asciende a $ 62.575,37 m/n., para lo cual se aprueba el mismo pliego que rigió para esta licitación con la modificación del Art. 6º, en la forma indicada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 185.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

— Exp. 7983/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26651/F/941. — Aprobar con carácter provisional la composición "LOS NEGRITOS COLONIALES", con música de la señorita MARIA ELENA SOFIA y letra del señor JUAN FERRES VILLALONGA, hasta tanto se presenten cuatro ejemplares impresos de la obra, además del manuscrito, a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 30945/3º/942. — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones, por ser improcedente.

— Exp. 8326/1º/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 32658/S/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 3250/18º/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 3164/11º/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 27644/P/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el administrador del diario "Educación".

— Exp. 2017/C/943. — Hacer saber a la Hermana Superiora del Colegio de Nuestra Señora de la Merced, Pueblo San Martín (Córdoba), que el Consejo lamenta no acceder a lo solicitado.

— Exp. 32778/C/942. — 1º Aprobar la licitación privada efectuada el 13 del corriente para la adquisición de los muebles solicitados en este expediente, debiendo procederse a la adjudicación en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto total de $ 3.845.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20428/B/942. — 1º Autorizar la rectificación de la medianera entre la finca Perú 770/72, de propiedad del Consejo y Perú 764, de propiedad del señor AURELIO M. BAIDAFF, de conformidad con el plano de fs. 3 bis, formulado por la Dirección General de Arquitectura.
2º — Disponer la entrega al señor Baidaff, de una copia autenticada de esta resolución y copia del plano de fs. 9.

— Exp. 31673/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GONZALEZ, Secretaría del doctor TORRÁ y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA GARCIA MUIÑA de NEGOCITO, la suma de $ 150.— m/n., en concepto de honorarios regulados al albacea dativo don Francisco Gramuglia y su letrado patrocinante doctor Antonio R. Fraga.
2º — Comunicar a la Oficina Judicial el depósito hecho con el objeto de dar cuenta en autos de la consignación efectuada.

— Exp. 26153/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4767/O/943. — 1º Fijar en $ 150.— m/n., los honorarios correspon-

dientes al apoderado del Consejo en Chaco, señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por trabajos realizados durante el mes de diciembre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 4768/O/943. — 1º Fijar en $ 290.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa) señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del presupuesto en vigor.

— Exp. 2709/B/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.200.— m/n. en la adquisición de artefactos eléctricos solicitados por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, debiendo la Dirección General de Arquitectura solicitar los presupuestos de práctica para la adjudicación que corresponda.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la respectiva partida del Presupuesto en vigor (Fondos afectados por expediente Nº 32528/C/940).

— Exp. 2710/B/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.000.— m/n. en la compra de los artículos solicitados por la Biblioteca Nacional de Maestros, debiendo la Dirección General de Arquitectura solicitar los presupuestos de práctica, para la adjudicación que corresponda.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la partida del Presupuesto en vigor respectiva (Fondos afectados por Exp. 32528/C/940).

— Exp. 4812/I/943. — 1º Acordar a la Inspección General de Escuelas Particulares una partida de $ 600.— m/n., en concepto de 40 días de viático a razón de $ 15.— m/n. diarios, para efectuar las visitas de inspección durante el corriente año, a las escuelas dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y que funcionan en las localidades de Mar del Plata, Mercedes y Luján.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 5836/O/943. — 1º Acceder a lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, debiendo rendir cuenta en forma documentada.
2º — Imputar el gasto total de $ 2.000.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 14 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6328/J/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 1972/S/942. — Hacer saber a la Sociedad "Apostolado de Señoras", que el Consejo, lamenta no poder acceder a lo solicitado.

— Exp. 9422/C/942. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 14799/J/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 12776/G/942. — Desestimar la denuncia que formula el señor JORGE H. GUERRICO sobre vacancia de bienes quedados al fallecimiento de doña ANA SCHEUER y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 29747/D/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección Administrativa y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 31276/D/942. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal directivo de la Repartición que se detalla a fs. 52.

— Exp. 33671/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Tesorero de la Repartición, don RODOLFO PIANO, proveniente de los fondos que se le entregaron en concepto de gastos originados por el Censo Escolar

del año 1941, por la suma de $ 19.339,10 m/n., teniendo una devolución de $ 14.160,90 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10539/I/942. — Reservar estas actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8421/M/941. — No acceder a lo solicitado a fs. 1 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 3525/D/942. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 4028/D/943. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal del Consejo cuya nómina corre a fs. 41.

— Exp. 18402/R/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 3325/D/943. — No acceder a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 1 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 3764/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones y archivar el expediente.

— Exp. 14077/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5815/O/943. — 1º Disponer la adquisición de sellos de la Ley 11287 por importe de $ 2.335,30 m/n. y su remisión a la Oficina Judicial para ser agregados al exhorto librado por el señor Juez de Bahía Blanca, doctor OSCAR DIAZ SUNICO, librado en la sucesión de don CASIMIRO GOIN, que tramita ante el Juzgado MATURANA, Secretaría FARGA.
2º — Imputar el gasto a la cuenta "Fondos con Destino Fijo" año 1942.

— Exp. 12049/O/934. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 22453/D/942. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 23871/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 1120/D/943. — Desestimar la denuncia que formula el señor EDUARDO DROCCHI, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de doña DOMINIQUETTE ABADIE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2012/D/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor JULIO CARMELO DELUCA, sobre vacancia de bienes dejados al fallecimiento de doña PIA SIMONETTI.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los efectos indicados por la misma, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5839/C/942. — Hacer saber a la Hermana EULALIA MONTENEGRO, Superiora del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús", de Chilecito (La Rioja), que no es posible acceder a su pedido, por no haber en existencia los útiles y equipos que solicita con destino a los niños concurrentes a dicho establecimiento.

— Exp. 28207/B/931. — Disponer la liquidación y pago al señor LUIS HORACIO BUSCHIK, del porcentaje que corresponda por la denuncia que formulara en estas actuaciones, a cuyo efecto se acepta la fianza de doña NICOLASA CANEPA CANEPA, que se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se abone, para el caso de que se presentaren herederos alegando derechos a la herencia.

— Exp. 3919/O/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada por la se-

ñora ANA CAPURRO de ORTIZ, sobre la vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL PERDEREAU.

2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1829/J/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor LUIS JAKAB, sobre la vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de doña REGINA POLACHEK.

2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11720/A/941. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor DESIO ALTOMARE, sobre vacancia de los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA BOTTARI de BARRUFFALDI.

2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3408/P/943. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor RAFAEL E. PRIETO, dejados al fallecimiento de doña MALVINA ARCE, toda vez que ha prestado conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, con el objeto de promover el juicio sucesorio de la causante.

— Exp. 6673/C/942. — Hacer saber a la Hermana Superiora del Colegio Incorporado Nuestra Señora del Carmen (Corrientes), que el Consejo lamenta no acceder a lo solicitado.

— Exp. 5748/S/943. — Hacer saber a la Sociedad Apostolado de Señoras de la Parroquia de Guadalupe que el Consejo lamenta no acceder a su pedido de provisión de útiles, por no haber en existencia.

— Exp. 20635/A/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 23452/G/938. — Desestimar la propuesta de venta que formula el señor L. OBDULIO GUEDES, del terreno de su propiedad situado en la calle Tarija, entre Treinta y Tres y Mármol, por razones de presupuesto.

— Exp. 18557/A/942. — Hacer saber a la Asociación de Señoras de San José, que el Consejo lamenta no acceder a su pedido por razones de presupuesto.

— Exp. 17477/O/942. — 1º Disponer el pago a favor de Obras Sanitarias de la Nación de las facturas presentadas al cobro por servicios prestados a las fincas de propiedad del Consejo sitas en Pedro Lozano 4238/50, Carlos Calvo 3150, Uriarte 2362, Güemes 4636/12 y Austria 2658/68, correspondiente a 1940 y cuyo importe alcanza a $ 1.217,20 m/n.

2º — Incluir el importe de $ 1.217,20 m/n., en "Carpeta de Ejercicios Vencidos" y solicitarlo oportunamente al Poder Ejecutivo.

3º — Desglosar y devolver a Obras Sanitarias de la Nación la factura perteneciente a la finca de la calle Blandengues 2564/95, cuyo pago se deja en suspenso por no haber valuación aprobada.

— Exp. 7737/G/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9380/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

30970/B/942	5210/E/943
5242/C/943	29033/R/942
5728/J/943	21654/L/942
30475/L/942	4281/C/943
4874/M/943	33915/T/941
3727/S/942	1071/M/943

32785/B/942	3652/1º/943
25931/18º/942	26444/S/942
29062/R/942	2974/R/943
2506/L/943	7628/9º/941
30823/S/942	31213/13º/942
30282/4º/942	26220/7º/942
5507/T/943	29741/17º/942
17036/R/941	2171/D/943
28382/T/942	28274/C/942
24432/F/941	31318/B/941
5986/I/940	28764/N/942
24027/O/940	28089/C/942
10742/C/942	24563/F/941
4878/C/943	4301/C/943

— Exp. 8943/I/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 60 anexa a la Escuela Mecánica de la Armada, al Preceptor de la similar Nº 63, señor CARLOS ORLANDO.

— Exp. 8578/S/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5368/I/943. — 1º Disponer la provisión, mediante concurso privado de precios, de los artículos solicitados por la Intendencia de la Repartición, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto aproximado de $ 1.440,80 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.
3º — La Intendencia de la Repartición se expedirá con respecto a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12053/I/942. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 24 y disponer que el empleado de la Inspección Médica Escolar señor EDUARDO GRAIZER pase a prestar servicios en otra oficina de la Repartición.

— Exp. 5066/I/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos de que da cuenta estas actuaciones.

— Exp. 8372/E/943. — 1º Hacer constar que el traslado de la maestra celadora señorita ANA MARIA LAHITTE, dispuesto por la resolución del 26 de marzo último (Exp. 5826/J/943) es del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 3 y nó del Jardín de Infantes Nº 3, como por error se consignó.
2º — Dejar establecido que el nombramiento de la reemplazante, señorita SARA R. M. AGUILAR, efectuado en sesión del 14 de abril ppdo. Exp. 7418/J/943, corresponde para el Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 3.
3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica respectiva, al disponer la toma de posesión del cargo de maestra, celadora para que fuera designada la señorita SARA R. M. AGUILAR, en el Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 3.

— Exp. 11321/B/942. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 58/59 que debe regir la licitación privada a realizarse para la adquisición de roble norteamericano con destino a la construcción de muebles para la Biblioteca Estudiantil Nº 3.
2º — Disponer que Talleres Gráficos tome a su cargo la impresión del citado pliego en la cantidad indicada a fs. 59.
3º — Imputar el gasto de $ 2.983,55 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3350/T/939. — Reservar estas actuaciones, relativas a la contra-

tación del local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 6, hasta la oportunidad indicada a fs. 52.

— Exp. 20550/E/929. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole quiera tener a bien realizar ante el Poder Ejecutivo la gestión a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, tendiente a obtener el local propio para la escuela al Aire Libre Nº 1 "SIMON BOLIVAR", sita en el Parque Lezama.

— Exp. 689/E/943. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura para proveer e instalar dos caloraguas con destino a los pabellones de duchas de la escuela al Aire Libre Nº 3.
2º — Adjudicar la provisión e instalación a la firma GRASSI por la suma total de $ 2.100.— m/n., por ser su propuesta la más conveniente.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12940/E/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones hasta la vigencia del Presupuesto de 1944.

— Exp. 5825/1º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 1º, al ubicar en la escuela Nº 13 del distrito a la señorita CONCEPCION BERNARDINA AGUIRRE, designada maestra para la Nº 6 y disponer el pase de la maestra de la escuela Nº 6, señora VICTORIA R. de ANTA PAZ, del turno de la tarde al de la mañana, de acuerdo al pedido de las interesadas.

— Exp. 22541/1º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 24278/1º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 8461/1º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8423/2º/943. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 22714/2º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17453/3º/942. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupan las escuelas Nros. 12 y 15 del Consejo Escolar 3º, sita en la calle Solís 1815, con las estipulaciones reglamentarias y las condiciones siguientes:
Alquiler: $ 800.— m/n. mensuales en vez de $ 900.— m/n. que se abona.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1947, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del propietario las indicadas en las planillas de fs. 21 y 22, a ejecutar en el período de las vacaciones 1943-1944.

— Exp. 7694/3º/943. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 1 del mismo Distrito, señor HERMINIO CARLOS GARCIA.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo del anterior, al señor JOSE PATRICIO CARRERAS.

— Exp. 30079/3º/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25407/4º/942. — Desestimar la propuesta de venta del edificio y terreno lindero donde funciona la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º que formulan los señores ATILIO TACCONI y JUAN BAUTISTA y ENRIQUE OLMO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18606/5º/941. — Desestimar la propuesta formulada por el doctor RICARDO ALDAO, para construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 32060/5º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de

la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º señora FLORENTINA C. L. de GAUDENCIO.

— Exp. 31847/5º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12773/6º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 30398/6º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 14071/6º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 14169/6º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 10979/7º/942. — Disponer que la Dirección Administrativa liquide los haberes que correspondan por los servicios prestados como maestras suplentes de las escuelas números 16 y 21 del Consejo Escolar 7º, repectivamente, a las señoritas NELIDA E. GALBAN y ANGELICA LASALA.

— Exp. 32642/7º/940. — Reservar para mejor oportunidad la adquisición de local propio para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16143/7º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8068/8º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 13235/8º/942. — Estar a lo resuelto en sesión del 6 de noviembre ppdo., Exp. 13235/8º/942.

— Exp. 26047/E/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 7312/8º/942. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 6162/9º/943. — Encomendar al Consejo Escolar 9º la búsqueda de un nuevo local para la escuela Nº 7 del Distrito, debiendo prestar la Oficina de Obligación Escolar y Censo la más amplia colaboración a tal objeto.

— Exp. 11584/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 5151/10º/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10º, señora ESTHER ZULEMA DE LA ROSA de BERNARDO.

— Exp. 7985/11º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 1668/12º/942. — Mantener en todas sus partes la resolución del 15 de abril ppdo. (fs. 15), debiendo la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA ISABEL ALARCON de CAMPOS, hacer efectivo el cargo formulado en cuotas de $ 24.— m/n. mensuales.

— Exp. 25095/13º/942. — 1º Aprobar el concurso de precios efectuado por Dirección General de Arquitectura para adjudicar los trabajos de reparaciones autorizados, en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º.
2º — Adjudicar tales trabajos a la firma SALVADOR RUSCICA, cuyo presupuesto asciende a $ 1.489,97 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8042/14º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 1er. grado superior en el turno de la tarde de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 21128/14º/940. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, pliego de bases y condiciones y presupuesto de fs. 13 a 35, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la reconstrucción del edificio fiscal de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º, sito en la calle Baigorria Nº 3161/69.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las obras, en virtud de la Ley 11.619 y pago en 120 mensualidades.

— Exp. 10288/18º/942. — 1º Transformar en definitiva la ubicación que provisionalmente se dispuso de la vicedirectora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º, señorita MERCEDES ADET PALACIOS, en la Nº 12 del Consejo Escolar 16º.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º, a la vicedirectora señora ANGELA MOSCHINI de JACOMELLI.

— Exp. 9307/16º/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 425,73 m/n., invertida por la S. A. Crédito Edificador y Pavimentador en la amortización total de la deuda por pavimentos de la finca que le adquiriera el Consejo calle Arias 4763, de acuerdo con la resolución de fs. 91, que dispuso que tal gravamen correría por cuenta del Consejo.
2º — Disponer que el señor Escribano JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA informe acerca de la diferencia existente entre su comunicación de fs. 88 que dá una deuda de $ 873,30 m/n., y la cantidad de $ 3.288,36 m/n., que ha debido abonarse.
3º — Disponer que Dirección Administrativa dé al gasto la imputación que corresponda.

— Exp. 15975/16º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6044/18º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º al designar director interino de la escuela Nº 32 del Distrito, al señor RAUL JUAN PEÑA, vicedirector de la Nº 11, a los fines indicados en estas actuaciones.

— Exp. 5664/18º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Eslar 18º, al trasladar a la maestra señora ZULEMA ANGELICA CAMPOAMOR de GARRE, de la escuela Nº 31 a la Nº 14 del Distrito, a su pedido.

— Exp. 30840/18º/942. — Nombrar Preceptor para la escuela de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 18º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor CARLOS ANTONIO DE LA LLAVE.

— Exp. 13093/18º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 28677/18º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 8683/I/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 29043/I/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 7279/18º/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 9.383,27 m/n. en obras complementarias en el edificio de la escuela "ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", calle Bruselas Nº 725/85.
2º — Encomendar los trabajos al contratista de las obras principales, señor LUIS J. RAVAZZANI, atento su conformidad en el presupuesto de fs. 1.
3º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la partida del Presupuesto en vigor que corresponda, (Fondos afectados por Exp. 32528/C/940).

— Exp. 7891/19º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 6º grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 7894/20º/943. — 1º Disponer que el turno de la mañana de la escuela Nº 30 del distrito escolar 20º sea de varones y el turno de la tarde de niñas.
2º — Autorizar en la misma el funcionamiento de 2 secciones de grado: una de 5º en el turno de la mañana y otra de 1º inferior en el de la tarde, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 1724/20º/943. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13838/M/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, conservando su actual categoría y sueldo, al director infantil de la Nº 96 de la provincia de Buenos Aires, señor JORGE REYNOSO.
2º — Ubicar en la escuela Nº 96 de la provincia de Buenos Aires, conservando su actual sueldo y categoría, a la directora infantil de la Nº 1 de Campo de Mayo, señora ROSA B. C. ARENA de BODO.

— Exp. 7126/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Gaimán, Chubut, a la maestra de la Nº 24 de Charaday, Chaco, señora LYDIA GARCIA de ENRIQUEZ.

— Exp. 2520/C/943. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señorita ADOLFINA GALLARDO GATICA.
2º — Dejar sin efecto la resolución del 20 de octubre ppdo., expediente 28039/I/942, por la que se designó maestra para la escuela Nº 191 del Chaco, a la señorita ADOLFINA GALLARDO GATICA.
3º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 191 del Chaco al maestro normal rural, señor NESTOR JORGE SCALA.

— Exp. 6839/C/937. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación, que en vista del estado en que se encuentran los solares solicitados para la escuela Nº 59 de Quitilipi, Chaco, se desiste del pedido de reserva formulado, devolviendo el expediente de ese departamento agregado a fs. 62/70.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, para que por separado, haga efectivo el Art. 4º de la resolución de fecha 29 de abril de 1940 (fs. 36), entendiéndose que la construcción se efectuará en los solares donados por la Municipalidad de Quitilipi al efecto.
3º — Inspección General de Territorios, producirá la información solicitada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15776/C/942. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 63 del Chaco, señora NATALIA J. S. de GUTIERREZ.

— Exp. 1110/C/943. — Pasar estas actuaciones a la escuela Nº 383 de Resistencia, Chaco, a los efectos expresados por la Inspección General de Territorios en el último párrafo de fs. 13.

— Exp. 1665/C/943. — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de El Zapallar (Chaco), el ofrecimiento de construir y donar al Consejo un edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 363 de esa localidad.

— Exp. 16232/C/942. — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11471/C/942. — 1º Apercibir severamente a la maestra de la escuela Nº 38 de Chubut, señora EUSTAQUIA MAIDANA de RAMALLO, por las constancias de estas actuaciones.
2º — Hacer saber al director a cargo de la vicedirección de la escuela Nº 38 de Chubut, señor EDGARDO C. CASTILLO, que debe proceder con más tacto en sus funciones, evitando hechos que perjudiquen el buen nombre de la escuela.

— Exp. 12351/C/941. — Desestimar por falta de fundamento las denuncias presentadas contra el director de la escuela Nº 14 de Reserva Cushauncu, Chubut, señor FRANCISCO BAUTISTA BONZO y archivar el expediente.

— Exp. 18705/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "DOMINGO F. SARMIENTO", de la escuela Nº 57 de Trevelín (Chubut),

la donación de los aparatos de gimnasia detallados a fs. 1 y que ya fueron instalados en la hectárea de terreno que posee aquel establecimiento de enseñanza.
2º — Autorizar el cercado de la precitada hectárea de terreno, que fué reservada para la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 57.
3º — Adjudicar el trabajo al señor DORFEL ROBERTS en la suma de $ 1.464,25 m/n., por ser el presupuesto más bajo de los presentados, debiendo hacerse efectivo ese importe una vez recibidos los trabajos de conformidad.
4º — Imputar la suma de $ 1.464,25 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del presupuesto en vigor.

— Exp. 2785/C/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.200.— m/n., en el cercado del terreno de la escuela Nº 39 de Bryn Gywn, Chubut, y construcción de dos ww. cc. adjudicando los trabajos al señor MARIANO BIANCHI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta documentada, para ser abonada al contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 16152/C/942. — 1º Autorizar el transporte y apilado de los 100.000 ladrillos, donados por el señor Gobernador de Chubut, Coronel (R.) CONRADO STYRLE, desde los hornos de su fabricación hasta el terreno de propiedad del Consejo donde se piensa levantar el edificio propio para la escuela Nº 57 de Trevelín, Chubut.
2º — Adjudicar estos trabajos al señor EUSTAQUIO GENOVA, en la suma de $ 400.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6916/L/943. — Trasladar a la escuela Nº 179 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor BENEDICTO MATEOS, actual director de la Nº 63 de Chubut.

— Exp. 17372/L/942. — No hacer lugar al pedido de aumento de precio de las obras de construcción del edificio de la escuela Nº 191 de La Pampa, formulado por el contratista señor DOMINGO BIGO, por oponerse razones de orden legal y económico.

— Exp. 15362/L/940. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones por la señora ANA MARIA PAZ de CASAUX ALSINA.

— Exp. 23392/M/939. — 1º Trasladar con su personal y existencias al Barrio N. O. de Oberá (Misiones), la escuela Nº 304 de Villa Lutz, en el mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE BOLDU, la cesión gratuita de local destinada al funcionamiento de la escuela Nº 304 de Misiones y aprobar el respectivo contrato por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — Hacer entrega del local que actualmente ocupa la escuela Nº 304 de Misiones y agradecer al dueño señor LEO LUTZ, la cesión que gratuitamente ha hecho del mismo.

— Exp. 6934/M/943. — Nombrar directora para la escuela Nº 81 de Misiones, a la señorita FILOMENA AZUAGA, maestra de la Nº 29 del mismo territorio, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 9378/M/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 178 de Misiones, al señor ANGEL ROBERTO LOPEZ.

— Exp. 6185/M/936. — Archivar las actuaciones, previa anotación en la Dirección de Personal y Estadística en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2045/M/940. — 1º Acordar una partida mensual de $ 50.— m/n., a la escuela Nº 68 de Portera (Misiones), para atender los gastos del transporte de 23 niños desde el paraje "Estancia Vieja", del citado territorio, hasta el local de la escuela mencionada, con cargo de rendir cuenta.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22256/M/942. — 1º Apercibir severamente al ex-director suplente de la escuela Nº 86 de Misiones y actual maestro de la Nº 151 del mismo territorio, señor EMILIO CESAR VELOZO, por las constancias que obran en estas actuaciones.
2º — Reintegrar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar la suma de $ 50.— m/n., correspondiente al subsidio para sostenimiento del comedor escolar de la escuela Nº 86 de Misiones, por el mes de junio de 1940, haciéndole saber el motivo de la restitución.

— Exp. 18389/M/942. — 1º Desestimar por falta de méritos, la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 105 de Campo Viera (Misiones), señora MARIA ELISA FRAGUEIRO de RIOBOO.
2º — Pasar las actuaciones por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a la Gendarmería Nacional, haciendo saber, en mérito a lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, que en casos de denuncias como la que diera lugar a la información que obra de fs. 1 a 31, sus agentes deben limitarse a dar cuenta a la Inspección Seccional que corresponda.

— Exp. 795/M/942. — Separar del cargo de directora a la señora MARIA I. MEZA de GUIROTANE, por las constancias de estas actuaciones, debiendo la Inspección General de Territorios, disponer su ubicación como maestra de grado, en otro territorio, dando cuenta para su aprobación.

— Exp. 12462/M/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 24243/I/939. — Dar de baja al expediente Nº 27226/M/934.

— Exp. 1010/M/936. — No hacer lugar al reclamo formulado en estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

— Exp. 29238/M/940. — Rectificar la resolución de fs. 45 en el sentido de que el verdadero nombre de la maestra que se reincorpora es MARIA LUZ AMPARO SANCHEZ de GARCIA CASARTELLI.

— Exp. 1408/N/943. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 937,80 m/n., para obras destinadas a la provisión de agua, instalación de un baño y cercado del terreno de la escuela Nº 105 de Añelo (Neuquén).
2º — Aceptar el presupuesto presentado por el señor JOSE RIFFO, conforme así lo aconseja la Dirección General de Arquitectura y Asesoría Letrada.
3º — Imputar el gasto de $ 937,80 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, para que haga efectivo el pago una vez recibidas de conformidad las obras de referencia.

— Exp. 29293/N/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.733,10 m/n. en las reparaciones del local de propiedad del Consejo ocupado por la escuela 84 de Carrán Curá (Neuquén), que deberán realizarse de acuerdo con el detalle de fs. 22.
2º — Girar ese importe al Inspector Seccional de Neuquén, para que abone esos trabajos una vez recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3987/R/943. — Suspender por 10 días al ordenanza de la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, DANIEL SANCHEZ, por los hechos que dan cuenta estas actuaciones y trasladarlo al destino que proponga la Inspección General de Territorios con la prevención de que será declarado cesante en caso de reincidencia.

— Exp. 7751/R/942. — Desestimar por infundada la denuncia que se formula en contra del director de la escuela Nº 74 de Isla Chica, Río Negro, señor CONRADO DEL CARMEN SOSA.

— Exp. 21869/R/942. — Dejar sin efecto la resolución del Consejo de fecha 11 de diciembre ppdo., (fojas 8), por la que se dispone que el director de la escuela Nº 136 de Río Negro, señor SALVADOR PAZ AGUIRRE pase a prestar servicios transitorios en la Seccional 6ª.

— Exp. 31640/C/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7438/B/943. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la directora de la escuela Nº 178 de Buenos Aires, señora LUISA CATALINA WITHERS de TAVELLA, quien pasará a revistar en 2ª categoría debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a este expediente.

— Exp. 2323/B/943. — Suspender por dos meses a la directora de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señora CONCEPCION SCIAGLIA de SALCEDO, por su actitud indisciplinada al formular denuncias antojadizas respecto al señor Inspector Seccional de la citada provincia.

— Exp. 2420/B/942. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de febrero de 1942, (fs. 2), por la que se nombró maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 24 de Buenos Aires, a la señorita MARIA LUISA ELICHABE, por no haber tomado posesión del cargo.

— Exp. 1251/B/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 46 de Villa Industriales, Buenos Aires, y archivar el expediente.

— Exp. 28221/B/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 538/B/942. — 1º Tomar nota de la ampliación de cesión de crédito efectuada por el contratista de las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 8 de Villa Elvira (Buenos Aires), señor SILVERIO DOMINGO PELLEGRINI, a favor del BANCO COMERCIAL DE LA PLATA.

2º — Devolver a los interesados el testimonio de fojas 213 a 218.

— Exp. 29052/B/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.400.— m/n., con destino a la compra de un piano para la escuela Nº 132 de Arenaza, Buenos Aires.

2º — Aceptar la contribución de $ 300.— m/n., ofrecidos por los ex-alumnos de la citada escuela.

3º — Adjudicar la compra a la casa CELESTINO FERNANDEZ, en la forma proyectada por División Compras (Dirección Administrativa), a fojas 26.

4º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la partida respectiva del Presupuesto.

— Exp. 30067/B/939. — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 63 de Lanús, Buenos Aires, que debe aumentar su contribución para la adquisición del piano que trata el expediente y depositar el total en la Tesorería del Consejo.

— Exp. 28826/B/942. — 1º Autorizar a la doctora ADELINA GIACUMBO para que continúe atendiendo honorariamente, el consultorio odontológico instalado en la escuela Nº 200 de la provincia de Buenos Aires.
2º — Dar por terminados los servicios profesionales de los médicos doctores ARTURO MELO y SANTIAGO GOLDESTEIN, debiendo la Inspección Médica Escolar indicar reemplazantes.

— Exp. 4818/C/924. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 148 de San Fernando (Catamarca), señor LAURO C. ASTUDILLO y archivar definitivamente las presentes actuaciones.

— Exp. 3827/C/943. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 27 de Catamarca, a designar con los nombres de San Martín, Belgrano, Moreno, Rivadavia, Fray Mamerto Esquiú y Manuel Láinez, las aulas de ese establecimiento.

— Exp. 23764/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 318 de Córdoba, al señor JOSE OSVALDO TORRES, maestro de la Nº 17 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1226/C/943. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9376/C/943. — Ubicar en la escuela Nº 306 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA CRISTINA BERNARDEZ, designada para la Nº 144 de la misma provincia, por resolución de 12 de abril último (Exp. 7157/C/943).

— Exp. 4893/T/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 373 de Córdoba, a la maestra de la Nº 82 de Tucumán, señora DOLORES C. DODE de QUINTEROS.

— Exp. 7678/C/941. — 1º Desestimar la denuncia que a fojas 1 se formula contra el ex-director de la escuela Nº 64 de Balnearia, Córdoba, señor JOSE GIMENEZ LAGO.
2º — Llamar seriamente la atención por las negligencias demostradas en el cumplimiento de la comisión que se le encomendara en este expediente, a la Visitadora señorita OFELIA PEREZ ARES.
3º — Recordar a la Inspección Seccional de Córdoba, que debe dar estricto cumplimiento a los términos establecidos para el trámite de los expedientes.

— Exp. 7515/C/943. — 1º Desestimar por falta de fundamento la denuncia elevada por ex-alumnos de la escuela Nº 47 de Córdoba, contra la directora de la misma, señorita ADELA FERNANDEZ.
2º — Disponer que la Dirección de la escuela Nº 47 proceda a reorganizar la Asociación de Ex-Alumnos de acuerdo a lo preceptuado en el Digesto, Art. 1º al 9º, pág. 126 y 127 (suplemento).

— Exp. 9995/C/942. — Aprobar el horario establecido para el funcionamiento de la Inspección Seccional de Córdoba, de que se dá cuenta a fojas 1, y hacer saber a la citada Inspección lo informado a fojas 2.

— Exp. 20001/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Bell Ville, Córdoba, la donación de un terreno de 49,16 x 55,70 metros, destinado al emplazamiento del edificio propio de la escuela Nº 192 de esa provincia.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la escuela Nº 192, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propie-

dad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 192'', con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

4º — Dirección General de Arquitectura preparará los planos y demás documentación necesaria e incluirá la ejecución de estas obras en el próximo plan de edificación.

5º — Devolver al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, el expediente Nº 8603/J/942, de aquél Ministerio, hasta la foja 22, con transcripción de esta resolución.

— Exp. 3586/C/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 243 de Corrientes, al señor MIGUEL ANGEL CATANIA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 373 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3385/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 214 de Corrientes, al señor PEDRO ARISTOBULO FONTEINA, maestro del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21806/C/936. — Hacer constar que la ubicación acordada a la señora MARIA VELIA MONJES de GOMEZ, por resolución de fecha 26 de octubre de 1936 (fs. 27 de este expediente), es para la escuela Nº 143 de la provincia de Corrientes.

— Exp. 5640/C/943. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, durante el corriente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 189 de Corrientes, señora EMMA MERCEDES ANSOLA de SANCHEZ.

— Exp. 3858/C/943. — 1º Levantar la suspensión impuesta el 20 de noviembre de 1942 al director de la escuela Nº 445 de Corrientes, señor GERVASIO GAUNA.

2º — Disponer su traslado a otra escuela que oportunamente indicará la Inspección General de Provincias.

— Exp. 31264/C/940. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-director de la escuela Nº 390 de Saladas, Corrientes, señor FRANCISCO JAVIER MARIANI y archivar las actuaciones.

— Exp. 6280/C/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la señora JUANA R. de TORRES, por el local en que funciona la escuela Nº 254 de Corrientes, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de dos años, a contar del 1º de enero de 1943.

— Exp. 10399/C/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 30863/E/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 41 de Entre Ríos, a la señorita SELIKA FUSI, maestra del mismo establecimiento, conservando su actual categoría.

— Exp. 32641/E/942. — Nombrar director de la escuela Nº 132 de Entre Ríos, al señor CARLOS ENRIQUE EPELE, maestro de la Nº 130 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 17742/E/941. — Reservar estas actuaciones hasta la vigencia del presupuesto para el año 1944, oportunidad en que deberá expedirse la Dirección Administrativa.

— Exp. 5216/E/941. — 1º Reconocer al propietario del local que ocupa la escuela Nº 168 de Entre Ríos, señor JUAN JOSE GOÑI, el derecho a percibir

un alquiler mensual de $ 35.— m/n., a partir del 22 de marzo de 1941, fecha en que venció el contrato de cesión gratuita.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Escuelas de Entre Ríos, para firmar contrato por la casa de referencia, de propiedad del citado señor Goñi, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n., término no menor de dos años a partir del 1º de enero de 1943.
3º — Incluir en "Carpeta de Ejercicios Vencidos" el importe de los alquileres correspondientes a 1941.
4º — Desglosar la libreta que corre agregada a fs. 22 y devolver al señor JUAN JOSE GOÑI.

— Exp. 4240/E/943. — 1º Tomar nota de la constitución de la prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, hecha por los contratistas señores BRADAC y ROSSI, según la escritura cuya copia simple se acompaña a fs. 1.
2º — Agregar estas actuaciones al expediente Nº 27040/C/942.

— Exp. 31965/J/942. — 1º No hacer lugar al pedido de cambio de ubicación de la escuela Nº 27 de Cerrillos, Jujuy, que formulan los vecinos a fojas 1, por ser improcedente.
2º — Trasladar a otra escuela de la misma provincia, a la directora de la escuela Nº 27 de Cerrillos, Jujuy, señora ELENA CAMPERO de ORLANDO, con la recomendación de que en su nuevo destino debe mantener cordiales relaciones con el vecindario.

— Exp. 8749/J/942. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, por todo el curso escolar presente a la directora de la escuela Nº 119 de Jujuy, señora OLGA NILDA ROLDAN de ROBERTSON.

— Exp. 7611/L/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 7 de La Rioja, a la señora SATURNINA BONIFACIA ESPECHE de RODRIGUEZ, vicedirectora a cargo de la Nº 110 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2022/M/943. — 1º Suspender por 15 días, sin goce de sueldo, a la directora de la escuela Nº 13 de Vista Flores, Mendoza, señora CLOTILDE QUIROGA MUÑOZ de FERNANDEZ, y hacerle saber que en lo sucesivo debe ajustar su conducta con todo rigor al fiel cumplimiento de los deberes de su cargo, porque de lo contrario se tomarán medidas más severas.
2º — Aplicar a la misma directora, la penalidad que prescribe el Inciso d), pág. 389 del Digesto, por las inasistencias y llegadas tardes omitidas en las planillas de estadística.

— Exp. 6739/M/943. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza al relevar de sus funciones a los directores de las escuelas Nros. 154 y 157 de su jurisdicción, señores RAMON MONICO ARCE y NICOLAS BUSTOS, respectivamente, por el tiempo que duren las tareas del Censo Escolar de la Nación, que les han sido encomendadas y que realizan desde el 18 de marzo ppdo. en la zona de Malargüe, Dpto. San Rafael, de la citada provincia.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proceda en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística en su informe de fs. 3.

— Exp. 5941/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 72 de Mendoza, señor JORGE RAUL FARIAS y de la Nº 100 de San Juan, señorita AMALIA LUISA ROMERO MONLA.

— Exp. 13239/M/937. — No hacer lugar al pedido de reconsideración for-

mulado por el maestro a cargo de la escuela Nº 122 de Mendoza, señor ANGEL MARIANO MIRANDA y archivar estas actuaciones.

— Exp. 3279/M/942. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la ex-directora de la escuela Nº 74 de Mendoza, señora ESPERANZA M. O. de LUCERO, de los haberes correspondientes a vacaciones 1942/1943.
2º —Dirección de Personal y Estadística procederá en la forma indicada por la misma a fojas 32 vuelta.

— Exp. 543/D/942. — 1º Reconocer a la Sociedad Cánovas Hnos., como cesionaria de los derechos a los depósitos de garantía efectuados por el señor JOSE BERMUDEZ, para participar en la licitación pública efectuada el 16 de marzo de 1942, que ascienden a $ 413.— y $ 287.— m/n., respectivamente.
2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía de que se trata a nombre de la Sociedad Cánovas Hnos.

— Exp. 20147/C/942. — 1º Dejar sin efecto la ubicación dispuesta por el Art. 1º de la resolución de fs. 177 de este expediente.
2º — Ubicar en la Inspección Seccional de Corrientes al Visitador señor PEDRO ALVAREZ CALDERON, dándose cumplimiento a la resolución del 25 de junio de 1941, expediente Nº 9892/M/941.
3º — Ubicar en la Inspección Seccional de Mendoza, al Visitador señor JOSE DANIEL AYBAR, en cumplimiento de la resolución adoptada a fs. 171 de estas actuaciones.

— Exp. 14815/M/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la directora de la escuela Nº 107 de Mendoza, señora MERCEDES CORBALAN de PUEBLA, desde el 24 de setiembre hasta el 30 de noviembre ppdos.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la foja de servicios a la maestra de la escuela Nº 107 de Mendoza, señora BLANCA RECUERO de DIAZ, a fin de que gestione su jubilación extraordinaria de inmediato.
3º — Hacer saber a la señora BLANCA RECUERO de DIAZ, que debe presentarse al Departamento Nacional de Higiene, a los fines indicados a fojas 23.
4º — Acordar a la maestra de la escuela Nº 107 de Mendoza, señora BLANCA RECUERO de DIAZ, licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 23 de setiembre al 30 de noviembre ppdos.
5º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, informe en qué estado está la jubilación de la señora MERCEDES CORBALAN de PUEBLA y active las actuaciones en su caso.

— Exp. 1521/M/933. — Reservar estas actuaciones, relativas a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 2 de "Colonia Alvear" (Mendoza), hasta la vigencia del presupuesto que se sancione para el año 1944.

— Exp. 8610/M/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor HUMBERTO MUSERI, la cesión gratuita del edificio para funcionamiento provisional de la escuela Nº 149 de Catitas Norte, Dpto. Santa Rosa, Mendoza, hasta tanto se habilite el local que se construye.
2º — Aprobar el contrato corriente a fojas 53/55, relativo a cesión gratuita de local en construcción para funcionamiento de la escuela Nº 149, que establece término de dos años, a contar del 1º de julio de 1943.

— Exp. 7453/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 81 de Salta, a la señora MARIA MERCEDES PEÑALOZA de LOPEZ, vicedirectora a cargo de la Nº 222 de la primera provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 12875/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 254 de Salta, al señor NAPOLEON VAZQUEZ, debiendo revistar en la 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2858/S/943. — Establecer con carácter permanente, el período escolar de marzo a noviembre, para la escuela Nº 35 de Salta.

— Exp. 26618/S/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 31 de Salta, por resolución del 14 de octubre ppdo. (fs. 2), es la señorita MARIA LIDIA QUIÑONERO.

— Exp. 27324/S/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita AURORA LIBERTARIA GARCIA, como maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 204 de Salta, practicado por resolución de fs. 2 de este expediente, por no haber tomado posesión de su cargo.

— Exp. 30603/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO JUNCOSA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 58, ubicado en "Palermo", Dpto. Anta, Salta.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 58, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 58", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4945/S/943. — Reconocer a favor del señor LEANDRO SALVA el alquiler de $ 30,— m/n., mensuales por el edificio que ocupa la escuela Nº 241 de "Huasa Ciénaga", Dpto. Rosario de Lerma (Salta) a contar del 2 de junio de 1942.

— Exp. 4736/S/943. — Reconocer a favor del señor PABLO AGUIRRE, el alquiler de $ 30.— m/n., mensuales, por el edificio en que funciona la escuela Nº 274 de "El Vallecito", Dpto. Cachi, Salta, a contar del 25 de octubre de 1942, debiendo el propietario ejecutar por su cuenta las mejoras que se detallan en nota de fojas 12 y vuelta.

— Exp. 9375/S/943. — Aceptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 5445/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 65 de San Luis, a la señora MARIA INES BELLO de ESCUDERO GAUNA, maestra de 1ª a cargo de la Nº 167 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 7951/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 63 de San Luis, a la señora MARIA ISABEL URQUIZA de AGUILAR, vicedirectora a cargo de la Nº 264 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 29263/S/938. — 1º No hacer lugar al pedido de reincorporación presentado por el ex-director de la escuela Nº 226 de San Luis, señor PABLO DOMINGO BERGA.

2º — Archivar definitivamente estas actuaciones.

—Exp. 8363/S/941. — Declarar cesante por las constancias de estas actua-

ciones, al director de la escuela Nº 97 de San Luis, señor LORENZO JUSTINIANO AGUILAR.

— Exp. 561/D/942. — 1º Rescindir el contrato celebrado con el señor ARMANDO GRILLO para la construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 54 de Buena Esperanza, San Luis, en virtud de lo dispuesto por el Art. 69 de la Ley 775, con la pérdida del depósito de garantía.
2º — Disponer el llamado a una nueva licitación pública por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de San Luis, a efectos de contratar las referidas obras.

— Exp. 21838/C/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la interesada.

— Exp. 18421/S/941. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 6076/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 96 de Santa Fe, a la Nº 1 de la misma provincia, a la auxiliar de dirección, señora MARIA E. M. de MUÑIZ.

— Exp. 25007/S/941. — 1º Disponer que el maestro de la escuela Nº 107 de Santa Fe, señor ATALIVA A. F. LAPROVITTA, se presente a la Inspección Médica Escolar, a fin de ser examinado.
2º — La Inspección General de Provincias extenderá las órdenes de pasajes necesarias y entregará al señor Ataliva A. F. Laprovitta el importe de los viáticos que correspondan.

— Exp. 31273/S/942. — Dejar sin efecto la resolución adoptada a fs. 6 de estas actuaciones.

— Exp. 2865/S/943. — Convertir en común a la escuela auxiliar de la Nº 97 de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle el número correspondiente.

— Exp. 808/S/942. — Transformar en autónoma la escuela auxiliar de la Nº 214 de Santa Fe y disponer que la Inspección General de Provincias le asigne número y formule la correspondiente terna para proveer su dirección.

— Exp. 2860/S/943. — Transformar en autónoma la escuela auxiliar de la Nº 1 de Las Gamas, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle el número correspondiente.

— Exp. 4280/S/939. — 1º Disponer que la suma de $ 1.000.— m/n., depositada por la Cooperadora Escolar "Manuel Belgrano", como contribución para las obras de construcción del edificio fiscal para la escuela Nº 110 de Santa Fe, ingrese a la cuenta "Fondos con destino Fijo", a fin de ser aplicadas a su destino, oportunamente.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve por separado, los planos, planillas y pliego de condiciones necesarios para la construcción del edificio propio de la escuela en cuestión, conforme a la Ley 11.619.

— Exp. 3824/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 19 de Santiago del Estero, a la señora MARIA TERESA H. BARRIONUEVO de GOMEZ, maestra de 1ª a cargo de la Nº 67 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 9377/S/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 39 de Santiago del Estero, a las señoritas NELLY E. PAEZ y VIOLETA CONSTANTINIDI.

— Exp. 29007/S/939. — Disponer que la Inspección Seccional de Santiago del Estero informe nuevamente sobre la situación de la escuela Nº 47 de dicha provincia.

— Exp. 7641/S/943. — Desestimar la denuncia presentada por el propietario del local que ocupa la escuela Nº 445 de La Banda (Santiago del Estero), señor SAID J. ABOSLAIMAN, contra el director don ALBERTO RAFAEL ROBLES, por carecer de fundamento.

— Exp. 19789/S/939. — No hacer lugar a las reconsideraciones solicitadas por la señora MARGARITA V. de INFANTE y señorita JULIA VIEYRA, directora de la escuela Nº 54 y maestra de la Nº 403 de Santiago del Estero, respectivamente, disponiendo el archivo definitivo del expediente.

— Exp. 7508/S/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 5915/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la señora FRUCTUOSA D. de LASCANO, por el local en que funciona la escuela Nº 6 de Río Hondo, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 32.— m/n., término de cinco años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 5943/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la señora FRANCISCA L. Vda. de RAMOS, por el local en que funciona la escuela Nº 203 de Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 52.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de octubre de 1942.

— Exp. 19197/S/941. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento de la interesada.

— Exp. 6475/T/941. — 1º Encargar a una Comisión compuesta de dos Inspectores de Zona de escuelas nacionales y dos de provinciales, para que estudien y confeccionen los programas destinados a las escuelas de la provincia de Tucumán, teniendo como base los que están en uso y las observaciones recogidas en su aplicación de ensayo en el curso de 1942.
2º — Fijar el 31 de diciembre de 1943 para que se expida la mencionada Comisión.

— Exp. 16393/T/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 14219/T/942. — 1º Considerar por enfermedad, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 82 de Tucumán, señora DOLORES C. D. de QUINTEROS, desde el 21 de julio al 24 de agosto de 1942.
2º — Dirección de Personal y Estadística informará si la señora de Quinteros tomó posesión de su puesto en el corriente año escolar.

— Exp. 6208/D/934. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el ex-maestro de la escuela Nº 99 de Tucumán, señor DAMIAN PEREYRA.

— Exp. 5448/T/943. — Aprobar el contrato celebrado con el señor ROQUE R. CACERES, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 250 de Timbó Viejo, Dpto. Burruyacú, Tucumán, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de cinco años, ocho meses y un día, a contar del 1º de marzo de 1943.

— Exp. 670/T/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que celebre contrato de locación con el señor PEDRO TORASSO, por la casa en que funciona la escuela Nº 252 de Villa Urquiza de la misma provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 200.— m/n., término de cinco años, a contar de la fecha de terminación de las obras de mejoras y ampliaciones que se detallan en la nota de fojas 38 y plano de fojas 40.

— Exp. 18522/T/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 29

Día 12 de mayo de 1943

Ausente: en comisión, señor Vocal Dr. Villafañe Tapia.

En Buenos Aires, a las diez y nueve y cincuenta y cinco del día doce del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 6020/I/943. — Aprobar la elección de textos de lectura realizada en las escuelas para adultos el día 17 de marzo ppdo.

— Exp. 9642/V/943. — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, produzca el informe solicitado en las actuaciones.

— Exp. 9647/E/943. — 1º Establecer en la siguiente forma la concurrencia de alumnos a las escuelas climáticas que se determinan a continuación:

MAR DEL PLATA: trescientos alumnos, provenientes de las Gobernaciones de Río Negro y Neuquén.

TANDIL: doscientos niños de las escuelas de la Capital.

BARADERO: hasta doscientos alumnos de idéntica procedencia.

ALTA GRACIA: doscientos alumnos de las escuelas de la Capital.

2º — Disponer la adquisición, por separado, de seis estufas con destino a la escuela climática de Alta Gracia (Córdoba) y de una más para completar la dotación de la de Baradero (Buenos Aires) del mismo tipo de las compradas anteriormente, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura efectuará el correspondiente concurso privado de precios, encargándose de su instalación a las directoras de los citados establecimientos.

3º — Establecer un viático de $ 15.— m/n. diario para el médico que atienda las escuelas, fijándose también en $ 10.— m/n., la asignación que deben gozar los odontólogos.

4º — Agregar para cada escuela, una Visitadora de Higiene Escolar, diplomada en la Facultad de Medicina, encargada del estudio antropométrico de los alumnos y para colaborar con el médico y odontólogo en los tratamientos que sea necesario establecer a los alumnos, así como también en la enseñanza de los principios fundamentales de higiene.

5º — Designar una enfermera para cada establecimiento, con destino a la atención y vigilancia de los alumnos enfermos.

6º — Disponer igualmente, dado que el régimen alimenticio es el mismo que el de las colonias de vacaciones, que la firma Sucesión de CIANCAGLINI FRISCO, se haga cargo de este servicio en las referidas escuelas y con base del contrato que por licitación pública tiene con el Consejo.

7º — Disponer se provea a los alumnos de estas escuelas de dos equipos completos del vestuario adquirido últimamente para las colonias de vacaciones.

— Exp. 8413/6º/943. — Disponer el llamado a licitación pública para la adquisición de un terreno de 40 varas de frente por 60 varas de fondo dentro del radio comprendido por las calles Castro, Tarija, Maza e Independencia, con destino a la construcción de edificio para la escuela "PATRICIAS ARGENTI-

NAS", Nº 21 del Consejo Escolar 6º, en las condiciones establecidas por Ley 11.619.

— Exp. 552/I/943. — 1º Crear una sección de grado en la escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia, a la señorita MANUELA ROSA ESTHER VILLA.

— Exp. 31569/I/942. — 1º Acordar a la Inspección de Escuelas Hogares, la partida anual de $ 3.000.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para atender gastos de movilidad y viático del personal técnico y docente.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6410/I/943. — 1º Acceder a lo solicitado por la Inspección Médica Escolar.
2º — Imputar el gasto de $ 450.— m/n. mensuales, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7366/M/938. — Pasar las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública haciendo saber con respecto a la situación planteada en estas actuaciones que el Consejo sostiene el criterio sustentado a fojas 36.

— Exp. 6738/I/943. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares:
1º — Reabrir la escuela primaria Nº 54, la que funcionará en lo sucesivo anexa a la Escuela de Infantería (Campo de Mayo).
2º — Ubicar al personal de la misma, director señor RIGOBERTO SORIA VILDOZA y preceptor señor RAUL MUÑIZ MORENO, en su nuevo destino.

— Exp. 1636/I/942. — 1º Aceptar la renuncia del director de la escuela 29 anexa al Regimiento 8 de Caballería (Ciudadela), señor ARTURO E. DURAND, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, por haberse jubilado.
2º — Confirmar en su reemplazo, al actual director interino de la escuela primaria Nº 89 anexa a la agrupación Nº 1 de Comunicaciones (Campo de Mayo), señor MANUEL NICANDRO ARRIOLA.
3º — Ascender al cargo de preceptor, en reemplazo del anterior, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 20 anexa al Regimiento 19 de Infantería (Tucumán), señor BERNARDO D. BABOT, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 9638/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 9639/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 32583/E/942. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota definitiva de la renuncia de poder efectuada por la firma SHAW, STRUPP y Cía., y que le fuera conferido por la empresa SEMINARA y PARMIGIANI para el cobro de los certificados relativos a las obras del edificio de la escuela al Aire Libre Nº 3.

— Exp. 8059/I/943. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 3688/B/943. — Disponer que la Oficina de Información remita a la Biblioteca Sarmiento, de Navarro, F. C. S., las obras indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4051/S/943. — Hacer saber a la Sociedad de Beneficencia Her-

manas de Dolores de Belgrano, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado, por no haber en existencia el material de referencia.

— Exp. 3/B/943. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de bienes de don FRANCISCO RICARDO LACOSTE, que formula don JORGE BERGALLO.

2º — Archivar las actuaciones previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3964/R/943. — Desestimar la denuncia que formula el señor EMILIO ROSTON sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don JOSE ALÍ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18599/P/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE MARIA POTENZA.

2º — Previa reposición, disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 29757/M/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ARON MOÑIN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27088/O/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don ARMANDO OLGUIN y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 22334/D/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 33585/C/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 3052/S/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22553/F/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor PEDRO FOIGELMAN.

2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27504/C/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor A. CERQUEIRA y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1385/C/943. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ANTONIO CHIAPPE.

2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 431/S/943. — Desestimar la denuncia que formula el señor FRANCISCO TOMAS STRAFACE, sobre vacancia de los bienes de don FRANCISCO RICHARD LACOSTE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5946/H/943. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado en su oportunidad por la firma HASENCLEVER y Cía., con motivo de la adquisición de mercaderías de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 19346/D/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7613/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Tesorero de la Repartición señor RODOLFO PIANO, proveniente de la partida que se le asignó para atender los gastos urgentes de la Caja Auxiliar, por la suma de $ 16.678,33 m/n., teniendo una devolución de $ 7.321,67 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2315/G/943. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor DOMINGO GALEANO respecto a la reválida de su título de maestro.

— Exp. 21194/J/942. — Acordar la reválida que solicita a fs. 1 el señor OMAR B. JACQUET, siendo previo a la anotación definitiva del título en Dirección de Personal y Estadística, que se exija al interesado el pago del estampillado ($ 75.— m/n.), que para estos casos establece la Ley de Papel Sellado.

— Exp. 6546/I/943. — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros especiales de Trabajo Manual:
FRANCISCO CHIRICO. De la Esc. 1 del 2º a la Esc. 1 del 1º.
MARIO ZEBALLOS. De la Esc. 12 del 10º a la Esc. 7 del 15º.
HERMES LOPEZ AGUERREBERRY. De la Esc. 1 del 1º a la Esc. 1 del 15º.

— Exp. 9640/P/943. — Ascender a Ayudante Principal en reemplazo del señor Herminio Estevez, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1º, señor LUIS BUSTOS.

— Exp. 9641/E/943. — Nombrar Ayudante 1º (mucama), para la escuela al Aire Libre Nº 3, en reemplazo de la señora María Josefa A. de Blando, cuya designación se deja sin efecto, a la señora JOSEFA CESAR de LAGO.

— Exp. 7576/1º/943. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Catedral al Norte" de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 7984/2º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 21879/2º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, para inscribir a la alumna FRIDA BERMAN en el 6º grado y hacer saber a su padre señor Benjamín Berman que para el otorgamiento de los certificados de estudio de su hija es necesario que proceda en la forma aconsejada por Asesoría Letrada.

— Exp. 1888/D/943. — Confirmar en los cargos de Ayudantes 1º (porteros), de las escuelas Nros. 3 del Consejo Escolar 3º y 14 del Consejo Escolar 13º, señora LINA C. de BELLAZI y señor RAFAEL DIMARE, respectivamente.

— Exp. 7265/11º/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer la ubicación del profesor especial de Dactilografía señor JULIO LOPEZ PAZ, en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, en la vacante por división del curso.

— Exp. 7986/8º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 6776/9º/943. — 1º Aprobar la nueva organización de las escuelas Nros. 26 y 27 del Distrito Escolar 9º, de conformidad con lo dispuesto por expediente 16652/9º/942.
2º — Ubicar con carácter definitivo en la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º, al señor ROBERTO ORSI, maestro de la Nº 27.

— Exp. 31764/E/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 7244/13º/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras auxiliares de dirección de las escuelas Nros. 10 y 24 del Consejo Escolar 13º, señorita CONCEPCION LAMAS y señora ANA E. PERAZZO de RAMOSPE.

— Exp. 8577/13º/943. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 27711/13º/942. — 1º Declarar justificadas con goce de sueldo las inasistencias incurridas desde el 24 al 31 de marzo ppdo., por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, señora CARMEN GUTIERREZ de PERAZZO.
2º — Declarar cesante, con antigüedad al 1º de abril último, a la señora de Perazzo, teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 12 (Art. 2º).

— Exp. 211/16º/943. — Confirmar en el cargo de maestra especial de

Labores, de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, a la señorita JOSEFINA PEÑA MENDEZ.

— Exp. 32861/17º/942. — Nombrar director para la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, al actual Vicedirector del mismo establecimiento y Preceptor de la de adultos Nº 9 del citado Distrito, M. N. N. y Profesor Normal, señor FIDEL EDUARDO GASBARRO.

— Exp. 9636/17º/943. — Nombrar maestro de 3ª categoría (Trabajo Manual), para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º, al señor LUIS R. ARAGON.

— Exp. 4904/18º/943. — Acordar pase, a su pedido, al director de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º, señor HUMBERTO GUILLERMO SARAVI, a la Nº 1 del mismo Distrito, que se encuentra vacante por jubilación del señor URBANO RUIZ.

— Exp. 7526/20º/943. — Autorizar el funcionamiento de dos nuevas secciones de 1er. grado inferior, una en el turno de la mañana y otra en el de la tarde, de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 7564/20º/943. — Autorizar el funcionamiento de dos nuevas secciones de grado: una de 1º inferior en el turno de la mañana y una de 2º en el turno de la tarde de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 7537/20º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 4º grado en el turno de la mañana y una de 2º en el de la tarde de la escuela 15 del Consejo Escolar 20º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 9634/P/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 5236/F/943. — Autorizar al señor JULIO NORBERTO SOSA, director de la escuela Nº 42 de Las Lomitas (Formosa), para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad, fuera del horario escolar y con carácter ad-honorem.

— Exp. 5248/M/943. — Autorizar al señor NICOLAS GONZALEZ, director de la escuela Nº 271 de Eldorado (Misiones), para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la mencionada localidad, fuera del horario escolar y con carácter ad-honorem.

— Exp. 5989/M/943. — Autorizar al señor DAVID PASCUAL ZALAZAR, director de la escuela Nº 157 de Puerto Bemberg (Misiones), para desempeñar las funciones de encargado especial del Registro Civil de la citada localidad, con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 6358/M/943. — Autorizar al maestro de la escuela Nº 19 de Picada López (Misiones), señor ISAAC JULIO ESCALADA, para desempeñar el cargo de Jefe de la Estafeta de Correos de la citada localidad, con carácter ad-honorem y siempre que no perturbe la labor escolar.

— Exp. 3730/M/943. — Aprobar de acuerdo con el artículo 2º de la resolución del 26 de marzo último (fs. 13), la ubicación en la escuela Nº 139 de Río Negro, de la maestra de la Nº 22 de Misiones, señorita NELIDA ESTHER ALBANO.

— Exp. 29952/M/942. — Acceder a lo solicitado por el Rotary Club de Posadas (Misiones), en la forma indicada por la Inspección General de Escuelas de Territorios.

— Exp. 3739/N/943. — Acordar la permuta que solicitan las maestras es-

peciales de Manualidades, de la escuela Nº 2 de Neuquén, señora ANTONIA LOLA M. de JOFRE y de la Nº 42 de Río Negro, señora EULALIA A. de SUAREZ.

— Exp. 12693/S/942. — Acceder a lo solicitado por el Instituto Libre de Enseñanza de Río Gallegos (Santa Cruz), en la forma indicada por la Inspección General de Escuelas de Territorios.

— Exp. 6057/B/943. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 77 de Buenos Aires, señora ALBERTINA FRANCO de MORONI, cuya ubicación propondrá la Inspección General de Provincias, la que deberá revistar en su nuevo destino en la tercera categoría.

— Exp. 9635/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 34 de Catamarca, a la Nº 40 de Santiago del Estero, a la señorita BENICIA HELENA GUZMAN.

— Exp. 9632/C/943. — Encomendar al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, que organice la escuela climática de Alta Gracia, Córdoba, y se informe de las condiciones del edificio ofrecido en Mina Clavero, de la misma provincia, para la instalación de otro establecimiento de ese tipo.

— Exp. 2362/C/943. — Disponer se otorgue nuevo poder general en los términos de estilo al señor Inspector Seccional de Córdoba, don VENTURA LUCERO ABERASTAIN.

— Exp. 9630/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 171 de Córdoba, a la señorita MARIA SUSANA BASTIDA.

— Exp. 9651/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 408 de Córdoba, a la señorita RINA CELSA ACOSTA.

— Exp. 9649/C/943. — Trasladar de la escuela Nº 258 de Córdoba, a la Nº 368 de la misma provincia, a la maestra señora MARIA OFELIA ARRUABARRENA de BYLEVELD.

— Exp. 9739/C/941. — Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por Asesoría Letrada y Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con recomendación de pronto despacho.

— Exp. 5127/C/943. — Hacer saber a la Dirección del Colegio "Postulantado Dominico" de la ciudad de Córdoba, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado, por no haber en existencia el material a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 3954/C/943. — Hacer saber a la dirección del Colegio del Salvador de Santa Rosa, Córdoba, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado.

— Exp. 5405/C/943. — Ascender a segunda categoría al maestro de tercera de la escuela Nº 219 de Corrientes, señor TEOFILO GONZALO BURGOS.

— Exp. 9631/C/943. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 285 de Corrientes, presenta la señorita LEONOR FERNANDEZ LACOUR.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 285 de Corrientes, en reemplazo de la anterior, al señor JOSE ANTONIO ALVAREZ.

— Exp. 6785/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 53 a la Nº 288 de Corrientes, al señor VICENTE MARIO GUALNERIO.

— Exp. 9629/E/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 1629/E/943. — 1º Prorrogar hasta el fin del curso escolar ppdo.,

en las condiciones reglamentarias, la licencia por enfermedad del maestro de la escuela Nº 102 de Entre Ríos, señor CARLOS J. VIEYRA.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias informe si el citado maestro se hizo cargo de su puesto en el presente curso.

— Exp. 7964/L/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 202 de La Rioja, a la señora MARIA MERCEDES RAMIREZ de VERA, directora de la Nº 487 de Santiago del Estero, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 9650/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 175 de La Rioja, a la señorita CARMEN CELIA AGÜERO VERA.

— Exp. 9646/M/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 9626/M/943. — Asignar a la escuela Nº 58 de Mendoza, el nombre de "TENIENTE GENERAL RAFAEL M. AGUIRRE".

— Exp. 2695/M/943. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 52 de Mendoza, para que proceda a bautizar las aulas de ese establecimiento, con los nombres de: AGUSTIN ALVAREZ, ALVAREZ CONDARCO, FRAY LUIS BELTRAN, GERONIMO ESPEJO, MERCEDITAS DE SAN MARTIN y LAUREANA FERRARI.

— Exp. 31968/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 164 de Salta, en cumplimiento de la resolución adoptada a fs. 12 de estas actuaciones, a la directora de la Nº 33 de la misma provincia, señorita EMMA DEL CARMEN ARREDONDO.

— Exp. 2020/S/943. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para celebrar contrato de locación con el señor SEVERO CARRAL, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 234 de "El Monte", Dpto. Molinos, Salta, por el alquiler mensual de $ 25.— m/n. y término de cinco años, a contar del 15 de marzo de 1942, debiendo el propietario ejecutar por su cuenta las obras que se detallan en el punto 3º del informe de fojas 12.

— Exp. 9648/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 193 de Salta, a la señorita ELVIRA DOMINGA PINTO.

— Exp. 8162/S/943. — Asignar el nombre de "España", a la escuela Nº 12 de San Juan, atentos los motivos especiales invocados.

— Exp. 6599/S/943. — Autorizar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de San Juan, para que la escuela nocturna de su dependencia, que actualmente funciona en el edificio de la nacional Nº 79, lo haga en lo sucesivo en el de la Nº 42 de la misma provincia.

— Exp. 9633/C/943. — Designar al señor Vicepresidente Doctor JUAN CARLOS REBORA, para que reciba en nombre del Consejo los edificios de las escuelas donadas por el señor J. ROGER BALET en las Provincias de San Luis, Mendoza y San Juan.

— Exp. 7805/S/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 127 de San Luis, a la señora ANA MARIA GONZALEZ de ROTULO, maestra de la Nº 239 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3637/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 186 de San Luis, a la señorita CELIA BERTHA LUCERO ABERASTAIN.

— Exp. 9652/S/943. — Asignar el nombre de "JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" a la escuela de la donación del señor J. ROGER BALET, a inaugurarse próximamente en la provincia de San Luis.

— Exp. 7111/S/943. — Acordar la permuta que de sus cargos solicitan los

maestros de las escuelas Nº 124 de Santa Fe y Nº 249 de Córdoba, señor JOSE E. SABBIONE y señora AMANDA FANNY B. de MENTA, respectivamente.

— Exp. 26361/S/935. — No hacer lugar al pedido de reconsideración del pago de haberes de vacaciones que formula el maestro de la escuela Nº 54 de Moisés Ville, Santa Fe, don ISAAC MIROCHNIK y archivar estas actuaciones.

— Exp. 31892/S/942. — Aprobar la renovación del contrato celebrado con los señores ABRAHAM ESQUEF y LUIS OSELLA, por el local en que funciona la escuela Nº 25 de Santa Fe, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 45.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de febrero de 1943.

— Exp. 9628/S/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 9627/T/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 20858/T/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor ANTONIO PENNA, por un edificio de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 261 de Pozo Bravo, Dpto. Trancas, de dicha provincia, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Dirección Administrativa deberá remitir el material necesario para 33 alumnos, al director de la escuela Nº 8 de Estación Trancas, F. C. C. N. A.

— Exp. 4057/T/943. — 1º Desocupar las dos piezas arrendadas al señor MANUEL MUÑOZ, para la escuela Nº 259 de "La Ciudadela", Dpto. Capital, Tucumán.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, a celebrar contrato de locación con el señor JOSE A. MARTINEZ, por el edificio que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 259 de la misma provincia, por el alquiler mensual de $ 130.— m/n., y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 27474/T/941. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 8 de Tucumán, señorita FRANCISCA PEREZ PRADO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y diez.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 30

Día 14 de mayo de 1943

Ausente: en comisión, señor Vocal Dr. Villafañe Tapia.

En Buenos Aires, a las diez y nueve y treinta del día catorce del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 9921/P/943. — Dar entrada al siguiente proyecto presentado por los señores Presidente y Vice-Presidente, doctores SOFANOR NOVILLO CORVALAN y JUAN CARLOS REBORA, sobre ingreso a la carrera docente y promociones en la misma, y pasarlo a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

REGLAMENTO de ingreso a la carrera docente y de promociones en la misma.

(Normas liminares del ESTATUTO DE MAESTROS)

Art. 1º — A los efectos del ingreso en las categorías existentes, de la determinación del emolumento a percibir dentro de la categoría que se ocupe y del progreso de cada docente en la carrera que emprende con el nombramiento inicial, las escuelas dependientes de este Consejo e instaladas en las diez Gobernaciones Nacionales como también las establecidas en Provincias conforme a la Ley 4874 serán clasificadas en escuelas **destacadas**, **extrarradiales** y **urbanizadas**.

a) Las escuelas **destacadas** que también serán llamadas **circunyacentes o de empeño** tendrán ese carácter por el doble motivo de estar ofrecidas para la iniciación de la carrera docente y de haber sido instaladas en lugares a los cuales el acceso no puede realizarse sin un esfuerzo relativamente superior al supuesto por el acceso a las extrarradiales o a las urbanizadas, de tal modo que, ya sea por la distancia por el ambiente o por otras circunstancias, las actividades del maestro, en ellas, deban traducirse en intenso despliegue físico o exijan recio temple espiritual.

b) Se llamarán **extrarradiales** o también **interpoladas**, o de **mejoramiento**, aquellas en que la segunda de las condiciones expresadas en el inciso precedente sea menos intensa y en que, por consiguiente, el maestro pueda desarrollar sus actividades sin llegar al extremo esfuerzo que le habría sido requerido en las escuelas **destacadas**. En principio, los cargos de maestro o directores de las mismas sólo podrán ser investidos por quienes hayan prestado servicios, durante cierto tiempo, en las mencionadas escuelas "circunyacentes o de empeño".

c) Escuelas **urbanizadas**, **terminales** o de **resarcimiento**, serán aquellas cuyo personal, en principio, habrá debido prestar servicios previamente, durante cierto tiempo, en escuelas "destacadas" y escuelas "extrarradiales". Tendrán ese carácter, en general, las establecidas en capitales de provincia o de territorio, o en los suburbios de esas capitales, o en centros urbanizados e importantes, de provincias o de territorios, conforme a la clasificación que se ordenará más adelante y que, desde luego, podrá variar cuando varíen las circunstancias en que deberá fundarse.

Art. 2º — Las categorías de ingreso en la carrera serán las siguientes:

a) Para la escuela **destacada**, segunda;

b) Para la escuela extrarradial, tercera;

c) Para la escuela urbanizada, cuarta.

El ulterior pase a categorías superiores será dispuesto con sujeción a las normas en vigor y dentro de las condiciones resultantes de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Con su ingreso a una escuela "destacada" los maestros habrán iniciado una carrera que se afianzará por la prestación de servicios durante cinco años, en escuelas de ese tipo. Cumplido ese tiempo y en igualdad de otras

condiciones, los maestros de escuelas "destacadas" que gozaren de buen concepto tendrán prioridad al ser consideradas las promociones o ascensos. En las mismas condiciones podrán también pedir traslado a escuelas "extrarradiales" o a escuelas "urbanizadas".

Art. 4º — Los maestros que ingresaren a escuelas "extrarradiales" quedarán, por la prestación de siete años de servicios en las mismas, en condiciones análogas a las del artículo anterior.

Art. 5º — Los maestros de escuelas "destacadas" y "extrarradiales" que pidieren y obtuvieren traslado antes del término señalado, sufrirán una disminución de su sueldo equivalente a **un quinto**, y **un séptimo**, respectivamente, por cada año que faltare para completar el mínimo de permanencia establecido

Art. 6º — Los maestros que hubieren iniciado su carrera en escuelas "urbanizadas", sólo podrán ser ascendidos de categoría después de diez años de servicios efectivos.

Si antes de este término hubieren obtenido traslado a escuelas "extrarradiales" o "destacadas", automáticamente quedarán comprendidos en las categorías respectivas, debiendo su antigüedad computarse en la siguiente forma: a escuelas "extrarradiales" en la proporción de dos tercios y a escuelas "destacadas" en un tercio.

Disposiciones complementarias y disposiciones transitorias

Art. 7º — Las disposiciones de esta reglamentación no afectarán al personal que actualmente presta servicios en escuelas "urbanizadas" cuando tuviere una antigüedad mínima de cinco años y buen concepto.

El personal al servicio de escuelas "destacadas" en el momento de regir esta reglamentación podrá solicitar su traslado a escuelas "extrarradiales" si tuviere una antigüedad mayor de cinco años con buen concepto y a escuelas "urbanizadas" con más de siete años e igual concepto, siempre que la totalidad o la mayor parte de sus servicios hubieren sido prestados en escuelas "destacadas". Sus peticiones serán atendidas si las circunstancias lo permitieren, y en todo caso serán despachadas gradualmente.

Art. 8º — Si el número de maestros a quienes correspondiere por la presente REGLAMENTACION el emolumento asignado a una categoría superior fuese más elevado que el número presupuesto para la misma por la Ley en vigor, el beneficio se acordará desde que sea posible y por orden de antigüedad; y a medida que las posibilidades aumenten se les extenderá en el mismo orden a los demás y asimismo a los nuevos que se nombraren.

Art. 9º — Los pases a la provincia de Buenos Aires quedan restringidos a circunstancias excepcionales que las Inspecciones Generales deberán fundar debidamente. Sólo las Inspecciones Generales podrán proponer pases de una provincia o territorio a otras, fuera de las normas establecidas por esta reglamentación.

Art. 10º — Las Inspecciones Generales, tanto la de Provincias como la de Territorios iniciarán desde ahora la clasificación de las escuelas sometidas a su respectiva dirección técnica, en escuelas "destacadas", "extrarradiales" y "urbanizadas" y la regularán, en cuanto pueda ser necesario, por el número de empleos que proveyere el respectivo presupuesto anual. La posición de cada escuela en el cuadro final que hayan compuesto podrá ser modificada cuando así lo aconsejare un cambio suficiente en las condiciones geográficas, económicas o políticas determinantes de cada clasificación.

En esa clasificación tanto las escuelas "destacadas" como las "extrarradiales" serán subdivididas en tres grupos, a saber: el de escuelas que deban ser atendidas preferentemente por personal masculino, el de escuelas que deban serlo por personal femenino y el de escuelas que puedan serlo, indistintamente, por personal de uno u otro sexo. La segunda cláusula del párrafo precedente regirá, también, para estas subdivisiones.

Art. 11º — Comuníquese, etc.

Se sugiere la inclusión, entre los artículos 6º y 7º, de uno que reproduzca lo dispuesto en el apartado f) del artículo 29 del Título 4º del Digesto (tomo 1º, página 304/5) y diga, por consiguiente, más o menos:

"Los directores de las escuelas "destacadas" tendrán un sobre- "sueldo mensual que se hará efectivo conforme a las disposiciones de "la ley de presupuesto y en la medida en que tales disposiciones fueren "dictadas".

Buenos Aires, 14 de mayo de 1943.

HONORABLE CONSEJO:

Presentamos a V. H. el adjunto proyecto que tiende a establecer algunas de las que podrían llamarse "bases principales" del Estatuto del Maestro de Provincias y Territorios.

Las normas que lo integran son las aconsejadas por la experiencia que han recogido los autores desdes los cargos de Presidente y Vicepresidente que, respectivamente, ocupan en la mesa directiva y, también, como miembros de este Consejo. Según esa experiencia el propósito fundamental de la organización de escuelas en Territorios y de la colaboración, con escuelas en Provincias, está en peligro de ser desvirtuado por el afán que parece generalizarse, entre los postulantes que más apremian, y en el sentido de ocupar cargos docentes tan sólo en las escuelas cercanas a las ciudades, con abandono de las posiciones de mayor sacrificio, que serían, sin embargo, las más dignas de reclamar interés y abnegación. Análoga observación puede hacerse respecto de los traslados que se piden incesantemente, de la campaña a las ciudades, y de todos los ámbitos del país a las inmediaciones de la Capital Federal, y son los males que parecen asomar a compás de gestiones semejantes, los que el presente proyecto se propondría prever, y en la medida de lo posible, corregir, por vía de limitaciones en unos casos, y de compensaciones y estímulos en otros.

El presente proyecto no contempla la situación de los maestros de la Capital Federal, que tienen, por su parte un esbozo de Estatuto en las disposiciones de la Ley 1420, y que, por ello, y por no parecer afectados a causa de los males a que nos hemos referido, pueden quedar por ahora al margen de la iniciativa que venimos a proponer. Sin embargo, hay también problemas muy próximos, y, además, problemas comunes: los primeros serían los de promoción a las direcciones y vicedirecciones; los segundos serían los de vocación a los cargos de auxiliar de Inspección, de Visitador, de Inspector Seccional, de Inspector de Distrito, de Inspector General, y quién sabe sino de algún otro que aparezca con jerarquía máxima en la organización administrativa. Respecto de estos problemas anticipamos a V. H. el propósito de presentar condigna iniciativa, la cual, sino aparece con simultaneidad respecto de la presente es por diferencias de procedimientos que habría de exigir la tramitación.

En virtud de lo expuesto, dígnese V. H. dar curso al proyecto acompañado, previos los dictámenes que se consideren necesarios.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN.
JUAN CARLOS REBORA.

— Exp. 6292/D/943. — 1º Aprobar el plan de edificación escolar formulado por la Dirección General de Arquitectura, para realizarlo en el corriente año, en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, de conformidad con el plan discriminado en el cuadro de fojas 4, por importe de $ 4.000.000.— m/n. y de acuerdo con los Arts. 18 y 20 de la Ley de Presupuesto para 1943.

2º — Elevar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos legales.

— Exp. 9495/J/943. — Justificar las inasistencias en que incurrirá el personal docente de la Repartición indicado a fs. 1 y 2 de las actuaciones, durante los días 2, 4, 5, 7 y 8 de junio próximo, con motivo de celebrarse el Congreso Nacional del Magisterio Primario.

— Exp. 9868/C/943. — Adherir a los actos que realizará la Comisión de Homenaje en honor del señor JOSE ROGER BALET y autorizar a la Presidencia para designar representante.

— Exp. 30946/C/942. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Investigadora de Actividades Antiargentinas de la H. Cámara de Diputados de la Nación, con manifestación de que el Consejo reconoce como principio general el de la incompatibilidad y que en consecuencia y en la ocasión que se estime oportuna debe ser adoptado en términos que impidan investir simultáneamente cualquier cargo técnico docente de la Repartición con otros similares de la enseñanza particular.

— Exp. 8665/I/943. — Aprobar la distribución de tareas de los Inspectores Seccionales, propuesta en este expediente por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 23693/D/942. — 1º Aprobar la recepción provisional (actas de fs. 112/114/116 y 118), de las obras de reparaciones generales de los edificios fiscales del Grupo IVº del Plan de Vacaciones 1942/1943.

2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 110), autorizadas por la Presidencia, cuyo importe de $ 5.070,59 m/n., puede imputarse al 10 o/o votado para imprevistos.

3º — Aprobar la planilla de obras suprimidas, igualmente autorizadas por la Presidencia (fs. 111), por importe de $ 1.379,10 m/n.

4º — Disponer el pago total de $ 41.941,19 m/n., a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, importe de los certificados Nros. 2 y 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 126.

— Exp. 27874/O/942. — 1º Fijar en $ 1.000.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por trabajos realizados durante el mes de setiembre de 1942.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 4521/O/943. — 1º Fijar en $ 540.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Rawson (Chubut), señor NICOLAS MARTINEZ, por trabajos realizados durante los años 1940 y 1941.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 28744/4º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4056/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas a que se refieren estas actuaciones por importe de $ 200.— m/n., de acuerdo con lo aconsejado por Dirección Administrativa a fs. 25.

— Exp. 31658/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Hogares, don ROBERTO GARRO VIDAL, correspondiente a la partida que se le asignó en concepto del pago de los haberes que le hubieren correspondido a la maestra suplente señorita JOSEFINA GEMOLI LEMMI, por la suma de $ 92,74 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26565/P/942. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor ALFREDO ANTONIO PANDOLFO, sobre los bienes vacantes dejados al fallecimiento de don FEDERICO HUYS MARAT.
2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado.

— Exp. 27690/M/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor PRUDENCIO DE LA CRUZ MENDOZA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15765/B/942. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor RAUL J. BOGGERO, quedados al fallecimiento de doña MARIA SOARES de PAULA.
2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3741/F/943. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor EDUARDO ANDRES RAMON FERNANDEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3926/V/943. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor JOSE FRANCISCO VILLAPOL, por fallecimiento de la señora MARCELA TANZI de CAZZULLO.
2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16631/C/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don LUIS CAPPI.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14740/L/942. — 1º Desestimar la denuncia de ocultación de bienes quedados al fallecimiento de don JOSE CUNEO, que formula el señor JUAN R. LAROTONDA.
2º — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 23124/L/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JORGE H. LARTIGUE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 22018/J/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor GRANDOLI y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo doña SARA BRAUN HAMBURGER, la suma de $ 44.696,64 m/n., en concepto de capital, intereses y costas.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 36.

— Exp. 30819/C/942. — Remitir las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación con las explicaciones formuladas por la Dirección Administrativa.

— Exp. 20535/D/934. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 331) de las obras de construcción del edificio para funcionamiento de la escuela "República de Chile", calle Suárez 1145.

2º — Justificar la demora incurrida por la empresa constructora en vista de la información producida.

— Exp. 1764/C/943. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de doña JUANA BIDART de IRURETA, formulada por el señor MARIO CÓPPOLA, vista su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.
2º — Volver el presente expediente a la Oficina Judicial con el objeto de dar cuenta en autos de la consignación efectuada.

— Exp. 34031/A/941. — Mantener la resolución de fs. 18 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26291/J/942. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento al interesado de los informes producidos.

— Exp. 9873/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

8411/D/943.
7531/S/943.
6028/C/943.
7263/L/943.
7529/S/943.
7131/B/943.
7521/S/943.
7530/S/943.
6640/14º/943.

— Exp. 9862/I/943. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los Inspectores Técnicos Seccionales de Escuelas de la Capital y Particulares, señorita JUANA ESTHER GUTIERREZ y señor JOSE M. MACIAS.

— Exp. 9865/2º/943. — 1º Trasladar a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la señora ISABEL MELO de MARTINEZ, que se jubiló, a la Ayudante 1º (Portera) de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora FRANCISCA S. C. de RODRIGUEZ.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Portera) para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la anterior a la señora ANTONIA ALEJANDRE de GARCIA.

— Exp. 6373/2º/943. 1º Dividir la 5ª sección primaria de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º, que funciona con 68 alumnos inscriptos.
2º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º, en la vacante producida por la división mencionada, al preceptor de la similar Nº 7 del Consejo Escolar 18º, señor JOSE A. ORTIZ DEL MORAL.
3º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo del anterior, al preceptor de la Nº 1 del Consejo Escolar 20º, señor ALBERTO ALVAREZ.

— Exp. 34089/3º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 48) de las obras de reparación efectuadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, calle Independencia Nº 758.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 37) autorizadas por la Presidencia cuyo importe de $ 41,40 m/n., puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 102,84 m/n., a favor del contratista señor JOSE

MASTROPIER, importe del certificado Nº 2 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 53.

— Exp. 8817/6º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 2º grado en el turno de la mañana de la escuela 2 del Distrito Escolar 6º, la cual será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 9866/7º/943. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, al señor LUIS BUSOLINO, en reemplazo del titular don JULIAN HERRADON, que se jubiló.

— Exp. 7563/7º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, de que da cuenta este expediente.

— Exp. 4790/7º/943. — 1º Aprobar el convenio de medianería del muro entre las propiedades Alvarez 240, del Consejo y Alvarez 252 del señor JACOBO JENIK, debiendo éste abonar la suma de $ 3.337,45 m/n.
2º — Previa firma de los ejemplares de convenio y planos de fs. 2 a 7, por el señor Presidente y señor Secretario General, darles el destino indicado en los puntos 2º y 3º de fs. 8.

— Exp. 15411/7º/941. — 1º — Aprobar el nuevo concurso privado de precios realizado para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio que ocupa la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, calle Canalejas Nº 835.
2º — Adjudicar a la casa G. BELTRAME, la provisión respectiva, por la suma de $ 1.945.— m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8917/8º/943. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 8º, a la Maestra Normal Nacional, señora JOSEFA DOMINGUEZ GERPE de MORA.

— Exp. 6221/8º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º al designar vicedirectora, interina, de la escuela Nº 24 a la maestra, señorita CLARA NARIO.

— Exp. 8815/8º/943. — Trasladar a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 8º, una sección de 4º grado, turno mañana, de la Nº 22 del mismo Distrito.

— Exp. 9466/I/943. — Ubicar a las maestras especiales de Música, señora BLANCA F. de GREENWAY, en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, con ocho horas semanales, y señorita LIA ESTHER MAGER, en la Nº 7 del Consejo Escolar 8º, turno tarde y Nº 22 del Consejo Escolar 10º, con cuatro horas semanales en cada una.

— Exp. 34254/10º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9867/11º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del señor Horacio Perna, cuya renuncia se acepta, al señor JOSE ARTURO MIRANDA.

— Exp. 8761/11º/943. — 1º Trasladar como preceptor a escuelas de adultos, al actual maestro de 3ª categoría de escuelas diurnas, señor ENRIQUE ALBERTO VILAS.
2º — Ubicar en la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del señor Luis O. Barbeito, que fué ascendido, al señor ENRIQUE ALBERTO VILAS.

— Exp. 8813/12º/943. — Autorizar el funcionamiento de una nueva sección de 1er. grado inferior, en el turno de la tarde de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 12º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 3879/E/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística, a

la preceptora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º y maestra especial de la escuela al Aire Libre Nº 6, señora JOSEFA ISABEL MAZA de AZCUETA.

2º — Reconocer al señor OLIVIO AZCUETA, derecho a percibir los haberes que le correspondan a la citada docente, debiéndosele liquidar y abonar al mismo los sueldos que resultaren, previa actualización de los documentos agregados a fs. 18 y 20 de estas actuaciones.

— Exp. 9185/16º/943. — Disponer que el Ayudante 1º de la escuela Nº 16 del Chaco, don ANTONIO JESUS MONTES, pase a prestar servicios a la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo del titular señor Luis Bianco, cuya designación efectuada con fecha 14 de abril último, se deja sin efecto.

— Exp. 4787/17º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º, al ubicar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 27 del Distrito, señora MANUELA ARIAS de SERNA, en la Nº 7 del mismo.

— Exp. 26789/18º/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º, de que da cuenta estas actuaciones, al designar director interino de la escuela para adultos Nº 4 de su jurisdicción, al preceptor señor FRANCISCO PEDRO JOSE COTELLESSA.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos, proponga la ubicación en escuela para adultos de mujeres, de las preceptoras que en la actualidad prestan servicios en establecimientos similares de varones.

— Exp. 31851/18º/942. — 1º Aprobar los servicios prestados en carácter de Ayudante 1º (portera), suplente, en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 18º, por la señora VICTORINA SANTANA de MONTEAGUDO, a contar del 1º de diciembre de 1942.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 vuelta y 6 vuelta y dictamen de la Asesoría Letrada de fs. 7.

— Exp. 33094/18º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA DEL PILAR LEON BORDA.

— Exp. 2540/M/943. — 1º Aceptar la renuncia de Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Martín García, que presenta el Capitán de Fragata, don EDELMIRO A. CABELLO y darle las gracias por los servicios prestados.

2º — Designar Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Martín García, al Capitán de Fragata, don LEANDRO N. ELIZONDO, actual Jefe de la isla.

— Exp. 7554/C/943. — 1º Crear una escuela en Pampa Vargas, Colonia Vélez Sársfield, Chaco, que dependerá de la Seccional 11ª, debiendo Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.

2º — Nombrar director para la escuela creada por el Art. 1º al señor JUAN CRUZ LUCERO, maestro de la Nº 137 del Chaco, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 30844/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas elevada por la Inspección Seccional 11ª de Territorios proveniente de los fondos entregados para viáticos de Visitadores, año 1937 con 12 comprobantes de inversión por $ 1.960.— m/n., y una devolución de $ 640.— m/n., debiéndose hacer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 22867/C/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21884/C/940. — 1º No tomar en consideración la renuncia al cargo

presentada por el director de la escuela Nº 36 de Chubut, señor REMIGIO A. NOGUEZ, y disponer la anulación del certificado de cesación de servicios que se le expidiera.
2º — Acordarle licencia con goce de sueldo desde el 1º de octubre de 1942 al 23 de enero de 1943.
3º — Disponer se otorgue al señor Noguez nuevo certificado de cesación de servicio, al día 23 de enero de 1943.

— Exp. 3523/I/942. — 1º Disponer que Dirección Administrativa tome conocimiento a sus efectos, de las órdenes de pasajes a que hacen referencia los cupones de fs. 1 a 6.
2º — Adoptar la resolución propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8728/J/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9864/F/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 123 de Chaco, a la maestra de la Nº 36 de Formosa, señora M. ELOISA RINESSI de IÑIGUEZ.

— Exp. 8479/F/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 80 de Formosa, conservando sus actuales sueldo y categoría, al señor RAMON CARRIEGO, director de la Nº 105 del mismo territorio.

— Exp. 14982/F/940. — 1º Dejar sin efecto los Arts. 1º y 3º de la resolución de fs. 75.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar las obras necesarias en la escuela Nº 2 de Formosa, hasta la suma de $ 8.392,80 m/n., aprobándose al efecto la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 75 (artículo 2º).

—Exp. 6742/L/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 132 de La Pampa, conservando sus actuales sueldos y categoría, al señor PEDRO PABLO BALIÑO, director de la Nº 248 del mismo territorio.

— Exp. 8485/L/943. — Nombrar director para la escuela Nº 309 de La Pampa, al señor FRANCISCO ZANARDELLI, maestro de la Nº 99 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 8544/L/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 66 de La Pampa, conservando sus actuales sueldo y categoría, al señor MARTIN ETCHEVERRY, director de la Nº 23 del mismo territorio.

— Exp. 7287/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 de La Pampa, a la maestra de la Nº 43 del mismo territorio, señora ELDA H. P. de DRAGO.

— Exp. 7148/L/943. — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 51 de La Pampa, a la maestra de la Nº 7 del mismo territorio, señora SARA DOLORES FUMAGALLI de SAEZ.

— Exp. 5908/L/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 25 de estas actuaciones.
2º — Disponer el reintegro oportuno del importe de dos inasistencias, correspondientes a los días 14 y 16 de setiembre de 1940, incurridas por la maestra de la escuela Nº 4 de La Pampa, señora JULIA A. C. S. de GATICA, en vista de la información producida.

— Exp. 7905/L/942. — 1º Limitar las obras de ampliación de la Escuela-

Hogar de Telén, La Pampa, hasta la suma de $ 35.863.— m/n., autorizada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.
2º — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que, con urgencia, prepare el proyecto de las obras indicadas a fs. 30.

— Exp. 7906/L/942. — 1º Limitar las obras de ampliación de la Escuela-Hogar de General Acha, La Pampa, hasta la suma de $ 34.393,95 m/n., autorizada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.
2º — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que, con urgencia, prepare el proyecto de las obras indicadas a fs. 37.

— Exp. 7659/L/943. — Clausurar, por falta de inscripción reglamentaria, el curso nocturno para adultos, que funciona en la escuela Nº 28 de Simson, La Pampa.

— Exp. 1259/L/943. — Dirigir nota al señor JOSE ROGER BALET, pidiéndole quiera considerar la construcción del edificio propio para la escuela Nº 79 de Conhello (La Pampa), comprendiéndolo entre los 10 de la nueva donación que el Consejo aceptó en junio 12 de 1942.

— Exp. 29998/L/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Santa Cruz, al maestro de la Nº 1 de Los Andes, señor CARMELO ANTONIO GRECO.

— Exp. 6958/L/943. — Hacer saber a los vecinos de Antofagasta de la Sierra, Los Andes, firmantes de la nota de fs. 2 y vta., por intermedio de la Inspección de Escuelas Hogares, que razones de presupuesto y la necesidad de atender peticiones análogas y anteriores de diversos puntos del país, impiden por ahora, realizar los estudios a fin de instalar una Escuela-Hogar en aquella localidad.

— Exp. 7979/M/943. — Nombrar director para la escuela Nº 161 de Misiones, al señor JORGE I. DALMARONI, maestro de la Nº 56 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 9816/L/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 224 de La Pampa a la 195 de Misiones, a la maestra, señorita ALICIA HAYDEE DELLACHIESA.

— Exp. 7139/M/943. — Ubicar a la maestra auxiliar sobrante de la escuela Nº 27 de Misiones, señora CARMEN F. V. de FINI, en la Nº 20 del mismo territorio.

— Exp. 32561/M/942. — 1º Autorizar la construcción de un mástil en la escuela Nº 296 de El Salto, Oberá, Misiones.
2º — Solicitar al Ministerio de Marina, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, la donación, por la Dirección General de Arsenales, de 40 metros de cable de acero para sostén y escalinata del mástil.

— Exp. 8476/N/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 77 de Neuquén, conservando sus actuales sueldo y categoría, al señor JOSE E. SANCHEZ, director de la Nº 25 del mismo territorio.

— Exp. 8481/N/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 8 de Neuquén, conservando sus actuales sueldo y categoría, al señor MANUEL P. SOSA, actual director de la Nº 54 del mismo territorio.

— Exp. 30000/N/939. — 1º Prestar conformidad a la designación de escribano propuesto por el F. C. del Sud, para autorizar la escritura de donación del terreno destinado a la escuela Nº 106 de Neuquén, en la forma sugerida en nota del 20 de mayo de 1942 (fs. 51).

2º — Autorizar a la Asesoría Letrada para proceder en la forma que indica a fs. 61 vuelta.

— Exp. 6464/N/943. — Trasladar al visitador de la Seccional 3ª de Neuquén, señor FERNANDO VENDRAMINI, a la Seccional 6ª de Río Negro, donde existen vacantes.

— Exp. 5985/D/943. — Asignar la 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª, de las escuelas que funcionan en zona cordillerana:

REGINA NUMERATO, Esc. Nº 17 de Río Negro.
ELOISA GEORGINA TOLEDO, Esc. Nº 175 de Río Negro.
ANA DORA OCHOA, Esc. 120 de Río Negro.
MARIA JOVITA MENENDEZ, Esc. Nº 139 de Río Negro.
HECTOR VICENTE SABATO, Esc. Nº 17 de Río Negro.
EITER ABELARDO VIGON, Esc. Nº 29 de Río Negro.

— Exp. 1664/R/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar al personal sumariado de la escuela Nº 25 de Río Negro, en la siguiente forma, de acuerdo con la resolución del 17 de marzo ppdo:

JOSE HERRERA JUAREZ, director, en la Nº 48 de Chubut.
CESAR JUAN DELMONT, en la Nº 13 de Río Negro.
ANA ROSA BRUNO de DELMONT, en la Nº 13 de Río Negro.
ANGELA BRUNO de BEHR, en la Nº 43 de Chacras de Ingeniero Huergo, Río Negro.
DORA ELVA SOULE CANAU, en la Nº 35 de Río Negro.
MARIA ANGELICA BRUNO, en la Nº 37 de Río Negro.

— Exp. 428/R/943. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la empleada de la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, señora LIGIA V. de MALLADA, desde el 5 de octubre al 20 de noviembre ppdo.

2º — Hacer saber a la citada empleada que si en lo sucesivo no presta servicios con regularidad será declarada cesante.

— Exp. 9863/B/943. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, presenta la señora ELISA ANA CORDERO de JULIANES SALAS.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 64 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior a la señorita ROSA ESTHER BARO.

— Exp. 10322/B/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer que las maestras de las escuelas Nros. 76 y 52 de la provincia de Buenos Aires, señorita MARIA CONSUELO GARCIA y señora CONCEPCION PEDERNERA de PEDERNERA, respectivamente, permutaran sus cargos.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27472/B/942. — 1º Acordar la autorización solicitada en estas actuaciones por el Cura y Vicario de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, Pbtero. Alejandro Martina, en las condiciones establecidas en el Art. 8º de la Ley 1420 y su Decreto Reglamentario (Art. 12).

2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 199 de Buenos Aires, que no está facultada para autorizar actos, como el realizado el 8 de noviembre ppdo., debiendo en casos semejantes esperar la anuencia previa del Consejo.

— Exp. 6386/B/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 275.— m/n., en los

trabajos solicitados para la escuela Nº 99 de Punta Alta, Buenos Aires, adjudicándose los mismos al señor ANTONIO RUSSO, que ha presentado la propuesta más equitativa.
2º — Dirección Administrativa dará la imputación del gasto a la partida del Presupuesto que corresponda.

— Exp. 410/B/943. — Aprobar la rendición de cuentas que presenta la directora de la escuela Climática de Tandil, señorita HAYDEE R. AGUIRRE, provenientes de la partida que se le asignó en concepto de gastos generales para el establecimiento de su dirección, por la suma de $ 45,10 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 9872/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 39 de Catamarca, al señor RANDOLFO URBANO GONZALEZ.

— Exp. 9871/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 87 de Córdoba, a la señora ELENA MARIA CLAVERIE de ACHAVAL.

— Exp. 7118/C/943. — 1º Acordar por el término de un año los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), al maestro de la escuela Nº 109 de Córdoba, señor GUSTAVO LASCANO, quien revistará en 3ª categoría, debiendo ubicarlo la Inspección General de Provincias.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, desglose la historia clínica agregada a este expediente.

— Exp. 32528/C/940. — 1º Disponer que la suma de $ 28.414,05 m/n., en que se resolvió adquirir el terreno y edificio ofrecidos por el señor ERNESTO J. TAGLE, con destino a la escuela Nº 62 de Córdoba, sea abonada al contado.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1916/C/943. — 1º Hacer saber al señor EMILIO R. OCAMPO, maestro de la escuela Nº 272 de Córdoba, la complacencia que ha producido al Consejo su consagración a la docencia, fuera de sus funciones oficiales, y dejar constancia de ello en su foja de servicios.
2º — Recomendar a la Inspección General de Provincias, tenga preferentemente en cuenta al señor EMILIO R. OCAMPO, al formular propuestas para direcciones de escuelas de Río IVº, provincia de Córdoba.

— Exp. 20702/D/942. — Volver este expediente a la Dirección Administrativa para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25242/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 431 de Córdoba, al señor HUGO VENDRAMINI, maestro de la Nº 345 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1985/E/942. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 65 por la que se dispuso que el traslado de la señora DORA P. de BRAMBILLA, fuera para la escuela Nº 115 de Entre Ríos y no para la Nº 105 de la misma provincia.

— Exp. 18337/E/940. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 262) de las obras de construcción del edificio destinado a funcionamiento de la escuela Nº 71 de Villaguay (Entre Ríos).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 252) autorizadas por la Pre-

sidencia, cuyo importe de $ 435,86 m/n., puede imputarse a la partida acordada para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 15.735,50 m/n., a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Entre Ríos, con cargo de rendir cuenta, para que abonen a la razón social "F. CARULLA y Cía." de acuerdo a la cesión hecha a su favor por el señor ARTURO LOUND (resolución 20/5/942), importe del certificado Nº 6 y atento a la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 285.

— Exp. 7947/J/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Jujuy, al autorizar a la señorita JOSEFA SORIA, maestra de labores de la escuela complementaria que funciona en el local de la Nº 5 de esa provincia, a dictar cursos gratuitos de esa especialidad en el citado establecimiento.

— Exp. 6737/L/943. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 166 de La Rioja, señora MARIA MERCEDES ACHAVAL de GODOY, quien revistará en tercera categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, desglose la historia clínica, agregada a este expediente.

— Exp. 1209/M/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del edificio que ocupa la escuela Nº 71 de Mendoza, que formula el señor JUAN MARTI ODORICA, por no convenir a los intereses escolares y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 1978/S/943. — Declarar a la Provincia de Salta, acogida, por el corriente año a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 9656/S/943. — 1º Rescindir el contrato del local anexo que ocupa la escuela Nº 162 de Salta, firmado con el señor NASIR ANGEL, a partir de la fecha de su desocupación.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta a celebrar contrato de locación por la casa que ofrece el señor ANGEL BECCALLI, mediante el alquiler mensual de $ 180.— m/n., y término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación, con destino a la escuela Nº 162, debiendo previamente el propietario ejecutar por su cuenta las modificaciones que se indican a rojo en el croquis de fs. 17.

— Exp. 9929/P/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 3978/S/943. — Declarar a la provincia de San Luis, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 6703/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 18 de San Luis, al señor MAXIMO SEGUNDO ORTIZ, maestro de la Nº 39 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22443/S/940. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 31 de marzo ppdo. (fs. 73), por la cual se ubicó en la escuela auxiliar de la Nº 152 de Santa Fe, a la maestra señorita HAYDEE E. CAMUSSO.

— Exp. 7795/S/943. — Ubicar en la escuela Nº 102 de Santa Fe, a la maestra sobrante de la Nº 236 de la misma provincia, señorita CLAUDINA F. CARNERO.

— Exp. 6060/S/943. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución de fecha 3 de marzo ppdo (Exp. 2007/S/943), a favor de la maestra,

señorita LIDIA MARGARITA GOLA, de la escuela Nº 299 de Santa Fe, a la Nº 1 de la misma provincia.

2º — La Inspección General de Provincias procederá a hacer efectiva la prevención aconsejada a fojas 4 vuelta (Art. 2º).

— Exp. 6272/S/943. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor NAZARENO GIACOMOZZI, por el local que ocupa la escuela Nº 303 de Santa Fe, que establece un término de dos años a contar del 1º de febrero de 1943.

— Exp. 12229/S/933. — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del Presupuesto a regir en 1944.

— Exp. 9870/S/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, al señor MARCELO ABALOS ALCORTA.

— Exp. 3432/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 78 a la Nº 39 de Santiago del Estero, a la maestra señorita BLANCA INES DEFILIPPI FAVETTO.

— Exp. 7776/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 32 a la Nº 102 de Santiago del Estero, a la maestra señorita HELENA GLADYS IGLESIAS.

— Exp. 6174/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor SILVESTRE ARGAÑARAZ, por el local en que funciona la escuela Nº 422 de Pellegrini, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de 5 años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6273/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la señora MARIA A. de VERDUGO, por el local en que funciona la escuela Nº 261 de La Banda (Santiago del Estero), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 5385/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la señora ROSARIO N. Vda. de CARRIZO, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 67 de La Cruz, Dpto. Ojo de Agua, de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 18628/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor NAZARENO GELOSI, la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 369 de Kilómetro 719, Dpto. Alberdi, Santiago del Estero (en su nueva ubicación) y autorizar al Inspector Seccional para celebrar el respectivo contrato por el término de tres años, a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Dirección Administrativa proveerá el material necesario para 40 alumnos, debiendo consignarse la carga a nombre del director de la escuela Nº 191 de Estación Campo Gallo (F. C. C. N. A.).

— Exp. 6276/S/943. — Aprobar la renovación de contrato de locación celebrada con la señorita ROSA KHAIRALLAH, por el local que ocupa la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de $ 130.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6275/S/943. — Aprobar el contrato celebrado con el señor JOSE MARIA ALMIRON, por el local que ocupa la escuela Nº 325 de Loreto, Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 5940/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el

señor ANTONIO ASSEPH, por el local en que funciona la escuela Nº 472 de El Cuadrado, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 31.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6277/S/943. — Aprobar la celebración del contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela Nº 266 de Pellegrini, Santiago del Estero, de propiedad del señor LEANDRO PALAVECINO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años y a partir del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 15024/S/942. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la actual directora de la escuela Nº 159 de Santiago del Estero, señora MARIA LUISA HUERGO de AZAR.

2º — Excluir del Punto 2º de la resolución del 9 de noviembre último (Exp. 15024/S/942), el día 29 de marzo.

— Exp. 9869/T/943. — Hacer constar que el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 218 de Tucumán, extendido a favor de la señorita CARMELA GARCIA, en sesión de 5 del actual, debe considerarse para la Nº 46 de la misma provincia.

— Exp. 7201/T/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 104 de Tucumán, a la Nº 106 de la misma provincia, a la maestra señorita MARTA ESTHER BIAGOSCH.

— Exp. 5698/T/943. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 171 de Tucumán.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 58 de Tucumán, a la Nº 171 de la misma provincia, a la maestra señorita AIDA ESTHER MARTINEZ.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 58 de Tucumán, a la M. N. N. señorita ELDA YOLANDA CORVALAN.

— Exp. 5376/L/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 275 de La Pampa, a la Nº 8 de San Juan, al maestro señor ROGELIO PEREZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y diez.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 31

Día 17 de mayo de 1943

Ausentes: en comisión, señor Vocal Dr. Villafañe Tapia y con aviso señor Vocal, Dr. Alonso.

En Buenos Aires, a las diez y nueve y quince del día diez y siete del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocal doctor don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 8086/C/943. — Disponer que los auxiliares de dirección que prestan servicios en las Comisiones Provinciales del Censo Escolar de la Nación, continúen actuando en las mismas durante el corriente mes.

— Exp. 6556/I/943. — 1º Ascender a Director, en la vacante de presupuesto dejada por el señor ALFREDO GASCUE, que falleció, al preceptor a cargo de la dirección interina de la escuela primaria Nº 90 anexa a los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, señor PAULINO G. DE LA FUENTE, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
2º — Ascender a preceptor, en reemplazo del anterior, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 88 anexa al Aeródromo Comandante Espora, señor WASHINGTON BOSCH ESTRADA, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 41 anexa al Regimiento 1 de Artillería a Caballo (Campo de Mayo), en reemplazo del señor ALFREDO GASCUE, que falleció, al Director de la similar Nº 62 anexa a la Comandancia Aeronaval de Punta Indio, señor MIGUEL ANGEL DIAZ MORENO.
4º — Disponer que se haga cargo de la dirección interina de la escuela primaria Nº 62, el preceptor de la misma, señor LUIS ALBERTO TORTEROLA.
5º — Designar subpreceptor interino, para la escuela primaria Nº 62 anexa a la Comandancia Aeronaval de Punta Indio al M. N. N. señor RAUL IBAÑEZ ALDECOA.

— Exp. 7112/I/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al trasladar a la escuela primaria Nº 36 anexa al Regimiento 1 de Artillería Montada (Ciudadela), al Preceptor de la similar Nº 31 anexa al Regimiento 10 de Caballería (Campo de Mayo) señor MARIANO ALBERTO DURAND.

— Exp. 1860/C/943. — Aprobar con carácter provisional, las composiciones ''Ranchos sin pan'', ''El Hornito de la escuela'' y ''Pan para todos'', con música de la señorita ANITA M. CHAZARRETA y letra del señor ALBERTO LARRAN DE VERE, debiendo presentar los autores cuatro ejemplares impresos de cada una de ellas y los respectivos manuscritos, a efectos de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 8067/I/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 7936/G/942. — Aprobar con carácter definitivo la composición titulada ''El Gato'', con música del señor PASCUAL GRISOLIA y letra del señor TEODORO PALACIOS y autorizar a la Inspección de Música a desglosar los cuatro ejemplares agregados a estas actuaciones.

— Exp. 9074/5º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 2074/11º/943. — No acceder a lo solicitado por el señor TULIO A. ANDRADE en estas actuaciones y hacerle saber que debe clausurar de inmediato la sección de grado de enseñanza primaria, que funciona en el establecimiento de su dirección.

— Exp. 2191/S/941. — No acceder a lo solicitado en nota de fs. 3 y archivar este expediente.

— Exp. 31704/P/939. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 12 en cuanto dispone que División Compras y Dirección Administrativa tomen nota de lo dictaminado a fs. 11 y vta. y archivar estas actuaciones sin más trámite.

— Exp. 6195/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Particulares señor BENITO VACCAREZZA, proveniente de los fondos que se le acordaron para atender los gastos de movilidad por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1942, por la suma de $ 890.— m/n.,

disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5984/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor LOZADA ECHENIQUE, Secretaría del doctor BORRÉ y como perteneciente a la sucesión de doña CLOTILDE PEREZ, la suma de $ 5.175.— m/n., en concepto de reintegro de impuesto abonado de más.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de impuesto a la herencia, la suma de $ 1.825.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Disponer el desglose de los adjuntos sellos de la Ley 11.287.
4º — Comunicar a la Oficina Judicial, hecho el depósito, con el objeto de dar cuenta en autos de la consignación efectuada.

— Exp. 7588/O/943. — 1º Dirigir con urgencia, nota al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitándole la suma de $ 201.075.— m/n., a efectos de ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez de Comercio, doctor FRANKLIN BARROETAVEÑA, Secretaría VARANGOT, y como perteneciente al juicio que sigue el señor JOSE MARIA FOSSER al Consejo Nacional de Educación por daños y perjuicios, de lo cual tomará nota la Oficina Judicial.
2º — Disponer que la Oficina Judicial acompañe con el expediente 7859/J/939, la documentación a que se refiere la resolución del 12 de abril de 1940, página 68 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

— Exp. 12039/I/942. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 7229/D/943. — Acceder a lo solicitado por el Auxiliar 1º de Dirección Administrativa (División Compras), señor CARLOS A. CHIMENTI.

— Exp. 3581/M/943. — Autorizar a la Asesoría Letrada para verificar la identidad de los autores de textos a que se refiere la nota de fs. 11.

— Exp. 1610/R/943. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11661/I/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 15594/M/941. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 16829/12º/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 33850/S/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 14558/C/940. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 18067/C/942. — Dar vista a la casa CURT BERGER y Cía., de estas actuaciones.

— Exp. 4220/M/941. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 8373/I/943. — Designar miembro de la Comisión de Ascensos del personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, al director elemental de la Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor DANTE RE.

— Exp. 8320/D/943. — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª:

Nº	Nombre y Apellido	Esc.	C. E.
1	MARGARITA SERRA de BOFFI	24	8º
2	ROSA A. M. MERCURIO de SANGIOVANNI	13	19º
3	MARIA ELENA A. de GROSSO	18	8º
4	TERESA ADELAIDA CORZOLI de MORDACCI	28	18º
5	PATRICIO SATURNINO RODRIGUEZ	21	5º
6	MARIA LUISA LACAU de PEREIRA	6	9º
7	ANATILDE GRACIANA ESPONDA de CALDUMBIDE	5	2º
8	AIDA EMILIA MARTEGANI de ALONSO	6	15º
9	LUISA PASTORA	6	19º

Nº	Nombre y Apellido	Esc.	C. E.
10	JULIA CLOTILDE SARRI de VICCHIO	8	20º
11	ELVIRA SIETTI	22	1º
12	MAGDALENA PRAT	4	19º
13	ALBERTINA LENA de BRACCHI	17	7º
14	ELENA FAVIER	16	3º
15	AMELIA FRANCISCA OSILIO de GONZALEZ BOET	1	7º
16	MARIA ESTHER SCIALLERO de TORTI	16	3º
17	MARIANA DOYHENART de ANDISIO	16	2º
18	MARIA N. GARCIA	24	4º
19	CANDIDA ODDONE de ROMANO	12	10º
20	ROSA MARIA BUSTELO	3	1º
21	LEONI CHELLE	11	13º
22	AMELIA MITJANS de HERRERO	13	5º
23	MANUELA MARIA LUISA ZARRI	25	8º
24	IRENE P. de BELTRAN	25	8º
25	LAURA L. de LORENZO	Inst. Bernasconi	
26	DOLORES ANGEL CARREÑO	8	3º
27	NOEMI JOSEFA SORDELLI de ALVAREZ	17	13º
28	SARAH ROMERO ZAVALA de HERMANN	25	16º
29	MARIA SELVA MARTINEZ de VAZQUEZ	11	6º
30	MARIA ELISA DUBOIS de ESCALADA	16	17º
31	CARMEN LUCIA BENZA	14	1º
32	MARIA ESTHER HERRERA de CICCARONE	2	1º
33	MARIA LUISA BRUN de SABATER	11	3º
34	MARIA ELENA BORREO de SALOMON	17	16º
35	RAQUEL FRANCISCA TAGLIORETTI	6	3º
36	OFELIA M. BOSCHETTI de ALEGRE	7	6º
37	JOSEFA TERESA BIASETTI de STRAFACE	3	14º
38	BERTA SOSA de CIRZA	7	17º
39	MARIA DE LA S. G. de PETIT de MURAT	9	10º
40	URSULA FERMINA ZAPATEL	8	5º
41	SARA SILVA	7	3º
42	JOSEFA MARIA OLIVERA de CORREA MORALES	19	14º
43	ANA R. T. JANNIELLI de TABORELLI	2	4º
44	LUISA AMANDA RICCI de COLOMINA	11	17º
45	CELIA S. CANTON de DUPONT	6	20º
46	MARIA BIBIANA PERRONE	3	20º
47	MARIA ROSA C. MARTINEZ de BALLESTER	25	8º
48	ISABEL ANTONIA GALLO	4	16º
49	MARIA LUISA CATALINA GALANTE de OLIVERA	16	6º
50	MARIA EMILIA SIVORI	26	17º
51	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	17	5º
52	ADELA ELGOYEN de IGARZABAL	20	11º
53	MARIA EMILIA D'EMILIO de RATTO	5	11º
54	LAURA DI BAJA de BENNA	10	16º
55	ANGEL FORGIONE	19	12º

— Exp. 8328/D/943. — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª:

Nº	Nombre y Apellido	Esc.	C. E.
1	MARIA ELVIRA DUFEYT BEDOYA	20	13º
2	ELENA SOBREVILLE de FRIAS	23	12º
3	ADRIANA GANDOLFO	17	13º
4	MARIA ESTHER MARTINEZ	24	14º
5	ELVIRA C. I. LORUSSO de SOUBIE	3	18º
6	FRANCISCO PABLO de BUONO	25	2º
7	MARIA ISABEL REGALINI	9	13º
8	MERCEDES JOSEFINA ARANGUREN	13	18º
9	MARIA CARLOTA GALAN DE MALTA de CARDOSO	22	8º
10	ROSA MARIA GIL	18	16º
11	MARIO ARMANDO ROSSI	8	16º
12	ANA LEMA de GONZALEZ	9	13º
13	MARGARITA IRENE PECO de ALVAREZ	3	3º
14	MARIA LILIA VARAS de SARALEGUI	23	6º
15	EMILIA BELTRAN COUTRIZ de VESCOVO	Inst. Bernasconi	
16	MARIA AMELIA F. LAPADULA de DEVOTO	5	12º
17	CARMELO MASTANTUONO	17	5º
18	SARA TOBIO de QUIROGA	26	18º
19	ARTURO MARCOS PITA	1	2º
20	IRENE M. A. CACERES ZELAYA	Aire Libre Nº 8	
21	ADELA JUANA CORADEGHINI	21	1º
22	ARGENTINA TERESA MIRA LOPEZ de ALVAREZ	5	6º
23	SARA AMALIA ANZALONE	23	15º
24	MARIA INES BOCCARDO de CONTE	10	18º
25	LUISA INES ANA MANGIANTE	22	9º
26	MARIA DE LAS M. PAPA RUA	3	10º
27	MARIA CATALINA FEDERICI	2	14º
28	MARIA SILVIA COUTO de AMBRUS	17	17º
29	CLARA ROSA CAFFARO de VILLA	24	5º
30	MARIA SARA ALVAEZ de HARRINGTON	5	9º
31	MIÑO PUJO	2	3º
32	MARIA IRENE OLIVEIRA de SANCHO	21	13º
33	ASUNCION LOPEZ de CAPON	6	18º
34	MARIA DOLORES AZNAR de ROLON	22	15º
35	CARMEN ESTHER ALFONSIN de LOPEZ	11	17º
36	ALICIA CLARA SALINAS PEFAURA	19	4º
37	JOSE GARASA	23	15º
38	FELIX HUMBERTO CALANDRIA	5	7º
39	MARIA LUISA ENCARNACION GONZALEZ	4	16º
40	EUGENIO JOSE PUYO	22	12º
41	MARIA OBODENCO de HOJVAT	7	13º
42	ELVIRA JUANA CHEZZI de LANZANI	16	2º
43	OLGA MARIA D'ALKAINE de DEMARCHI	23	18º
44	MARIA C. R. de PAGES	5	13º
45	DANIEL LEONARDO VERDIER	6	14º
46	MARIA VICENTA ANTONELLI	23	9º
47	JOSE VIDAL	26	16º
48	CRISANTEMA DELIA MARIA S. de GONZALEZ TELO	3	2º

— Exp. 9113/I/943. — Aprobar los pases de maestros especiales de Música, propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital a fs. 22 y 22 vuelta.

— Exp. 8258/I/943. — Ubicar a las maestras especiales de Dibujo de la escuela 21 del Distrito Escolar 6º (clausurada) que quedaron en disponibilidad, en la siguiente forma:

MARIA ROSA REZZANO de FIORITO: en la escuela 19 del Consejo Escolar 3º (6 horas) y en la 4 del mismo (2 horas).

SARA NEGRONI de FANGIO: en la escuela 12 del Distrito Escolar 2º (7 horas), en la 25 del 2º (6 horas) y en la 22 del 1º (4 horas).

— Exp. 33175/1º/943. — Autorizar al Comité "Amalia Clusellas" de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, para que durante el corriente año continúe haciendo uso del local de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 7958/1º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 8139/1º/943. — Autorizar el funcionamiento de dos secciones de grado: una de 1º inferior y otra de 1º superior, ambas en el turno de la tarde, de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 8044/2º/943. — Ubicar a las maestras especiales de Música de la escuela 21 del Distrito Escolar 6º (clausurada) señora LITA SPENA de MEZA y señorita LIVIA QUINTANA, en la escuela 16 del Consejo Escolar 2º, con ocho horas semanales cada una, en el turno de la mañana y de la tarde respectivamente.

— Exp. 7872/2º/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inpección General de Escuelas para Adultos al ubicar en la escuela de su jurisdicción, Nº 2 del Consejo Escolar 2º, a la maestra especial de Dactilografía señorita ELENA GINIES.

— Exp. 23470/2º/941. — Disponer que un aula de la escuela ''General San Martín'' Nº 13 del Consejo Escolar 1º lleve el nombre de don ''ALEJANDRO M. AGUADO''.

— Exp. 6902/3º/943. — Cambiar la cátedra de Práctica de Escritorio que dicta en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 3º, el maestro especial señor ALBERTO CIARLO, por la de Contabilidad, debiendo continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.

— Exp. 2860/6º/941. — Dar carácter definitivo a la ubicación provisional de la maestra señora MARIA C. SALAMO de PEREZ en la escuela 19 del Distrito Escolar 6º, dispuesta por expediente 2860/6º/941.

— Exp. 8800/7º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, de la cual dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 28765/7º/942. — Confirmar en el cargo de maestro especial de Contabilidad de la escuela para Adultos Nº 5 del Consejo Escolar 7º, al señor VALENTIN ACEVEDO.

— Exp. 7900/8º/943. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 8º al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 12 a la maestra en disponibilidad de la Nº 23, señora BEATRIZ G. de UGARTECHE.

— Exp. 9075/9º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 7320/11º/943. — Autorizar al Instituto Cultural "Joaquín V. González", a utilizar el local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º para efec-

tuar reuniones de su comisión directiva, 1er. y 3er. domingo de cada mes, por la mañana y durante el corriente año.

— Exp. 1476/13º/943. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela 10 del Consejo Escolar 13º a colocar en el patio de la misma, seis árboles y demás plantas de adorno, de acuerdo con el informe de Dirección General de Arquitectura.
2º — Pasar nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicitando los árboles y demás plantas que aconseja la Dirección General de Arquitectura para la escuela 10 del Consejo Escolar 13º, calle Espinosa 2547.

— Exp. 7030/14º/943. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 14º, a la señora MARIA SALOME A. de DEL PERAL.

— Exp. 22200/N/942. — Ubicar en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º a la señorita IDA ETCHELUZ, trasladada a su pedido de las escuelas Nros. 1 y 3 de Neuquén, con ocho horas semanales.

— Exp. 15625/15º/942. — Disponer que la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º continúe funcionando en el local de la calle O'Higgins Nº 2347 hasta tanto se concluya el ubicado en Arcos 2440.

— Exp. 4961/P/943. — Ubicar en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, turno mañana, al maestro señor AMADEO LUIS CANEVARO, atento lo resuelto el 17 de marzo último (fs. 4).

— Exp. 5878/15º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º al ubicar a la vicedirectora en disponibilidad de la escuela Nº 8 del Distrito (clausurada) señora VICTORIA CHERCOFF de FAZIO, en la Nº 14 del mismo, dando carácter definitivo a esta ubicación.

— Exp. 16469/17º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 17º, señora BERTA D. de AGOTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a foja 42 vuelta.

— Exp. 31718/18º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "General Bartolomé Mitre" de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 18º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 7890/18º/943. — Autorizar el funcionamiento de una nueva sección de 4º grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 2365/19º/943. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 7135/19º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 1er. grado superior en el turno de la tarde de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 30096/L/942. — Hacer saber a la Asociación de Maestros de La Pampa, por Inspección General de Escuelas de Territorios, que se ha tomado nota del voto formulado por su 9º Congreso para la preparación ulterior de los cursos de vacaciones para maestros.

— Exp. 5993/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 336 y 425 del Chaco. señores GERARDO DIEGO VERA y HUGO ANTONIO CABRAL.

— Exp. 17489/C/936. — 1º Desistir de la reserva de tierra acordada por

decreto Nº 122.732 de junio 17 de 1942, de una superficie de una hectárea con destino a la escuela Nº 307 de Fortín "Las Chuñas" (Chaco).
2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, en cambio, la reserva de una hectárea de terreno sobre el lado S. E. del lote 51, legua b) zona a) del territorio del Chaco, con destino a la escuela Nº 307 conforme al plano de ubicación agregado.

— Exp. 5861/C/943. — Autorizar al señor VICENTE JOSE EVARISTO CARAFFA, director de la escuela Nº 33 de Río Grande (Chubut), para desempeñar el cargo de Comisionado Especial de Registro Civil de la citada localidad, con carácter ad-honorem y siempre que no perturbe la labor escolar.

— Exp. 6618/C/943. — Autorizar al señor JUAN AMERICO GRIECO, director de la escuela Nº 114 de Laguna Rosario (Chubut), para desempeñar el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil de la citada localidad, con carácter ad-honorem y siempre que no perturbe la labor escolar.

— Exp. 22101/F/942. — Ubicar provisoriamente al director de la escuela Nº 130 de Formosa, señor ANTONIO V. MARTINEZ, en la Nº 44 del mismo territorio, con funciones de maestro de grado.

— Exp. 6541/L/943. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, al arrendar un local al Club Sportivo Luan Toro, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., para el funcionamiento parcial de la escuela Nº 55 de Luan Toro, de ese territorio.
2º — Agradecer a la Municipalidad del citado paraje la provisión gratuita de agua con destino a la escuela de referencia.

— Exp. 5325/M/943. — No acceder al pedido de permuta formulado en estas actuaciones.

— Exp. 4320/L/943. — Hacer constar que el nombre y apellido de la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 56 de La Pampa, designada por resolución del 26 de agosto ppdo., Exp. 21863/I/942, es MARIA ADELIA GENOVEVA PEYREGNE.

— Exp. 31783/M/942. — 1º Aprobar la ubicación en la escuela Nº 301 de Posadas, Misiones, de la maestra sobrante de la Nº 265 de Gobernador Lanusse, del mismo territorio, señora JERONIMA RIOS de KRAUSSE.
2º — Declarar auxiliar de dirección a la maestra señora JERONIMA RIOS de KRAUSSE, y ubicarla en tal carácter, en la Nº 11 de Santa Ana, Misiones.

— Exp. 25259/M/942. — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al ubicar a los siguientes maestros de la escuela Nº 24 de Misiones, de acuerdo con el apartado 2º de la resolución de 17 de marzo último, Exp. 25259/M/942: PABLO P. ENCINA, en la Nº 32; PAULA M. RIOS de ENCINA, en la Nº 32; ALBERTO ZANGER, en la Nº 51; MARIA C. DEFRANCHI de ZANGER, en la Nº 51 e ISIDORA MERCEDES MONTES de ZARZA, en la Nº 56, todas del territorio de Misiones.

— Exp. 10061/M/943. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 140 de Santo Pipó, Misiones, de la maestra designada para la Nº 104 de Eldorado, del mismo territorio, señorita MARIA ANGELICA ORUETA.

— Exp. 1751/I/942. — 1º Cancelar la beca acordada a la ex-alumna de la escuela Nº 22 de Neuquén, señorita SARA KRAVETZ, a su pedido.
2º — Acordar dicha beca a la ex-alumna de la escuela Nº 2 de Neuquén, señorita BEATRIZ ELSA LONCHAMP.

— Exp. 32560/N/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 374/R/943. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección

General de Escuelas de Territorios, al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 160 de Río Negro, a la maestra de la Nº 102 del mismo territorio, señorita NELIDA RUTH LOCKHART.
2º — Aprobar igualmente la medida adoptada por la referida Inspección General, al reintegrar la maestra señorita NELIDA RUTH LOCKHART a la escuela Nº 102 de Río Negro.

— Exp. 18408/R/938. — 1º Acordar sueldo extraordinario, en la licencia que por enfermedad se acordó sin ese beneficio del 25 de setiembre hasta el 30 de noviembre último, al maestro auxiliar de la escuela Nº 12 de Río Negro, señor RAMON B. LOPEZ.
2º — Disponer que la Inspección General de Territorios proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5070/I/943. — No acceder a lo solicitado y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10058/B/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 5615/B/943. — Transformar en autónoma la escuela auxiliar de la Nº 52 de "A. Vatteone", Partido de Adolfo Alsina, Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número y elevar la terna de dirección reglamentaria.

— Exp. 2005/B/943. — Dejar sin efecto la ubicación de la maestra de la escuela Nº 92 de Buenos Aires, señorita ZULEMA E. BORDARAMPE, en la Nº 86 de la misma provincia, dispuesta por resolución del 3 de marzo ppdo.

— Exp. 5629/C/943. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 11 de Catamarca, señor GENARO G. LEIVA

— Exp. 6695/C/943. — Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 94 de Catamarca, señora REGINA VENTURA DIAZ CARRIZO de ABAN, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación como maestra de segunda categoría.

— Exp. 10053/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 258 de Córdoba, a la señorita ENRIQUETA NIEVES MARTINEZ.

— Exp. 19155/C/942. — Hacer constar que la persona designada maestra para la escuela Nº 47 de Córdoba, por resolución del 29 de julio de 1943 (fs. 2), es el señor HILDER ODILIO GALASSI.

— Exp. 4897/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 141 de Córdoba a la Nº 411 de la misma provincia, a la maestra señorita JULIA ARGENTINA RAMONA SUAREZ.

— Exp. 6197/C/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 231 y 106 de Córdoba, señoras MARIA MERCEDES ESPINOSA de CABANILLAS y MARIA ELENA ECHENIQUE de VIGO, respectivamente.

— Exp. 26525/C/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 2553/E/943. — Nombrar director de la escuela Nº 181 de Entre Ríos, al M. N. N., señor JUSTO ANTONIO FERNANDEZ, el que revistará en 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 5605/S/943. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 86 de Santa Fe, a la Nº 32 de Entre Ríos, a la maestra señora MARIA ISABEL SOTELO.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 de Entre Ríos, a la Nº 86 de Santa Fe, a la maestra señora NELLY PUCHULU de RODRIGUEZ.

3º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 115 de Entre Ríos, a la Nº 23 de la misma provincia, a la maestra señorita MARIA IRMA SERO.

— Exp. 10056/M/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 76 de Mendoza, a la maestra de la Nº 94 de la misma provincia, señorita TERESA ALICIA GATICA.

— Exp. 10057/M/943. — Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 34 de Mendoza por la maestra señora HAYDEE ELVIRA CARRANZA de FRUGONE, cuyos servicios eran innecesarios en la Nº 23 para la que fué nombrada y ubicarla definitivamente en la Nº 33 de la misma provincia.

— Exp. 10054/M/943. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 38 de Mendoza, de la maestra señora MARIA TERESA PUEYRREDON ALIAGA de MARTINEZ ZUVIRIA, trasladada por resolución del 26 de abril ppdo., a la Nº 97 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección Seccional de dicha jurisdicción.

— Exp. 10055/M/943. — Ubicar en la escuela Nº 132 de Mendoza, a la maestra de la auxiliar Nº 132 de la misma provincia, señora VIOLETA C. de MAMPEL, en cumplimiento de la resolución de fecha 12 de abril ppdo., expediente Nº 2859/M/943.

— Exp. 10060/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 69 a la Nº 64 de Mendoza, a la maestra señorita ELENA M. OSSOLA.

— Exp. 10059/M/943. — Hacer efectiva en la escuela Nº 111 de Mendoza, la ubicación de la maestra señora FANNY VOLOSCHIN de BURSTEIN, dispuesta para la escuela Nº 148 de la misma provincia, por resolución del 26 de marzo ppdo. (Exp. 2004/M/943).

— Exp. 5912/M/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 74 y 89 de Mendoza, señoritas ROSA MERCEDES ZULUAGA y HAYDEE C. RODRIGUEZ.

— Exp. 2511/S/943. — Establecer que la escuela Nº 238 de Salta, funcionará en lo sucesivo de abril a diciembre.

— Exp. 7488/S/943. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 221 de Salta, señora SERGINIA PEÑALOZA de HERRERA.

— Exp. 4845/S/943. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 177 de Salta, señora ANGELICA LOPEZ de ROMERO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como maestra de 3ª categoría.

— Exp. 4848/S/943. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 56 de Salta, señora MARIA MONICA SANTA CRUZ de BAISSAC, ubicándola como maestra de tercera categoría en la misma escuela.

— Exp. 3478/L/943. — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 93 de San Juan, a la directora de la Nº 155 de La Rioja, señora MARIA AIDA DE LA FUENTE de ESPINOSA, debiendo revistar en 3ª categoría.

— Exp. 31967/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 21 de San Juan, como maestra de grado de 2ª categoría, a la señora MARIA ALCIRA ITURRIETA de FIGUEROA, de conformidad con lo resuelto a fs. 8.

— Exp. 9668/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al Ministerio de Guerra, la cesión gratuita de una hectárea de tierra ubicada en el campo "General Sarmiento", distrito Marquesado, Dpto. Rivadavia de la provincia de San Juan, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 120 de la referida provincia.

2º — Aprobar el proyecto de convenio de fojas 20 y facultar a la Presidencia para que designe la persona que oportunamente debe suscribirlo.

3º — Remitir estas actuaciones al Poder Ejecutivo, por intermedio del Miterio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

— Exp. 28366/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 de San Luis, a designar las aulas del establecimiento, con los siguientes nombres: MARIANO MORENO, GENERAL MANUEL BELGRANO, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, JUAN PASCUAL PRINGLES, MARTIN GÜEMES y JOSE DE SAN MARTIN.

— Exp. 1995/S/942. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., fs. 59 de estas actuaciones y disponer su archivo.

— Exp. 6052/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 84 de San Luis, señora REGINA EMILIA MASSONE de MERCAU y señorita MANUELA ELVIA BARREDA.

— Exp. 2747/S/943. — Reconocer el alquiler mensual de $ 30.— m/n., a favor del señor RAFAEL CUELLO, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 250 de Pozo del Carril, San Luis, a partir del 1º de julio de 1941.

— Exp. 30598/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 80 de Santa Fe, al señor JOSE TOMAS GALLARDO, maestro de 1ª a cargo de la Nº 296 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 27132/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 52 de Santa Fe, al señor JOSE DEFINO, vicedirector a cargo de la Nº 128 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 28592/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 63 de Santa Fe, al señor ERMENEGILDO ALDERETE, vicedirector a cargo de la Nº 151 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 6198/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 120 y 235 de Santa Fe, señora PETRONA DALINDA ECHENIQUE de MAGLIER y el señor EMILIO HENAIN, respectivamente.

— Exp. 7305/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 72 de Santa Fe, a la Nº 2 de la misma provincia y en igual carácter, a la auxiliar de dirección, señora ELDINA S. R. de TRONCOSO.

— Exp. 26200/S/941. — Estar a lo resuelto a fs. 32 y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21305/S/942. — Disponer que la escritura a que se refiere el Art. 2º de la resolución de fojas 40, sea firmada en la Capital Federal, debiendo remitirse una copia de la misma a la Inspección Seccional de Santa Fe.

— Exp. 27936/S/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 6959/S/943. — Designar representante del Consejo para integrar la Comisión Delegada de Ayuda Escolar de Santiago del Estero, al Inspector Seccional de la misma provincia, señor ROGELIO F. FELIX DIDIER.

— Exp. 30090/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 496 de Santiago del Estero, al señor JUAN PASTOR DORADO, vicedirector a cargo de la Nº 37 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 7240/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 68 de Santiago del Estero, al señor FRANCISCO I. BARBIERI, maestro de la auxiliar de la Nº 188 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 6268/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 314 y 162 de Santiago del Estero, señoritas PURA FERNANDEZ y AIDA ANGELICA CARABAJAL.

— Exp. 6525/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 282 y 74 de Santiago del Estero, señoras GEORGINA C. de DIAZ BAZAN y LETICIA ESPERANZA CORONEL de JIMENEZ, respectivamente.

— Exp. 6355/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 38 de Santiago del Estero, a la Nº 160 de la misma provincia, a la señorita EMMA ADELAIDA CAMPOS.

— Exp. 7004/S/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 162 de Santiago del Estero, señora CORA LUCILA JANDULA de AGUIRRE.

— Exp. 1504/S/943. — 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 457 de Santiago del Estero, desde el 1º de marzo hasta el 12 de abril del año 1941, motivada por inundación de la zona.

2º — Aprobar la ocupación transitoria de la casa de propiedad del señor VICTORIO HERNANDEZ, para funcionamiento de la escuela Nº 457 de la misma provincia, por el alquiler mensual de $ 25.— m/n., a contar del 25 de octubre de 1941.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor JOSE DEL C. LESCANO, por un edificio de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 457 de "Taco Pozo", Dpto. Avellaneda, de la citada provincia, por el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 7190/S/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 2194/T/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, a iniciar los cursos escolares el día 1º de marzo ppdo., de conformidad con el Art. 4º del Convenio de Coordinación, celebrado con el gobierno de la citada provincia.

— Exp. 32844/T/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 114 de Tucumán, a la señora MARIA ESTHER HILL de FERNANDEZ IRAMAIN, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18553/M/940. — Adoptar la medida propuesta en el informe precedente de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4123/E/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Formosa, a la maestra de la Nº 108 de Entre Ríos, señorita JESUS EMILIA LUISA TOFALO.

— Exp. 2808/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras de las escuelas Nros. 389 de Chaco y 20 de Corrientes, señorita NELIDA CARDOZO y OLINDA ARGENTINA PARRAS MONTENEGRO.

— Exp. 5338/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 49 de Misiones, a la Nº 2 de Santa Fe, al maestro señor RICARDO ILLIA, quien pasará a revistar en 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN

ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 32

Día 19 de mayo de 1943

Ausentes en comisión: señores, Vicepresidente Dr. Rébora y Vocal Dr. Villafañe Tapia.

En Buenos Aires, a las veinte del día diez y nueve del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 10303/P/943. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, doctor SOFANOR NOVILLO CORVALAN, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo.

"HONORABLE CONSEJO:

Como es de conocimiento de V. Honorabilidad, la República del Perú acaba de sufrir una sensible pérdida. Un incendio destruyó totalmente su Biblioteca Nacional que funcionaba en la Ciudad de Lima.

Sus anaqueles conservaban libros de mérito indiscutible y de gran significación histórica. La desaparición de muchos de ellos se considera irreparable y la sustitución imposible.

El siniestro ha repercutido dolorosamente en todas las esferas; gobiernos de todas partes del mundo —incluso el nuestro—, círculos intelectuales y científicos se han apresurado en ofrecer su concurso para la formación de una nueva Biblioteca.

Ante ello, esta Presidencia cree que el Consejo Nacional de Educación no debe permanecer indiferente, pues cuenta con obras de carácter educacional que, posiblemente, serán de utilidad al Gobierno de la Nación hermana.

Si V. Honorabilidad encontrara plausible de sanción la idea que dejo expuesta, podría adoptarse la siguiente resolución:

"Disponer se envíe a la República del Perú, para la formación de su nueva Biblioteca, obras de todo carácter y particularmente sobre materia educacional sin quebranto de su propio acervo bibliográfico, a cuyo fin el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, someterá a la aprobación de la Presidencia del Consejo la nómina de las obras elegidas.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

Firmado: SOFANOR NOVILLO CORVALAN".

— Exp. 10205/I/943. — 1º El personal permanente de cada Colonia de Vacaciones, se compondrá de un auxiliar 6º, con la designación de Mayordomo y de 4 ayudantes 1ros. dos de los cuales deberán ser medio oficial de albañilería y pinturería.

2º — El Mayordomo tendrá a su cargo la vigilancia y atención del edificio, material, mobiliario, arbolado, jardines, cultivos, etc., de la Colonia.

3º — Periódicamente el señor Mayordomo informará a la Dirección Administrativa, sobre los trabajos que sean necesarios realizar, solicitando el material correspondiente y forma más económica de su adquisición.

4º — El señor Mayordomo llevará el inventario de los muebles y útiles de dotación fija, interviniendo en toda entrada o salida de mercadería, anotando anualmente las altas y bajas que se produjeran.

5º — La Inspección Médica y Dirección Administrativa, proyectarán la reglamentación de las funciones del señor Mayordomo.
6º — El gasto que irrogará la designación del personal se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12681/B/941. — Prorrogar, por el corriente año, lo acordado por el Consejo, al Patronato de Leprosos, debiendo dicha Institución tomar debida nota de lo resuelto el 4 de agosto de 1941 (fs. 21).

— Exp. 3732/P/943. — Tomar nota de la cesión de créditos efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas a favor del Banco Popular Argentino, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 3543/P/943. — Tomar nota de la cesión de créditos efectuada por el señor ANDRES LORENZO CAELLI, a favor del Banco Popular Argentino, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 1525/B/943. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de Arquitectura y pasar el expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 6363/O/943. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 31.500.— m/n., practicada por Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo ante la Justicia de Primera Instancia de la Capital, por los trabajos realizados durante los meses de febrero y marzo del corriente año.
2º — Imputar el gasto de $ 4.500.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 10297/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 10305/P/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia en las actuaciones.

— Exp. 12785/C/939. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 2198/I/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 10304/D/943. — Confirmar en el cargo al sub-preceptor interino, de la escuela Nº 13 anexa al Regimiento 13 de Infantería señor EDUARDO PALACIO.

— Exp. 10302/I/943. — Acordar los siguientes traslados de maestros especiales de las escuelas para adultos que se indican:

ALFREDO H. YAÑEZ RECALDE. Dactilografía, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º a la Nº 7 del Consejo Escolar 4º, en la vacante por división del curso.

CARMEN ZAMBRANO. Dactilografía, de la Nº 9 del Consejo Escolar 16º a la Nº 1 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del anterior.

MARIA I. P. M. de PHEFFER. Dactilografía, de la Nº 6 del Consejo Escolar 3º, a la Nº 9 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la anterior.

ELENA O. M. de VALVERDE. Dactilografía, de la Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la Nº 6 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la anterior.

MARIA DE LAS MERCEDES PEYDRO. Dactilografía, de la Nº 4 del Consejo Escolar 18º, a la Nº 5 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo de la anterior.

ALBERTO F. ARPES. Dactilografía, de la Nº 4 del Consejo Escolar 19º, a la Nº 4 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la anterior.

ADELA R. LAGORIO. Francés, de la Nº 7 del Consejo Escolar 6º. Cambiarle la cátedra que dicta por la de Dactilografía y ubicarla en la Nº 4 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo del anterior.

— Exp. 10299/D/943. — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría otorga-

do por resolución de 17 del actual (Exp. 8328/D/943) a favor del señor JOSE VIDAL, en virtud de encontrarse desempeñando funciones de auxiliar de dirección.

— Exp. 30819/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ROSARIO ANIBAL FUNES, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31856/18º/942. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca sita en la calle Cuzco Nº 116, que el Consejo la seguirá ocupando con la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

2º — Disponer que el Consejo Escolar 18º, con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, prosiga la búsqueda de un local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 10298/P/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 3129/C/943. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 5ª del Chaco y el señor MAXIMINO ZURLO, por la casa que ocupa la escuela Nº 45 de Colonia El Palmar, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de dos años renovable por igual plazo a partir del 1º de enero de 1943.

2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16270/C/942. — 1º Rescindir el contrato celebrado con los señores ADELSON BENNATO e hijo, para la construcción de los edificios fiscales de las escuelas Nº 76 de "La Florida" y Nº 114 de "Colonia Elisa", Chaco, en virtud de lo dispuesto en la primera parte del Art. 69 de la Ley 775 de Obras Públicas, con pérdida del depósito de garantía.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y la ciudad de Resistencia, Chaco, para contratar las referidas obras.

— Exp. 2522/C/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 885.— m/n., para que conjuntamente con el importe de $ 550.— m/n., que aporta el vecindario, se lleven a cabo las obras de ampliación necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 11 de Tierra Salada, Chubut.

2º — Adjudicar los trabajos al señor PASCUAL SPALLAZZI, en la suma de $ 1.435.— m/n.

3º — Imputar el gasto de $ 885.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 4ª de Trelew, Chubut, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 7141/F/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 2 de Formosa, al señor HECTOR FELICIANO DE LOS SANTOS, en reemplazo del titular señor Pascual Simonetti, que pasó a otro destino.

— Exp. 10300/M/943. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el señor LORENZO MASSO, del cargo de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 191 de Misiones, sin haber tomado posesión del mismo, y para el que fuera designado por resolución del 26 de agosto de 1942 (Exp. 21863/I/942).

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 191 de Misiones, en reemplazo del anterior, al señor OSVALDO A. FITIPALDI.

— Exp. 5774/N/943. — Declarar cesante, por abandono del cargo a la

maestra especial de música de la escuela Nº 5 de Neuquén, señora MARIA LUISA SORONDO de CAPRARA.

— Exp. 2169/R/943. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa, hasta tanto se conozca el resultado de la gestión que se hace al P. Ejecutivo, para reforzar la partida de alquileres del presupuesto vigente y a que se refiere la expresada Dirección.

— Exp. 10292/B/943. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela auxiliar de la Nº 52 de Buenos Aires, extendido a favor del señor CARMELO RAGO, por no haber tomado posesión del cargo.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 52 de Buenos Aires, en reemplazo del anterior, a la señorita IDERLA ANAIS SPERONI.

— Exp. 5452/C/943. — 1º Aprobar el contrato celebrado con el señor SEGUNDO SOSA, por el local que ocupa la escuela Nº 173 de La Puerta. Dpto. Ambato, Catamarca, mediante el alquiler mensual de $ 13.— m/n., y término de cinco años, a contar del 9 de octubre de 1942, fecha de su ocupación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 20530/C/942. — 1º Aprobar la planilla de adicionales de las obras de construcción del edificio de la escuela Nº 198 de Collagasta, Catamarca, por importe de $ 1.300,28 m/n., debiendo el gasto imputarse a la partida votada para imprevistos.
2º — Ampliar la resolución de enero 28 ppdo., de fojas 68, en el sentido de que el importe de las obras adicionales aprobadas asciende a $ 599,77 m/n.

— Exp. 10290/C/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 10293/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la directora de la escuela Nº 322 de Córdoba, señora NELIDA J. G. de HURTADO, como maestra de grado, a la Nº 368 de la misma provincia.

— Exp. 10289/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 141 de Córdoba, a la señorita MARIA JOSEFINA FERREIRA.

— Exp. 7961/C/943. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 177 de Córdoba, señora LOLA BASILIA TRINIDAD MARQUEZ ALONSO de GARZON.

— Exp. 7965/C/943. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 224, de Córdoba, señorita LAURA FUNES ALVAREZ.

— Exp. 10294/C/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 30403/C/941. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 181 de Córdoba, señorita ELISABETH VALENTINA PEUSER, a la dirección de la Nº 377 de la misma provincia, por haberse provisto anteriormente dicha vacante.

— Exp. 32523/C/942. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 329 de Caa Caray, Dpto. Ituzaingó, Corrientes, por despoblación de la zona, a la localidad de Chileno Cué, Dpto. Itatí, de la citada provincia.
2º — Aceptar y agradecer a la señora CARMEN IFRAN de ALEGRE, la cesión gratuita de local para la escuela Nº 329 en su nueva ubicación y aprobar el contrato agregado a fojas 17/20, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — Disponer el envío de una dotación completa de muebles con destino a la escuela Nº 329 y de útiles para la misma, en cantidad suficiente al número de niños censados, debiendo ser consignado el material, al director de la escuela Nº 96 de Itatí, Corrientes (vía fluvial).

— Exp. 10291/C/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 23992/E/940. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la Inspección Seccional de Entre Ríos, de la suma que se adeuda a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 33, por las mensualidades que no han sido abonadas hasta el 1º de febrero de 1943.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Entre Ríos, proceda en la forma indicada por Asesoría Letrada respecto a la entrega de dicha suma y transferencia del dominio de la finca a favor del Consejo por la Comisión Pro-Edificio.

— Exp. 10296/M/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 2287/M/943. — 1º Reconocer al señor BERNARDO HERMOSILLA, el derecho a percibir alquileres por la ocupación de su propiedad por la escuela Nº 160 de "Las Juntas", Dpto. San Rafael (Mendoza), a partir del 6 de setiembre de 1941 a razón de $ 27.— m/n. mensuales.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato con el señor BERNARDO HERMOSILLA, por el local de que se trata, por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1943.
3º — Imputar el gasto de los alquileres reconocidos en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 23 haciendo saber al propietario en la oportunidad en que le serán liquidados.

— Exp. 16/M/943. — 1º Aceptar y agradecer al señor ROBERTO VIDELA BOURQUET, la donación que ofrece del terreno con destino al edificio propio para la escuela Nº 152 de Mendoza.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 152, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 152", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4735/S/943. — Reconocer a favor del señor ESPERANZO BURGOS, derecho a percibir el alquiler mensual de $ 23.— m/n., por el local que ocupa la escuela Nº 232 de "Las Capillas", Salta, a contar del 8 de setiembre de 1942.

— Exp. 1173/S/939. — Mantener las resoluciones de fojas 7 y 13, por las que no se hace lugar al reclamo de sueldos por el año 1930, formulado por la señora MARIA DEL VALLE A. de AGÜERO, y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 10295/S/943. — Adoptar la medida propuesta por la Presidencia.

— Exp. 8152/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 450 de Santiago del Estero, a la Nº 13 de Catamarca, a la maestra, señorita ALBA ELENA GOMEZ INFANTE.

— Exp. 7237/S/943. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 502 de Santiago del Estero, señor JORGE W. ABALOS.

— Exp. 5909/S/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor JOSE G. RAMOS, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 431 de "Pampa Pozo", Dpto.

Pellegrini, de la citada provincia, por el término de dos años, a contar del 1º de setiembre de 1942.
2º — Agradecer al señor JOSE G. RAMOS, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 6539/T/943. — 1º Reconocer a favor de la señora CARMEN A. de ZELAYA, el alquiler mensual de $ 15.— m/n., por el local de su propiedad, que ocupa la escuela Nº 320 de Tucumán, a partir del 2 de mayo de 1942.
2º — Postergar la consideración del ofrecimiento del nuevo local para la referida escuela, para mejor oportunidad.

— Exp. 10301/R/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 200 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 105 de Río Negro, señorita LAURENCIA O'MILL.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 33

Día 28 de mayo de 1943

Ausentes: en comisión, señor Vicepresidente, Dr. Rébora y con aviso señor Vocal, Dr. Alonso.

En Buenos Aires, a las diez y nueve y cuarenta del día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales doctores don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 10906/P/943. — Fijar como días de sesión los martes, miércoles y viernes.

— Exp. 10905/C/943. — Encargar del Consejo Directivo del Censo Escolar de la Nación, al vocal del mismo, señor ENRIQUE LOUTON.

— Exp. 10897/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 10895/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 3003/I/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 25.000.— m/n., en la compra de anteojos con destino a los alumnos necesitados de las escuelas dependientes de la Repartición.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación respectiva, aprobándose el pliego de bases y condiciones agregado, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma y cantidad solicitada a fs. 6.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 21 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 27195/G/942. — Justificar la demora incurrida por la firma GUANZIROLI y Cía., para la entrega de la mercadería que tratan las actuaciones y dejar sin efecto la resolución de fs. 4, en vista del pedido formulado a fs. 8.

— Exp. 1390/I/943. — 1º Autorizar la adquisición de los lubricantes que pide la Intendencia para los automóviles y ambulancia de la Repartición.
2º — Adjudicar la provisión en la forma aconsejada por División Compras y de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 13.
3º — Imputar el gasto de $ 1.455,87 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.
4º — Pasar las presentes actuaciones a la Intendencia a los efectos indicados en el último párrafo del informe de fs. 14.

— Exp. 6529/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor ROMAN GARRIGA, Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez y como pertenecientes a la sucesión de don FELICIANO POLI, la suma de $ 323,10 m/n., en concepto de impuesto abonado de más.
2º — Autorizar el desglose de los sellos por valor de $ 400.— m/n., correspondientes al impuesto de la Ley 11287, que se acompañan.
3º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos especiales del pago del impuesto a las sucesiones la suma de $ 76,90 m/n., para ser agregados al respectivo juicio sucesorio.
4º — Comunicar a la Oficina Judicial el depósito efectuado a fin de dar cuenta en autos de la consignación.

— Exp. 28481/S/942. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por la Dirección Administrativa en cumplimiento a la resolución de fs. 13 que rescindió el contrato de locación con la firma "SAETA" S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE, por el inmueble de la calle Avellaneda 1323/35.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 1.800.— m/n., a la EMPRESA LUCIO GAZCON (h.), por el transporte del material escolar que se hallaba depositado en el inmueble de referencia.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 7 del Presupuesto en vigor y con cargo a los alquileres cedidos por la firma "SAETA" SOC. ANONIMA ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE.
4º — La Dirección Administrativa desglosará la copia del acta que corre a fs. 32.

— Exp. 21469/O/942. — Prorrogar hasta el 30 de abril ppdo., la licencia acordada al director adscripto, señor ADRIANO A. LOMBARDO, debiendo la Dirección de Personal y Estadística entregarle la foja de cesación de servicios en esa fecha.

— Exp. 3442/T/943. — No hacer lugar al pedido que formula la firma TUFIK SARQUIS y Hno., e intimarle a que dé cumplimiento de conformidad a la provisión que se le adjudicara en la licitación del 29 de setiembre de 1942.

— Exp. 28500/M/940. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 23917/17º/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15870/20º/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 5 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 12880/O/941. — Hacer saber a la Oficina Judicial que el importe de los intereses de las cuotas no vencidas a reclamar judicialmente a los señores FERNANDEZ CASTRO y JAIME LLACH asciende a $ 20.271,92 m/n.

— Exp. 18065/D/935. — Estar a lo resuelto a fs. 9 y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 6448/O/943. — Anotar definitivamente la prenda constituída a fa-

vor del Banco de la Nación Argentina por los señores JOSE BRADAC y CARLOS FELIX DOMINGO ROSSI, de que informa el testimonio corriente a fs. 1 y 2.

— Exp. 25832/D/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones previo conocimiento por Dirección Administrativa del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25922/R/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones por doña SEVERA CIRIACA SOLIS de ROMERO y archivar el expediente.

— Exp. 21674/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de este exepdiente.

— Exp. 4836/D/939. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 23 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 21828/C/940. — Desestimar la denuncia de ocultación que formula don EDUARDO AGUSTIN CANET y volver las actuaciones a Oficina Judicial previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21124/D/941. — Hacer saber a la señorita NORMA GREGORIA DIAZ, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 23161/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas elevada por el encargado del local de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba) señor CARLOS ROM, de la suma de $ 300.— m/n., acordada por resolución de fs. 6 para reponer las plantas perdidas en el citado establecimiento a raíz de las heladas de 1942.

— Exp. 4531/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas Particulares, señor BENITO VACCAREZZA, proveniente de la partida que se le asignó para atender los gastos de movilidad del año 1942, por la suma de $ 25.— m/n., teniendo una devolución de $ 175.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1286/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Intendente de la Repartición señor CESAR A. BLAYE, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de adquisición de seis guías de correos con destino a la Presidencia, Vocalías e Intendencia, por la suma de $ 60.— m/n., dispodiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 984/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Intendente de la Repartición, señor CESAR A. BLAYE, proveniente de la partida que se le asignó para atender los gastos de reintegro del pasaje de la ciudad de Córdoba a Retiro, por la suma de $ 15,75 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8250/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de Baradero, doctor ANGEL E. BARBIERI, correspondiente a la partida que se le acordó en concepto de gastos de las obras efectuadas en la Colonia citada, por la suma de $ 4.975.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 24399/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de Baradero, doctor ANGEL E. BARBIERI, por la suma de $ 1.000.— m/n., correspondiente a la partida que se le acordó para atender los gastos de reparaciones efectuadas en el parque "Sarmiento"

anexo al local que ocupa la citada colonia, del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3655/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor ISAIAS RAMOS MEJIA, proveniente de los fondos que se le entregaron para atender las obras realizadas en el local de la escuela Nº 224 de Alta Gracia (Córdoba), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8232/D/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el señor ERNESTO FOX, Jefe de la División Suministros proveniente de la partida que se le asignó para gastos del año 1942, por la suma de $ 2.677,90 m/n., teniendo una devolución de $ 1.942,10 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 15442/A/942. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma AYANZ, OTAMENDI y Cía., en garantía de la provisión que se le adjudicó con fecha 11 de diciembre de 1940 por no haber cumplido su compromiso en el plazo pactado.

— Exp. 3375/K/943. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma GUILLERMO KRAFT Ltda., en la licitación pública realizada con fecha 16 de octubre de 1940 (Exp. 18346/D/940), por haber entregado el total de la mercadería adjudicada, fuera del plazo estipulado.

— Exp. 1088/F/943. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía de la firma "FOTOGEN" en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo y que le fuera adjudicada por resolución de fecha 8 de octubre de 1941 (Exp. 10411/D/941).
2º — Hacerle saber a la firma interesada que dentro de los treinta días de notificada debe depositar en la Tesorería de la Repartición la suma de $ 168,85 m/n., debiendo la Dirección Administrativa proceder en la forma prescripta por el Art. 36, Pág. 179 del Suplemento del Digesto 1937.

— Exp. 1105/I/943. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía de la casa ITURRAT S. A. C., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido en el contrato suscripto por dicha firma comercial para proveer los artículos que se le adjudicaron en la licitación pública realizada el 18 de agosto de 1939 (Exp. 2918/D/939).
2º — Hacerle saber a dicha casa que dentro de los 30 días de notificada debe depositar en la Tesorería de la Repartición la suma de $ 2.268,38 m/n., debiendo la Dirección Administrativa proceder en la forma prescripta por el Art. 36, Pág. 179 del Suplemento del Digesto 1937.

— Exp. 4013/P/943. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara en su oportunidad la firma PLATA y PLATA S. A., adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 23 de julio de 1942.

— Exp. 1785/N/943. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ANASTASIO NOGALES.
2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 12069/C/942. — Desestimar la denuncia que formula el señor JOSE CONTARDI sobre vacancia de bienes quedados al fallecimiento de doña ANA SCHEVER, y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16178/R/936. — 1º Disponer la liquidación y pago al señor LUIS RACCHI de la suma que le corresponda por su denuncia de bienes vacantes de que trata este expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 8º del Reglamento en vigor, aceptándose al efecto la fianza presentada por el señor EMI-

LIO EUGENIO JOSE FERRO, quien se compromete a reintegrar al Consejo la cantidad entregada, para el caso de que se presentaren terceros alegando derechos a la herencia.

2º — Dejar sin efecto la última parte de la resolución de fs. 31, en cuanto dispone la consignación del premio.

— Exp. 3774/L/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada por la señorita MARGARITA LAPRADE, sobre la vacancia de los bienes dejados al fallecimiento de doña ISABEL BONNECAZE.

2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6331/B/942. — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21084/V/942. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes de don JUAN HABIG, que formula doña EMMA VIMERYTE.

2º — Archivar las actuaciones previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 23197/P/942. — Desestimar la denuncia que formula el señor JOSE E. PAZOS, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don JOAQUIN CASARRAMONA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1872/C/942. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor doctor EDUARDO CARDENAS, de los bienes dejados al fallecimiento del señor LAUREANO PELAEZ.

2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18485/M/942. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor PEDRO MAINETTI, sobre la vacancia de los bienes dejados al fallecimiento del señor FRANCISCO JONSON.

2º — Archivar las presentes actuaciones previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10683/G/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don IGNACIO GITLIN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 430/F/943. — 1º Desestimar la denuncia de bienes formulada por el señor MARIO FERRABONE.

2º — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2414/F/943. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor VICTOR L. FRIAS.

2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 1125/B/942. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11287, formulada por el señor AURELIO APARICIO BRASESCO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25582/B/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DONATO S. BUONORA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9117/C/941. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 24598/A/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 5609/I/941. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

— Exp. 26536/4º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26998/J/942. — Postergar las adquisiciones de que se trata para mejor oportunidad y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 20696/C/941. — Archivar este expediente.

— Exp. 11965/F/940. Disponer el archivo de estas actuaciones .

— Exp. 11638/I/941. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 13002/T/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 29559/D/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 23648/D/936. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 3472/D/940. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 4572/D/942. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 30440/I/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 18807/P/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6005/M/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19504/J/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21624/D/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 28112/I/942. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 17457/18º/941. — Archivar este expediente, previa anotación en la Dirección Administrativa.

— Exp. 16761/I/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 16717/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9420/C/943. — 1º Disponer el pago a favor del personal de los Talleres Gráficos, indicado en la planilla de fs. 209 y de acuerdo con el detalle establecido en la misma, de la suma de $ 2.942,68 m/n., importe de los haberes que les corresponde por las tareas realizadas en horas extraordinarias, feriados y libres, a que se refieren estas actuaciones.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 28 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 3276/E/941. — 1º Aprobar los servicios prestados por la señorita CARMEN FIGUEROA, como Ayudante 1º, suplente, en la escuela al Aire Libre Nº 5, durante el tiempo comprendido entre el 11 de febrero y el 25 de marzo de 1941.

2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2217/I/943. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la señora LEONARDA C. de CATOGGIO de los haberes de vacaciones que hubieran correspondido a su extinta hija doña CELIA MARIANA CATOGGIO, como maestra de la escuela Nº 4 del Instituto Bernasconi y en la forma indicada por Asesoría Letrada .

2º — Aceptar la fianza de fs. 1 del señor JOSE Y. LASTIRI.

— Exp. 8807/1º/943. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnos "MANUEL AUGUSTO MONTES DE OCA" de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 8818/1º/943. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnos de la escuela "Nicolás Rodríguez Peña" Nº 5 del Consejo Escolar 1º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 10733/10º/943. — Acceder a lo solicitado, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 26861/11º/942. — 1º Nombrar Director para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º, al actual vicedirector de la Nº 12 del mismo Distrito y

Preceptor de la de Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º, Maestro Normal Nacional, señor JUSTO ANGEL CABRERA.

2º — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, al actual maestro de 1ª categoría del mismo establecimiento y Preceptor de la de Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 8º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor HONORIO ROSA HERRERA.

— Exp. 27518/16º/942. — Disponer que, previo inventario, la Dirección Administrativa haga trasladar a División Suministros los muebles y objetos que se hallan depositados en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º, a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 29340/17º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela República de Panamá, Nº 2 del Consejo Escolar 17º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 10893/18º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, a la señora MARIA E. Z. de ALTIMARE, en reemplazo de la señora María Salomé M. de Medina, que fué declarada cesante.

— Exp. 31693/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas-Hogares y Climáticas, señor ROBERTO GARRO VIDAL, por la suma de $ 320.— m/n., correspondiente a la partida que se le asignó en concepto de gastos originados por el traslado de la maestra señorita EIRWEN MAIR WILLIAMS, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8231/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, provenientes de los fondos que les fueron asignados para atender los gastos de viático y movilidad de Visitadores del año 1942, por la suma de $ 53.875,57 m/n., teniendo una devolución de $ 7.024,43 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General, de cada responsable.

— Exp. 8936/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, provenientes de las partidas que se les asignaron en concepto de gastos de Oficina del año 1942, por la suma de $ 13.480,33 m/n., teniendo una devolución de $ 3.065,17 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3685/C/943. — Acordar a la escuela Nº 266 de Chaco, una partida de $ 20.— m/n., mensuales, para atender los gastos de luz y sobresueldo para portero del curso nocturno que funciona en el referido establecimiento.

— Exp. 1051/C/943. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa, hasta tanto se conozca el resultado de la gestión que se hace al P. Ejecutivo para reforzar la partida de alquileres del presupuesto vigente y a que se refiere la expresada Dirección.

— Exp. 25333/C/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26958/C/942. — Aprobar la fianza presentada por el Director de la escuela Nº 190 de Charata (Chaco), don UBALDO ALEJANDRO SANCHEZ.

— Exp. 32019/F/940. — 1º Trasladar con su personal y existencias, por inscripción deficiente a "El Zapallito", Colonia El Colorado Km. 220 Navegación Río Bermejo (Formosa), la escuela Nº 109 de Apazuzu, del mismo territorio.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN RAMON GONZALEZ, la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 109 de Apazuzu (Formosa), y aprobar el respectivo contrato.

— Exp. 15358/L/941. — 1º Acordar a la escuela Nº 7 de Victorica, La Pampa, una partida de $ 10.— m/n. mensuales, para atender los gastos de luz del curso nocturno.

2º — Acordar a la misma escuela, una partida de $ 10.— m/n. mensuales, para sobresueldo del portero del curso nocturno.

— Exp. 30039/L/941. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción del pozo séptico en la escuela Nº 57 de General Pico (La Pampa).

2º — Librar la orden de pago correspondiente al certificado Nº 1 de la recepción aprobada, de conformidad con lo aconsejado en el punto 2º de fojas 25, por el importe de $ 4.265,80 m/n., debiendo al gasto darse la imputación ordenada a fojas 19.

— Exp. 1451/L/942. — 1º Autorizar al Administrador de Propiedades para que acuerde prórroga hasta el 31 de enero de 1944 para el pago total de sus deudas, a los arrendatarios que considere que tienen derecho a ello, en la Colonia "La Juanita" de Villa Alba, La Pampa.

2º — Dentro de los quince días posteriores al plazo anterior, la Administración de Propiedades comunicará a la Oficina Judicial los colonos que no hayan cumplido para que se pida el desalojo inmediato y el embargo respectivo.

— Exp. 32980/M/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, no haciendo lugar a lo solicitado por el Auxiliar 6º de la Seccional 1ª de Misiones, señor AMANCIO RODRIGUEZ.

— Exp. 31958/M/941. — Reservar estas actuaciones en el Archivo, hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 7578/M/942. — 1º Reconocer al señor ARTEMIO ROMAÑIUK, como Presidente de la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Pro-Edificación y conservación del local para la escuela Nº 243 de Misiones y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el referido edificio.

2º — Pasar las presentes actuaciones a la Inspección Seccional de Misiones, a los fines indicados por Dirección Administrativa a fojas 13.

— Exp. 1418/M/943. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 456,60 m/n., para la ejecución de las reparaciones que necesita el local ocupado por la escuela Nº 268 de Puerto Tabay (Misiones), previa la firma de un nuevo contrato de cesión gratuita por un término no menor de tres años.

2º — Adjudicar los trabajos a la firma BERNARDO CHRIST y Cía. en la suma de $ 456,60 m/n., por ser su presupuesto el más bajo y equitativo de los tres presentados, debiendo abonarse ese importe una vez recibidas las obras de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18027/M/941. — 1º Reconocer el gasto y disponer el pago de la suma de $ 140.— m/n., al señor ROBERTO S. DORETTO, por haber desarmado y acarreado los materiales utilizables de la escuela Nº 45 de Timbauva (Misiones) al lugar en que funciona actualmente.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

3º — Girar dicha suma a la orden de la Inspección Seccional 1ª de Posadas con cargo de rendir cuenta.
4º — Autorizar a la Inspección Seccional para que firme la escritura traslativa de dominio del terreno donado por el señor ROBERTO S. DORETTO.
5º — Pasar este expediente, conforme lo aconsejado por Asesoría Letrada, a la Inspección General de Territorios.

— Exp. 37801/N/930. — 1º Aprobar los trabajos de refección realizados por cuenta del propietario señor MATIAS S. COFRE, en la escuela Nº 25 de Cancha Huingancó, Neuquén, y bajo la administración del director señor JOSE E. SANCHEZ, conforme a la resolución de fs. 89.
2º — Hacer saber al apoderado del propietario señor JOSE LUIS SALINAS, el detalle de las reparaciones efectuadas a dicho edificio, fs. 141.

— Exp. 26170/N/942. — Fijar el alquiler mensual de $ 150.— m/n., que deberá abonarse por el local que ocupa la escuela Nº 5 de San Martín de los Andes (Neuquén) en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19.

— Exp. 1755/S/943. — 1º Acordar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que solicita la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señora ELENA W. A. de ARIAS, desde el 6 hasta el 10 de diciembre ppdo.
2º — Hacer saber a la señora de Arias que si en otra ocasión dá motivos a que sean observados sus pedidos de permiso, se hará pasible de una medida disciplinaria.

— Exp. 10891/P/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 6201/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas de las Inspecciones Seccionales de Provincias, provenientes de los fondos que se les entregaron en concepto de gastos de viático a los visitadores por el año 1942, por la suma de $ 116.635.— m/n., teniendo una devolución de 21.965.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 11491/L/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Provincias, don ANTONIO R. BARBERIS, correspondiente a los fondos que se le acordaron en concepto de gastos de viáticos y gira, con motivo de la recepción de los edificios donados por el señor JOSE ROGER BALET, por la suma de $ 1.970,25 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6305/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas que se les entregó para atender los gastos de transporte de material escolar del año 1942, que asciende a la suma de $ 11.100,19 m/n., teniendo una devolución de $ 11.299,81 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6520/B/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado con la señora CARMEN N. de ECHEVERRIA (Administradora de la sucesión de don Néstor B. Echeverría), por el local en que funciona la escuela Nº 87 de Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de $ 120.— m/n., y término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 8439/B/943. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 95 de Buenos Aires.

— Exp. 5443/B/943. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor VICTOR F. NIETO, por el local de su propiedad que ocupa la escuela

Nº 84 de Capitán Sarmiento, partido de Bartolomé Mitre, Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de $ 100.— m/n., término de cinco años y a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1133/C/943. — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la provincia de Catamarca que se indican, a las siguientes maestras:
MARIA EMILIA GALINDEZ de RAMOS, de la Nº 33 a la Nº 173.
VIRGINIA GRELLET de AREVALO ESPECHE, de la Nº 21 a la Nº 215.

— Exp. 5449/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 63 de Catamarca, al señor FELIPE SANTIAGO ANDRADE, maestro de la Nº 21 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 9858/C/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 201 de Catamarca, a la señorita MARIA ANGELICA MEDINA, maestra de 1ª a cargo de la Nº 238 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 6148/C/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 4 de Catamarca, a la señora ELENA DIAZ de ROSALES, vicedirectora a cargo de la Nº 182 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 10899/C/943. — Adoptar la medida propuesta por la Presidencia.

— Exp. 10896/P/943. — Adoptar la medida propuesta precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 10904/C/943. — Ubicar en la escuela Nº 53 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA ELISA RABELLINI POSSE, designada en sesión de 19 del corriente para la Nº 258 de la misma provincia.

— Exp. 6839/C/940. — 1º Reconocer al señor MATEO TELLO, el derecho a percibir alquileres a razón de $ 10.— m/n. meusuales, por el local que ocupa la escuela Nº 413 de Santo Domingo, Dpto. Pocho, Córdoba, a partir del 1º de diciembre de 1941, hasta la fecha de su desocupación.
2º — Dirección Administrativa deberá informar sobre la imputación del gasto de los alquileres reconocidos.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para ocupar la finca que ofrece gratuitamente el señor GIL MALDONADO, para el funcionamiento de la escuela Nº 413.
4º — Agradecer al señor GIL MALDONADO, la cooperación prestada en pró de la educación común.

— Exp. 1876/C/943. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 17233/C/942. — 1º Aprobar la planilla de fs. 78, de las obras adicionales a ejecutarse en los edificios en construcción destinados a las escuelas Nros. 249 y 384 de la provincia de Córdoba, que asciende a la suma de $ 2.485,86 m/nacional.
2º — Imputar el gasto al 15 o/o destinado para imprevistos.

— Exp. 20559/C/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 33385/C/941. — 1º Considerar como licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, la que ha gozado el maestro de la escuela Nº 34 de Corrientes, señor JUAN A. BALESTRA, desde el 5 de mayo al 27 de octubre de 1941.
2º — Formular cargo al mencionado docente por los haberes percibidos desde el 5 de mayo hasta el 1º de setiembre de 1941, fecha en que se le suspendió la liquidación de sus sueldos.
3º — Apercibirlo severamente por las constancias de este expediente.

— Exp. 5588/C/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Corrientes y la señorita MARIA ROSARIO CORREA, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 141 de "Alamos", Dpto. Goya, de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años, renovable por dos años más y a contar del 1º de febrero del corriente año.

— Exp. 20684/C/940. — 1º No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos que formula la directora de la escuela Nº 325 de Desvío, Dpto. Mercedes, Corrientes, señora AMELIA B. de AQUINO.

2º — Hacer saber al señor CARLOS M. AQUINO, que el Consejo, no acepta la condición impuesta para donar el terreno donde está ubicada la escuela Nº 325 de Corrientes.

3º — La Inspección Seccional de Corrientes, deberá informar conforme a lo solicitado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18338/C/940. — Aprobar la planilla adicional de obras de fojas 166, autorizada por la Presidencia, con motivo de la construcción de edificio para la escuela Nº 28 de Yapeyú, Corrientes, imputándose el importe de $ 2.218,46 m/n., al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 10894/E/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 5131/E/943. — 1º Reintegrar a la Directora de la escuela Nº 53 de Fortuna, Dpto. Federación (Entre Ríos), la suma de $ 384,10 m/n., invertida de su peculio en la reparación de la bomba que provee de agua a la escuela.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6516/J/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor JUAN A. CASTRO, por el local que ocupa la escuela Nº 15 de Negra Muerta, Jujuy, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de cinco años y a contar del 15 de diciembre de 1942.

— Exp. 5684/J/943. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la señora CANDELARIA A. de ZORRILLA, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 3 de "La Cabaña", Dpto. P. de San Antonio, de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 20.— m/n., y término de cinco años, a contar del 15 de diciembre de 1942.

2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 7294/M/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10892/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 56 de Salta, a la señorita MARIA DEL CARMEN LOPEZ, en reemplazo de la señorita Consuelo López, cuya designación se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.

— Exp. 16373/S/940. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 30 de Salta, hecha a favor del señor JESUS NAVAZA (resolución de fojas 34).

2º — Adjudicar dichos trabajos al señor FRANCISCO TORINO, en la suma de $ 1.247.— m/n.

2º — Imputar el mayor gasto que resulta de la nueva adjudicación ($ 85,55 m/n.), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar la suma de $ 85,55 m/n., a la Inspección Seccional de Salta, para completar el costo de las obras, de acuerdo al nuevo presupuesto, debiendo rendir cuenta de la cantidad total autorizada ($ 1.247.— m/n.).

— Exp. 28691/S/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 18

de febrero ppdo., y autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para que proceda a la búsqueda de otro local, mediante igual o menor alquiler del que se abona.
2º — Mantener el contrato de locación firmado con el señor ROBERTO ROJAS, hasta tanto se consiga un local que convenga más a los intereses escolares.

— Exp. 4847/S/943. — 1º Aumentar a $ 80.— m/n. mensuales la partida que para atender "Gastos Varios" tiene asignada la Inspección Seccional de Santa Fe.
2º — Imputar el mayor gasto de $ 360.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5630/S/943. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor LUCAS RICCI, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 57 de "C. Bogado", Dpto. Rosario, por el alquiler mensual de $ 100.— m/n., término de seis años y a contar del 1º de marzo de 1943.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 6892/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la Asociación Pro-Escuela, por el local en que funciona la escuela Nº 175 de Colonia Palacios, Santa Fe, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de mayo de 1943.

— Exp. 1711/S/943. — 1º Reconocer a las señoritas AMANDA y GLORIA GUSTAVINO, como nuevas propietarias del local ocupado por la escuela Nº 107 de General Obligado, Santa Fe, y disponer la liquidación y pago a nombre conjunto, de los alquileres adeudados, a partir del 12 de agosto de 1942 (fecha de toma de posesión) y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Postergar la consideración del contrato con aumento de alquiler, hasta tanto las finanzas del Consejo lo permitan.

— Exp. 5164/S/943. — Confirmar en su categoría, al Ayudante 1º (portero), de la Inspección Seccional de Santa Fe, señor ROLANDO ANTONIO SACHETTI.

— Exp. 25431/S/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 10898/S/943. — Adoptar la medida propuesta por la Presidencia.

— Exp. 6173/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con la señora JULIA Ch. de PEREZ, por el local en que funciona la escuela Nº 386 de Fortín Doña Lorenza (Santiago del Estero) en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de 5 años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 4730/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor AMADEO LUNA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 243 de "La Esperanza", Dpto. Figueroa, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales, y término de cinco años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 5914/S/943. — 1º Aprobar la renovación del contrato de cesión gratuita celebrada con Tierras y Yerbales S. A. por el local que ocupa la escuela Nº 345 de Santiago del Estero, que establece el término de dos años a contar del 1º de setiembre de 1942.
2º — Agradecer a Tierras y Yerbales S. A. su valiosa cooperación en favor de la instrucción primaria.

— Exp. 5910/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor RODOLFO VALDEZ, por el local en que funciona la escuela Nº 392 de Las Cejas, Dpto. Río Hondo (Santiago del Estero), en las siguientes condiciones:

alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 5935/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con la señora ELEUTERIA C. de GONZALEZ, por el local en que funciona la escuela Nº 84 de San José del Boquerón (Santiago del Estero) en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de 5 años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6512/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor JOSE ROJAS, por el local en que funciona la escuela Nº 206 de La Fragua (Santiago del Estero), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 80.— m/n., término de 5 años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6279/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor CIRILO CONTRERAS, por el local en que funciona la escuela Nº 264 de Pellegrini (Santiago del Estero), mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de 4 años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6519/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado con la señorita MERCEDES PEREYRA, por el local que ocupa la escuela Nº 189 de Mariano Moreno (Santiago del Estero), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de 6 años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 5444/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la señorita ROSARIO R. BELTRAN, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 482 de "Puesto Beltrán", Dpto. Silípica, de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 23.— m/n., término de cinco años a contar del 1º de octubre del año 1942.

— Exp. 7299/S/943. — Aprobar la renovación de contrato de locación por el inmueble que ocupa la escuela Nº 415 de Santiago del Estero, de propiedad del señor ALEJANDRO SANDEZ, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de cinco años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6394/S/943. — 1º Aprobar la renovación de contrato de cesión gratuita celebrada con la señora EMILIA B. de PAZ, por el local que ocupa la escuela Nº 517 de Avellaneda (Santiago del Estero), que establece el término de 2 años, a contar del 24 de mayo de 1942.

2º — Agradecer a la señora EMILIA B. de PAZ, su cooperación en favor de los intereses escolares.

— Exp. 10902/T/943. — Trasladar de la escuela Nº 270 de Tucumán, a la Nº 252 de la misma provincia, a la maestra señorita AIDA ALICIA RIVERO.

— Exp. 10901/P/943. — Trasladar de la escuela Nº 191 de La Pampa, a la Nº 51 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA ELENA MENDEZ AGUIRRE.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y veinte.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

———

ACTA DE SESION Nº 34

Día 2 de junio de 1943

Ausente con aviso: Sr. Vocal Dr. Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día dos del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 9193/I/943. — 1º Autorizar a la Inspección de Música a realizar las concentraciones parciales a que se refieren estas actuaciones y también a suspenderlas en caso de tiempo inclemente u otras circunstancias.
2º — Fijar el 5 de junio próximo, a las 10, para realizar en la plaza E. Echeverría, la concentración de 4.000 alumnos del Distrito Escolar 16º, quienes desarrollarán un programa de canciones escolares.
3º — Disponer la impresión de 200 programas del acto.
4º — Pasar nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando la colocación de los elementos indicados por la Inspección de Música y la autorización para conectar un amplificador a una línea del alumbrado público.

— Exp. 10187/I/943. — Aprobar la distribución de tareas dispuesta por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 11432/P/943. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el señor JUAN FRANCISCO GUZMAN, del cargo de Preceptor de la Escuela Militar Nº 40 anexa al Regimiento 5º de Artillería, destacado en la ciudad de Salta.
2º — Ascender a Preceptor, en reemplazo del anterior, al actual Subpreceptor de la escuela Nº 65, anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, señor EMILIO ETCHARTE.
3º — Nombrar Subpreceptor para la Escuela Militar Nº 40, anexa al Regimiento 5º de Artillería, destacado en la ciudad de Salta, en reemplazo del anterior, al señor JUAN JOSE GUZMAN.

— Exp. 11439/P/943. — Nombrar Mayordomos para las Colonias de Vacaciones de Baradero y Tandil, a los señores FELIX OLIVIERI y VICTORIO BENACCHI, respectivamente.

— Exp. 7290/I/943. — Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Presidencia en las actuaciones.

— Exp. 11436/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 11433/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en las actuaciones.

— Exp. 11438/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en las actuaciones.

— Exp. 8681/C/943. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 7211/B/943. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 897/L/943. — 1º Aprobar con carácter provisional las composiciones "QUERIDA PATRIA MIA" y "TROTAMUNDOS", con música del señor Rodolfo Sastre y letra de la señorita Micaela Sastre, las que serán incluídas definitivamente en la lista oficial de canciones escolares una vez cumplidos los requisitos que menciona la Inspección de Música a fojas 9.
2º — No acceder a lo solicitado con respecto a las composiciones "LAS CINCO VOCALES" y "TIERRA".

— Exp. 5045/C/943. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "RONDA DEL ZAPATERO" y "RONDA DEL CARPINTERO", con letra del señor Germán Berdiales; "LAS BANDERITAS" y "CABALLITO MIO" de la señorita Julia Bustos y "CALESITA" del señor Enrique M. Saporitti, todas con música de la señorita Blanca Cattoi, las cuales serán incluídas definitivamente en la lista oficial de cantos escolares una vez cumplidos los requisitos que menciona la Inspección de Música a fs. 8.

— Exp. 1560/O/943. — No acceder a lo solicitado y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 4458/B/943. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 8683/R/943. — Acceder a lo solicitado, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General.

— Exp. 11434/P/943. — 1º Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del titular, señor Roque Buján, que se jubiló, al actual Ayudante 1º, señor BONIFACIO ODONE.
2º — Confirmar como Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual suplente, señor TEODORO M. SUAREZ.

— Exp. 10443/I/943. — Aprobar la siguiente distribución de tareas asignadas por la Inspección Técnica General de la Capital, a los Sub-Inspectores de Educación Física:
MARIA TERESA BERRO de GUTIERREZ. CC. EE. 1º, 2º, 11º, 12º y 20º.
NICOLAS ALBERTO BONELLI. CC. EE. 7º, 9º, 10º, 15º y 16º.
ERASMO FIGUEROA. CC. EE. 3º, 4º, 5º, 6º y 19º.
VIRGILIO C. INCHAUSTI. CC. EE. 8º, 13º, 14º, 17º y 18º.

— Exp. 9072/6º/943. — Disponer que el preceptor de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º y maestro de la Nº 10 del Distrito 3º, señor JUAN MANUEL RIAL GUYOT, pase a prestar servicios a la Inspección General de Escuelas para Adultos con funciones de auxiliar de Inspección.

— Exp. 10386/E/943. — Disponer que continúen las clases en las escuelas al Aire Libre, hasta el 9 de junio próximo.

— Exp. 7035/E/943. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Música de la escuela al Aire Libre Nº 7, a la señorita MARIA ZULEMA LAURA DOLL DE LA TORRE.

— Exp. 5822/1º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º al trasladar, por razones de estímulo, al director del Distrito señor PRUDENCIO OSCAR TOLOSA, de la escuela Nº 17 a la Nº 1.

— Exp. 8377/1º/943. — 1º Refundir el curso de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, por funcionar con inscripción inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar al profesor que lo atendía, señor EUCLIDES V. CARDOSO en la similar Nº 3 del Distrito 1º, en la vacante por creación de curso.

— Exp. 8685/1º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 1º al ubicar en la escuela Nº 13 del Distrito a la maestra en disponibilidad de la Nº 23 señora ESTHER MARIA DIANA SERRA de CAÑARTE, dando carácter definitivo a esta ubicación.

— Exp. 9121/2º/943. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 2º al ubicar a las maestras en disponibilidad de las escuelas Nros. 15 y 13 del Distrito, señorita ALBINA C. BENAVIDEZ y señora EMILIA M. R. de SOCINO, respectivamente, en la Nº 9 del mismo, dando carácter definitivo a dicha ubicación.

— Exp. 8390/2º/943. — 1º Clausurar el curso de Castellano para Extranjeros de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º, por carecer de inscripción y asistencia reglamentarias.
2º — Cambiar la cátedra que dicta el titular del curso clausurado, señor ERNESTO D. DEZEO, por la de Contabilidad y ubicarlo en la similar Nº 6 del Consejo Escolar 1º, donde deberá atender el 1er. curso de dicha materia.

— Exp. 9461/3º/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señora ANGELA TERESA M. de VARELA de la escuela Nº 12 y señorita ELENA E. SANGUINETTI de la Nº 17, ambas del Distrito Escolar 3º.

— Exp. 7032/3º/943. — Confirmar en el cargo de maestro especial de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 3º, al señor CARLOS A. GUTIERREZ.

— Exp. 9440/4º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 5º grado en el turno de la mañana de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 7034/5º/943. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Música de las escuelas 18 y 10 de los Consejos Escolares 5º y 14º, a la señora MARIA S. G. de SUAREZ.

— Exp. 11440/6º/943. — 1º Disponer que el Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, señor JOSE MUMANNY, pase a prestar servicios a la Intendencia de la Repartición, en reemplazo del titular, señor Juan Antonio Elizalde, cuya renuncia se acepta, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo del anterior, al señor AMADO ANTONIO ELIZALDE.

— Exp. 11441/6º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo del titular, señor GABINO SANCHEZ, cuya renuncia se acepta, al señor JOAQUIN SANCHEZ.

— Exp. 9441/7º/943. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, señorita AURELIA M. LOPEZ, a la Nº 17 del mismo Distrito, turno tarde.

— Exp. 6983/7º/943. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7º, del que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 9606/8º/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 7650/8º/943. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 8º, al trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 2 del Distrito, señora DE-

LIA MONTES DE OCA de AUBERT, a la Nº 14, turno mañana, dando carácter definitivo a la mencionada ubicación.

— Exp. 7012/9º/943. — Confirmar en el cargo a las siguientes maestras especiales de Labores:
MARIA DEL C. ORTEGA, de la escuela 3, C. E. 9º.
ISABEL H. de ALVEAR, de las escuelas 17 y 19, CC. EE. 16º y 19º.
MATILDE P. GONZALEZ POMMEZ, de la escuela 12, C. E. 14º.

— Exp. 9460/10º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 6º grado en el turno de la mañana de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 9848/13º/943. — 1º Aceptar la renuncia de miembro de la Comisión de Ascensos que presenta el director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señor NICOLAS DURANTE.
2º — Designar miembro de la Comisión de Ascensos en reemplazo del señor Durante, que renunció, al director superior de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, señor JOSE CLAUDIO FERRO.

— Exp. 7977/15º/943. — Autorizar al Consejo Escolar 15º, para designar una preceptora suplente para la escuela de adultos Nº 2 del mismo distrito en reemplazo de la señora Angela B. de Langlois, que pasó a desempeñar otras funciones.

— Exp. 9458/15º/943. — Autorizar el funcionamiento de una nueva sección de 1er. grado inferior en el turno de la tarde de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 7929/I/943. — 1º Reintegrar al grado, a su pedido, al auxiliar de Educación Física, señor ROBERTO P. GAMBARRUTTA.
2º — Ubicar al señor ROBERTO P. GAMBARRUTTA, en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo del señor Alfredo L. Giugale, que fué ascendido a vicedirector.

— Exp. 1601/R/943. — Ubicar en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, a la maestra señora PAULA L. P. de TOLEDO, en los grados recientemente creados por resolución del Consejo de fecha 5 del corriente (Exp. 5220/17º/943),

— Exp. 3449/R/943. — Ubicar en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, a la maestra señora MARIA LUISA HARRUGUET de MARSILI, en los grados creados por Exp. 5220/17º/943, resolución del Consejo de fecha 5 del corriente.

— Exp. 10010/18º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 5º grado en el turno de la mañana y otra de 2º en el de la tarde de la escuela 16 del Consejo Escolar 18º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 11435/P/943. — Adoptar la medida propuesta en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 9137/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 104 de Río Negro, al director de la Nº 184 de Chaco, señor MARCO AURELIO LOMBARDO.

— Exp. 160/C/943. — 1º Asignar funciones de auxiliar de dirección, a la maestra de la escuela Nº 1 de Resistencia, Chaco, señora CELIA BLANCO SILVA, y ubicarla en tal carácter, en el mismo establecimiento.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Resistencia, Chaco, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 101 de Margarita Belén, del mismo territorio, señora ANA MURUA de MENENDEZ.

— Exp. 9815/C/943. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de

las escuelas Nros. 103 y 274 de Chaco, señor ROBERTO ATILIO JULIO SCHIAVO y señora VERONICA RUFINO de TACCA, respectivamente.

— Exp. 30262/C/942. — Asignar funciones de auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 116 de Chaco, señora CLARA SILVIA P. de MORALES, y ubicarla, en tal carácter, en el mismo establecimiento.

— Exp. 9710/L/943. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas Nros. 33 de La Pampa y 22 de Neuquén, señora LIA A. BARRIONUEVO de CAÑON y señor LAZARO ANGEL ROMERO, respectivamente.

— Exp. 7487/L/943. — Trasladar a la escuela Nº 314 de La Pampa, a la actual maestra de la Nº 135 del mismo territorio, señora NELIDA DI TELLA de SORESINA.

— Exp. 2663/D/943. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 15, en cuanto se refiere al director, señor JOSE MARIO BLANCH.

— Exp. 2253/L/943. — Asignar funciones de auxiliar de dirección a la directora infantil de la escuela Nº 192 de La Maruja, La Pampa, señora SERAFINA RAMALLO de THOMPSON y ubicarla, en tal carácter, y como maestra de 1ª categoría, en la Nº 5 de Toay, del mismo territorio.

— Exp. 9333/L/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas de Territorios, al reintegrar a la escuela Nº 76 de La Pampa, a la maestra de la Nº 224 del mismo territorio, señorita ERCILIA ROQUE.

— Exp. 9556/L/943. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 9 de La Pampa, de la maestra de la Nº 224 de Rucanello, del mismo territorio, señorita MARIA ANGELICA NAVARRO.

— Exp. 4956/M/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 90 de Misiones, en el carácter de maestra de grado, 2ª categoría, a la actual encargada de la vicedirección de la Nº 71 del mismo territorio, señora FELISA JARA de MORINELLI.

— Exp. 1754/M/943. — Ascender a 3ª categoría, a la maestra de 4ª de la escuela Nº 158 de Misiones, señora MARIA AMERICA COMETTA de SEGOVIA.

— Exp. 8503/M/943. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas Nros. 154 y 281 de Misiones, señora NILDA E. A. B. de SCHNEIDER y señor ANIBAL ISLAS, respectivamente.

— Exp. 2395/M/943. — Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 de Misiones, ex-directora de la Nº 232 del mismo territorio, señora MARIA ESPERANZA M. de GIL GOMEZ, y ubicarla en el carácter de directora infantil de la Nº 249 de Picada Vecinal, Misiones, en reemplazo del señor Arístides Zarza, que pasó a otro destino.

— Exp. 11437/M/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 6233/N/943. — Acordar la 3ª categoría, al maestro de 4ª de la escuela Nº 76 de Neuquén, señor OLINDO A. FERRARO.

— Exp. 2905/I/943. — Cancelar la beca acordada a la ex-alumna de la escuela Nº 61 de Neuquén, señorita FELISA E. LOBOS (resolución del 6 de marzo de 1941, Exp. 2702/I/941), y asignársela a la ex-alumna de la Nº 3 de Zapala, del mismo territorio, señorita JOSEFA I. UGARTE.

— Exp. 8021/N/943. — 1º Aprobar la ubicación en la escuela Nº 119 de Neuquén, de la vicedirectora de la Nº 12 del mismo territorio, señorita GRYSELDA PAVON.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas de Territorios, a los efectos solicitados por la misma.

— Exp. 7976/R/943. — Ubicar en la escuela Nº 105 de Villa Regina, Río Negro, al vicedirector sobrante de la Nº 23 de Allen, del mismo territorio, señor VICENTE SILVESTRE LUCERO.

— Exp. 11426/P/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 11424/P/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 1361/E/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Campo Inchausti, Valdés, Buenos Aires, a la maestra de la Nº 3 de Entre Ríos, señorita MARIA ANGELICA CUNEO.

— Exp. 11417/B/943. — Adoptar las medidas propuestas en las actuaciones por la Presidencia.

— Exp. 7946/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 109 y 232 de Catamarca, señores ORESTE ANTONIO JURICICH y AMADO EDMUNDO NAVARRO.

— Exp. 7938/C/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 109 y 232 de Catamarca, señoras BLANCA KNEZ de JURICICH y MARIA LUISA ARAYA de NAVARRO, respectivamente.

— Exp. 11418/C/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 4892/I/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 1 de Córdoba (Arsenal José María Rojas) y Nº 18 de Santa Fe, señora CATALINA A. P. de ONTIVEROS y señorita CARMEN MARIA ABAD LEMOS.

— Exp. 5593/M/932. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 55 de Córdoba, señor IBAR SEGURA FUNES, conforme a lo establecido por el Art. 15, pág. 424 del Digesto.

— Exp. 11428/C/943. — Adoptar la medida propuesta precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 11419/C/943. — Adoptar la medida propuesta precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 7949/M/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 72 de Mendoza y 250 de Santa Fe, señora NOEMI RITA PUEBLA de SBARDOLINI y señor JUAN ANGEL AVALOS.

— Exp. 7943/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las directoras de las escuelas Nros. 137 y 258 de Salta, señora EULALIA GIMENO de ALVAREZ y señorita MARIA ELENA ERAZÚ.

— Exp. 11421/S/943. — Adoptar la medida propuesta precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 11425/S/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 11420/S/943. — Adoptar la medida propuesta precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 8421/S/943. — Ubicar en la escuela Nº 41 de Santa Fe, a la maestra señora ZULEMA MENDIZABAL de DEL BARCO, por ser innecesarios sus servicios en la Nº 63 de la misma provincia, para la que fuera nombrada por resolución del 2 de abril ppdo. Exp. 6426/S/943.

— Exp. 11422/S/943. — Adoptar las medidas propuestas precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 11430/S/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 11427/S/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia.

— Exp. 11423/S/943. — Adoptar la medida propuesta precedentemente por la Presidencia.

— Exp. 11429/S/943. — Adoptar la medida propuesta por la Presidencia.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

A esta altura continua la sesión, bajo la Presidencia del señor Vicepresidente doctor JUAN CARLOS REBORA, adoptándose las siguientes resoluciones:

— Exp. 11450/P/943. — Aceptar la renuncia que presenta el Auxiliar Primero de la Repartición, señor PASTOR SATURNINO VILLAGRA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y nombrar en su reemplazo, al actual Auxiliar Principal (Secretario de la Presidencia), señor SOFANOR NOVILLO CORVALAN (h.).

— Exp. 11449/P/943. — Confirmar en el cargo de Auxiliar 4º de la Repartición al actual interino, señor REYNALDO D'ONOFRIO.

— Exp. 11451/I/943. — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, al señor ENRIQUE PERSINO LAVALLE, debiendo prestar servicios en la Inspección Médica Escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): JUAN CARLOS REBORA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 35

Día 4 de junio de 1943

Ausente con aviso: Sr. Vocal Dr. Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y treinta del día cuatro del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

No habiendo asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once, firmándose por el Presidente y el Secretario General la presente acta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 36

Día 8 de junio de 1943

En Buenos Aires, a las diez y siete del día ocho del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO, don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 11780/P/943. — Establecer como días de sesión los martes, jueves y viernes.

— Exp. 614/J/943. — Disponer que en oportunidad de cumplirse el 2 de setiembre de 1945 el primer centenario de la muerte de Rivadavia, se dicten clases alusivas y se realice un acto en la Plaza Once de Setiembre, ante el mausoleo que guarda los restos del prócer, con la concurrencia de alumnos que indique la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 7705/C/943. — 1º Autorizar los trabajos de higienización en el local que ocupa el Censo Escolar de la Nación, en el edificio fiscal sito en la calle Rivadavia Nº 5161, hasta la suma de $ 380.— m/n., debiendo el gasto ser imputado a los fondos votados para el Censo Escolar de la Nación.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 11455/P/943. — Declarar interina en el cargo de maestra especial de Labores de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, a la actual suplente, señora JULIA E. CONTI de MARTINEZ.

— Exp. 11456/P/943. — Efectuar las siguientes designaciones de maestros especiales en virtud de la promoción a maestros de 4ª categoría de los maestros de manualidades de los territorios nacionales:

IRMA NELIDA YAPUR.
MARTA RAQUEL BEATRIZ GARCIA GONZALEZ.
ZAIDA BIALET MENDEZ.
ISABEL CORTES FUNES.
MARIA LUISA MARTICORENA de LABORDE.
ANGELICA CURTH de ALMEIDA.
ADA ARMINDA SAAVEDRA.
MARTHA SCOTTI.
LUIS F. MENDY.
NELLY CORDEYRO ECHAGÜE.
MARIA ESTHER MAFFEO de COLORIO.
INES J. RODRIGUEZ de AURTENECHE de SILVA D'HERBIL.
SUSANA SARAVI de DOXANDABARAT.
TELMA IPUCHA AGUERRE.
SARA CEBALLOS.
CARLOS R. PONFERRADA.
TELMA BUZZI.
MARIA DEL C. ALONSO de D'ALKAINE.
JACOBO ABECASIS.

MARIO DOS SANTOS.
HORACIO LYNCH FRIAS.
PEDRO N. LUGONES.
ADELA CESIRA BONSIGNORE de CONTRERAS.
LYDIA LACLAU.
MARIA IGNACIA SANCHEZ GUERRA.
VICTOR M. DE DIEGO.
ELVIRA GONZALEZ DOMINGUEZ.
NYDIA DOMINGA GUTIERREZ.
JORGELINA ISABEL VELAZQUEZ.
FELIPE ERLICH PRAT.
JULIA HELENA de VEDIA de VILLADEMOROS.
JULIO C. ORTIZ PUJATO.
BENJAMIN MARTINEZ.

— Exp. 11775/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

26202/I/942	7232/8º/943
7226/15º/943	6873/B/942
7239/19º/943	18704/13º/942
7462/S/943	32339/S/942
5987/L/943	5617/L/943
6112/I/943	6639/T/943
29079/C/942	29528/L/942
18113/14º/942	

— Exp. 8946/I/942. — 1º Hacer saber al preceptor de la escuela primaria Nº 40 anexa al Regimiento 5 de Artillería (Salta), señor JUAN FRANCISCO GUZMAN que debe mejorar su asistencia a clase y justificar en forma reglamentaria las faltas en que pudiera incurrir.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa proceda a liquidarle los sueldos respectivos, a partir del mes de octubre de 1942, hasta la fecha, teniendo en cuenta que el pago de los mismos se hallaba suspendido y que el recurrente continuó prestando servicios con normalidad.

— Exp. 1312/O/943. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca sita en la calle Garay Nº 3972, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 8369/S/943. — Hacer saber a la Sociedad de San José de niños pobres, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por la misma, en razón de no haber en existencia equipos de ropa y calzado, que permita considerar esa aspiración.

— Exp. 5733/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8585/V/942. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 2800/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Colegio Regina Virginum "Adoratrices".

— Exp. 874/A/943. — Hacer saber a la Superiora del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, que el Consejo lamenta no acceder a lo solicitado por no permitirlo las partidas respectivas del Presupuesto.

— Exp. 1733/O/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad Cooperadoras Salesianas de Resistencia (Chaco) en estas actuaciones.

— Exp. 18597/M/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JULIAN MINGO SAEZ.
2º — Aceptar igualmente la fianza que ofrece el señor ANTONIO GOMEZ PARADA, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se entregue al denunciante en concepto de premio.
3º — Disponer la liquidación y pago al denunciante de la cantidad que resulte en concepto de retribución por su denuncia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del Reglamento pertinente.

— Exp. 5367/I/943. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 4811/E/943. — Hacer saber a la dirección de la escuela particular infantil "Nuestra Señora de Luján", que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por la misma, por no haber en existencia el material a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 28842/P/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor BAILON PERALTA LUNA en vista de la información producida.

— Exp. 9021/D/943. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ARTURO SALVADOR DIEHL.

— Exp. 6371/I/943. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones.

— Exp. 1080/4º/943. — No hacer lugar al reclamo formulado por el señor JUAN JOSE OTTAGIO y disponer la devolución de los documentos agregados de fojas 1 a 5.

— Exp. 32797/E/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la dirección de la escuela gratuita Nuestra Señora de la Consolación.

— Exp. 27070/C/941. — Declarar comprendidas en la última parte de la resolución de diciembre 16 de 1942 (Exp. 22321/C/942), la impresión de los folletos a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 10900/E/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora), para la escuela al Aire Libre Nº 8, a la señorita MARIA CELIA SALERNO, en reemplazo de la titular, señora Martha C. de Casanegra, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 10729/I/943. — Aprobar los pases de maestras especiales de Labores, propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital a fojas 15.

— Exp. 8647/I/943. — 1º Declarar comprendidas en el Art. 4º de la Reglamentación de fecha 18 de marzo de 1933, sobre auxiliares de dirección, a las siguientes maestras de escuelas de la capital:

Nombre y Apellido	Presta Serv. Esc.	Pasa como Aux. Direc.
ANTONIA BORGNIA	6 C. E. 1º	6 C. E. 2º
MARIA R. G. de MENDOZA	4 C. E. 6º	4 C. E. 6º
ALCIRA B. de AGUIRRE	2 C. E. 4º	17 C. E. 19º
ANA SCHIAFFINO	24 C. E. 4º	8 C. E. 4º
CELINA E. D. de ZAVALETA	14 C. E. 19º	20 C. E. 18º
MARIA R. V. de AMIEVA	16 C. E. 7º	23 C. E. 7º
HERMINIA FRANCO de FRANCO	21 C. E. 18º	21 C. E. 18º
ISABEL E. de ACEGUINOLAZA	5 C. E. 3º	5 C. E. 3º
MARIA FELIPA CARNEVALE	9 C. E. 3º	9 C. E. 3º
ITALIA MEOLI	18 C. E. 15º	18 C. E. 15º
FRANCISCA MIRA RAMOS	3 C. E. 19º	3 C. E. 19º
CLODOMIRA R. de SOSA	24 C. E. 5º	27 C. E. 20º

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de la Capital para que se expida nuevamente con respecto a la señora MARIA R. PORTO de

FERNANDEZ, atento lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística a fojas 15.

— Exp. 9199/2º/943. — Acordar el pase que solicita la maestra auxiliar de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora AMELIA LAMBERTI de GASCH, a la Nº 12 del Consejo Escolar 9º, en igual carácter en reemplazo de la señorita ALDA PEREZ, que se reintegra al grado.

— Exp. 34120/3º/940. — Hacer extensiva a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, la autorización dada a la nocturna Nº 6, que funciona en el mismo edificio, por resolución de fecha 8 de octubre de 1941.

— Exp. 20673/5º/942. — Desestimar por no convenir a los intereses escolares, el ofrecimiento de construcción y venta en 120 mensualidades de un edificio con destino a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º, que formula la Cía. Platense de Construcciones "Siemens Bauunión", en el terreno sito en la Avenida Alcorta Nº 3505.

— Exp. 5582/6º/942. — 1º No aprobar la designación de portero suplente hecha por la directora de la escuela Nº 3 del C. E. 6º.
2º — Pasar este expediente al Consejo Escolar 6º a fin de que la directora de la escuela citada, señorita RAMONA RODRIGUEZ CORIA, formule las explicaciones pertinentes.

— Exp. 29007/9º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º, señora PETRONA DEL CARMEN BADESSICH de RITCHET, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fojas 10.

— Exp. 26129/10º/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación de Damas Patricias Argentinas la donación de un busto de bronce de doña REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º.
2º — Establecer que esta donación entre a formar parte del patrimonio artístico del Consejo Nacional de Educación.
3º — Autorizar a la dirección de la mencionada escuela para bautizar las aulas con los nombres que indica la Inspección Técnica General de la Capital a fs. 4.

— Exp. 10262/11º/943. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 10 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora de Educación Física, señora ESMERALDA DEVIA de DE LOS SANTOS.

— Exp. 6451/15º/943. — Dejar sin efecto la medida adoptada el 13 de noviembre último (Exp. 22693/C/942), por la cual se ubicó en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, a la maestra señora DOLORES TERESA PONCE de BASTOS.

— Exp. 5506/16º/943. — Acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse los trabajos de pintura en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, sin que se altere el regular funcionamiento de las clases.

— Exp. 6491/16º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Miller Nº 2751, con destino a la escuela Nº 7 del D. E. 16º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6494/16º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Galván Nº 3453, con destino a la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 16º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14908/20º/942. — Reconocer los servicios prestados por la señora

MARIA MOLINA de AGUILAR, como Ayudante 1º (portera), suplente, en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º, debiendo Dirección Administrativa arbitrar los medios necesarios para la liquidación y pago de los haberes correspondientes.

— Exp. 24434/I/939. — Dar de baja al expediente 25817/D/938.

— Exp. 10391/C/943. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 122 de Chaco, a la señora MARIA VICTORIA NANNI de PRADIER, maestra del mismo establecimiento, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 22203/C/942. — Postergar el gasto de que se trata en estas actuaciones, hasta la sanción del presupuesto de 1944.

— Exp. 29984/C/938. — Postergar la consideración de este asunto, hasta la vigencia del presupuesto a sancionarse para 1944.

— Exp. 9811/F/943. — Nombrar director para la escuela Nº 108 de Formosa, al señor MARCIANO OSCAR FERNANDEZ, maestro de la Nº 70 del mismo territorio, quien conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 9559/F/943. — Nombrar director para la escuela Nº 134 de Formosa, al señor PEDRO F. CRISTANCHI, maestro de la Nº 70 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 9554/F/943. — Nombrar director para la escuela Nº 6 de Formosa, al señor JOAQUIN TOLEDO MOREL, maestro de la Nº 22 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 9029/L/943. — Nombrar directora para la escuela Nº 165 de La Pampa, a la señorita ANGELICA OTERO, maestra de la Nº 45 del mismo territorio, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 30911/L/941. — Reservar la ejecución de las reparaciones del local de la escuela Nº 72 de Santa Aurelia (La Pampa) para el año próximo, en la Inspección General de Territorios, quien las elevará oportunamente, con nuevos presupuestos, a fin de que la Dirección Administrativa indique la imputación correspondiente al gasto.

— Exp. 29831/L/942. — Hacer saber a la Municipalidad de Uriburu, La Pampa, que no es posible acceder a su pedido de donación de la manzana Nº 45, en razón de considerarla conveniente para futuras necesidades escolares.

— Exp. 22148/M/939. — Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 383), de las obras de construcción del edificio para funcionamiento de la Escuela-Hogar en San Antonio de los Cobres, Los Andes.

— Exp. 9141/M/943. — Nombrar director para la escuela Nº 178 de Misiones, al señor VICTOR SIMSOLO, maestro de la Nº 29 del mismo territorio, quien conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 9427/M/943. — Nombrar director para la escuela Nº 300 de Misiones, al señor RAUL R. RODRIGUEZ, maestro de la Nº 140 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 3422/M/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de una casa

formulado por el señor WERNER GARLEPP, en el pueblo de Corpus (Misiones), por no convenir a los intereses de la Repartición.

— Exp. 33146/R/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 10438/I/943. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 6.900.— m/n., para el transporte y retorno (noviembre próximo) de niños a las estaciones ferroviarias y alimentación en los trenes (Mar del Plata, niños de Río Negro y Neuquén) $ 2.000.— m/n.; Tandil, $ 450.— m/n.; Baradero, $ 100.— m/n.; Alta Gracia (Córdoba), $ 600.— m/n., y el viático del Visitador a cargo, señor NICOLAS ORTIZ, quien tendrá a su cargo la organización de los contingentes de venida de Río Negro y Neuquén y del regreso de los mismos.
2º — Disponer la liquidación a favor de la Dirección Administrativa de la suma de $ 6.300.— m/n., para atender el gasto que originará la obtención de los pasajes y almuerzos respectivos.
3º — Disponer la liquidación de la suma de $ 600.— m/n., a favor del Visitador señor NICOLAS ORTIZ, con cargo de rendir cuenta, en concepto de viático.
4º — Imputar el gasto total de $ 6.900.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11185/D/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 56.200.— m/n., en la adquisición de material con destino a las escuelas climáticas.
2º — Declarar de urgencia la compra de referencia, y encuadrarla dentro de la excepción a que se refiere el Art. 33, Inciso 3º de la Ley 428.
3º — Autorizar a la Dirección Administrativa para celebrar con toda urgencia, un concurso privado de precios.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10676/P/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el Inspector Seccional señor SEGUNDO FERNANDEZ.

— Exp. 25390/I/941. — Disponer el archivo de este expediente, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 19495/B/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 28 de Jutuyaco, Buenos Aires.

— Exp. 30006/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la señora ANGELICA ENRIQUEZ de LOPEZ, la donación de un terreno ubicado en la manzana Nº 21 del pueblo Gobernador Martínez, Corrientes, con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 55 de esa localidad.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional pondrá en posesión de la dirección de la escuela Nº 55 el terreno donado y la totalidad de la manzana Nº 21, para que con la ayuda de los vecinos más caracterizados, proceda a su cercado y a la colocación de un letrero con la siguiente inscripción: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, escuela Nº 55", a fin de ser utilizada para práctica de agricultura y jardinería, hasta tanto sea posible considerar la construcción del edificio propio.

— Exp. 5426/C/943. — Hacer saber al señor Vicepresidente del Consejo Superior de Educación de la provincia de Corrientes, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado, por no haber en existencia el material a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 2156/E/943. — Declarar a la provincia de Entre Ríos, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 1747/E/943. — Desestimar la oferta de venta del edificio ocupado por la escuela Nº 14 de Colonia Ejido de Federación, Entre Ríos, propiedad de la señorita ROGELIA ISIDORA LEGUIZAMO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14790/J/942. — Reservar estas actuaciones en la Dirección Administrativa, para que las eleve una vez que entre en vigencia el presupuesto del año 1944, haciéndose saber a la Inspección Seccional de Jujuy.

— Exp. 4494/L/943. — Declarar a la provincia de La Rioja, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 29168/M/942. — 1º Solicitar a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales, Ley 12355, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 128.893 del 26 de agosto de 1942, la reserva gratuita de una fracción de tierra de 100 mts. cuadrados de frente por 356,08 de fondo, ubicada en otra mayor que lleva el Nº 821, frente a la calle Los Carolinos, con salida a la calle Correas, de la localidad Rincón de Atuel, provincia de Mendoza, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 40 de dicha provincia.

2º — Dirección Gral. de Arquitectura, deberá considerar en su oportunidad, la inclusión de la escuela Nº 40 de Mendoza, en el futuro plan de edificación escolar, que será llevado a cabo dentro del plazo establecido por el Decreto expresado en el Art. 1º.

— Exp. 11452/S/943. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 106 de San Juan, es BLANCA TEODOLINDA VITA.

— Exp. 1738/J/943. — Ubicar como Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Luis, al señor HILDOLFO Y. SORO, que prestaba servicios en igual carácter en la provincia de Jujuy.

— Exp. 2543/S/943. — Declarar a la provincia de Santa Fe, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 5939/S/943. — Establecer el horario de las oficinas de la Inspección Seccional de Santa Fe, en la forma indicada a fs. 2.

— Exp. 11454/S/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 96 de la provincia de Santa Fe, al señor HUGO VALENTIN RIOS.

— Exp. 3740/T/943. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que haga funcionar las oficinas a su cargo, en la época de los fuertes calores con el siguiente horario: de 8 a 12 y de 17 a 19, salvo los días sábados que será de 9 a 12.

— Exp. 11453/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, a la señorita LIDIA PERALTA MARQUEZ.

— Exp. 11778/S/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría, para las escuelas de Santiago del Estero, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

PILAR NILDA DEL VALLE ABALOS. Esc. Nº 24.

LLAMILE ZAIEK. Esc. Nº 40.

— Exp. 11779/S/943. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, a la maestra del mismo establecimiento, señora ENRIQUETA MANUELA C. de HERRERA, conservando sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

2º — Trasladar a la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 24 de la misma provincia, señora ELSA N. VELLA de CARDENAS .

— Exp. 11589/I/920. — Dirigir nota a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicitando la cesión gratuita del terreno donde está enclavado el edificio de la escuela Nº 298 de Alhuampa, Santiago del Estero.

— Exp. 23344/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, señora EVA DEL RIO de ROJAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 37

Día 10 de junio de 1943

En Buenos Aires, a las diez y siete del día diez del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 6441/D/943. — Modificar el art. 22, Pág. 426 del Digesto de 1937, en la siguiente forma:

a) Las Inspecciones Seccionales de Provincias y de Territorios, solicitarán a la Tesorería de la Repartición, anualmente, las estampillas que estimen indispensables para las escuelas de su jurisdicción.
b) Los directores de las escuelas de provincias y de territorios harán los pedidos de estampillas a las respectivas Inspecciones Seccionales.
c) Todos los Inspectores Seccionales y Contadores Habilitados respectivos, serán responsables por el uso indebido de los timbres confiados a su custodia.
d) Los Contadores Habilitados de cada Inspección Seccional, llevarán un libro en el que se establezcan las entradas y salidas de los distintos timbres postales, por tratarse de valores nominales.
e) La Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares proveerá de estampillas a las escuelas dependientes de la misma siguiendo igual procedimiento que el indicado en el inciso a).

— Exp. 31722/1º/941. — Establecer que en todo documento oficial firmado por empleados del Consejo, sin excepción, se hará la aclaración exigida por el Art. 13º, Pág. 58, Suplemento Nº 1 del Digesto 1937.

— Exp. 12030/J/943. — Prorrogar hasta fin del presente curso escolar la provisión de alimentación del Jardín de Infantes que funciona en el Instituto Bernasconi, en las mismas condiciones en que ha sido suministrado hasta la fecha.

— Exp. 10385/I/943. — Autorizar al maestro especial de Música del Instituto Bernasconi, señor RAMON VILACLARA, a dictar su cátedra durante los meses de junio, julio y agosto, desde las 10,20 a las 12.

— Exp. 8388/I/943. — Confirmar en el cargo de subpreceptor a los siguientes maestros:
AGUSTIN C. MACCHI, escuela 53.
LUIS ADOLFO TABOADA, escuela P. N.
DANIEL IVAN ESTEVEZ, escuela 65.
SERGIO NELIO ORTIZ, escuela 53.
ROBERTO TRABA, escuela 8.
ANTONIO MARTINEZ de ALEGRIA, escuela 89.
FIDEL SIMON ROIG, escuela 17.

— Exp. 5065/C/943. — Hacer saber a la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia y Directora de la Escuela Profesional de Artes Manuales de la ciudad de Bell Ville (Córdoba), que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado, por no haber en existencia el material a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 1145/C/943. — Acceder a lo solicitado por la Confederación Nacional de Beneficencia.

— Exp. 27638/C/938. — Acusar recibo de la carta de crédito y nota de fs. 144 a 146, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, agradeciéndole la colaboración prestada al Consejo y disponer el archivo de las actuaciones, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 13008/D/939. — Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de mayo 2 de 1941, de fs. 249 de estas actuaciones.

— Exp. 31244/I/939. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 302/B/943. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 9595/L/943. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 30492/J/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita ELSA IGNACIA C. JACQUET y archivar el expediente.

— Exp. 29222/H/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el Hogar de Niños "Ramón L. Falcón".

— Exp. 9501/F/943. — Hacer saber al Instituto de Historia de la Cultura Española Medieval y Moderna-Facultad de Filosofía y Letras, en respuesta a su pedido de fs. 1, que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por las razones expuestas a fs. 2.

— Exp. 7589/D/943. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación en el sentido indicado a fojas 3 por la Dirección Administrativa.
2º — Habiéndose tomado conocimiento del balance general de imputaciones correspondiente al ejercicio económico del año 1942, disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16059/D/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4631/E/943. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que proponga las medidas pertinentes, con recomendación de pronto despacho.

— Exp. 10807/D/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9837/I/940. — No hacer lugar a la provisión solicitada y archivar las actuaciones.

— Exp. 3808/A/943. — Hacer saber a la Dirección de la escuela particular "Asilo Nuestra Señora de Luján" que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por la misma, por no haber en existencia el material de referencia.

— Exp. 32197/C/942. — Disponer que la Dirección General de Arquitectu-

ra confeccione los mapas solicitados a fs. 1 por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 19160/J/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30664/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 16 de marzo último, para la adquisición de lámparas eléctricas para las escuelas y dependencias de la Repartición.

2º — Adjudicar la compra de conformidad con la planilla de fs. 43 que asciende a $ 17.735.— m/n., disponiendo la devolución de los depósitos de garantía a los demás.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12029/E/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 7 a la señorita RAQUEL FLORA CANOP.

— Exp. 21453/C/942. — Ascender a directores superiores a los siguientes directores elementales:

1. — JUSTO ELIEZER MIEREZ, Esc. 11 C. E. 16º.
2. — FLAVIO TORRES VERA, Esc. 25 C. E. 3º.
3. — MARIO ENRIQUE QUIROGA, Esc. 5 C. E. 6º.
4. — ADOLFINA C. de BARBOZA, Esc. 2 C. E. 4º.
5. — DANTE RE, Esc. 8 C. E. 8º.
6. — RUFINO R. AYALA GAUNA, Esc. 24 C. E. 7º.

— Exp. 25686/C/942. — Ascender a directores elementales a los siguientes directores infantiles:

	Nombre y Apellido	Esc.	C. E.
1.	— TERESA ROBUTTI	21	19º
2.	— FLORINDA JUANA	19	19º
3.	— ANA MARIA KREUZBERGER	4	7º
4.	— MATILDE LUISA HERMIDA de VIVANCO	4	16º
5.	— MARIA MERCEDES MARTINEZ de ROSSO	3	16º
6.	— MARIA LUISA ALBERTI	22	18º
7.	— DOMINGA JOSEFINA ALTAMIRA	15	2º
8.	— SARA GERTRUDIS ARENZ	18	1º
9.	— ARMANDO LUCIANO CASAFUZ	5	17º
10.	— JOSEFA MOREA	8	15º
11.	— PILAR MARCOS de ENCAJE	25	14º
12.	— PRUDENCIA ELVIRA D. de BIANCHI	23	13º
13.	— PEDRO MAURICIO LEVY	15	3º
14.	— MARIA ESTHER BARDAS	6	15º

— Exp. 8646/I/943. — Reintegrar a la docencia activa a las siguientes auxiliares de dirección:

	Presta serv.		Se reintegra al grado	
	Esc.	C. E.	en Esc.	C. E.
TERESA GAINZA	7	13º	7	13º
AIDA PEREZ	12	9º	9	3º
CLARA MARTINENGO	26	14º	4	6º
ELVIRA VEGA	22	9º	5	9º

— Exp. 12025/I/943. — Nombrar maestra especial de Labores, interina, para la escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señorita MARIA LETICIA GROSSO ARANA.

— Exp. 10713/I/943. — Aprobar los traslados de maestros especiales de Dibujo, propuestos por la Inspección Técnica General a fs. 3.

— Exp. 7420/E/943. — 1º Dejar sin efecto a pedido de la interesada, el ascenso a 3ª categoría, de la maestra de 4ª de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA ANTONIA CRESTA NEGRI, resuelto en sesión del 14 de abril último (fs. 5).
2º — Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA SARA PASCUALA MAGGI FERRARI, en reemplazo de la señora Francisca R. Díaz de Alvarez, que se jubiló.

— Exp. 8294/2º/943. — Ubicar con carácter definitivo en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, a la señorita ERMELINDA C. NORZI, maestra en disponibilidad de la Nº 13 del mismo.

— Exp. 10007/3º/943. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

1º — Clausurar el 3er. curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, por funcionar con inscripción y asistencias inferiores a las reglamentarias.

2º — Ubicar a la maestra especial que lo atendía, señora HAYDEE D. de COSTA PEUSER, en la similar Nº 4 del mismo Distrito, en la vacante por formación de curso.

— Exp. 7861/3º/943. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, al actual vicedirector de la diurna Nº 5 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Maestro Normal en Sordo-mudos, señor JOSE LORENZO ARAGNO.

— Exp. 10370/4º/943. — Autorizar el funcionamiento de tres secciones de grado: una de 1º inferior en el turno de la mañana y una de 3º y otra de 4º en el de la tarde, de la escuela 13 del Consejo Escolar 4º, las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 10371/4º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 1er. grado inferior y otra de 4º, ambas en el turno de la tarde, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º las que serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 10650/6º/943. — Ubicar a las auxiliares de dirección que prestaban servicios en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º (clausurada), señoras FERNANDA G. de CAPOBIANCO y ELVIRA D'ANDREA de SANZ, en las Nros. 16 del Consejo Escolar 5º y 22 del Consejo Escolar 6º, respectivamente, en el mismo carácter.

— Exp. 6344/5º/943. — Acordar el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 5º, señorita ALCIRA CAROLINA MASERA, a la Nº 12 del mismo.

— Exp. 12032/5º/943. — Aceptar la renuncia que presenta el señor RAFAEL L. PEREYRA IRAOLA, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 5º de la Capital y agradecerle los servicios prestados.

— Exp. 12023/6º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de don Manuel Quiroga que se jubiló, a don LUIS SUE.

— Exp. 9434/8º/943. — Trasladar la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 8º, que actualmente funciona en el local de la calle Doblas 1062, al de la diurna Nº 6 del mismo Distrito, ubicado en Asamblea 153.

— Exp. 8414/8º/943. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 8º al

ubicar, con carácter definitivo en la escuela Nº 22 del Distrito, en la vacante producida por pase de la señora BEATRIZ G. de UGARTECHE, al maestro señor NICOLAS ESTRELLA GUTIERREZ.

— Exp. 8935/8º/943. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 8º, al actual director de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor VICTOR RESOAGLI.

— Exp. 7698/8º/943. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 8º al designar preceptores suplentes para las escuelas de adultos Nros. 1, 2 y 7 a los maestros que se indican a fs. 1.

— Exp. 7699/8º/943. — Aprobar la designación de preceptora suplente para la escuela de adultos Nº 11 del Consejo Escolar 8º, a favor de la señora MARIA C. P. de DUBIAU, en reemplazo de la titular, señorita ESTHER ISIDORA CALDERON, que se halla transitoriamente desempeñando otras funciones.

— Exp. 12028/9º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo del señor Angel Rico, que se jubiló, al señor ARMANDO LUIS MORALES.

— Exp. 1800/10º/941. — Solicitar del Ministerio de Guerra, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, la cesión de 3.500 m2. aproximadamente, de la mayor extensión del terreno que posee en la calle Arce entre las de Santos Dumont y B. T. Matienzo, con destino a la construcción de un edificio para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 9111/12º/943. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º al ubicar provisionalmente a las maestras en disponibilidad de la escuela Nº 11 del Distrito, señoras MARGARITA V. P. de MATHEWS, en la Nº 12 y CASIMIRA G. de VIEYTES en la Nº 6, dando carácter definitivo a dichas ubicaciones.

— Exp. 10364/13º/943. — Autorizar a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, señorita ANTONIA DITARANTO a dictar sus clases desde la 2ª hora en el turno de la mañana en los meses de junio a agosto, mientras esté en vigor la disposición del cambio de la hora.

— Exp. 12027/13º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo de don Cristóbal Sánchez que falleció, a la señorita ANGELA SANCHEZ.

— Exp. 31805/15º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora N. de Educación Física, señorita MARIA LUISA RUMBO.

— Exp. 26599/15º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 20 del mismo Distrito, Maestra y Profesora Normal en Letras, señora MARIA ISABEL CASELLA de VON PETERY.

— Exp. 10724/15º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 1er. grado inferior en el turno de la tarde de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 23926/15º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 7285/15º/943. — 1º Autorizar a las Universidades Populares Argentinas, para hacer uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Besares 2900, con destino al funcionamiento de la Universidad Popular "Nicolás Avellaneda" que patrocina, con la constancia de que deberá limitarse la enseñanza a aquellas asignaturas que no

se dicten en las escuelas para adultos ubicadas a una distancia menor de diez cuadras del local cedido.

2º — Hacer saber a la entidad recurrente que, para el año próximo, deberá contemplar la posibilidad de que la Universidad Popular "Nicolás Avellaneda" funcione dentro de la jurisdicción del Consejo Escolar 15º, en la zona comprendida entre las calles Plaza, Ruiz Huidobro, Pinto y Avenida General Paz.

— Exp. 10363/16º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 6º grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, la que será atendida por personal en disponibilidad.

— Exp. 10722/16º/943. — Acordar el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, señora ESTELA M. C. de LASCANO, a la Nº 10 del mismo.

— Exp. 6372/17º/943. — 1º Aprobar el plazo y convenio de medianería celebrado con el señor PEDRO CORRADINI, por el muro divisorio de su finca Jonte 5075, y la contigua Jonte esquina Cervantes, donde se levantará un edificio escolar.

2º — Hacer entrega al señor Corradini de un plano y convenio escrito en papel sellado.

3º — Pasar las actuaciones a la Presidencia, a sus efectos.

— Exp. 7599/18º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 32 del Distrito a las maestras en disponibilidad de la Nº 4, señora REDENTA IRMA CORA MENIN de SERRES y señorita AMELIA MARIA COPELLO.

— Exp. 10600/19º/943. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 3er. grado en el turno de la mañana y una de 1º inferior y otra de 2º en el de la tarde, de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, las cuales serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 10674/20º/943. — Autorizar el funcionamiento, en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, de una sección de 1er. grado inferior en el turno de la mañana y otra de 1º superior en el de la tarde, las cuales serán atendidas por personal en disponibilidad.

— Exp. 9439/C/943. — 1º Instalar la escuela Nº 206 del Chaco, creada por resolución del 15 de junio de 1932 (Expediente 9865/I/932) en el paraje Campo Winter, zona El Zapallar.

2º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 206 del Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor HORACIO FERNANDEZ, actual director infantil de la Nº 106 de Formosa.

— Exp. 9136/C/943. — Nombrar directora para la escuela Nº 96 de Chaco, a la señorita DEIDAMIA SOTELO, maestra del mismo establecimiento, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 10383/C/943. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 40 de Chaco, a la señorita MERI BENSAYAG, maestra del mismo establecimiento, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 12024/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 176 de Chaco, a la señorita BERTHA ESTHER BALTHASAR, en reemplazo de la señorita Susana Irma Carricabarse, cuya designación para la Nº 224 del mismo territorio, se deja sin efecto.

— Exp. 28828/L/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Municipalidad de

General Acha, la cesión gratuita de dos salas para el funcionamiento de la escuela Nº 11.

2º — Agradecer a la Cooperadora Escolar "Bernardino Rivadavia" y a los vecinos, la colaboración prestada para regularizar el funcionamiento de la escuela Nº 11.

3º — Autorizar a la Seccional para firmar contrato con doña PAZ PEREZ A. de PEREZ TORT, por el local que ofrece para el funcionamiento de parte de la escuela Nº 11 de General Acha, mediante el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 6633/N/942. — Adoptar la medida propuesta en estas actuaciones.

— Exp. 9822/R/943. — 1º Aprobar la medida de la Inspección General de Territorios, al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 180 de Laguna Blanca (Río Negro), al director de la Nº 92 del mismo territorio, señor SERAFIN C. SAN SEBASTIAN.

2º — Dar carácter de efectiva, a la medida a que se refiere el artículo anterior.

— Exp. 2619/R/943. — Volver estas actuaciones, con nota de estilo, al Ministerio de Agricultura de la Nación, para que autorice a la escuela Nº 17 de Río Negro, a extraer libre de derechos, hasta 10 toneladas de leña muerta por año, con destino exclusivo a calefacción o combustible del citado establecimiento; y, al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo dicte un decreto de carácter general acordando igual beneficio para las escuelas primarias de los territorios nacionales.

— Exp. 12022/I/943. — 1º Acordar 1ª categoría, a los siguientes maestros a cargo de dirección de las escuelas que se indican:

ANA D. CANELO de MAGARIO, escuela Nº 88 de Santa Fe.
ARNOLDO ONOFRE SORIA, escuela Nº 107 de S. del Estero.
JOSE SERRUYA, escuela Nº 265 de Santa Fe.
CARLOS OSCAR DIAZ, escuela Nº 46 de Salta.
RAMONA H. ARCE de MERCAU, escuela Nº 183 de San Luis.
JAIME RAUL ESCALES, escuela Nº 179 de Entre Ríos.
ARTURO MONTIVEROS, escuela Nº 53 de Mendoza.
ARMANDO LUIS URTUBEY, escuela Nº 438 de S. del Estero.
MANUEL ANTONIO ROJAS, escuela Nº 299 de Tucumán.
LUIS M. A. DEYMONAZ, escuela Nº 65 de Entre Ríos.
ANTONIO E. SIERALTA, escuela Nº 162 de Catamarca.
RICARDO LOPEZ, escuela Nº 323 de Santa Fe.
CARMEN TROCCOLI, escuela Nº 159 de Corrientes.
ALBERTO G. RABINOVICH, escuela Nº 388 de Corrientes.
ISABEL GUTIERREZ GUERRERO, escuela Nº 173 de Tucumán.
MARIO OSVALDO PEREZ, escuela Nº 279 de Santa Fe.
BERTA ADELA WAYAR, escuela Nº 82 de Jujuy.
ERICO OTTO LANG, escuela Nº 119 de Santa Fe.
HUMBERTO A. HERRERA, escuela Nº 28 de La Rioja.
PABLO SIXTO BLAS GONDOLO, escuela Nº 198 de La Rioja.
RAFAEL DANTE FIORENTINO, escuela Nº 403 de S. del Estero.
NIEVES ESTELA S. de BAEZ, escuela Nº 103 de S. del Estero.
FELISA A. M. A. de SANCHEZ, escuela Nº 72 de Jujuy.
MARGARITA LL. de LIZARRAGA, escuela Nº 147 de Tucumán.
VICENTE ALMIRON, escuela Nº 354 de Corrientes.
AIDA VALLY de BAZAN, escuela Nº 65 de Catamarca.

PETRONA R. de RICKEMBACHER, escuela Nº 5 de Salta.
JOSEFA PETRONA VARELA, escuela Nº 325 de Santa Fe.
MARIA CLEOFE BARROSO, escuela Nº 145 de San Luis.
OSVALDO RAUL MORGADA, escuela Nº 19 de Entre Ríos.
CARLINA E. F. de LEGUIZAMON, escuela Nº 151 de San Juan.
FRANCISCO F. POLESEL, escuela Nº 210 de Corrientes.
TERESA E. D. de BONALDI, escuela Nº 26 de Entre Ríos.
ADOLFO MOREIRA, escuela Nº 186 de Tucumán.
JUANA R. PEZZELATO, escuela Nº 141 de Corrientes.
CATALINA CARAM, escuela Nº 244 de Corrientes.
RITA M. de QUIROGA, escuela Nº 26 de Mendoza.
MARIA D. V. de REYNAGA, escuela Nº 37 de Tucumán.
MIGUEL CARRASCO, escuela Nº 97 de Mendoza.
RAMONA T. G. N. de AGUDO, escuela Nº 181 de Tucumán.
OCTAVIO BLANCO, escuela Nº 415 de Corrientes.

2º — Establecer que el señor OSVALDO RAUL MORGADA, deberá revistar en la 1ª categoría, desde la oportunidad indicada por la Dirección de Personal y Estadística, en su informe de fojas 1.

— Exp. 305/B/943. — 1º Establecer que de la suma acordada por resolución de fs. 18, corresponde a la directora de la escuela climática de Mar del Plata, señorita ZULEMA GIMENEZ JIRADO, el importe de $ 254.— m/n., en concepto de reintegro por haber hecho efectivo el pago de las facturas de fs. 1 a 5 inclusive.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 19.

— Exp. 19472/B/942. — Limitar las construcciones proyectadas para la escuela hogar de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, a la suma de $ 22.410.— m/n., autorizada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura, deberá tener en cuenta lo resuelto por ese organismo, el 14 de abril último, cuya copia corre agregada a fs. 24 de estas actuaciones.

— Exp. 12031/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 83 de Buenos Aires, a la señorita CARMEN DELIA MAGALHAES, en reemplazo de la señora Sara Dora Calvi de Ots, que falleció.

— Exp. 12026/C/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 73 de Catamarca, a la señora MARIA SOSA de MARTINEZ ZAR, directora de la Nº 235 de la misma provincia.

— Exp. 12110/C/942. — La Inspección General de Provincias notificará a la Inspección Seccional de Corrientes, lo manifestado en la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26147/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora OLGA SALINAS de GARCIA y estar a lo resuelto a fojas 28.

— Exp. 15013/J/941. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 7 y archivar estas actuaciones, ya que la donación de que se trata no puede escriturarse.

— Exp. 24288/J/942. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta la vigencia del Presupuesto para 1944.

— Exp. 25798/L/940. — Hacer saber al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, que no es posible instalar una escuela-hogar en "La Quebrada", zona de influencia del Dique de Los Sauces, por no ser apropiado el terreno ofrecido a tal fin.

— Exp. 9646/M/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 28977/S/942. — Aprobar el horario establecido para el funcionamiento de sus oficinas por la Inspección Seccional de San Juan y archivar el expediente.

— Exp. 32803/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 154 de San Luis, a la señora ELDA MARIA ANGELICA PATIÑO de MONTEROS, maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15674/S/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7241/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 6 de Misiones y Nº 2 de Corrientes, señorita LAURA ILDA RICHAUD y señora MARGARITA SUSANA MASO de ODENA.

— Exp. 1096/M/943. — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 123 de la provincia de Santa Fe, de la maestra de la Nº 129 de Misiones, señorita SARA GUADALUPE PEREZ (resolución del 26 de marzo último).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 38

Día 11 de junio de 1943

En Buenos Aires, a las once del día once del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 10816/C/943. — Disponer que los Secretarios provinciales, directores seccionales de territorios y auxiliares adscriptos a Secretarías del Censo Escolar de la Nación, continúen en sus funciones hasta el 30 del corriente mes, a fin de que puedan concluir sin entorpecimientos las tareas que les ha sido encomendada.

— Exp. 11667/D/942. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Dirección de Personal y Estadística, señorita MARIA ELENA ZAPIOLA BOSCH.

— Exp. 6880/M/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Mesa de Entradas y Salidas, señora LUZ SILVA de ALONSO.

— Exp. 3319/D/943. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor SAMUEL ABECASIS y archivar las actuaciones.

— Exp. 6077/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas que tramita por estas actuaciones por la suma de $ 1.061,12 m/n., teniendo una devolución a caja de $ 938,88 m/n., correspondiente a la gira efectuada a las provincias de Sal-

ta y Santiago del Estero, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta del responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4710/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Hogares y Climáticas, señor ROBERTO GARRO VIDAL, correspondiente a la partida que se le asignó en concepto de pago de haberes de la maestra señorita EIRWEN MAIR WILLIAMS, por la suma de $ 328,90 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 20909/11º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 12033/C/943. — Trasladar a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, señorita ANA MARIA TORNESE, al Jardín de Infantes Nº 3 y encargarla de la dirección.

— Exp. 10543/11º/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 24045/14º/942. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 24.

— Exp. 17199/16º/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 26 de abril al 25 de julio próximo, a la directora de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º y maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 10º, señorita ANGELICA ERCILIA CONTRERAS.
2º — Dar por terminados, el 31 de julio próximo, los servicios de la señorita Contreras, en vista de la información producida y por tener en trámite su jubilación, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, entregarle en esa fecha el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 9408/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Inspectores Seccionales de Territorios, correspondientes a las partidas que se les asignó para atender los gastos de las escuelas de sus jurisdicciones, por el año 1942, por la suma de $ 34.853,57 m/n., teniendo una devolución de $ 2.936,63 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30188/C/942. — Acceder a lo solicitado por el ex-Inspector titular de la Seccional 5ª del Chaco, señor ANTONIO F. HERMIDA.

— Exp. 7848/C/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Chaco, señora IDA FERMINA MARRONE de ROJAS.

— Exp. 35826/C/930. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación, que el Consejo Nacional de Educación, de conformidad con sus resoluciones de fecha 30 de marzo de 1931 y 4 de abril de 1941, mantiene los siguientes pedidos de reserva de tierras en el territorio del Chubut, con fines escolares:

a) 2.500 m2. (50 x 50) en torno al local actualmente ocupado por la escuela Nº 95 y con destino a la misma.
b) 100 hectáreas destinadas a escuela-hogar, a situar en el valle del Río Telsen fuera del pueblo, ya sea descendiendo, ya remontando el río hacia el lote del señor CASTRO, tomando el valle en todo su ancho y sobre la costa del río.

2º — Mesa de Entradas y Salidas desglosará para su remisión al Ministerio el expediente 1142/1933.

— Exp. 29322/L/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, para que busque y alquile de inmediato un local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 55 de Luan Toro, debiendo la Dirección Administrativa proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 5726/L/943. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de La Pampa, señora LIBERA PRANDI de CHIRINO.

— Exp. 26587/L/942. — Fijar en $ 20.— m/n., el alquiler que deberá abonarse por el local que ocupa la escuela Nº 261 de "Las Lomas", La Pampa, manteniendo las demás condiciones del contrato de fs. 29.

— Exp. 8769/M/943. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 25 de marzo al 25 de junio próximo a la maestra de la escuela Nº 230 de Formosa, señora ADELAIDA R. BISTOLETTI de BARTOLOME.

— Exp. 26743/M/942. — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 1ª de Misiones y el señor BASILIO GERULA, por la casa que ocupa la escuela Nº 70 de Chacras de San José, mediante el alquiler mensual de $ 90.— m/n., término de tres años, renovable por dos años más, a partir del 1º de marzo de 1943.

— Exp. 6651/N/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 126 de Boca del Lago Aluminé (Neuquén), con sus existencias a Sañi-Co, Departamento Collon Curá, en el mismo territorio.

2º — Aceptar y agradecer al señor GABRIEL J. ZINGONI, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 126 de Neuquén, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — Nombrar director para la escuela Nº 126 de Neuquén, a la señora JOSEFINA CARDONE de ZINGONI, maestra de la Nº 10 del mismo territorio, quien conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 13811/S/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas-Hogares y Climáticas, señor ROBERTO GARRO VIDAL, correspondiente a la partida que se le acordó en concepto de gastos de las obras de perforación de un pozo en la escuela-hogar de "Lago Posadas", Santa Cruz, por la suma de $ 280.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2282/I/943. — Manifestar a la Inspección General de Provincias que no es posible acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por razones de presupuesto.

— Exp. 2400/B/942. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA INES VIGNATI de ROSSI, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

2º — Trasladar, a la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señora MARIA INES B. de ARCE.

— Exp. 2396/B/942. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la señorita MARIA MALVINA PIZARRO, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la señorita MAGDALENA TERESA GATTA, maestra de la Nº 150 de Misiones.

— Exp. 32343/C/942. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local en que funciona la escuela Nº 8 de Cortaderas (Catamarca), formulado por la señora CLARA Q. de MEDINA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6899/C/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado con el

señor EMILIO SARRAMEA, por el local en que funciona la escuela Nº 283 de Totoral, Córdoba, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n. y término de dos años a contar del 1º de enero de 1943.

— Exp. 31691/C/942. — 1º Aprobar la cesión de crédito hecha por el contratista de las obras destinadas a las escuelas Nros, 259 y 384 de Córdoba, señor FELIPE GOLDENBERG, a favor del Banco de la Nación Argentina, por los importes de los certificados de fs. 28, 30, 32 y 34, debiendo la Dirección Administrativa proceder de inmediato a la liquidación de los mismos.
2º — Disponer la liquidación y pago de los certificados de obras de las escuelas citadas, que corren a fs. 60 y 61, por las sumas de $ 4.011,70 y $ 6.875,86 m/n., respectivamente.

— Exp. 1688/C/943. — Autorizar la celebración de contrato con el señor JUSTO REYNOSO, por el local que ocupa la escuela Nº 421 de La Cienaguita, Córdoba, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 30.— m/n. y término de 2 años a contar del 29 de octubre de 1942.

— Exp. 31450/C/942. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 257 de Córdoba, señorita MARIA LUISA BRIZUELA.

— Exp. 25357/C/929. — 1º Dejar sin efecto el subsidio de $ 10.000.— m/n., acordado el 23 de diciembre de 1941 (expediente 33564/P/941), para la construcción del edificio con destino a la escuela Nº 165 de Corrientes.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27040/C/942. — 1º Disponer se agregue a las presentes actuaciones el expediente 6448/O/943.
2º — Tomar nota del testimonio de fs. 37/39, por el cual los señores BRADAC y ROSSI, constituyen derecho real de prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por el importe de los certificados Nros. 3 y 4 de la escuela Nº 35 de Curuzú Cuatiá, Corrientes, 1 y 2 de la escuela Nº 34 de Sauce Luna y Nº 3 de la escuela Nº 13 de Chajarí, Entre Ríos.
3º — Librar orden de pago por la suma de $ 5.750,68 m/n., a favor de los señores BRADAC y ROSSI, importe del certificado número cinco, expedido por la Dirección General de Arquitectura, por las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 34 de Sauce Luna, ya deducido el 10 o/o que se retiene en garantía, a cuyo efecto la Dirección Administrativa deberá indicar la imputación que corresponda y formular la liquidación pertinente.
4º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos indicados a fs. 70, punto 3º.

— Exp. 6626/C/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor FERNANDO SAENZ VALIENTE (administrador de la sucesión de doña DOLORES U. de SAENZ VALIENTE), por el término de dos años a contar del 1º de enero del corriente año.
2º — Agradecer al señor FERNANDO SAENZ VALIENTE, su valiosa cooperación en favor de la instrucción primaria.

— Exp. 28275/C/939. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato de la casa donde funciona la escuela Nº 12 de Lomas Este, Dpto. Bella Vista, Corrientes, de propiedad del señor JUAN B. PARODI, mediante el alquiler mensual de $ 46.— m/n., a contar del 20 de marzo de 1943.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Corrientes, para que gestione otro local con destino a la referida escuela, mediante menor o igual alquiler que el que se paga.

— Exp. 8046/C/943. — 1º Acceder a lo solicitado por el Inspector de zona de la Provincia de Corrientes, señor EMILIO C. MEZA.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue de inmediato al señor Meza la foja de servicios para que inicie la jubilación si ya no lo hubiera hecho.
3º — Dar por terminados, el 1º de octubre próximo los servicios del señor EMILIO C. MEZA, debiendo en esa fecha extendérsele el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 8014/C/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor ROGELIO BLANCO, por el local en que funciona la escuela Nº 92 de El Cerrito, Dpto. General Paz (Corrientes), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de cinco años, renovable por dos años más, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 29565/E/942. — Autorizar la ocupación sin contrato del local que ocupa la escuela Nº 38 de "El Carmen", Depto. Colón (Entre Ríos), propiedad de la señora JUANA A. de FRANCOU, por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales, a partir del 1º de agosto de 1942, y disponer la búsqueda de otro local más económico.

— Exp. 9232/J/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos que se le entregaron en concepto de gastos de luz y teléfono del año 1942, por la suma de $ 235,54 m/n., teniendo una devolución de $ 24,06 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1467/M/943. — No hacer lugar al pedido de licencia formulado por el maestro de la escuela auxiliar de la Nº 19 de Mendoza, señor GERONIMO SOSA y aceptarle la renuncia del cargo, con antigüedad al 1º de noviembre de 1942.

— Exp. 25180/M/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para que facilite al señor FRANCISCO CASTORINO, la copia del croquis de fojas 5 y 6.
2º — Disponer el pago de las obras a ejecutarse en el edificio ocupado por la escuela Nº 146 de El Carrizal, Mendoza, dispuesta por resolución de 6 de julio de 1942 (Exp. 27939/M/942), en la siguiente forma: $ 1.500.— m/n., al terminar la colocación de cimientos a los muros; $ 1.500.— m/n., al colocarse los techos y la tercera de $ 2.000.— m/n., al recibirse el trabajo.

— Exp. 3689/S/943. — 1º Aceptar y agradecer al señor ERNESTO M. ARAOZ, señora MANUELA FLEMING de ARAOZ y señores CARLOS, JORGE, EDUARDO y ROBERTO FLEMING, la donación que hacen de un terreno de 2.500 m2., sito en la calle Virrey Toledo, esquina Benjamín Zorrilla, en dirección al sur de la ciudad de Salta, y con destino al funcionamiento de una escuela de la Ley 4874 y en el que se construyó un edificio incluído en el plan Roger Balet.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

— Exp. 7536/S/943. — Acceder al pedido formulado por la directora de la escuela Nº 174 de Salta, señora HILDA SANGARI de FLORES.

— Exp. 26253/S/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7476/S/943. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 135 de San Juan, señora IRMA AGUIAR F. de SAAVEDRA BASAVILBASO.

— Exp. 1666/S/943. — Aprobar la renovación de contrato de cesión gratuita celebrada con la Soc. Del Bono Ltda., por el local en que funciona la escuela Nº 36 de Las Casuarinas, Dpto. 25 de Mayo, San Juan, en las siguientes condiciones, término de 7 años a contar del 1º de noviembre de 1938.

— Exp. 7603/S/943. — 1º Aprobar la celebración de un nuevo contrato de cesión gratuita por el local que ocupa la escuela Nº 159 de Fuentes, Santa Fe, de propiedad del señor GUILLERMO R. AROCENA, por un término de cinco años y a partir del 1º de marzo de 1943.
2º — Agradecer al señor GUILLERMO R. AROCENA, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

— Exp. 8207/S/943. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y la Sociedad Cooperadora, por un edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 186 de "Colonia Nueva Romang", Dpto. San Javier, por el alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de marzo último.
2º — Exigir de la locadora la reposición del sellado de ley .

— Exp. 8214/S/943. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrada con la Sociedad Cooperadora, por el local en que funciona la escuela Nº 71 de Arroyo Ceibal, Santa Fe, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n., término de dos años y a contar del 1º de marzo de 1943.
2º — La Inspección Seccional respectiva, dará cumplimiento a lo informado por Asesoría Letrada a fojas 10 vuelta.
3º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 7303/S/943. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor FEDERICO BITTEL, por el local en que funciona la escuela Nº 46 de Los Amores, Santa Fe, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de dos años y a partir del 15 de mayo de 1943.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley, debiendo hacerse constar en el contrato, la fecha y lugar de celebración.

— Exp. 8015/S/943. — Autorizar se continúe ocupando sin contrato el local en que funciona la escuela Nº 129 de Ambrosetti, Santa Fe, de propiedad de los señores SARA y REBECA SLULLITEL, señora ROSA SLULLITEL de MEERSOHN y ABRAHAM SLULLITEL, mediante el aquiler mensual de $ 50.— m/n.

— Exp. 29409/S/942. — 1º Suspender transitoriamente las relaciones oficiales entre la escuela Nº 55 de Ludueña (Santa Fe), y la Asociación Cooperadora de la misma.
2º — Encomendar a la Inspección General de Provincias realice las gestiones pertinentes con el objeto de restablecer las referidas relaciones sobre la base de una absoluta armonía entre los miembros de la Asociación y el personal docente de la escuela.

— Exp. 8584/S/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Santa Fe, proveniente de los fondos que se le acordaron en carácter de subsidio a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 261, para construir el edificio propio destinado a la misma, por la suma de $ 6.501,25 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8227/E/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Santa Fe, proveniente de la partida que se le entregó en concepto de subsidio a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 52 para

construir el edificio propio, por la suma de $ 5.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4289/S/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Santa Fe, proveniente de la partida que se le asignó para el subsidio de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 239 de esa provincia, por la suma de $ 5.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5951/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con los señores OVIDIO RODRIGUEZ y SOCIEDAD ARIJON Ltda., por el local en que funciona la escuela Nº 348 de Luján, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 14368/S/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para que continúe ocupando el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 324 de Río Hondo, en las mismas condiciones que lo hace actualmente y sin contrato.

2º — Encomendar a la citada Inspección Seccional para que proceda a la búsqueda inmediata de otro local por el alquiler mensual de $ 40.— m/n., y término no menor de dos años.

— Exp. 7609/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor JORGE MIGUEL, por el local para la escuela Nº 377 de Loreto, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 95.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 8303/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la señora AGUEDA JUAREZ de ROBLES, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 32 de "Clodomira", Dpto. Banda, de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 7421/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor JOSE B. BARRERA, por el local de su propiedad, destinado al funcionamiento de la escuela Nº 395 de Santa Rosa, Dpto. Capital, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6278/S/943. — Aprobar la celebración del contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 157 de Choya, Santiago del Estero, propiedad del señor JOSE ABDALA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de cinco años y a partir del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 1791/S/943. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a firmar contrato de cesión gratuita con el señor MAXIMO GALEANO, por el local de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 523 de Salavina (con prórroga de seis años) y a contar del 31 de julio de 1942.

2º — Autorizar las obras de reparaciones que requiere el edificio que ocupa gratuitamente la escuela Nº 523, adjudicando dichos trabajos, al señor MOISES ZANIN, en la suma de $ 637,96 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8304/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la señora RESTITUTA D. de LANDRIEL, por el local que ocupa la escuela

Nº 38 de Belgrano, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n., término de cinco años y a partir del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 7452/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor HIPOLITO GALVAN, por el local en que funciona la escuela Nº 164 de Pellegrini (Santiago del Estero), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 23.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 8309/S/943. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor JOSE M. ECHEGARAY, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 458 de "El Refugio", Dpto. Robles, por el alquiler de $ 60.— m/n., mensuales y término de dos años a contar del 1º de setiembre del año 1942.

— Exp. 7302/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con la señora RAQUEL B. de RODRIGUEZ y señor JUAN N. RODRIGUEZ, por el local en que funciona la escuela Nº 18 de Ojo de Agua (Santiago del Estero), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 6274/S/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado con los señores ISAAC y GABRIEL WEISBURD, por el local con destino a la escuela Nº 366 de Las Abras, Santiago del Estero, por el término de dos años y a contar del 1º de setiembre de 1942.
2º — Agradecer a los señores WEISBURD, su valiosa cooperación en favor de la instrucción primaria.

— Exp. 8302/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor SEGUNDO RUIZ, por el local en que funciona la escuela Nº 32 (anexa), de Clodomira, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de octubre de 1942.

— Exp. 6692/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor JUAN MANUEL PINEDA, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 236 de Salavina, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n., término 5 años a contar del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 8316/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor SEGUNDO G. OLIVERA, por el local en que funciona la escuela Nº 347 de Rincón de la Esperanza, Dpto. Avellaneda (Santiago del Estero), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de 5 años, a contar del 1º de octubre de 1942.

— Exp. 8305/S/943. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional y el señor ISSA SAFAR, por el local que ocupa la escuela Nº 52 de Añatuya, Santiago del Estero, en las siguientes condiciones: alquiler de $ 60.— m/n. mensuales, término de 5 años a partir del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 4393/S/943. — 1º Aceptar y agradecer al señor OCTAVIO TOLOZA, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 54 de "Vaca Human", Dpto. Salavina, Santiago del Estero.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar la escritura traslativa de dominio.

3º — Que el director de la escuela Nº 54 tome posesión del inmueble donado y coloque un letrero que diga: "TERRENO DE PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION", destinado al edificio de la escuela Nº 54.

— Exp. 12419/T/941. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al disponer el cambio de local de la escuela Nº 44, en vista de las causas que lo motivaron.

2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional y la señora JUANA R. B. de MASSA, por la casa que ocupa la escuela Nº 44 de "San Pedro de Colalao" (Tucumán), por el alquiler de $ 70.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 21 de marzo último.

— Exp. 12034/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 179 de Calamuchita, Córdoba, al actual maestro de 3ª categoría de la Nº 30 de Río Negro, señor HUGO ALBERTO GOMEZ, quien revistará en la categoría que corresponde y que indicará la Dirección de Personal y Estadística.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 39

Día 15 de junio de 1943

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día quince del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 12478/V/943. — Ponerse de pie, a invitación del señor Presidente, en homenaje a la memoria del ex-Presidente del Consejo, Ing. OCTAVIO S. PICO.

En seguida se leyó y aprobó la siguiente disposición adoptada por el señor Vicepresidente, doctor JUAN CARLOS REBORA:

"Buenos Aires, 13 de junio de 1943.

En conocimiento del deceso del Ing. OCTAVIO S. PICO, quien además de haber prestado valiosos servicios al Estado, desde importantes cargos, desempeñó durante seis años la Presidencia del Consejo Nacional de Educación con verdadera eficacia y probidad y siendo un deber honrar su memoria, el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

1º — Hacer uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación del Consejo Nacional de Educación.

2º — Enviar una ofrenda floral y disponer la inserción de avisos en diarios de la Capital.

3º — Invitar al personal técnico, docente y administrativo al acto de la inhumación de los restos.
4º — Disponer la concurrencia de niños de escuelas de la Capital.
5º — Proponer al H. Consejo se dé el nombre de "Ing. OCTAVIO S. PICO", a una escuela de la Capital.
6º — Colocar un retrato del extinto en la Sala de Sesiones.
7º — Dirigir nota de pésame a la familia, con transcripción del presente decreto.

Fdo.: JUAN CARLOS REBORA
Alfonso de Laferrere"

— Exp. 11142/C/943. — Se da cuenta de la nota presentada el 29 de mayo ppdo., por la Confederación de Maestros en la que, respondiendo a la indicación hecha por el señor Presidente del Consejo, doctor SOFANOR NOVILLO CORVALAN, en la entrevista que anteriormente había mantenido con sus delegados, expresa las razones en que funda su pedido de que sea derogada la resolución que reformó el artículo 2º, pág. 363 del Digesto.

El señor Presidente hace las siguientes manifestaciones:

"Antes de la presentación de esta nota pidiendo reconsideración de la resolución del Consejo modificativa del artículo 2º, pág. 363 del Digesto, la Confederación de Maestros tuvo una entrevista conmigo de la que dí cuenta al Consejo y en la que expresé que tenían derecho a pedir reconsideración de la medida, pero que debían hacerlo de un modo respetuoso por razones de disciplina y jerarquía; que el Consejo consideraría su presentación hecha por escrito, pero que no podía anticipar si el Cuerpo mantendría o no su resolución o la modificaría.

Desgraciadamente mi consejo sobre una reclamación respetuosa no ha sido escuchada, dados los términos en que está concebida la nota que acaba de leerse. Pero una cosa es la forma y otra el fondo de los asuntos. Soy pues partidario de observar los términos de la nota por no guardar estilo, pero considerar la petición en sí sometiendo a nuevo examen la resolución.

Creo que la disposición del Consejo deja subsistente la norma administrativa del ascenso por grados y que la excepción agregada al artículo es de una sabia previsión siempre que se haga uso de ella con prudencia y rectitud. Tratándose de ascensos no deben establecerse normas rígidas o cerradas. Hasta en el orden judicial se promueven secretarios a jueces de primera instancia. Puede haber un director de escuela de competencia notoria revelada en diversas oportunidades que esté en mejores condiciones que visitadores mediocres para ser ascendido a inspector. Si así se procediese habría el quebrantamiento de una exigencia formal, pero se habría realizado un acto de justicia sustancial. Por eso es mejor hacer más elástica la norma, como se hizo.

No obstante lo expuesto, mi probidad me exige reconocer que la medida del Consejo ha tenido resistencia en el magisterio y ha merecido críticas de algunos órganos autorizados de la prensa; y como creo haber sido siempre un hombre de gobierno en mi modesta actuación pública, pienso no obstante mi convicción personal, que deben ser escuchados los sectores importantes de la opinión pública y en consecuencia propongo la supresión del agregado que sancionó el Consejo".

El señor Vicepresidente doctor JUAN CARLOS REBORA y el señor Vocal, doctor ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, adhieren a la proposición formulada.

El señor Vocal, doctor JOSE A. QUIRNO COSTA, manifestó:

"Hago presente que no es exacto lo que se afirma en la nota, en cuanto se refiere al nombramiento de la Inspectora Técnica de la Capital.

Para su nombramiento no fué necesaria la reforma de las reglamentaciones existentes como lo manifestara en su oportunidad, puesto que de acuerdo a los artículos 1º (Inciso a) y 2º, dicha docente estaba en condiciones de ser promovida:

"DEL PERSONAL TECNICO, DIRECTIVO Y DOCENTE

"CAPITULO I

"**De los nombramientos y ascensos.**

"Art. 1º — El personal técnico de inspección, directivo y docente de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, se clasificará en el siguiente orden ascendente:

a) Escuelas comunes de la Capital: **Maestro de grado; Vicedirector; Director; Inspector Técnico de Distrito; Sub-Inspector Técnico General; Inspector Técnico General.**

....

....

"Art. 2º — Para la promoción a un cargo **será indispensable haber desempeñado el cargo inmediato inferior.** Exceptúase de esta disposición a los Inspectores Técnicos Generales, que serán designados por el Consejo Nacional de Educación eligiéndolos dentro del Cuerpo de Inspectores Técnicos".

Precisamente durante 12 años, de 1918 a 1931, fué Directora de la Escuela Nacional Nº 154 de la ciudad de Santo Tomé (Corrientes), escuela que contaba con 10 secciones de grado y más de 400 alumnos, dirección que ejerció con doble turno y con un sueldo, por lo cual se le bonificó con dos años y seis meses de servicios válidos para los ascensos, contando en la actualidad con más de 27 años de servicios computados y una destacada foja y actuación personal, todo lo cual tuvo presente el Consejo para votar por unanimidad el ascenso.

Recorrió pues todos los grados del escalafón a que se refiere el inciso a) del Art. 1º transcripto: siete años maestra de grado; seis vicedirectora y catorce directora. Por tanto para su nombramiento no ha sido necesaria ninguna reforma de estatutos, puesto que no hay distinción alguna en los artículos transcriptos que deje dudas sobre los derechos de igualdad que tienen todos los maestros de la República, conforme se ha resuelto en múltiples ocasiones.

Hecha esta salvedad, mi voto es porque la nota presentada pase a Comisión de Didáctica a fin de que sea considerada detenidamente con recomendación de pronto despacho".

El señor Vocal, doctor ALFREDO J. ALONSO, manifiesta: "que como al sancionarse la reforma no se había incorporado aún al Cuerpo, apoya el pedido de pase a Comisión con recomendación de pronto despacho para lograr un conocimiento más amplio del asunto".

Puesta a votación la moción del señor Presidente, queda sancionada en los siguientes términos:

1º — Suprimir el agregado al artículo 2º, pág. 363 del Digesto, que sancionó el Consejo con fecha 3 de mayo último (Exp. 8838/C/943).

2º — Observar los términos de la nota de la Confederación de Maestros que han sido subrayados en el texto.

— Exp. 11398/P/943. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Pre-

sidencia durante los meses de abril y mayo ppdos., a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 12494/P/943. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 del corriente que dice:

"Suspender en el día de hoy las clases en las escuelas para adultos, con motivo del fallecimiento del ex-Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero don OCTAVIO S. PICO".

— Exp. 12501/P/943. — 1º Ascender a maestros de 4ª categoría a los siguientes subpreceptores de las escuelas que se indican, quienes deberán seguir prestando servicios donde lo hacen actualmente:

ELIAS SMITH. Escuela Nº 53.

CARMELO PAGANO. Penitenciaría Nacional.

2º — Nombrar subpreceptores interinos, para la escuela primaria Nº 16 anexa al Regimiento 15 de Infantería (La Rioja) a los siguientes maestros normales nacionales:

RODOLFO HUNICKEN.

CARLOS MARINO CROVARA.

— Exp. 12489/I/943. — 1º Dejar sin efecto el traslado al 3er. Batallón del Regimiento 13 de Infantería con asiento en Villa María (Córdoba), dispuesto por resolución del 5 de abril último (Exp. 1215/I/943), del subpreceptor de la escuela primaria Nº 13 anexa al referido Cuerpo, señor ORLINDO ANGEL MUGNAINI.

2º — Ascender a maestros de 4ª categoría a los subpreceptores de las escuelas Nros. 78 y 92, señores DANTE M. IPPOLITO y ROBERTO TERRONES, respectivamente, los que deberán continuar prestando servicios en los mismos establecimientos.

— Exp. 7194/I/943. — 1º Aprobar la "Cartilla" y la nómina oficial de canciones escolares preparadas por la Inspección de Música, que figuran en estas actuaciones.

2º — Autorizar la confección de los grabados a que se refiere Talleres Gráficos a fs. 34.

3º — Disponer por Talleres Gráficos la impresión de 7.000 ejemplares de la "Cartilla" e igual número de la nómina a que se refiere el Art. 1º.

4º — Autorizar a la Inspección de Música a distribuir los impresos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 3634/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor R. PEÑA, a cargo del Juzgado Nº 5 y como perteneciente al juicio caratulado "Beláustegui José Luis c/Consejo Nacional de Educación s/cobro de pesos", la suma de $ 32,11 m/n., en concepto de ampliación de costas.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 8628/S/943. — Hacer saber a la señora Presidenta de la "Sociedad Ayuda Mutua y Protección del Canillita" de la ciudad de Córdoba, que el Consejo lamenta no acceder a lo solicitado.

— Exp. 8314/C/943. — Hacer saber a la Vicaría General de la "Congregación de la Sagrada Familia de Nazareth" que el Consejo lamenta no acceder a lo solicitado.

— Exp. 5653/E/943. — Hacer saber a la Hermana Superiora de la Escuela "La Divina Providencia", que el Consejo lamenta no acceder a lo solicitado.

— Exp. 28879/T/942. — Incluir la fuente de agua para beber marca "Sarto" en la lista de materiales que pueden ser usados en los edificios escolares.

— Exp. 10222/D/943. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa para invertir la suma de $ 1.050.— m/n., en la compra de materiales solicitados por el Taller de Reparaciones a los fines indicados en la nota de fs. 1, debiendo rendir cuenta en forma documentada.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 33303/C/941. — 1º Aprobar las planillas de fs. 15 a 23, presentadas por la Empresa CASALI Hnos., por importe total de $ 6.425,10 m/n., en concepto de mayores jornales abonados a obreros, en obras adjudicadas por el Consejo y cuyo reintegro se dispuso por el Art. 1º de la resolución de fs. 12.
2º — Incluir el gasto en "Carpeta de Ejercicios Vencidos" de los años 1941-1942.

— Exp. 12503/V/943. — Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística, a los efectos indicados precedentemente.

— Exp. 7931/I/943. — No hacer lugar a lo solicitado por el preceptor de la escuela Nº 69 anexa a la Cárcel de Viedma (Río Negro), don ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA, y hacerle saber que en lo sucesivo debe elevar sus pedidos por la vía jerárquica correspondiente.

— Exp. 12479/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

18408/20º/942	30284/3º/942
32031/10º/942	23392/I/942
7671/L/943	32462/16º/942
31840/16º/942	30266/16º/942
1502/17º/943	8840/O/943
10052/M/943	30350/19º/942
9005/17º/943	15677/4º/942
4211/L/943	8352/C/943
1577/17º/943	30351/15º/942
1757/O/943	31330/C/942
10941/B/943	

— Exp. 12499/P/943. — 1º Nombrar maestras especiales de Música y Dibujo, interinas, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, a la señora ROSA TAGLE de ARANA y señorita PAZ GUERRERO, respectivamente.
2º — Nombrar maestros especiales, interinos, para las asignaturas que se indican a las siguientes personas, debiendo las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, proponer sus ubicaciones:

DORA C. L. de SUERO. Labores, diurna.
LUIS MIGUEL SOLER CAÑAS. Redacción Comercial.
HORACIO S. VIDAL LUQUE. Dactilografía.
RAMON PUEYO. Dactilografía.
CORA H. MARIANI. Dibujo, diurna.
SARA DANUZZO ITURRASPE de BENCE PIEREZ. Economía Doméstica.
ELSA C. de FAVIER. Música, diurna.
SUSANA BENITEZ. Labores, diurna.
LUISA ANGELICA ACIN. Música.
AMANDA CESARINA A. de SORONDO. Labores, diurna.
ADELA ARACELI BURGOS. Lencería.

ELBA ZOE GOMEZ. Dactilografía.

AMALIA ORLANDO DE DUBOURG. Taquigrafía.

— Exp. 12490/I/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para el Instituto Bernasconi, al señor TEODORO RAUL GARAY, en reemplazo del titular don Ramón García Freire, que falleció.

— Exp. 12507/P/943. — Nombrar Ayudante 1º (mucama), interina, para el Instituto Bernasconi, a la señora JULIETA G. de GARCIA FREIRE.

— Exp. 12491/I/943. — Nombrar maestra especial de Corte y Confección, interina, para la escuela de adultos, que indicará la Inspección General respectiva, a la señorita ADELA JOSEFINA ERRECART.

— Exp. 5895/1º/943. — Nombrar director para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, al actual vicedirector de la Nº 9 y preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Letras y doctor en Filosofía y Letras, señor MATEO JUAN CALABRESE.

— Exp. 17103/6º/942. — 1º No tomar en consideración la licencia solicitada por el maestro de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señor CESAR OSCAR LIPROTTI y declarar injustificadas sus inasistencias desde el 29 de marzo al 28 de abril ppdo.
2º — Dirección de Personal y Estadística informará si el señor Liprotti se ha presentado a ocupar su puesto, aconsejando las medidas que corresponda adoptar.

— Exp. 14577/6º/942. — 1º No hacer lugar al pedido interpuesto por el maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 6º, señor RODOLFO ANIBAL GENTILE.
2º — Hacer saber al señor Gentile que si no se presenta a ocupar su puesto de inmediato será declarado cesante.

— Exp. 9115/7º/943. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Nuevos Rumbos" de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 7º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 9114/7º/943. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 12025/I/943. — Ubicar a la maestra especial de Labores, señorita MARIA LETICIA GROSSO ARANA, en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, con ocho horas semanales.

— Exp. 12488/8º/943. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 2, en reemplazo del señor Domingo Di Tomaso, que se jubiló al Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, señor JOSE BRAULIO RUIZ, debiendo continuar prestando servicios en la Dirección General de Arquitectura.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo del anterior, al señor ANGEL BARLETTA.

— Exp. 8750/9º/943. — 1º Clausurar el curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, por no contar con inscripción reglamentaria.
2º — Ubicar a la profesora especial que lo atendía, señora ELVIRA RIVAROLA PAZ de PERO, en la similar Nº 1 del Consejo Escolar 9º, en la vacante por formación del cũrso.

— Exp. 9444/9º/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA SOSA MAIDAGAN.

2º — Dar por terminados al 31 de mayo ppdo., los servicios de la señorita Sosa Maidagán, en vista de los informes producidos, debiendo con esa fecha, Dirección de Personal y Estadística, extenderle el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 6157/9º/943. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º y adultos 4 del Consejo Escolar 15º, señora LYDIA R. B. de RODRIGUEZ.

— Exp. 12505/10º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de don Antonio Pérez, que se jubiló, a don JUAN PENSADO.

— Exp. 15619/12º/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, señor ISMAEL JOSE DEGASTALDI.

2º — Declarar cesante al señor Degastaldi por razones de enfermedad y en vista de haber gozado del máximo de licencia.

— Exp. 10673/17º/943. — 1º Autorizar el funcionamiento de las cinco secciones de grado creadas en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, de acuerdo con lo resuelto el 5 de mayo último (Exp. 5220/17º/943), las cuales serán atendidas por personal en disponibilidad.

2º — Aprobar la designación de suplentes efectuada por el Consejo Escolar 17º, para atender las secciones de grado mencionadas.

— Exp. 25084/17º/942. — Declarar cesante con antigüedad al 29 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA VICTORIA BARRENECHEA, por haber cumplido el máximo de licencia.

— Exp. 12506/17º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo del titular don Leonardo Arca, que se jubiló, a don JOSE ABUIN.

— Exp. 4628/C/943. — Recomendar a la Seccional 5ª de Chaco, una estricta y frecuente fiscalización de la escuela Nº 273 de su jurisdicción, debiendo reservar en su poder las presentes actuaciones, como antecedente.

— Exp. 12495/L/943. — Designar el siguiente personal para la escuela-hogar de General Acha, La Pampa.

Director: al señor PEDRO P. BALIÑO, actual director de la Nº 248 del mismo territorio.

Maestros de 3ª categoría (celadores).

EDELMIRA ANDREA ROSALES GATICA.
MATILDE TAPIE.
ISIDRO SEGURADO.
MARTA MARGARITA STORNI.

Ecónomo: EDUARDO UZTARIZ.

Enfermera: QUINTA M. de SPALVIERI.

— Exp. 2118/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de La Pampa, a la actual maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 56 del mismo territorio, señorita MARIA ADELIA G. PEYREGNE.

— Exp. 12500/B/943. — Trasladar a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, como maestra de grado, a la directora de la Nº 363 de Corrientes, señora LAURA ARAUJO de GRONDONA.

— Exp. 11060/B/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 76 de Buenos Aires, a la señora IRMA DELIA VAGO de LODOVICH, maestra de la

Nº 29 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12363/B/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 121 de Buenos Aires, a la señora LUISA CLEIMAN de MONDSCHEIN, maestra de la Nº 91 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2402/B/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la señora ALMIDA JOSEFA ROMAN de PERRI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2385/B/942. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, a la señora DORA N. GOMEZ de VANZULLI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 264 de Córdoba a la Nº 66 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señorita ELISA PENDON ROJAS.

— Exp. 11553/B/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, a la señora MARIA HERMINIA C. de GALLO, maestra de la Nº 78 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2367/B/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la señorita CRISTINA FARQUHARSON, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12480/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la señorita ELSA DORA NIELSEN.

— Exp. 12481/B/943. — Trasladar a la escuela Nº 29 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señorita ANA MERCEDES SEMPE.

— Exp. 12483/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la señorita ALICIA J. LAMBRUSCHINI.

— Exp. 12484/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 68 de Buenos Aires, a la señorita ALEJANDRA B. JONAS BOVEDA.

— Exp. 12496/B/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 77 de Buenos Aires, señorita MARIA J. RODRIGUEZ ABAD.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 77 de Buenos Aires, a la señorita ANA INES MAC ALLISTER.

— Exp. 12492/C/943. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Nros. 196 y 206 de Catamarca, al señor AUGUSTO RODOLFO CORVALAN GUILLAMONDEGUI y señorita MARIA ESTHER FLORES, respectivamente.

— Exp. 5230/C/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 18 de Córdoba, a la señora CELESTINA TERESA BADINO de CIERI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12497/C/943. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela climática de Alta Gracia, Córdoba, a la señorita MARIA DEL CARMEN SERRANO FEIT, actual maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento.
2º — Trasladar a la escuela climática de Alta Gracia, Córdoba, a la maestra de

la Nº 368 de la misma provincia, señorita MARIA TERESA NORES MOYANO.

— Exp. 12504/C/943. — Ascender a Mayordomo de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), al actual Encargado de la misma, señor CARLOS A. ROM.

— Exp. 12493/C/943. — Nombrar Ayudante 1º, en la vacante producida por jubilación de la señora Angela Gadea de Sirvent, en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, al señor RODOLFO BUTELER, quien deberá prestar servicios administrativos en la Inspección Seccional de Córdoba.

— Exp. 31970/C/942. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno que ofrece el señor FRANCISCO MAINO y las señoras CATALINA MAINO de FORNASIO, ADELAIDA FORNASIO de BOGLIONE y LETICIA FORNASIO de SILBERSTEIN, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 436 de Colonia Santo Tomás, Dpto. Juárez Celman, Córdoba.
2º —Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 12498/C/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 71 de Corrientes, señorita DOLORES MARIA FOUTEL.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 9 a la Nº 71 de Corrientes, a la señora SILVIA HAYDEE FOUTEL de VILLALBA.

— Exp. 12502/C/943. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Nros. 421, 425 y 53 de Corrientes, al señor CARLOS MARIA MONTIEL, señora MARGARITA Q. de LOPEZ y señora FRANCISCA PASTORA NAVARRO de QUIROS, respectivamente.

— Exp. 12482/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 94 de Mendoza, a la Nº 34 de la misma provincia, al señor CARLOS CAMPOY GAINZA.

— Exp. 12486/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 150 a la Nº 63 de Mendoza, a la maestra señorita NELLY J. ROSSEL.

— Exp. 8226/S/943. — Acordar la partida de $ 60.— m/n., mensual, para la limpieza y vigilancia del edificio escolar "INDALECIO GOMEZ", de la provincia de Salta, imputándose el gasto al Inciso b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2650/S/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 34 de San Luis, a la señorita MARIA ESTELA GARRO, maestra de la Nº 37 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21905/S/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de San Luis, señor REGINO RUIZ FERNANDEZ.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue de inmediato al señor RUIZ FERNANDEZ, su foja de servicios para que gestione la jubilación.

— Exp. 12485/S/943. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Nros. 80 y 93 de Santa Fe, al señor ESTEBAN GARCIA BLANCO y señorita IRMA STELA ADVINCULA ABREGU, respectivamente.

— Exp. 12487/S/943. — Trasladar a la escuela Nº 542 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 401 de la misma provincia, señorita MARIA ANGELICA CORVALAN.

— Exp. 7535/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 90 de Mi-

siones a la Nº 52 de Buenos Aires, a la maestra señorita NELLY EDITH ROVETTA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y veinticinco.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 40

Día 17 de junio de 1943

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día diez y siete del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 12772/I/943. — Disponer la concurrencia de los alumnos de 4to. a 6to. grado de las escuelas Nros. 20, 4, 13, 18 y 9 del Consejo Escolar 1º y Nros. 3, 9, 4 y 1 del Consejo Escolar 3º, al acto de la jura de la bandera por los conscriptos de la 1ª División de Ejército, que se efectuará en la Plaza de Mayo, el 20 del corriente a las 10.

— Exp. 20297/I/942. — Fijar el día 18 del corriente para tratar el despacho pendiente sobre reglamentación de libros en idiomas extranjeros.

— Exp. 12743/C/943. — Tomar conocimiento del informe presentado por el señor Vocal doctor ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, sobre su visita oficial a las provincias de Catamarca, La Rioja y Tucumán y pasarlo a la Comisión de Didáctica para que proponga las medidas que, como consecuencia del mismo, puedan corresponder.

— Exp. 8860/P/943. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante el mes de abril ppdo., a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 1975/D/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.460.— m/n., para la adquisición de combustible con destino a la calefacción del edificio de la Repartición.

2º — Adjudicar la provisión a Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 8.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12631/I/943. — 1º Acordar a la Inspección Médica Escolar una partida de $ 800.— m/n., para abonar el viático que reglamentariamente le corresponde al personal de maestros y visitadores de higiene escolar que deben acompañar a los alumnos en su viaje de los Territorios de Río Negro y Neuquén, hasta esta Capital, con destino a la Escuela Climática de Mar del Plata, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32595/B/942. — Aceptar las fianzas presentadas por el personal Directivo de la Provincia de Buenos Aires, agregadas en estas actuaciones.

— Exp. 3400/D/943. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal de la Repartición, que corren de fs. 1 a 30 de estas actuaciones.

— Exp. 12744/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

30608/1º/942	9538/17º/943
7715/2º/943	23201/6º/942
9128/17º/943	439/2º/943
32060/5º/942	10977/R/943
9539/C/943	10223/2º/943
29993/20º/942	10091/I/943
7775/S/942	29300/T/942
27709/C/942	9010/16º/943
10094/S/943	10437/B/943
10345/1º/943	9674/10º/943
9540/2º/943	28811/17º/942
3346/T/943	9963/10º/943
9962/8º/943	9885/10º/943

— Exp. 31400/A/942. — Acceder por el corriente año, a lo solicitado por la Asociación "Santa Filomena".

— Exp. 9124/I/943. — Acceder a lo solicitado por el maestro del Instituto Bernasconi, señor RUBEN MORGADO.

— Exp. 7527/O/943. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN por la suma de $ 50.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4340/B/942. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 63) de las obras ejecutadas en el local que ocupa la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Aplicar al contratista señor LUIS J. RAVAZZANI la multa de $ 40.— m/n., por la demora de dos días habida en la entrega de los trabajos.
3º — Disponer el pago de $ 16.813,54 m/n., a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 74 y 75 de este expediente.

— Exp. 4769/E/943. — 1º Adquirir en la suma de $ 357,28 m/n., los derechos de condominio de pared medianera de la finca sita en Victoria Nº 4255, propiedad de las señoras EMMA E. D. MOLINARI de UCCELLO y ARMANDA O. S. MOLINARI de RUSCA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Entregar por Tesorería, previa firma de los planos y convenios por el señor Presidente y señor Secretario General y en el acto de hacerse efectiva a las señoras de UCCELLO y RUSCA de la citada suma de $ 357,28 m/n., el original del convenio extendido en el papel sellado y un plano en tela.

— Exp. 32998/F/942. — 1º Acordar la reválida de título solicitada en estas actuaciones por el señor ESTEBAN FIGUEREDO, previo pago del derecho

de $ 75.— m/n., establecido por el Art. 36 bis, inciso 5) de la Ley de Papel Sellado.
2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General de la Capital y a la Dirección de Personal y Estadística a los fines indicados por la Asesoría Letrada en el último párrafo de su informe precedente.

— Exp. 10238/I/943. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Médica Escolar, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 4781/O/943. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación por la finca sita en la calle Paraguay 1657, debiéndose abonar mensualmente por servicios de cloaca, agua y desagüe pluvial $ 12,60 m/n., a partir del 1º de noviembre de 1941.

— Exp. 30217/P/941. — Disponer el pago de la suma de $ 1.965.— m/n., a favor del señor Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por el concepto y con la imputación indicada en la liquidación de fs. 76 que se aprueba.

— Exp. 23692/D/942. — 1º Aprobar las actas de recepción provisoria de los edificios fiscales sitos en las calles Lavalle 2366 (foja 82), Adolfo Berro 4200 (foja 84) y Venancio Flores 2869 (foja 186).
2º — Justificar la demora de siete días incurrida por el contratista para terminar las obras de reparación en los edificios escolares de las calles Lavalle 2366 y Adolfo Berro 4200.
3º — Pasar las presentes actuaciones a Dirección General de Arquitectura para que extienda el correspondiente certificado.

— Exp. 33003/D/942. — 1º Aprobar el concurso privado de precios efectuado por la Dirección General de Arquitectura, conforme a la resolución de fs. 10, y adjudicar al señor ALFREDO R. AGAZZI, los trabajos de reposición de vidrios en los edificios escolares fiscales, detallados a fs. 1/5, en la suma de $ 1.646,60 m/n.
2º — Imputar el mayor gasto de $ 176,42 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 33207/I/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva (certificado fs. 36) de las obras de ampliación ejecutadas en el edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires).
2º — Disponer el pago de $ 489,97 m/n., importe del certificado Nº 2, a favor del contratista señor JUAN E. POLETTI y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa, corriente a fs. 39.

— Exp. 1439/I/943. — Acceder por el corriente año, a lo solicitado por el Instituto San José.

— Exp. 29930/E/942. — 1º Dejar sin efecto la designación efectuada por resolución de fs. 1, a favor de la señorita MAGDALENA FONGI, por no haberse presentado a ocupar su cargo.
2º — Dirección Administrativa deberá expedirse con respecto a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27928/A/942. — Desestimar la denuncia que formula el señor HECTOR ALONSO sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don FEDERICO TOMAS KERNER y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14003/R/942. — 1º Dar por desistido de la denuncia que formula en estas actuaciones el señor DOMINGO REMENTERIA, sobre vacancia de bienes quedados al fallecimiento de don PROCOF FINCO.

2º — Volver las actuaciones a Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a foja 9.

— Exp. 13725/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 12750/E/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 6, en reemplazo de la titular señorita Elena Bazán, a la señorita NELIDA SARA CASTIÑEIRA

— Exp. 7011/E/943. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Ejercicios Físicos de la escuela al Aire Libre Nº 8 a la señora DORA E. R. G. de GARCIA.

— Exp. 12778/I/943. — Nombrar maestra especial de dibujo, interina, para la escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora MANILA RISSO de CHANETON.

— Exp. 12779/I/943. — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, para la escuela Nº 1 (varones) que funciona en el Instituto Bernasconi, al señor RAUL LOZADA ALLENDE.

— Exp. 10111/2º/943. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela 16 del Distrito Escolar 2º para efectuar el acto escolar que se menciona en estas actuaciones.

2º — Pasar nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando los elementos que se detallan a fs. 1, para el acto de referencia.

— Exp. 10105/2º/943. — Pasar nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando la Banda de Música para el acto a efectuarse en la escuela 16 del Distrito Escolar 2º (Sarmiento 2802) el 26 del corriente a las 10 y 30, con motivo del aniversario del nacimiento del General BARTOLOME MITRE.

— Exp. 12782/3º/943. — Nombrar maestra especial de Música, interina, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, a la señorita LOLA KRONHAUS, en reemplazo del titular don Héctor Basavilbaso, que se jubiló.

— Exp. 9429/6º/943. — Disponer que la señora ANGELA C. de DINUCCI, continúe prestando servicios como auxiliar de dirección en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 11110/7º/943. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 7º, a realizar en el local de la misma, el acto cultural que se menciona en estas actuaciones, debiéndose someter el programa a la aprobación de la Inspección Técnica Seccional respectiva.

— Exp. 11139/7º/943. — Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras del Consejo Escolar 7º:

IRMA RAUCH OTAMENDI, de la Nº 14 a la Nº 11.

MARGARITA F. ACOSTA, de la Nº 14 a la Nº 11.

MARIA A. INSUA AGUIRRE, de la Nº 21 a la Nº 13.

— Exp. 8011/9º/943. — Acordar el pase de la señora ENRIQUETA DE ELIAS de LEZANA, maestra de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, a escuelas diurnas, ubicándola como maestra especial de labores en la escuela 19 del Distrito Escolar 19º, con ocho horas semanales.

— Exp. 5787/15º/943. — Ubicar a la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º, señora LYDIA R. B. de RODRIGUEZ, en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, en el carácter de auxiliar de dirección.

— Exp. 8922/11º/943. — 1º Hacer constar que el señor ENRIQUE ALBERTO VILAS, trasladado a escuelas nocturnas como preceptor, por resolu-

ción del 14 de mayo último (fs. 18), debe prestar servicios en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del señor Hernán M. Pallardo, que renunció.

2º — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 11º, al actual maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 12 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor RAUL VICTOR PASTORIZA.

— Exp. 9932/12º/943. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, a realizar un acto escolar el domingo 20 del actual, con motivo de la inauguración de un mástil donado por la Asociación Cooperadora de dicha escuela, con la expresa condición de que la asistencia del personal será voluntaria.

— Exp. 9230/12º/943. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA FRAGA de ALMAESTRE en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6487/13º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca San Blas Nº 2962, con destino a la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6492/14º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Lacar 2649, con destino a la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 23923/14º/942. — Mantener la resolución de fs. 23 de este expediente.

— Exp. 26996/15º/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA CATALINA BONTA de POSADAS.

2º — Disponer que la señora de Posadas se presente a la Inspección Médica Escolar para ser examinada.

3º — Llamar la atención a la señora de Posadas por haberse ausentado de la sede de sus funciones sin previa autorización superior.

— Exp. 6495/16º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Valdenegro 3470, con destino a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 16º, forformulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6490/16º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Nahuel Huapí Nº 5740, con destino a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6806/16º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca en que funciona la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, sita en la calle Gavilán Nº 4246, formulado por el señor SALVADOR RINO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6488/16º/943. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca General José G. de Artigas 5645, con destino a la escuela Nº 13 del D. E. 16º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 2072/16º/943. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que correspondan al señor SIMON MATAR en carácter de portero de la escuela

Nº 14 del Consejo Escolar 16º, durante los meses de febrero y marzo ppdos., en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 898/17º/943. — 1º Reconocer a la señora DORA E. DIAZ de BALADO y sus hijos menores DORA LIA ROSA, MARIA CECILIA y ARTURO BALADO, derecho a los haberes del mes de noviembre de 1942 y vacaciones que hubieran correspondido a su extinto esposo, señor ARTURO BALADO como director de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º y preceptor de la escuela primaria militar Nº 37.
2º — Aceptar la fianza de fs. 6 y disponer que Dirección Administrativa proceda a liquidar los importes correspondientes teniendo en cuenta lo informado por Asesoría Letrada.

— Exp. 12780/18º/943. — Nombrar maestra especial de Economía Doméstica para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 18º, a la señora MARIA LUISA MURATORIO CABRAL de MERCURI.

— Exp. 7938/18º/942. — 1º Establecer que la ubicación de la señora MARIA ERNESTINA LASCANO de NARVAEZ en la Biblioteca Manuel Belgrano del Consejo Escolar 18º (resolución del 5 de abril último, fs. 6), fué dispuesta por razones de salud y con carácter transitorio.
2º — Hacer saber esta resolución a la Inspección Seccional de Santa Fe.

— Exp. 7425/18º/943. — Hacer saber a la señora FRANCISCA A. BARREIRO que debe acompañar la documentación que indica la Asesoría Letrada, a los efectos del pago de los haberes que reclama.

— Exp. 4886/18º/943. — 1º Aprobar el convenio de medianería por el muro divisorio entre la finca Ramón L. Falcón Nº 4126, propiedad del Consejo, con la situada en la calle Bolaños Nº 147, propiedad de la señorita MARIA MERCEDES ACCIALINI y del señor JULIO MEDINA, debiendo éstos abonar la suma de $ 92,17 m/n.
2º — Dar a los ejemplares de planos y convenios, el destino indicado en los puntos 2º y 3º de fojas 8.

— Exp. 283/20º/943. — 1º Aprobar el convenio de medianería correspondiente al edificio de propiedad del Consejo sito en la calle Carhué Nº 2157, donde funciona la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º y a la finca lindera, calle Carhué Nº 2163/65 de propiedad del señor DOMINGO FAZZITO, debiendo éste abonar en la Tesorería de la Repartición la suma de $ 234,44 m/n., en cuyo acto se le entregará un plano en tela y el convenio de fs. 5.
2º — Las direcciones, General de Arquitectura y Administrativa, procederán en la forma indicada a fs. 9 y 10.

— Exp. 9107/D/943. — Confirmar en el carácter de directores infantiles a los siguientes maestros encargados de direcciones de escuelas de territorios:

	Categ.	Escuelas
JUAN JACOBO SALMOIRAGO	3ª	15 Chaco.
LUIS EUSEBIO ROSADO	3ª	50 Chaco.
FLORA D. de SCHENONE	3ª	376 Chaco.
ENRIQUE MONTERO	4ª	139 La Pampa.
MARIA O. M. de ESPERANZA	2ª	144 La Pampa
FABIAN L. ARBALLO	4ª	229 La Pampa.
JOSE R. CASTELLAN	2ª	16 Santa Cruz.
NICOLAS A. LARA	3ª	148 Río Negro.
JOAQUIN MANUEL MENDEZ	4ª	133 Chubut.
ROMULO ISMAEL ARMAGNO	3ª	164 Río Negro.

HUMBERTO OSVALDO GIOFFRE	4ª	407 Chaco.
ANTONIO EDMUNDO CABRERA	3ª	202 Chaco.
FERNANDO ZACARIAS GOMEZ	3ª	20 Neuquén.
JUAN CARLOS TEISSEIRE	3ª	69 Neuquén.

— Exp. 12768/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 122 de Chaco, a la M. N. N., señorita ETHEL SUNILDA FIUMANI.

— Exp. 11856/C/943. — Autorizar a la señorita GILBERTA NICOSTRATO, designada maestra de la escuela Nº 127 del Chaco, para hacerse cargo de su puesto dentro del plazo de tres meses, previo informe de la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 9814/C/943. — 1º Trasladar con su personal y existencias, al paraje denominado "Loma Negra", Chaco, la escuela Nº 316 de Colonia Tacuarí, del mismo territorio, por falta de inscripción reglamentaria.

2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Territorios, a hacer efectivo el traslado, una vez que la Compañía La Forestal Argentina S. A., construya el local que ofrece gratuitamente para su funcionamiento.

3º — Aceptar y agradecer a la Compañía La Forestal Argentina S. A., su ofrecimiento de construir un local adecuado para la instalación de la escuela Nº 316 de Chaco, en "Loma Negra", y disponer que la Seccional 5ª, oportunamente formalice el contrato de cesión gratuita.

— Exp. 11435/C/939. — 1º Aceptar y agradecer la donación del edificio para la escuela Nº 122 de "Tres Isletas", Chaco, efectuada por la Sociedad Cooperadora de la escuela y vecinos del lugar.

2º — Disponer el desglose del acta de donación agregada a fs. 19, para su guarda y conservación en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 22091/C/942. — 1º Aprobar el gasto de $ 175.— m/n., efectuado por la Inspección Seccional 4ª de Chubut, en el arreglo, limpieza y ajuste de seis máquinas de escribir y dos de calcular, y disponer se reintegre ese importe al señor FLORENTINO TISSERA.

2º — Imputar la suma de $ 175.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Llamar la atención al Inspector señor FLORENTINO TISSERA, y advertirle que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gastos sin la previa autorización.

— Exp. 27047/L/941. — 1º Trasladar, con sus existencias, a Chacharramendi, Dpto. Utracán, La Pampa, la escuela Nº 271 del Lote 10 de Parera, del mismo territorio, la que pasará a depender de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE FEITO, la cesión gratuita de local, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 271 de La Pampa, en su nueva ubicación, y aprobar el respectivo contrato que establece término de cinco años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — Nombrar directora para la escuela Nº 271 de La Pampa, a la señorita SOFIA ESCUDERO, maestra de la Nº 28 del mismo territorio, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 19231/L/942. — 1º Declarar injustificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por el señor SANTIAGO DOMINGUEZ, actual director de la escuela Nº 59 de La Pampa, desde el 1º de junio al 31 de agosto de 1942.

2º — Llamar la atención al director señor DOMINGUEZ, por la forma irregular en que ha procedido al formular sus pedidos de licencias.

— Exp. 12378/L/942. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 94 de La Pampa, señora DELIA JOAQUINA V. de SCHUTTEMBERG.

— Exp. 7533/L/943. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, al paraje denominado "La Lucha", Dpto. Toay, La Pampa, la escuela Nº 126 del Lote 7, de Toay, del mismo territorio, por falta de inscripción reglamentaria.

2º — Hacer entrega en la forma de práctica, del edificio en que venía funcionando la escuela Nº 126, reiterando al propietario del mismo, señor JUAN PROST, el reconocimiento del Consejo por la apreciable cooperación que significó la cesión gratuita de la casa.

3º — Aceptar y agradecer la cesión del edificio ofrecido por el señor SIMON GUILLERMO HUALDE, para el funcionamiento de la escuela Nº 126 en "La Lucha", aprobándose al efecto el respectivo contrato de cesión gratuita, que establece 4 años, prorrogable por 3 más, a contar del 1º de abril del corriente año.

4º — Expresar la satisfacción con que el Consejo acepta la generosa y oportuna colaboración del señor SIMON G. HUALDE y vecinos de "La Lucha", que han puesto al servicio de la escuela pública, un local adecuado, ofreciendo además, la ampliación inmediata del mismo y la promesa de realizar gestiones para obtener el terreno que requerirán las futuras necesidades escolares, así como el uso de los vehículos indispensables para el transporte de los muebles y útiles sin cargo para el Consejo.

— Exp. 12781/M/943. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Núms. 98 y 165 de Misiones, a los señores DOMINGO EMILIO FERRAYOLI y GASTON RENE BALTHAZAR, respectivamente.

— Exp. 28663/M/942. — 1º Acordar una partida de $ 598,84 m/n., a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 19 de Picada General López (Misiones), como contribución del Consejo para ampliación del citado establecimiento.

2º — Adjudicar las obras en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto de $ 598,84 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1 Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Posadas (Misiones), para que haga entrega de la misma a la Sociedad Cooperadora con cargo de rendir cuenta.

5º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 19 de Picada General López (Misiones), su valioso concurso en favor de los intereses escolares.

— Exp. 6400/M/942. — 1º Trasladar la escuela Nº 221 de Arroyo Francés (Misiones), con su personal y existencias, a Colonia Gisela, Departamento de San Ignacio.

2º — Trasladar la escuela Nº 227 de Puerto Menocchio (Misiones), con su personal y existencias, a Juan Bautista Alberdi, jurisdicción de Leandro N. Alem, Dpto. Candelaria, del mismo territorio.

3º — Aceptar y agradecer al señor CARLOS F. DUFAUX, la donación de una hectárea de tierra para fines escolares.

4º — Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia Gisela, la donación del edificio emplazado en el terreno donado por el señor DUFAUX, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 221 de Misiones.

5º — Aceptar y agradecer al señor DANIEL SCHMIDT, la cesión gratuita de

local por el término de 2 años, para el funcionamiento de la escuela Nº 227 de Misiones y aprobar los respectivos contratos corrientes a fojas 6/8, a contar de la fecha de su ocupación.

6º — Aceptar y agradecer a la fima HERAS y HERAS, el sostenimiento de un camión escolar con destino al transporte diario de alumnos a la escuela Nº 162 de Misiones.

7º — Pasar las presentes actuaciones a Dirección Administrativa, (Administración de Propiedades), a los fines indicados por Asesoría Letrada a fs. 40 vuelta.

— Exp. 1845/N/943. — 1º Aprobar las obras de ampliación efectuadas en la escuela Nº 53 de Neuquén, autorizadas por resolución de fecha 24 de marzo de 1941 (Exp. 6766/N/941).

2º — Reconocer el gasto de $ 638,70 m/n., que el director de la citada escuela, señor ELIAS A. GIGLIO, efectuó de su peculio en los mencionados trabajos y disponer su reintegro en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 34 vuelta.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 6781/N/941. — Rectificar el Art. 3º de la resolución de fs. 37, en el sentido de que la suma de $ 6.000.— m/n., acordada para la construcción de edificio con destino a la escuela Nº 133 de Neuquén, debe imputarse al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1942.

— Exp. 9047/R/940. — 1º Trasladar a Mamel Choique, Dpto. 25 de Mayo, Río Negro, la escuela Nº 113 de "El Pantanoso", del mismo territorio.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor DANIEL SUAREZ, por la casa que ofrece destinada para el funcionamiento de una escuela creada en Mamel Choique, Dpto. 25 de Mayo, por el término de 2 años y prórroga por igual tiempo, a contar desde el día de su ocupación.

3º — Agradecer al señor DANIEL SUAREZ, por su desinteresado concurso prestado a la instrucción pública.

4º — Disponer que Dirección Administrativa provea a la nueva escuela de una dotación completa de muebles y útiles para 58 alumnos, debiendo consignar la carga a la orden de la directora de la escuela Nº 133 de Est. Campamento, F. C. del Estado, Río Negro.

5º — Nombrar director para la escuela Nº 113 de Río Negro, al señor CRISOSTOMO DINO NUÑEZ, maestro de la Nº 4 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 3332/R/940. — 1º Instalar la escuela creada en "El Foyel", Dpto. San Carlos de Bariloche, Río Negro, debiendo Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita ad-referendum, celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor JORGE SFEIR, por una casa de su propiedad, con destino al funcionamiento de la escuela instalada en "El Foyel", Dpto. San Carlos de Bariloche, por el término de dos años y prórroga por igual tiempo, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Agradecer al señor JORGE SFEIR, por el desinteresado concurso prestado a la instrucción pública.

4º — Disponer que Dirección Administrativa provea de muebles y útiles para

[illegible] alumnos, debiendo consignar la carga a la orden del director de la escuela Nº [illegible] de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

5º — Nombrar director para la escuela a que se refiere el Art. 1º, al señor NICOLAS A. LARA, maestro a cargo de la dirección de la Nº 148 de Río Negro, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 4548/R/943. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 143 de "La Isla", Río Negro, a "Estancia La China", en el mismo territorio.

2º — Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 112 de "Estancia La China", Río Negro, a "Chacra La Virgiliana", Dpto. Avellaneda, Isla Choele-Choel, en el mismo territorio.

3º — Aceptar y agradecer a la sucesión de don NATALIO BOTANA, la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 143, en "Estancia La China", y aprobar el respectivo contrato suscrito con la señora SALVADORA MEDINA ONRUBIA de BOTANA, por el término de 10 años.

4º — Aceptar y agradecer a los señores CARLOS B. QUIROGA, IGNACIO Z. VILLAFAÑE y CONRADO DEL CARMEN SOSA, la cesión gratuita del local destinado para el funcionamiento de la escuela Nº 112 de Río Negro, y aprobar el respectivo contrato por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 10079/R/933. — 1º Anular la licitación efectuada el 2 de febrero ppdo., para adjudicar las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 11 de Luis Beltrán (Río Negro), en vista de la información producida y devolver el depósito de garantía presentado por el único proponente.

2º — Disponer la licitación de esas obras en oportunidad de hacer lo propio con las previstas en el Plan de Edificación de 1942, a fin de que dado el mayor monto total de las mismas, pueda obtenerse mejores ofertas y en mayor número.

3º — Establecer que el monto de los trabajos no deberá exceder de la suma de $ 15.000.— m/n., afectada a tal fin.

— Exp. 29552/C/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 28167/S/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 15 de enero de 1942 (fs. 12) por la que se autorizó la reincorporación a la docencia de la señorita ANA JUANA MARGARITA ASPIROZ, en mérito de que la misma no acepta la ubicación en la escuela Nº 139 de Buenos Aires, dispuesta por resolución del 22 de noviembre último (fs. 26).

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos dispuestos en el Art. 1º de la resolución de fs. 26.

— Exp. 10322/B/939. — Considerar en disponibilidad, con sueldo, a la maestra señorita MARIA CONSUELO GARCIA, durante el período comprendido entre las fechas de iniciación de las clases y de toma de posesión del cargo en la escuela Nº 52 de Buenos Aires.

— Exp. 12753/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 36 de Buenos Aires, a la señorita AMELÍ ROSA YAPUR.

— Exp. 12758/B/943. — Trasladar, a su pedido, de la Escuela Climática de Baradero, Buenos Aires, a la escuela Nº 30 de la misma provincia, a la maestra señorita EULALIA ASUNCION TOBAR.

— Exp. 24420/B/941. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, a la señora MARIA ELENA S. de CIACCIO, maestra del mismo esta-

blecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2369/B/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la señorita BLANCA ANA PAULINA STORNI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28794/B/942. — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela Nº 62 de Córdoba, a la directora de la Nº 135 de Buenos Aires, señora TEODOMIRA AGUIRRE de QUER.

— Exp. 12771/B/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 36 de Buenos Aires, a la señora SARA ESTHER ELENA SORIA de MACHADO, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11063/B/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, a la señorita PASTORA ESTEVEZ ISLA, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12774/B/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, al señor RAUL HENÉ.

— Exp. 12775/B/943. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría a favor de la señorita ALEJANDRA B. JONAS BOVEDA, resuelta en sesión de 15 del corriente (Exp. 12484/B/943), es para la escuela Nº 78 y nó para la Nº 68 de Buenos Aires, como se consignó.

— Exp. 12777/B/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 161 de Buenos Aires, al señor GUILLERMO SICCARDI.

— Exp. 12745/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 13 de Catamarca, al señor ERNESTO RANDOL VERA.

— Exp. 2572/C/943. — 1º Trasladar la escuela Nº 355 de Córdoba, con su personal y existencias, de Colonia La Atalaya, Dpto. Unión, a Campo Nata, Dpto. Marcos Juárez, de la mencionada provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor ROQUE POLENA, la cesión gratuita de local para la escuela Nº 355 de Córdoba, en su nuevo ubicación y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años y a contar de la fecha de su ocupación.

3º — La Inspección General de Provincias propondrá, por separado, la creación de una escuela auxiliar de la Nº 9 de Córdoba, en Colonia La Atalaya, Dpto. Unión, de la misma provincia.

— Exp. 31060/C/942. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor EDUARDO J. HELGUERA, Presidente de la Sociedad Anónima Ganadera "El Yunque", por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 341 de "Ruiz Díaz de Guzmán", Dpto. Roque Sáenz Peña, por el término de dos años y a contar del 1º de diciembre de 1942.

— Exp. 24423/C/941. — Establecer que la cesantía decretada con fecha 13 de febrero de 1943, de fs. 11, de la maestra de la escuela Nº 27 de Córdoba, señora EMILIANA LIDIA ELSA BARONI de GALVAN, por abandono del cargo, debe considerarse con antigüedad al 28 de febrero de 1942 y nó al 27 como se dijo anteriormente.

— Exp. 7083/C/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 53 de Córdoba, a la señora TERESA ANGELA TRONCONI de SERRA, maestra del mis-

mo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8995/C/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor MATEO MIRETTI, por el local en que funciona la escuela Nº 233 de Cabituyo, Dpto. San Justo, Córdoba, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de dos años y a partir del 1º de febrero de 1943.

— Exp. 9279/C/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 224 de Córdoba, a la señora AMELIA DAMOND de PURY, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8704/C/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 204 de Córdoba, a la señora CLARA ALLENDE de BAIGORRIA, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7084/C/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 286 de Córdoba, a la señora MERCEDES SAAVEDRA de GARZON, maestra de la Nº 301 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 9000/C/943. — Nombrar director de la escuela Nº 437 de Córdoba, al señor GREGORIO RAUL PEDERNERA, maestro de la Nº 296 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12759/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 145 de Córdoba, a la Nº 204 de la misma provincia, a la maestra señora MARIA L. G. de MOLINA.

— Exp. 12757/C/943. — 1º Dejar sin efecto el traslado a la escuela climática de Alta Gracia (Córdoba) de la maestra de la Nº 368 de esa provincia, señorita MARIA TERESA NORES MOYANO, resuelto en sesión de 15 de junio en curso, y ubicarla en la Nº 224 de la misma provincia.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 53 de Córdoba, a la señorita ELVIRA AVALOS.

— Exp. 12760/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 144 de Córdoba, a la Nº 267 de la misma provincia, a la maestra señora ANTOLINA S. de LELOUTRE.

— Exp. 12770/C/943. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba que se indican, a las siguientes personas:

NELLY CATALINA POMPONIO. Escuela Nº 276.
DOMINGO LANFRANCHI. Escuela Nº 260.
FIDO ALFREDO REMEDI. Escuela Nº 78.
TEOFILA LONGINA LUNA. Escuela Nº 10.
NINFA CRISTINA CENDOYA. Escuela Nº 28.
FELISA TEODORA UNAMUNO. Escuela Nº 5.
MARIA LYDIA LANZ. Escuela Nº 41.

— Exp. 12747/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 373 de la provincia de Corrientes, a la M. N. N., señora SARA ESTHER FERNANDEZ PUENTE de MEDINA.

— Exp. 12746/C/943. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Nros. 87 y 92 de Corrientes, al señor ROSARIO JULIO RIZZO y señor ADOLFO DANIEL BARRETO, respectivamente.

— Exp. 12776/E/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya

dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 110 de Entre Ríos, señorita AURORA A. VILA.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 110 de Entre Ríos, al señor JORGE JUAN VILA.

— Exp. 2298/M/943. — 1º Suspender por el término de 12 días, al director de la escuela Nº 160 de Mendoza, señor CEFERINO NINO LIGORRIA ORTIZ, por no haber hecho constar en planillas de estadística sus inasistencias del 27 al 30 de noviembre último y trasladarlo a otra escuela que indicará la Inspección General de Provincias.

2º — Expresar al referido director que en caso de reincidencia, será destituído del cargo de acuerdo con disposiciones en vigor.

— Exp. 2642/M/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 2 de Mendoza, a la señora PRUDENCIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ de SUAREZ SOSA, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2646/M/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 97 de Mendoza, a la señora TEODORA QUIROGA de ARMIJO, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2645/M/942. — Nombrar vicedirector de la escuela Nº 38 de Mendoza, al señor JULIO H. CALERO, maestro del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24635/M/941. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 34 de Mendoza, a la señora MARIA LUISA NELLAR de LEPORI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupusto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2520/M/942. — Nombrar vicedirector de la escuela Nº 17 de Mendoza, al señor NICOLAS OROZCO, maestro del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12755/M/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 39 de Mendoza, a la señorita MARIA EUGENIA ESTHER ORTELLI.

— Exp. 2609/M/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 23 de Mendoza, a la señora ELENA GAZARI de GARRETA, maestra de la Nº 35 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12756/M/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Mendoza, que se determinan, a las siguientes MM. NN. NN.:

MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, Esc. Nº 10.
ALICIA LAPORTE, Esc. Aux. de la Nº 19.
NILA ELVIRA GATICA, Esc. Nº 133.

— Exp. 12762/M/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 89 de la provincia de Mendoza, a la señorita MARIA CONSUELO ARZA.

— Exp. 2643/M/942. — Trasladar a la vicedirección de la escuela Nº 14 de Mendoza, al señor CIRIACO PEDRO OROZCO, maestro de 1ª a cargo de la Nº 42 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 17348/M/941. — 1º Disponer el mejoramiento del edificio que ocupa la escuela Nº 171 de Mendoza.

2º — Proveer a ese establecimiento de los muebles y útiles indispensables.

3º — Dirigir nota al Gobierno de la provincia de Mendoza, encareciéndole la instalación de la Sala de Primeros Auxilios, para la localidad denominada Agua del Toro, incluída en el presupuesto de la provincia.

4º — Dirigir comunicación a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los siguientes efectos:

a) Mantener y ampliar la capacidad del internado mínimo que funciona en la precitada localidad hasta el límite que las necesidades de la zona requieran.

b) Autorizar las obras de ampliación y de mejora de los servicios sanitarios del edificio del internado.

c) Nombrar un celador y un peón de servicio.

— Exp. 20147/C/942. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 187, con la prevención al Inspector de zona señor PEDRO ALVAREZ CALDERON, de que si diere motivo a nuevas observaciones en su actuación, será pasible de medidas más severas.

2º — La Inspección General de Provincias propondrá las medidas que correspondan para que la Inspección Seccional de Mendoza, quede con el número de Visitadores que le corresponden (Resolución del 14 de octubre de 1940, Exp. 20547/I/940).

— Exp. 2644/M/942. — Trasladar a la vicedirección de la escuela Nº 70 de Mendoza, al señor JOSE SEGUNDO AIROLDI, maestro de 1ª a cargo de la Nº 123 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 5454/S/943. — No hacer lugar a lo solicitado por el Visitador de la Inspección Seccional de Salta, señor FERMIN F. MORALES.

— Exp. 8882/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 51 de Salta, señora MARIA ELENA LIZARRAGA de REYNAUD y de la Nº 28 de Santiago del Estero, señora NILDA CARMONA A. de BRAVO GOMEZ, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 8307/S/943. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para suscribir contrato de locación con la señora MARIA LIDIA V. de ITURRE, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 257 de Potrerillo, Dpto. Candelaria, de la citada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de dos años y a partir del 17 de noviembre de 1942.

— Exp. 2675/S/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 2 de Salta, a la señora MARIA ROSA MAINOLI de LERIDA, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12769/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de Salta, a la maestra normal nacional, señorita MARTHA ELENA SYLVESTER.

— Exp. 12754/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 126 de San Juan, a la M. N. N. señora SANTOS FILOMENA N. de PEREYRA.

— Exp. 7727/S/942. — Pasar el expediente a Dirección Administrativa con el fin de dar cumplimiento al oficio de fs. 6 y fecho, volver las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2667/S/942. — Trasladar a la vicedirección de la escuela Nº 241 de San Luis, a la señora MARIANA C. de SOTTOVIA, vicedirectora de la Nº 83 de La Pampa.

— Exp. 3187/S/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 12 de San Luis, a la señora MARGARITA D. PRADIER de BARREIRO, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8992/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 61 de San Luis, al señor CARLOS NICOLAS QUIROGA, maestro de la Nº 70 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8999/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 193 de San Luis, al señor ARTEMIO FILEMON CHAVEZ, maestro de la Nº 207 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 5613/S/943. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor NATALIO PIGHIN, por el local en que funciona la escuela Nº 85 de Colonia Francesa, Dpto. San Javier, Santa Fe, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15.— m/n., término de cinco años y a contar del 15 de abril de 1943.

— Exp. 12749/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 41 a la Nº 305 de Santa Fe, a la maestra señora ZULEMA MENDIZABAL de DEL BARCO.

— Exp. 12773/S/943. — Nombrar director de la escuela Nº 173 de Santa Fe, al señor HAROLDO ABEL CARBO, maestro de la Nº 305 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2720/S/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, a la señorita IDA ANGELICA PALUMBO, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12751/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la señorita ERNESTINA CACERES.

— Exp. 2710/S/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la señorita ROSA RAQUEL AVENDAÑO, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12752/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, a la señorita ROSA MARGARITA MONTENEGRO.

— Exp. 12748/T/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 259 de Tucumán, a la señorita MARTHA BULACIO RAMOS.

— Exp. 3545/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 255 de Chaco, a la Nº 91 de Catamarca, al maestro señor ARTURO RAFAEL MARIA ZANACCHI.

— Exp. 12761/C/943. — Trasladar a la escuela Nº 5 de Misiones, a la maestra de la Nº 114 de Corrientes, señora FRANCISCA RECA de RUIZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y cuarenta y cinco.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 41

Día 18 de junio de 1943

En Buenos Aires, a las once del día diez y ocho del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS REBORA y Vocales doctores don ALFREDO J. ALONSO, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

— Exp. 12884/C/943. — Seguidamente el H. Consejo, en sesión especial, conforme con lo resuelto en la sesión del 17 del corriente y a fin de dictar el pronunciamiento pendiente sobre el dictamen y proyecto presentado por la Comisión de Didáctica para la reglamentación de los textos de lectura en idiomas extranjeros, el señor Presidente se refirió al Decreto del Gobierno Provisional que ha publicado la prensa de esta Capital, que contiene, según resulta de tales publicaciones, la decisión de intervenir en este H. Consejo, y con ella, la de nombrar interventor en la persona del Contraalmirante señor PEDRO GULLY. Después de un cambio de ideas se resolvió esperar la llegada de la correspondiente comunicación oficial o la que hiciese el interventor nombrado y, entretanto, y dados los términos que se atribuyen a los fundamentos del referido decreto, tomar disposiciones para que el personal técnico de esta Repartición prepare todos los elementos de que se dispone con el fin de ofrecer información completa sobre la forma en que la Ley 1420, la Ley 4874, las leyes de subsidios, y todas las demás que aplica este H. Consejo, hàn sido cumplidas, así en el período anterior al 28 de noviembre de 1942, día en que comenzó la actuación del Presidente, Vicepresidente y de dos de los Consejeros actuales, como en el tiempo transcurrido desde entonces. Se resolvió, igualmente, que las mismas disposiciones sean tomadas en cuanto a los elementos de que disponen las oficinas de Contaduría del Consejo y también el funcionario que interviene en ellas como delegado de la Contaduría Nacional, y que permitan establecer, categóricamente, todo lo relativo a la inversión y aplicación de fondos. Asimismo se resolvió que la Oficina de Información inicie con todos los actos emanados de este H. Consejo o de los Consejeros que lo integran, y posteriores al 27 de noviembre de 1942, una organización de textos, iniciativas, discursos, etc., que traducen la inspiración que insistentemente ha buscado este Consejo en los altos intereses y necesidades de la Patria, comprendidos en ellos desde luego, los de la formación del espíritu y carácter de los niños en los principios más elevados. Por último, el señor Presidente, con el expediente a la vista, informó que en Neuquén no ha edificado el Consejo ninguna escuela, sinó dado un subsidio de tres mil pesos, ampliado luego en $ 3.113,59 m/n., para la construcción de la escuela Nº 113 de "Contra", como contribución a los gastos que originara su edificio propio, levantado por iniciativa extraña a la Repartición.

Siendo las once y cuarenta y cinco se levantó la sesión.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

RESOLUCIONES DEL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 564 de fecha 18 de junio de 1943, el Interventor del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Buenos Aires, 21 de junio de 1943

— Exp. 13064/P/943. — En virtud del Superior Decreto Nº 564, por el que se interviene al Consejo Nacional de Educación, las resoluciones que tome el señor Interventor substituyen a las que corresponden al Cuerpo y tienen su misma fuerza. Por lo tanto, se registrarán y comunicarán en la forma establecida para las actas de sesión, a cuyo efecto se publicarán los lunes, miércoles y viernes con la denominación de "Boletín de Resoluciones".

Insértese en el Boletín de Resoluciones, Libro de Resoluciones Generales, anótese en Comisión del Digesto, Oficina de Información, El Monitor de la Educación Común y archívese.

Buenos Aires, 19 de junio de 1943

— Exp. 12967/P/943. 1º Dejar sin efecto todos los nombramientos, ascensos, pases y permutas del personal dependiente de este Consejo dispuestos desde el día 1º del corriente inclusive hasta la fecha.

2º — Dejar sin efecto las adscripciones de todo el personal de la Repartición.

3º — Dejar sin efecto todos los sobresueldos o gratificaciones que se hayan concedido al personal y que no estén dispuestas por la reglamentación vigente.

4º — Poner en pleno vigor todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes en este Consejo.

5º — Dejar sin efecto todas las órdenes, disposiciones o autorizaciones verbales que se hayan impartido.

Buenos Aires, 22 de junio de 1943

— Exp. 13202/P/943. — Designar a los señores Capitán de Fragata MAXIMO A. KOCH y Capitán de Fragata MANUEL E. MARIÑO, Directores de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Legales y de Didáctica, respectivamente, quedando a su cargo el despacho de los asuntos que se giren a las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Buenos Aires, 25 de junio de 1943.

— Exp. 13460/P/943. — Hacer saber a los Jefes de las distintas dependencias de la Repartición que deberán presentar, por vía jerárquica, antes del 30 del corriente, todo expediente en trámite que a juicio de ellos contengan alguna irregularidad de cualquier naturaleza que sea, bajo apercibimiento de que pueda corresponderles ser considerados como encubridores.

(*) Esta publicación en la revista del Consejo comprende sólo las resoluciones de carácter general o de carácter permanente, así como aquellas que sientan precedentes o doctrina o que contienen elementos y datos para probables consultas. La totalidad de las resoluciones podrá hallarse en los Boletines de Resoluciones, distribuídos oportunamente a las oficinas.

DECRETOS NACIONALES

DISOLUCION DEL CONGRESO DE LA NACION

Decreto del Gobierno de la Nación

Decreto Nº 3.

Buenos Aires, 5 de junio de 1943

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Disuélvese el actual Congreso de la Nación.

Art. 2º — En su oportunidad se proveerá lo necesario para la constitución del nuevo Congreso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAWSON

AUTORIDADES DE LA NACION

Buenos Aires, 7 de junio de 1943

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Vicepresidente del Gobierno Provisional de la Nación al señor Contralmirante don Saba H. Sueyro.

Art. 2º — Nómbrase Secretarios de Estado en los Departamentos de: Interior: Coronel don Alberto Gilbert; Relaciones Exteriores y Culto: Vicealmirante don Segundo R. Storni; Hacienda: doctor don Jorge A. Santamarina; Justicia e Instrucción Pública: Coronel don Elbio Carlos Anaya; Guerra: General de Brigada don Edelmiro J. Farrell; Marina: Contralmirante don Benito Sueyro; Agricultura: General de Brigada don Diego I. Mason; Obras Públicas: Vicealmirante don Ismael F. Galíndez.

Art. 3º — Desígnase el día de la fecha, a las 18,30 horas, para que los nombrados presten juramento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Armando Raggio

USO DE LA BANDERA NACIONAL

Decreto del Gobierno de la Nación

Buenos Aires, 19 de junio de 1943

1.027

CONSIDERANDO:

Que la sagrada bandera de la patria no puede ser sino una en todo el territorio de la Nación;

Que la bandera con sol, bandera de guerra, informada por el ilustre congresal Canónigo Luis José Chorroarín y aprobada por el "Congreso de Tucumán" en 1818, ha llegado a ser por costumbre y disposiciones del gobierno la única bandera nacional que se enarbola en los buques de la armada, en los edificios militares y en todas las reparticiones nacionales, cualquiera que sea su condición;

Que en tal situación, no siendo ya una bandera exclusivamente de guerra, no es admisible que los gobiernos de provincia estén impedidos de usarla y no puedan enarbolar sino la que se denominó "bandera menor", destinada a comerciantes y particulares;

Que los gobiernos de provincia son por la Constitución Nacional en su acepción amplia, parte de las autoridades de la Nación y en tal carácter no pueden tener menor derecho a la bandera con sol que el que tienen las más modestas reparticiones nacionales que la usan aún dentro del territorio provincial;

A fin de poner término a esta anomalía,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — La bandera oficial de la Nación es la bandera con sol, aprobada por el Congreso Nacional, el 25 de febrero de 1818.

Art. 2º — Tienen derecho a usarla el gobierno federal, los gobiernos de provincias y territorios.

Art. 3º — Los particulares usarán solamente los colores nacionales, en forma de bandera, sin sol, de escarapela o de estandarte, debiéndoseles rendir siempre el condigno respeto.

Art. 4º — La bandera de la patria se izará al amanecer, en los lugares y días que corresponda, y se arriará con la entrada del sol, no debiendo quedar, por ningún motivo izada durante la noche.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert

SUPRESION DE VACANTES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto del Gobierno de la Nación

Buenos Aires, junio 25 de 1943.

602. — 2.252. — 154. — Visto la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar el máximo de economías en el presupuesto general de la administración nacional y reparticiones autárquicas;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Las vacantes existentes y las que se produzcan en la administración nacional, incluso reparticiones autárquicas y servicios de cuentas especiales, se considerarán automáticamente suprimidas por razones de economía, con excepción de los cargos correspondientes al personal que se indica a continuación:

a) Funcionarios de ley, personal de Registro de la Propiedad y el que designe el Poder Judicial;
b) Personal docente;
c) Personal militar;
d) Personal de oficinas recaudadoras de impuestos y fiscalizadoras de empresas de seguros (Superintendencia de Seguros).
e) Personal de Policía de la Capital Federal y territorios nacionales, policía marítima y aduanera, Gendarmería Nacional, Dirección General de Institutos Penales y el personal que se destina a la atención y cuidado de presos, procesados y menores internados en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;
f) Personal que presta servicios en hospitales, asilos y demás institutos de asistencia social;
g) Personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos;
h) Personal ferroviario;
i) Personal de faros y balizas;
j) Personal de cuentas especiales afectados a servicios costeados por em presas privadas;
k) Personal del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Administración General de Ferrocarriles del Estado y Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;
l) Personal de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Administración General de la Flota Mercante del Estado y personal civil embarcado del Ministerio de Marina.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, se considerarán también como cargos vacantes las licencias sin goce de sueldo que se produzcan a partir de la fecha del presente decreto o las que se hubiesen producido con anterioridad y no haya sido dispuesta la designación respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael Galíndez.

LEÑA DE BOSQUES FISCALES PARA LAS ESCUELAS

Decreto del gobierno de la Nación

Buenos Aires, junio 25 de 1943.

1.114. — Visto este expediente (141.096/1941); y

CONSIDERANDO:

Que el frío reinante en los territorios nacionales y la falta de combustible para proveer de calefacción a las escuelas existentes en los mismos, inducen al Poder Ejecutivo a conceder autorización al Consejo Nacional de Educación, para extraer, libre de derechos, la cantidad de 10 toneladas de leña muerta, por año, con destino a cada establecimiento de enseñanza, con la correspondiente fiscalización de la Dirección de Tierras;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para extraer, libre de derechos, de bosques fiscales, hasta la cantidad de diez toneladas de leña muerta, por año, con destino a cada establecimiento de enseñanza dependiente de esa Institución, que funcionen en los territorios nacionales, debiendo la Dirección de Tierras ejercer la correspondiente fiscalización.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada dirección a sus efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason
